Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, martes 20 de febrero de 1951 — Número 16.843

Auspíciase la Realización del IV Congreso Internacional de Hematología

SE CELEBRARA EN EL PAIS DURANTE EL AÑO EN CURSO

DECRETO Nº 2.899. — Bs. As., 14|2|51.

VISTO el informe del Ministerio de Salud Pública de la Nación, en el que da cuenta de la próxima realización en nuestro país del IV Congreso Internacional de Hematología; y, CONSIDERANDO: La trascendencia y particular importancia que para la sanidad nacional tendrán las conclusiones a que se llegue en ese Congreso; Que el Comité Organizador del referido certamen ha recabado del aludido Departamento de Estado, el auspicio oficial; Que la jerarquía científica del Congreso, debidamente acreditada por la concurrencia de especialistas destacados, justifica el apoyo que se pide; Que robustece ese criterio el hecho de que nos visitarán delegaciones médicas de todo el mundo, aportando experiencia y conocimientos sobre las últimas conquistas en esa especialidad.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auspiciar la realización del IV Congreso Internacional de Hematología, a celebrarse en nuestro país, durante el año en curso.

Art. 2º — El Ministerio de Salud Pública de la Nación prestará la colaboración técnica que se le solicitare, con el objeto de propender al mayor éxito del referido congreso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos, Relaciones Exteriores y Culto y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón Carrillo. — Raúl A. Mende. — Hipólito J. Paz.

SE CREA UNA COMISION INTERMINISTERIAL

SERA SU MISION ESTUDIAR TODO LO RELACIONADO CON LA IV REUNION DE CONSULTA DE LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

DECRETO Nº 3.089

Bs. As., 16 de febrero de 1951

VISTO: La Resolución adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos en su sesión del día 29 de diciembre de 1950, por la que se dispone convocar a una Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas; y CONSIDERANDO: Que en dicha reunión se discutirán problemas de carácter político, económico y militar que interesan fundamentalmente a la República, los que deberán ser objeto de especial estudio por parte de los Ministerios respectivos; Que para ello es conveniente crear una "Comisión Interministerial" que se encargue del estudio de esos problemas en relación a la política internacional argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Interministerial encargada de estudiar todo lo relacionado con la IV Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas.

Art. 2º — Intégrase dicha Comisión con Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, en representación de las fuerzas armadas, Interior, Hacienda, Agricultura y Ganadería, Economía, Finanzas, Industria y Comercio, Transportes, Asuntos Técnicos y por un Representante del Consejo Económico Nacional.

Art. 3º — La Comisión Interministerial será presidida por el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Defensa Nacional, Agricultura y Ganadería, Interior, Transportes, Asuntos Técnicos y por los Miembros Permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Nacional y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz. — Angel G. Borlenghi. — Humberto Sosa Molina. — Carlos A. Emery. — Juan E. Maggi. — Raúl A. Mende. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales.

JUEZ DE INSTRUCCION MILITAR

DECRETO Nº 2.679 — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951

VISTO el presente Expediente Rdo. Nº 490|51 - (D.G.P.) - 506|51 Cde. 37, Rdc. (M.E.) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Dirección General del Personal, al Capitán en Retiro Activo D. Ernesto Aristóbulo Arnold, Sec. J.I.M. del Cdo. J.Ej.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Personal).

PERON
Franklin Lucero

Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico

DECRETO Nº 2.666. — Bs. As., 13|2|51.

VISTO la conveniencia de dar por terminada las funciones de la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico al finalizar el año 1951, lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército, y CONSIDERANDO: Que la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico ha cumplido eficientemente los principales objetivos que motivaron su creación; Que con el personal egresado hasta la fecha, sumado al que egresará a fines del año lectivo 1951, se puede constituir un plantel básico que permita afrontar las necesidades más urgentes del Instituto Geográfico Militar para el cumplimiento de la Ley Nº 12.696 (Ley de la Carta); Que en la preparación de personal apto para cubrir futuras necesidades de peritos técnicos e idóneos en Servicio Geográfico, no resulta adecuado incrementar los gastos asignados para la Ley Nº 12.696 (Ley de la Carta); Que es menester hacer conocer a los interesados con la debida antelación la fecha en que la referida Escuela dejará de funcionar,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Durante el año lectivo 1951 funcionarán en la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico solamente los cursos correspondientes a segundo y tercer año.

Art. 2º — Los alumnos que aprueben los cursos indicados en el artículo precedente recibirán respectivamente, el título de "Idóneo en Servicio Geográfico" y de "Perito Técnico en Servicio Geográfico".

Art. 3º — Disuélvase con fecha 31 de diciembre de 1951, la Escuela Técnica Nacional del Servicio Geográfico creada por Decreto Nº 5.799 del 28 de febrero de 1948.

Art. 4º — Los Ministerios Secretarías de Estado de Ejército y de Educación convendrán y propondrán lo necesario para el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, de Educación y de Hacienda.

Art. 6º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en el Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General del Instituto Geográfico Militar).

PERON
Franklin Lucero. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo

SE DECLARA OBLIGATORIA LA VENTA DE EXTRACTO DE TOMATE

RESOLUCION Nº 99

Bs. As., 14 de febrero de 1951

VISTO lo informado por la Dirección General de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1.430|50 se establecieron los precios máximos de venta para el extracto de tomate, entre los cuales se incluye el que debe expenderse suelto; Que corresponde arbitrar las medidas necesarias a fin de que el mencionado producto se halle a disposición del público consumidor en cantidades suficientes que aseguren el normal abastecimiento del mismo; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Declárase obligatoria la venta del extracto de tomate, doble concentrado, suelto, en almacenes, fiambrerías, fábricas de pastas frescas, rotiserías y negocios similares de la Capital Federal y de los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Avellaneda, 4 de Junio: General San Martín; Las Conchas; Lomas de Zamora; Matanza; Morón; Quilmes; San Fernando; San Isidro y Vicente López.

2º — Los fabricantes y|o distribuidores deberán producir y|o vender el extracto de tomate, doble concentrado, en envases de 4,5 kgs. neto, en la medida de la demanda de sus respectivos compradores.

3º — El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

4º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro.

EN EL TERRITORIO NACIONAL DE FORMOSA

DISPONESE LA HABILITACION DE UNA ADUANA

Año del Libertador General San Martín

RESOLUCION R. V. Nº 1.356 - Buenos Aires, 10 de noviembre de 1950

VISTAS estas actuaciones por las que la Dirección de Correos dependiente del Ministerio de Comunicaciones, pone de manifiesto la necesidad de que sea habilitada la Administración de la Aduana de Formosa para la recepción, aforo y despacho a plaza de encomiendas y piezas postales internacionales procedentes del exterior; atento a lo actuado, y CONSIDERANDO: Que la Dirección presentante expresa que, en la actualidad, los envíos de referencia destinados al territorio de Formosa, deben ser girados previamente al distrito postal de Corrientes para intervención de la Aduana local, con las dificultades e inconvenientes que ello implica para el servicio y para los interesados, circunstancias que ponen en evidencia la imprescindible necesidad de proveer de conformidad con lo requerido; Que por otra parte y de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, no existe inconveniente alguno respecto a la atención de esas operaciones en la Aduana propuesta toda vez que se cuenta con la dotación de personal y demás elementos necesarios para el cumplimiento de esos fines; Por tanto

El Ministro de Hacienda,

Resuelve:

Habilítase la Administración de la Aduana de Formosa para la recepción y despacho a plaza de encomiendas y piezas postales internacionales procedentes directamente del exterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

Cereijo.

Concesión Nº 908

EFECTUANSE MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1950 DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 24.738 Buenos Aires, 21 de noviembre de 1950

ATENTO a la necesidad de modificar el presupuesto de gastos para el corriente ejercicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal aprobado por Ley Nº 13.558 y modificado por el Decreto Nº 1.280 de fecha 24 de enero de 1950, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones proyectadas en el rubro "Otros Gastos" tienen por objeto adecuar los créditos a las mayores necesidades de la Institución, con motivo de la instalación de delegaciones propias en ciudades del interior del país que constituyen importantes centros por su evolución económica y demográfica y también como consecuencia del constante incremento de las operaciones a cargo de la misma, todo lo cual determina un aumento correlativo de los recursos previstos para el presente ejercicio; Que el mayor gastos resultante de las modificaciones proyectadas, será atendido con los fondos propios de la Repartición, a cuyo efecto es necesario ampliar el cálculo de recursos aprobado por la Ley Nº 13.558 y modificado por el Decreto Nº 1.280|50; Que las modificaciones a que se refieren los considerandos anteriores, pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Ley Nº 12.961. Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpóranse y modifícanse en la forma que se indica en planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan, correspondientes al presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal, aprobado para el año 1950 por la Ley Nº 13.558 y modificado por el Decreto Nº 1.280|50.

Art. 2º — Con las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo anterior el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal queda fijado para el año 1950 en la suma de cuarenta y cuatro millones cincuenta y dos mil cien pesos moneda nacional ($ 44.052.100.—) de los que veintinueve millones noventa y dos mil cien pesos moneda nacional ($ 29.092.100.—) corresponden a "Gastos en Personal" y catorce millones novecientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 14.960.000.—) a "Otros Gastos".

Art. 3º — En virtud de las incorporaciones y modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Amplíase el cálculo de recursos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, aprobado para 1950 por la Ley Nº 13.558 y modificado por el Decreto Nº 1.280|50 en la suma de quinientos ocho mil pesos moneda nacional ($ 508.000.—) el que, en consecuencia, queda estimado en la suma de cuarenta y cuatro millones cincuenta y dos mil cien pesos moneda nacional ($ 44.052.100.—).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso, a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Alfredo Gómez Morales — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

A — SERVICIOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en personal

	m$n.	m$n.
a) Sueldos		23.154.400
1 — Personal administrativo y técnico	20.391.300	
11 — Personal obrero y de maestranza	1.253 200	
12 — Personal de servicio	1.509.900	
b) Jornales		410.000
1 — Personal administrativo y técnico	350.000	
11 — Personal obrero y de maestranza	60.000	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		3.731.000
1 — Personal administrativo y técnico	3.225.000	
11 — Personal obrero y de maestranza	229.000	
12 — Personal de servicio	277.000	
c) Aporte patronal		1.760.700
1 — Personal administrativo y técnico	1.553.200	
11 — Personal obrero y de maestranza	95.800	
12 — Personal de servicio	111.700	
f) Varios		36.000
Total Inciso 1º - "Gastos en personal":		29.092.100

Inciso 2º — Otros gastos

a) Gastos generales		10.858.000
1 — Gastos de automotores, traslados y transportes	240 000	
2 — Gastos de oficina, inmuebles y sus instalaciones	5.540.000	
3 — Cortesía, contribuciones, adhesiones, homenajes y representaciones	205.000	
4 — Prestaciones y gastos varios	4.873.000	
b) Inversiones y reservas		4.102.000
1 — Automotores y vehículos varios	144.000	
2 — Bienes inmobiliarios	500.000	
3 — Instalaciones y habilitaciones de inmuebles	3.458.000	
Total Inciso 2º — Otros gastos:		14.960.000
Total general:		44.052.100

PLANILLA DE MODIFICACIONES

II — Otros gastos

Inciso 1º —

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Gastos generales	10.690.000	+ 168.000	10.858.000
b) Inversiones y reservas	3.762.000	+ 340.000	4.102.000
Total Inciso 1º:	14.452.000	+ 508.000	14.960.000
Total "Otros gastos":	14.452.000	+ 508.000	14.960.000

LA TESORERIA GENERAL DE LA NACION ABONARA A YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LA PROVISION DE SUBPRODUCTOS DE PETROLEO QUE EFECTUE AL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Orden General de Provisión Nº 79
EJERCICIO 1950
Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 24.247 Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950.

VISTO el presente Expediente Nº 20.472|50 y agregados en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la adquisición de subproductos de petróleo, elaborados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para atender las necesidades de sus distintas dependencias durante el corriente año; atento las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que con el fin de encuadrar la provisión de referencia en las normas establecidas por Decreto número 122.785 del 5 de febrero de 1942, es preciso dictar la pertinente Orden General de Provisión; Por ello, atento la conformidad de la Contaduría General de la Nación, lo dispuesto por los artículos 47 inc. g) y 49 de la Ley de Contabilidad número 12.961 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, abonará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la suma de Cuatro Millones Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos con Sesenta y Tres Centavos Moneda Nacional ($ 4.002.986.63), por la provisión de los subproductos de petróleo que efectúe a las reparticiones del Ministerio de Agricultura y Ganadería durante el año 1950, de acuerdo al detalle consignado a fojas 1|2, 4|6 y 22.

Art. 2º — Impútese el presente gasto a las siguientes Cuentas Especiales del Ejercicio 1950, asignadas al citado Departamento: Inciso 2º Otros Gastos, Concepto "A" Gastos Generales:

	m$n.	m$n.
Item 3 - Lucha Contra las Plagas - I - Lucha Contra las Plagas de la Agricultura - Partida Principal 3 Parcial 1	3.671.554.06	
Item 3 Lucha Contra las Plagas - II - Lucha Contra las Plagas de la Ganadería - Partida Principal 3 - Parcial 1	147.677.57	3.819.231.63
Item 9 Extirpación Sarna y Aftosa - Partida Principal 1 - Parcial 1		12.038.75
Item 7 - Dirección de Cultivos Especiales. Partida Principal 1 - Parcial 1		83.911.—
Item 14 - Partida Principal 1 - Parcial 1		18.000.—
Plan de Gobierno:		
Ley Nº 12.966 - Dirección General de Tierras Rubro IV - Apartado b) Título II - Subtítulo 2, con la siguiente discriminación:		
Partida 1 — Lugar: Chaco	9.706.60	
" 2 — " Formosa	9.804.50	
" 3 — " Misiones	10.679.50	
" 4 — " Neuquén	10.679.50	
" 5 — " Río Negro	9.645.05	
" 6 — " Chubut	9.645.05	
" 7 — " Santa Cruz	9.645.05	69.805.25
TOTAL		4.002.986.63

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON
Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro.

Se Establece Antigüedad Para Designaciones en el Ministerio de Justicia

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

24.516. - Bs. As., 20 de noviembre de 1950. Declárase que las designaciones en la Secretaría Electoral ante los **Juzgados Letrados de Resistencia** (Chaco), de **Noelina Clary Sarda** (L. C. 6.591.148) para el cargo de **Auxiliar 8º**, Leonor Irene Monzón (L. C. 6.574.223), Zulema Ercilia Quiroga (L. C. 6.574.350) y Elizabeth Elsa Refojos (Lib. Cívica 6.570.695), para el cargo de **Ayudante Mayor**, Rita Avelina Viana (L. C. 6.569.916) y María Aurelia Rosalín (L. C. 6.571.935) y de Elsa Noemí Aguirre de Morel (L. C 6.591.228), para el cargo de **Ayudante 1º**, y del señor Tomás Fernández (M. 7.429.405), para el cargo de **Ayudante 3º**, efectuadas por Decreto Nº 12.389, de fecha 17 de junio de 1950, deben considerarse extendidas con antigüedad al 1º de enero de 1950. — Y las designaciones de Felipe Camors (M. 2.545.585), para el cargo de **Auxiliar 4º**, de Ilda Luisa Dellamea de Arribas (L. C. 6.574.344) y Ana Lucía del Carmen del Mármol de Fierro (L. C. 6.598.420), de Ana Esquivel (L. C. 2.432.147), Nilda Edite Michelini (L. C. 759.286), Ecle Cruz López (L. C. 1.457.879), María Elisa Rendina (L. C. 6.587.640) y Sara Sívori (L. C. 6.598.528), del señor Dante Horacio Damiani (M. 6.203.843), para el cargo de **Ayudante 1º**, y del señor David Villarreal (M. 3.566.140), para el cargo de **Ayudante 1º**, efectuadas por **Decreto Nº 12.389 de fecha 17** de junio de 1950, deben considerarse extendidas con antigüedad **al 1º de febrero de 1950.**

MODIFICASE EL INCISO 1o. DE LOS ANEXOS 4 - MINISTERIO DE JUSTICIA - Y 29 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO N° 22.617 Buenos Aires, 23 de octubre de 1950

CONSIDERANDO: Que la reglamentación de la Ley N° 12.954 organiza el Cuerpo de Abogados del Estado, estableciendo el Decreto N° 34.952/47 en su artículo 7°, que las delegaciones del mismo en los distintos Ministerios, reparticiones autárquicas y demás organismos de la administración nacional, están constituídos por las Direcciones de asuntos jurídicos o legales y Asesorías letradas o legales que los respectivos presupuestos les asignan; Que el citado decreto, en su artículo 16, dispone que los presupuestos de los distintos Ministerios u organismos del Estado Nacional, que deberán tener un inciso especial, ajustado a la organización interna de cada delegación y que cada una de éstas figurará en dicho inciso bajo la denominación uniforme de Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, con jerarquía de Dirección General; Que, por otra parte, en jurisdicción del Poder Judicial corresponde disponer la creación de una Defensoría de Menores en la Capital Federal, atento el problema que plantea el creciente aumento de menores bajo tutela judicial y la urgente necesidad de proveer organismos adecuados, a fin de atender integralmente las necesidades materiales y morales de los menores desamparados; Que las modificaciones de presupuesto que originen los considerandos anteriores, encuadran dentro de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 18 de la Ley N° 13.558; Por ello y atento lo aconsejado por el Ministerio de Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1° — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el Inciso 1° "Gastos en Personal" de los Anexos 4 — Ministerio de Justicia — y 29 — Corte Suprema y Tribunales Inferiores — (I - Administración Central) A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, para el ejercicio de 1950.

Art. 2° — Las modificaciones que se disponen por el presente decreto no alteran el total del rubro de "Gastos en Personal" de los Anexos 4 y 29 del Presupuesto General de la Nación para 1950.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para cargar el crédito disponible de los incisos e ítem que corresponda de los Anexos 4 y 29, las sumas imputadas a los cargos que se suprimen.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia y de Hacienda de la Nación.

Art. 5° — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Belisario Gache Pirán — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS
ANEXO 4 — MINISTERIO DE JUSTICIA
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
A. Gastos a financiar con recursos de rentas generales
Inciso 1° — Gastos en Personal
Item 1 — Ministerio

		Modificaciones
a) Sueldos		— 151.800
Personal administrativo y técnico	— 146.400	
Personal de servicio	— 5.400	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		— 12.650
Personal administrativo y técnico	— 12.200	
Personal de servicio	— 450	
e) Aporte patronal		— 10.141
Personal administrativo y técnico	— 9.774	
Personal de servicio	— 367	
Total Item 1		— 174.591

Item 8 — Delegación del Cuerpo de Abogados del Estado

a) Sueldos		+ 151.800
Personal administrativo y técnico	+ 146.400	
Personal de servicio	+ 5.400	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		+ 12.650
Personal administrativo y técnico	+ 12.200	
Personal de servicio	+ 450	
e) Aporte patronal		+ 10.141
Personal administrativo y técnico	+ 9.774	
Personal de servicio	+ 367	
Total Item 8		+ 174.591
TOTAL INCISO 1°		—.—

PODER JUDICIAL
ANEXO 29 — CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
A. Gastos a financiar con recursos de rentas generales
Inciso 1° — Gastos en Personal
Item 2 — Justicia Federal

a) Sueldos		— 112.200
Personal administrativo y técnico	— 96.600	
Personal de servicio	— 15.600	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		— 9.350
Personal administrativo y técnico	— 8.050	
Personal de servicio	— 1.300	
e) Aporte patronal		— 7.524
Personal administrativo y técnico	— 6.396	
Personal de servicio	— 1.128	
Total Item 2		— 129.074

Item 3 — Justicia Ordinaria

a) Sueldos		+ 158.400
Personal administrativo y técnico	+ 129.000	
Funcionarios de Ley	+ 30.000	
Personal de servicio	— 600	
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		+ 13.200
Personal administrativo y técnico	+ 10.750	
Funcionarios de Ley	+ 2.500	
Personal de servicio	+ 50	
e) Aporte patronal		+ 10.464
Personal administrativo y técnico	+ 8.556	
Funcionarios de Ley	+ 1.950	
Personal de servicio	— 42	
Total Item 3		+ 182.064

Item 8 — Sueldos Diversos

c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos		— 49.990
Bonificación por antigüedad	— 49.990	
e) Aporte patronal		— 3.000
Bonificación por antigüedad	— 3.000	
Total Item 8		— 52.990
TOTAL INCISO 1°		—.—

ABONO DE IMPORTES EN CONCEPTO DE REINTEGRO COBRADOS SIN CAUSA EN PAGO DE LAS TASAS DEL 5 o/oo F. O. B. SOBRE LAS MERCADERIAS AUTORIZADAS A EXPORTAR

Orden de Pago Especial N° 16|1950
Año del Libertador General San Martín

DECRETO N° 24.514 Buenos Aires, 20 de noviembre de 1950

VISTO los Expedientes números 12.489|50; 12.503|50; 12.505|50; 12.559|50; 12.560|50; 12.632|50; 12.799|50; 12.800|50; 12.830|50; 12.869|50; 12.870|50; 12.890|50; 12.937|50; 12.938|50; 12.939|50; 12.940|50; 12.941|50 12.946|50; 12.980|50; 12.981|50; 12.982|50 y 12.983|50 del registro del Ministerio de Economía de la Nación, correspondientes a las gestiones iniciadas por las firmas: E. Walis, Ledama S. A., The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd., Furhmann Ltda. S. A. Financiera y Comercial, Nidera Argentina S. A., Contimar S. A., I. y E. Pillitz S. R. L., Alfredo Weiner Argentina S. R. L. y R. Friedheim, relacionadas con los depósitos efectuados Sin Causa, en concepto de la tasa del 5 o|oo sobre el valor F.O.B. de mercaderías que oportunamente estas entidades comerciales fueron autorizadas a exportar, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Exportación e Importación, corresponde devolver a las firmas indicadas las sumas obladas indebidamente; Por ello, atento lo informado por la Delegación Fiscalía de la Contaduría General de la Nación y lo propuesto por el señor Ministro de Economía de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1° — Páguese por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a las firmas que a continuación se indican, en concepto de Reintegro de los importes abonados Sin Causa en pago de la tasa del 5 o|oo sobre el valor F.O.B. de las mercaderías que oportunamente fueran autorizadas a exportar, las siguientes sumas:

Nómina Sintetizada

1°)	Expediente N° 12.489|50 — E. Walis	$	7,07
2°)	Expediente N° 12.503|50 — E. Walis	„	11,87
3°)	Expediente N° 12.505|50 — E. Walis	„	2,37
4°)	Expediente N° 12.559|50 — E. Walis	„	7,92
5°)	Expediente N° 12.560|50 — E. Walis	„	12,07
6°)	Expediente N° 12.632|50 — Ledama S. A.	„	86,89
7°)	Expediente N° 12.799|50 — The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd.	„	73,50
8°)	Expediente N° 12.800|50 — The Smithfield & Argentine Meat Co. Ltd.	„	147,00
9°)	Expediente N° 12.830|50 — Fuhrmann Ltda. S. A. Financiera y Comercial	„	270,96
10°)	Expediente N° 12.869|50 — Nidera Argentina S. A.	„	302,75
11°)	Expediente N° 12.870|50 — Nidera Argentina S. A.	„	216,25
12°)	Expediente N° 12.890|50 — Nidera Argentina S. A.	„	294,00
13°)	Expediente N° 12.937|50 — Contimar S. A.	„	950,00
14°)	Expediente N° 12.938|50 — Contimar S. A.	„	1.470,36
15°)	Expediente N° 12.939|50 — Nidera Argentina S. A.	„	237,06
16°)	Expediente N° 12.940|50 — Contimar S. A.	„	11.500,00
17°)	Expediente N° 12.941|50 — Contimar S. A.	„	4.750,00
18°)	Expediente N° 12.946|50 — I. y E. Pillitz	„	152,98
19°)	Expediente N° 12.980|50 — Alfredo Weiner Argentina S. R. L.	„	173,86
20°)	Expediente N° 12.981|50 — Alfredo Weiner Argentina S. R. L.	„	86,93
21°)	Expediente N° 12.982|50 — R. Friedheim	„	615,34
22°)	Expediente N° 12.983|50 — Alfredo Weiner Argentina S. R. L.	„	86,93
	TOTAL	$	21.466,11

Art. 2° — Impútese la suma de Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos con Once Centavos Moneda Nacional ($ 21.456,11) a la cuenta Rentas Generales — XVII) Rentas Diversas — XI) Ministerio de Economía — 5) Dirección de Exportación e Importación — Producido tasa 5 o|oo sobre valor F.O.B. de mercaderías autorizadas a exportar.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON
Roberto A. Ares

Se Aceptan Renuncias en el Ministerio de Asuntos Técnicos de la Nación

DECRETO SINTETIZADO

202— Buenos Aires, 11 de enero de 1951

Acéptase con anterioridad al 7|11|50 inclusive la renuncia presentada por el **Ayudante 1°** del Ministerio de Asuntos Técnicos (Ministerio, Subsecretaría y Dependencias), Personal Obrero y de Maestranza: Jesús Elías Zárate (Matrícula Ind. 7.024.621). Acéptanse con anterioridad a las fechas que se indican, las renuncias presentadas por los empleados (Dirección General del Servicio Estadístico Nacional). Personal Administrativo y Técnico: **Auxiliar 9°** Roberto Oscar González (Mat. Ind. 4.931.542), con anterioridad al 24|11|50 inclusive; **Ayudante Mayor** Rosario Flor González (Mat. Ind. 4.481.254), con anterioridad al 1°|11|50 inclusive; **Ayudante 1°** Irene Olga Monroe (Lib. Civ. 1.665.278), con anterioridad al 25|10|50 inclusive; Personal de Servicio: **Auxiliar 9°** José Bautista (Mat. Ind. 1.923.260), con anterioridad al 25|10|50 inclusive. Acéptanse con anterioridad **a** las fechas que se indican, las renuncias presentadas por los empleados: (Dirección Nacional de Migraciones). Personal Administrativo y Técnico: **Ayudante Principal** Raúl Carlos Ferrari (Mat. Ind. 4.016.133), con anterioridad al 5|10|50 inclusive; **Ayudante 1°** Juan Martín Bernardo Bellocchio (Matrícula Ind. 6.453.115), con anterioridad al 1°|8|50 inclusive; **Ayudante 2°** Noemí María Celestina Crámer de Baglietto (Lib. Cív. 2.140.392), con anterioridad al 12|9|50 inclusive y Luis Cambra (Mat. I. 182.621), con anterioridad al 1°|11|50 inclusive. Personal de Servicio: **Ayudante Mayor** Guillermo Cassein (Céd. Id. 3.605.150), con anterioridad al 30|9|50 inclusive; **Ayudante Principal** Heriberto Guillermo Reyd (Mat. Ind. 3.362.522), con anterioridad al 31|10|50 inclusive; **Ayudante 2°** Próspera María Dietrich de Fernández (Lib. Cív. 1.336.158), con anterioridad al 18|11|50 inclusive y Alberto Andrés Ruiz (Mat. Ind. 1.677.902), con anterioridad al 26|10|50 inclusive.

Se Modifica y Ordena el Presupuesto Para el Año 1950 - del M. de Defensa Nacional

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 27.860 Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1950

VISTO el Decreto Nº 34.293, de fecha 31 de diciembre de 1949, por el cual se aprueba el Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas, y el Artículo 18º de la Ley Nº 13.558, por el cual se autoriza a efectuar compensaciones de créditos entre "otros gastos" y "gastos en personal", lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que a los efectos de proceder al escalafonamiento del personal civil de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional y de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad de acuerdo a las carreras, clases y categorías establecidas por el Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas y el Plantel Básico implantado y aprobado para las mismas, es indispensable efectuar compensaciones entre los créditos de "otros gastos" y "gastos en personal"; Que las citadas dependencias no cuentan con recursos suficientes para sufragar los gastos que demanda el aumento de sueldos que ocasiona el escalafonamiento de su personal; Que dicha compensación de partidas no afecta el importe total del crédito asignado al Anexo 18 — Ministerio de Defensa Nacional, ni a las economías ordenadas por el Decreto Nº 5.507|50; Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en planillas anexas, el Presupuesto para el ejercicio 1950 del Anexo 18 — Ministerio de Defensa Nacional, Capítulo I — Administración Central, A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales.

Art. 2º — Como consecuencia de la modificación dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, el total del Anexo 18 — Ministerio de Defensa Nacional queda fijado en la suma de Doce Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos Moneda Nacional ($ 12.153.857,00 m|n.), de los que Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Seis Pesos Moneda Nacional ($ 3.984.806,00 m|n.) corresponden a "gastos en personal" y Ocho Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Cincuenta y un Pesos Moneda Nacional (pesos 8.169.051,00 m|n.) a "otros gastos".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Defensa Nacional y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
Item 3 — Estado Mayor de Coordinación

	m$n.	m$n.
a) Sueldos		61.200
I — Personal administrativo y técnico	6.000	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	55.200	
c) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos		7.325
I — Personal administrativo y técnico	500	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	6.825	
e) Aporte Patronal		4.380
1 — Personal administrativo y técnico	408	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	3.972	
TOTAL ITEM 3:		72.905

PLANILLA DE MODIFICACIONES

	Crédito Vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito Definitivo m$n.
a) Sueldos	61.800	— 600	61.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	6.725	+ 600	7.325
TOTAL ITEM 3:	72.905	—	72.905

Item 4 — Secretaría del Consejo de Defensa Nacional

	Crédito Vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito Definitivo m$n.
a) Sueldos	62.400	+ 14.400	76.800
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	5.740	+ 1.200	6.940
e) Aporte Patronal	4.320	+ 936	5.256
TOTAL ITEM 4:	72.460	+ 16.536	88.996

a) Sueldos		76.800
1 — Personal administrativo y técnico	35.400	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	41.400	
c) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos		6.940
1 — Personal administrativo y técnico	2.950	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	3.990	
e) Aporte Patronal		5.256
1 — Personal administrativo y técnico	2.361	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	2.895	
TOTAL ITEM 4:		88.996

INCISO 2º — OTROS GASTOS
Item 6 — Cruz Roja Argentina

a) Gastos Generales	384.000
b) Inversiones y Reservas	330.157
c) Subsidios y Subvenciones	50.000
TOTAL ITEM 6:	764.157

	Presupuesto Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	384.000	—	384.000
b) Inversiones y Reservas	349.000	— 18.843	330.157
c) Subsidios y Subvenciones	50.000	—	50.000
TOTAL ITEM 6:	783.000	— 18.843	764.157

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 5 — Comisión Nacional de Zonas de Seguridad

a) Sueldos		72.000
1 — Personal administrativo y técnico	33.000	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	39.000	
c) Bonificaciones, Suplementos y otros Conceptos Análogos		6.840
1 — Personal administrativo y técnico	2.750	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	4.090	
e) Aporte Patronal		5.049
1 — Personal administrativo y técnico	2.223	
11|12 — Personal obrero, de maestranza y de servicio	2.826	
TOTAL ITEM 5:		83.889

PLANILLA DE MODIFICACIONES

	Crédito Vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito Definitivo m$n.
a) Sueldos	70.200	+ 1.800	72.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos análogos	6.450	+ 390	6.840
e) Aporte Patronal	4.932	+ 117	5.049
TOTAL ITEM 5:	81.582	+ 2.307	83.889

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 4 — Secretaría del Consejo de Defensa Nacional

a) Gastos Generales	184.292
b) Inversiones y Reservas	60.613
TOTAL ITEM 4:	244.905

PLANILLA DE MODIFICACIONES

	Presupuesto Vigente	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	181.292	+ 3.000	184.292
1 Gastos de Funcionamiento	149.900	+ 2.000	151.900
2 Gastos de Traslado y Transporte	4.000	—	4.000
3 Gastos de Automotores y otros elementos de transporte	23.392	+ 1.000	24.392
4 Uniformes, Vestuarios y Equipos	4.000	—	4.000
b) Inversiones y Reservas	63.613	— 3.000	60.613
1 Instalaciones y Habilitac. de Inmuebles	38.113	— 1.500	36.613
2 Equipos de Oficina	25.500	— 1.500	24.000
TOTAL ITEM 4:	244.905	—	244.905

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETOS SINTETIZADOS

Año del Libertador General San Martín

28.299. — Bs. As., diciembre 29 de 1950. Las presentadas por el personal más abajo detallado, en la categoría y fecha que en cada caso se indica: **Auxiliar 6º**, Marcial De Gregorio (M. I. Nº 724.482), desde 16|11|50. **Ayudante Principal**, José Roberto Villavicencio (M. I. número 2.166.519), desde 15|11|50; Norberto Félix Flavio Cichero Ragozza (M. I. Nº 355.007), desde 31|10|50; Marcos Sapochnik (M. I. Nº 373.873), desde 31|10|50; Arturo Guillermo Pedro Funck (M. I. Nº 70.294), desde 31|10|50; Bernardo Malamud (M. I. Nº 254.096), desde 31|5|50; Roberto Pérsico (Matrícula I. Nº 367.393), desde 31|10|50; Samuel Steinberg (M. I. Nº 251.031), desde 31|10|50; Miguel Francisco Chianello (M. I. Nº 131.658), desde 6|11|50. **Ayudante 3º**, Margrethe Hortensia Petersen (C. I. Nº 2.197.947), desde 21|11|50. **Ayudante 5º**, María Elena Firpo de Llanos (C. I. Nº 2.799.925), desde 11|11|50.

Año del Libertador General San Martín

28.300. — Bs. As., diciembre 29 de 1950. Las presentadas por el personal más abajo detallado, en la categoría y fecha que en cada caso se indica: **Auxiliar 8º**, Federico Evaristo Chalbaud (M. I. Nº 1.738.633), desde 21|11|50. **Auxiliar 9º**, María Del Carmen Leiva (L. C. Nº 0.036.429), desde 7|12|50. **Ayudante Principal**, Alfredo Quadrelli (M. I. Nº 305.672), desde 1º|11|50; Susana Luisa Costemalle de Gagey (Cédula Id. Nº 1.568.837), desde 1º|11|50; Carlos Alberto Casullo (M. I. número 171.551), desde 31|10|50; Luis Díez Dourneau (M. I. Nº 2.407.260), desde 16|11|50; Isaac Rajlin (M. I. número 1.087.128), desde 1º|10|50; Serafín López Villamide (M. I. Nº 247.488), desde 1º|11|50. **Ayudante Principal**, Atilio Raúl Sisack Novillo (M. I. número 3.723.790), desde 29|12|49. **Ayudante 5º**, Isabel Antonia Maceri de Devoto (C. I. Nº 1.319.031), desde 26|10|50; Juan Francisco Pereira (Matrícula I. Nº 3.139.819, desde 3|11|50; Amancio Iglesias (M. I. Nº 306.127), desde 21|11|50. **Ayudante 5º**, Horacio Eduardo Riccardi (M. I. Nº 0.445.148), desde 1º|10|50.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitaciones de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 22 de febrero del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de marzo de 1951, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie "C" . . . v$n. 3.511.500.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente

e.8|2-Nº L-528-v-22|2|51

NUEVAS
LICITACIONES

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública. Disposición Nº 48 1951. Apertura: 6 de marzo de 1951, a las 10 horas. Adquisición de botones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.20|2-Nº L.823-v.5|3|51

Ministerio de Economía

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 3 de abril de 1951, a las 16 horas, para la construcción de: Un (1) tinglado en jurisdicción del Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, según pliego y plano agregados a la carpeta Nº 745|1951. — El plano y pliego de especificaciones pueden retirarse en la Oficina de Compras, Avenida José E. Rodó y Tellier, de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero de 1951. — La Dirección.

e.20|2-Nº L.817-v.12|3|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 21 de marzo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: maderas de primera calidad en general, según pedido agregado a la carpeta Nº 15.712|50. — El pliego de licitación puede obtenerse en la Oficina de Compras, José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero de 1951. — La Dirección.

e.20|2-Nº L.824-v.5|3|51

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de manipuleo de granos y subproductos en las instalaciones que explota esta Dirección Nacional en el Puerto Ruiz (Unidad V), de la Delegación Concepción del Uruguay. — Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Buenos Aires, y en las oficinas de la Delegación, calle Vicente Montero 82, Concepción del Uruguay, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 6 de marzo del corriente año, a las diez horas, en la Dirección citada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Agustín Grabre, Director de Administración.

e.20|3-Nº L.818-v.5|3|51

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la Sucursal Frías (Santiago del Estero), cuya apertura se efectuará el 3 de abril próximo a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar documentación ($ 150 m|n. c|juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre Nº 326, 2º piso, local 252.

e.20|2.-Nº L-827.-v.12|3|51.

Expte. Nº 1.096

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio de la Agencia Nueva Chicago, cuya apertura se efectuará el 28 de marzo de 1951, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar documentación (m$n. 50 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital.

e.20|2.-Nº L-828.-v.26|2|51.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación púbica para la adquisición de acero dulce en barras; tuercas de cabeza exagonal; alambre negro recocido Nº 16 y caños de hierro galvanizado, $ 65.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 6 de marzo, a las 9 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.20|2-Nº L.821-v.5|3|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 27|51, para el día 5 de marzo de 1951, a las 11 horas, para la provisión de un aparato para abreugrafía completo con sus correspondientes accesorios, con destino al Hospital Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Cap. Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.20|2-Nº L.815-v.5|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 28|51, para el día 5 de marzo de 1951, a las 11,10 horas, para la provisión de 20 heladeras eléctricas tipo familiar, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F.C.N.G.R.. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.20|2-Nº L.816-v.5|3|51

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación púbica por el término de diez (10) días, para adquirir: bolsas de arpillera (D. Correos). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de marzo de 1951, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil, de 7 a 13,30 horas. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.20|2-Nº L.819-v.5|3|51

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para adquirir: capas impermeables. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de marzo de 1951, a las 10,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil, de 7 a 13,30 horas. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.20|2-Nº L.820-v.5|3|51

Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para adquirir: materiales y elementos varios, para Dirección de Arquitectura. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de marzo de 1951, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil, de 7 a 13,30 horas. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.20|2-Nº L.822-v.5|3|51

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 68, para el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas, para contratar la provisión de sesenta y cinco mil setecientos (65.700) litros de leche en tarros, destinada al consumo de esta Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración, Subsecretaría de Informaciones.

e.19|2-Nº L-673-v.2|3|51

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30 para el día 5 de Marzo de 1951 a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de artículos de bazar, limpieza y menaje destinados a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno), 2º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.19|2-Nº L-672-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 22 de febrero de 1951, a las 11 horas, con el objeto de adquirir ficheros metálicos, con destino al uso de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.7|2.-Nº L-508.-v.20|2|51

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 27 del mes de febrero del año 1951, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar) para el año 1951.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, enero 4 de 1951. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.29|1-Nº L-270 v.23|2|51

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 60|51, para el día 14 de marzo de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: aceite de linaza, anilinas, barnices, pinturas, gomalaca, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2-Nº L-803-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 59|51, para el día 9 de marzo de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: Bórax - Mineral Rubber - Talco - Tiza, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2-Nº L. 814-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 58|51, para el día 9 de marzo de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: Tocino salado, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2.-Nº L-804.-v.2|3|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 57|51, para el día 9 de marzo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: Hilados de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2.-Nº L-805.-v.2|3|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 56|51, para el día 9 de marzo de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: Caños de goma - Caucho natural - Caucho crepé, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2.-Nº L-806.-v.2|3|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|51, para el día 9 de marzo de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: Sierras circulares - Sierras sinfín - Hojas de sierra - Cintas métricas - etc., con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2.-Nº L-807.-v.2|3|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 54|51, para el día 9 de marzo de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: Carreteles de madera - Flejes para embalaje, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2.-Nº L-808.-v.2|3|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 65|51, para el día 14 de marzo de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: lingoteras, cilindros p|laminar, etc., con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2-Nº L-809-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 64|51, para el día 14 de marzo de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: refractarios (cemento, concreto, ladrillos, tierra refractaria, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2-Nº L-810-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 63|51, para el día 14 de marzo, de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: fieltro, lienzos, tela blanca, etc., con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2-Nº L-811-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 62|51, para el día 14 de marzo de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: productos químicos ácido nítrico, sulfúrico, asfalto, azufre, ácido esteárico, fenilbetanaftilamina, litophon, negro de humo óxido de hierro, parafina, resina, soda solvay, etc., con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones. dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. - El Director General

e.19|2-Nº L-812-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 61|51, para el día 14 de marzo de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: papel kraft, papel crepé, etc., con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|2-Nº L-813-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 53|51, para el día 6 de marzo de 1951, a las 10,30 horas, para la provisión de. aserrín, jabón, sebo industrial, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|2-Nº L.588-v.26|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 52|51, para el día 6 de marzo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: carbón de leña; carbón de piedra; leña de quebracho, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|2-Nº L-589-v.26|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 51|51, para el día 6 de marzo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: artículos de protección al trabajo (Antiparras; botas de goma; capotes; delantales; guantes; máscaras; zapatos de seguridad, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|2-Nº L-590-v.26|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 50|51, para el día 6 de marzo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de artículos para electricidad (Anillos de contacto; aros; baterías; bobinas; cable; empalmes; caños; pilas; portalámparas; alambre esmaltado; alambre de plata, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones. dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|2-Nº L-591-v.26|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 49|51, para el día 6 de marzo de 1951, a las to, cepillo de alambre, trapos, etc. con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones. dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|2-Nº L-592-v.26|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 48|51, para el día 6 de marzo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: abrasivos (carborundum; limas carborundum; papel de lija; pasta esmeril; piedra esmeril, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.13|2-Nº L-593-v.26|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 42|51, para el día 27 de febrero de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: Carbón Vegetal, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|2.-Nº L-544.-v.22|2|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 43|51. para el día 27 de febrero de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: Bandas Limadoras, Bandas de sierra con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. M.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|2.-Nº L-545.-v.22|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 44|51, para el día 27 de febrero de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: Ruedas de Amolar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|2.-Nº L-546.-v.22|2|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|51, para el día 27 de febrero de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: Plomo en Lingotes, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|2.-Nº L-547.-v.22|2|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 45|51, para el día 27 de febrero de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: Mineral de Manganeso, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|2.-Nº L-548.-v.22|2|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 47|51, para el día 27 de febrero de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: Estaño Puro con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|2.-Nº L-549.-v.22|2|51.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo de 1951 a las 10 horas, para la contratación de los trabajos de albañilería y pintura a efectuar en varios departamentos del edificio de propiedad de este Instituto, sito en la calle Tucumán Nº 1110. Consultas y formularios en la Oficina de Adquisiciones de 7 a 12 horas, Cerrito 1248, Bs. Aires. — El Gerente General.

e.19|2-Nº L-675-v.2|3|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|51 para las 10 horas del día 5 de Marzo de 1951 para la provisión de metales, limas, mechas, clavos, bulones y tornillos, material para soldadura.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires.

e.19|2-Nº L-676-v.2|3|51

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública - Disposición Nº 38 de 1951 - Apertura: 2 de marzo de 1951 a las 10 horas. Adquisición de: alumbre en polvo; naftalina en bolitas, en escamas y en polvo. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División adquisiciones.

e.16|2-Nº L-659-v.1º|3|51

Licitación pública. Disposición Nº 6 de 1951 4º llamado). Apertura 27 de febrero de 1951 a las 11 horas. Adquisición de víveres secos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.13|2-Nº L-594-v.26|2|51

Licitación pública. Disposición Nº 21 951. Apertura: 28 de febrero de 1951 a las 10 horas. Adquisición de: coti, lienzo, brin, loneta, peuch, percalina, poplín, tafeta, raso, uso doméstico, entretela etc — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.7|2-Nº L-500-v.27|2|51

Licitación pública. Disposición número 28|951. Apertura: 22 de febrero de 1951, a las 10 horas. Adquisición de gabardina y paños. Informes y pliegos: Larrea 560 2º piso, división Adquisiciones.

e.30|1.-Nº L-399.-v.20|2|51

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 46, para el día 22 de febrero de 1951.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 46, hora: 10,30. — Provisión de muebles metálicos. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio del Legajo Nº 4.771: $ 6,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2-Nº L-604-v.20|2|51

Licitación Pública Nº 41, para el día 23 de febrero de 1951.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 41, hora: 10,40. — Construcción de un pabellón morgue y velatorio. una portada de acceso y guardia, un horno incinerador de residuos, cerrado perimetral y vereda de enlace y exteriores. Presupuesto oficial $ 403.094,11 m|n. Depósito de garantía de licitación, 1 % del presupuesto oficial. Precio del legajo número 4.824, $ 37,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingeros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el 19 de febrero de 1951, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2-Nº L-605-v.20|2,51

Licitación Pública Nº 42, para el día 23 de febrero de 1951.

CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

Nº 42, hora: 10,50. — Pavimentación de calles y playas. Presupuesto oficial m$n. 326.810.—. Depósito de garantía de licitación 1 % del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4.823, $ 18.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes hasta el 19 de febrero de 1951, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2-Nº L-606-v.20|2|51

Licitación Pública Nº 43, para el día 23 de febrero de 1951.

BAHIA BLANCA

(PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 43, hora: 11,00. — Construcción de un pabellón morgue y velatorio y un horno incinerador, incluso instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores. Presupuesto oficial $ 162.641,14 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4.822, $ 22,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), hasta el 20 de febrero de 1951, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2-Nº L-607-v.20|2|51

Licitación Pública Nº 44, para el día 23 de febrero de 1951.

BAHIA BLANCA

(PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 44, hora: 11,10. — Pavimentación de calles y playas. Presupuesto oficial $ 311.890.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4.821, $ 18.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) hasta el 20 de febrero de 1951, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2-Nº L-608-v.20|2|51

Licitación Pública Nº 40, para el día 23 de febrero de 1951.

CAMPO LOS ANDES (MENDOZA)

N 40, hora: 10,30. — Construcción de un pabellón enfermería, incluso instalaciones eléctricas y sanitarias exteriores. Presupuesto oficial $ 981.132.56 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % del presupuesto oficial. Precio del legajo número 4.814, $ 50,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, hasta el 20 de febrero de 1951, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|2-Nº L-609-v.20|2|51

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA

SECRETARIA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 2|51

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1951, a las 9 ho-

ras, para contratar la ejecución de la "Instalación de calefacción, producción y distribución de vapor a alta presión, producción de agua caliente, instalación para quemar petróleo, distribución de gas, instalación de ventilación mecánica, lavadero, artefactos cocina", con destino a la obra: Hospital Regional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Avenida Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia, y en la Empresa Wayss y Freytag, calle Bernardo de Irigoyen 330, Buenos Aires.

e.1º|2.-Nº L-466.-v.22|2|51

Licitación Pública Nº 3|51

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1951, a las 9 horas, para contratar la adquisición de "Instalaciones de Montecamillas, Ascensor, Montacarritos, Montapaquetes, Montarropa", con destino a la Obra: Hospital Regional. — El pliego de condida (División Adquisiciones) Avenida Riciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de Haciendvadavia 360, Comodoro Rivadavia y en la Empresa Wayss y Freytag calle Bernardo de Irigoyen 330, Buenos Aires.

e.1º|2-Nº L-467-v.22|2|51

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, para el día 28 de febrero de 1951, a las 11 horas, para la venta de rezagos de papel, en recortes, procedentes de los talleres gráficos de la Repartición, desde la fecha de su adjudicación hasta el 30 de junio del corriente año.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951. — Horacio Luis Demarchi, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la Div. Administrativa.

e.13|2-Nº L.582-v.26|2|51

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|51 para las 10.00 horas del día 26 de febrero de 1951 para la provisión de máquinas y artículos para: talabarteros, carpinteros herreros y mecánicos; materiales de construcción, hierros, bronces, etc.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — Luis Alberto Rapela, Comandante de Administración, Jefe Sección Compras.

e.13|2-Nº L-575-v.26|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 14|51, para las 10 horas, del día 6 de marzo de 1951, para la provisión de elementos para vestuario y equipo (blusas, pantalones y uniformes para tropa de alta montaña). — Los pliegos de referencia podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires, — Luis Alberto Rapela, Comandante de Administración, Jefe Sección Compras.

e.13|2-Nº L.587-v.5|3|51

Llámase a licitación pública Nº 13|51. para las 10.00 horas del día 23 de febrero de 1951, para la provisión de artículos de vidrio y afines para Sanidad.

Los pliegos de referencia podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires.

e.12|2-Nº L-570-v.23|2|51

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero del año 1951 a las horas que a continuación se indican para:

Licitación Pública Nº 10 a las 10 horas: Instrumental para odontología.

Licitación Pública Nº 11 a las 10.30 horas: Instrumental para cirugía.

Licitación Pública Nº 12 a las 11 horas: Envases de vidrio y drogas industriales.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles en la Sección Compras de la institución, calle Lavalle 941, Buenos Aires.

e.7|2-Nº L-525-v.20|2|51

ESCUELA DE CABALLERIA
Licitación Pública

El día 26 de febrero de 1951, a las 10 horas, se realizará en el local de la Escuela de Caballería, Campo de Mayo, la apertura de propuestas para la contratación de la venta de estiércol y concesión de cantina durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1951 al 31 de enero de 1952.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela. — Presidente de la Comisión de Compras.

e.15|2.-Nº L-641.-v.26|2|51.

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 17-P, para la adquisición de hilo para coser bolsas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 28 de febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.8|2-Nº L-531-v-21|2|51

Llámese a Licitación Pública número 22-P., para la adquisición de cinta de tela y goma transportadora y de transmisión, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolome Mitre 559, 4º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 2 de marzo a las 10 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.7|2-Nº L-504-v.27|2|51

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación para la construcción y montaje de tres tanques metálicos de 5.000 metros cúbicos de capacidad cada uno, para almacenamiento de aceites vegetales a erigirse en el lado oeste de la 1ª Sección del Dock Sud, Puerto de la Capital. La apertura se realizará el 20 de Febrero próximo a las 16 horas en la oficina 607 del edificio Diagonal Norte 648, pudiendo los interesados ver la respectiva documentación o proceder al retiro gratuito de la misma hasta el día y hora señalados en el citado edificio, oficina 500, de lunes a viernes y de 11 a 13 horas.

e.30|1-Nº L.419 v 20|2|51

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 30 de Marzo de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: "Artículos de Vestimenta de Trabajo en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.051|50. — El Pliego y Bases de la licitación pueden obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2.-Nº L-790.-v.9|3|51.

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 15 de Marzo de 1951, a las 11 horas, para la provisión de: "Correas y Afines en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 16.020|-50. — El Pliego de licitación puede obtenerse en la Oficina de Compras, Avda José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2.-Nº L-793.-v.2|3|51.

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 15 de Marzo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: "Hierros en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.889|50. — El Pliego de licitación puede obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2.-Nº L-794.-v.2|3|51.

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 13 de Marzo de 1951, a las 11 horas, para la provisión de: "Estufas, Ventiladores, Muebles de Oficina, Metálicos y de Madera, etc", según pedido agregado a la Carpeta Nº 3.886|50 antec. 1º. — El Pliego de Licitación puede obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2-Nº L-795.-v.2|3|51.

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 13 de Marzo de 1951, a las 10.45 horas, para la provisión de: "Medicamentos en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.827|50. — El Pliego de licitación puede obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2.-Nº L-796.-v.2|3|51.

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 13 de Marzo de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de: "Productos Químicos en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.306|50. — El Pliego de licitación puede obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2.-Nº L-797.-v.2|3|51.

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 13 de Marzo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: "Guantes de Goma para Acidos", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.303|50. — Los Pliegos de licitación pueden obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.— Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2.-Nº L-798.-v.2|3|51.

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 13 de Marzo de 1951, a las 10.15 horas, para la provisión de: "Artículos de Ferretería, Bazar y Limpieza en General", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.113|50. — Los Pliegos de licitación pueden obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.19|2.-Nº L-799.-v.2|3|51.

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 15 de Marzo de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de: "Chapas de hierro y de zinc", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.713|50. El pliego de licitación puede obtenerse en la Oficina de Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Febrero de 1951. — La Dirección.

e.14|2-Nº L-621-v.27|2|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de gabinetes archivos, sistema rotativo.

(Expediente Nº 0.974|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1951, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|2-Nº L-647-v.1º|3|51

Llámase a licitación pública para la pintura del Casino Termas de Río Hondo

(Expediente Nº 4.573|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1951, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|2-Nº L-651-v-22|2|51

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios, perchas, mesas escritorios, sofáes, sillones giratorios, etc.

(Expediente Nº 14.265|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1951 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.16|2-Nº L-652-v.1º|3|51

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio en general.

(Expediente Nº 1.068|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1951, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|2-Nº L. 655-v.22|2|51

Llámase a licitación pública para la provisión, instalación y adaptación de un equipo sonoro a máquinas proyectoras Ernemann Mod. II, sistema Novietone.

(Expediente Nº 809|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1951 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.16|2-Nº L-656-v.1º|3|51

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alfombras en los Casinos de Necochea y Miramar (Expediente Nº 0007|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de Marzo de 1951 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|2-Nº L-623-v.27|2|51

Llámase a licitación pública para provisión de aparatos enfriadores de agua (Expediente Nº 580|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Febrero de 1951 a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|2-Nº L-557-v.23|2|51

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes. (Expediente número 564|51). La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Febrero de 1951 a las 11.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.12|2-Nº L-558-v.23|2|51

Expte. Nº 659|51

Llámase a licitación pública para la provisión de pistolas calibre 38 tipo "Browning s" y proyectiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de febrero de 1951, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|2-Nº L-542-v-22|2|51

Expte. Nº 579|51

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ª alisado y medio hilo (comercial).

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1951, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|2.-Nº L-510.-v.20|2|51

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 250.470|51

Llámase a licitación pública para la provisión de acumuladores para automóviles durante el corriente año.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de febrero de 1951, a las 10.00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la División Patrimonial, Paraná 145, 5º piso, Capital. — Arístides J. M. Corti, Director General.

e.3|2-Nº L-539-v-22|2|51

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas para sumar, restar y multiplicar, eléctricas; diez máquinas para escribir tipo "elite", de 145 espacios, y una máquina para calcular, eléctrica, tipo "Friden" o "Marchant", según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, de 12 a 15.30, de lunes a viernes. La apertura de propuestas se efectuará el 22 de febrero de 1951 a las 17, en el Departamento de Suministros del Ministerio de Finanzas de la Nación, San Martín 275, 3er. piso.

e.13|2-Nº L-572-v.22|2|51

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la impresión de nueve (9) números de la revista "Ahorro" (abril a diciembre de 1951), 55.000 ejemplares mensuales, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales. Sección Compras, de 12 a 15.30, de lunes a viernes. La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de marzo de 1951, a las 15, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina, San Martín 275.

e.16|2-Nº L-654-v.1º|3|51

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación y reparaciones en el edificio de la Agencia Azcuénaga. La apertura se efectuará el 28 de Febrero próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 70 c|juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.

e.14|2-Nº L-613-v.20|2|51

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos portafolios y separadores metálicos. — La apertura se realizará el 20 del corriente, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos y planos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo.

e.7|2-Nº L-534-v.20|2|51

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública Nº 31, para la adquisición de útiles de oficina. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 3er. piso). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 1º de marzo, a las 16.

e.15|2-Nº L-640-v.28|2|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.799 hasta 20 marzo 1951, 11 horas, provisión: Acero dulce común en diversos tipos y medidas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|2-Nº L-574-v.5|3|51

Llámase licitación pública Nº 1.798 hasta 8 marzo 1951, 9 horas, provisión: Cabo sisal (Agave sisalana) de tres cordones.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|2-Nº L-577-v.26|2|51

Llámase licitación pública Nº 1.800 hasta 2 marzo 1951, 9 horas, provisión: Mosaicos y zócalos de granito.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|2-Nº L-578-v.26|2|51

Llámase licitación pública Nº 1.801 hasta 12 marzo 1951, 9 horas, provisión: Bombas centrífugas de eje horizontal de 3 y 4 células.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2.00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|2-Nº L-579-v.26|2|51

Llámase licitación pública Nº 1.802 hasta 13 marzo 1951, 9 horas, provisión: Losetas de hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|2-Nº L-580-v.26|2|51

Llámase licitación pública Nº 1.803 hasta 20 marzo 1951, 11 y 30 horas, provisión: motores de combustión interna.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Piego: $ 2,00 m|n.

Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.13|2-Nº L-581-v.5|3|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de alambre galvanizado, pesos 900.000 aprox. Presentación propuestas: 12 de marzo, a las 9 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.19|2-Nº 682-v.9|3|51

Licitación pública para la adquisición de acero S. A. E. 1200. Trasfilado en barras, fabricación de pernos y bujes para orugas, $ 389.000. Presentación propuestas: 2 de marzo, a las 9 hs. en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.19|2-Nº 683-v.2|3|51

Licitación pública para la adquisición de acero para mechas y barrenos de martillos neumáticos, $ 75.500. Presentación propuestas: 1º de marzo, a las 9 hs., en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.15|2-Nº L-634-v.28|2|51

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo fino y grueso, Ruta 2, tramos experimentales, $ 102.772.50 aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de Febrero de 1951, a las 9 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.14|2-Nº L-618-v.20|2|51

Licitación pública para la adquisición de artículos para impresiones mimeográficas, $ 210.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 28 de Febrero de 1951, a las 9 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.14|2-Nº L-619-v.27|2|51

Licitación pública para transporte de ripio, Ruta 9, tramo: La Parada-Las Termas, $ 237.380.00 aprox. Presentación propuestas: 28 de Febrero a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.14|2-Nº L-620-v.27|2|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 730
Expediente Nº 730|51

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo de 1951, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de útiles de escritorio.

Apertura de las propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal.

Pliegos: sin cargo, los que podrán retirarse en la oficina de mención.

Depósito de garantía: uno (1 %) por ciento, sobre el total de la oferta. — Jefe de la Oficina de Suministros.

e.15|2-Nº L-639-v.28|2|51

Licitación Nº 729
Expediente Nº 10.919|50

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1951, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de papel para impresión de planillas y propaganda turística con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.

Apertura de las propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, Capital Federal.

Pliegos sin cargo, los que deberán ser retirados en la Oficina de mención todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 horas. Depósito de garantía: uno (1 %) por ciento sobre el total de la oferta. — Aquiles Pedersoli, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.8|2-Nº L-529-v-21|2|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas

Metales (bronce, cobre, chapas de hierro galvanizado, lata en hojas, plomo y zinc, etc.) Expte. 28.096-DGEC-1950. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 21 Marzo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Dr. Rafael García Feijóo, Secretaría General, Prosecretario.

e.19|2-Nº L-677-v.9|3|51

Un grupo electrobombas auto-aspirante de eje horizontal. Expte.: 1466-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 6 Abril 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Dr. Rafael García Feijóo, Secretaría General, Prosecretario.

e.19|2-Nº L-678-v.2|3|51

Un equipo aspirador y separador de polvo y un equipo elevador y clasificador de arena. Expte.: 1051-LP-1951. Pliego: Oficina de Compras. Apert.: 4 Abril 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Dr. Rafael García Feijóo, Secretaría General, Prosecretario.

e.19|2-Nº L-679-v.2|3|51

Cintas para medir, herramientas y accesorios para taller. Expte. 1467-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 21 Marzo 1951 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Dr. Rafael García Feijóo, Secretaría General, Prosecretario.

e.19|2-Nº L-680-v.2|3|51

Prov. transp. hasta la obra, montaje, inst. y entrega perfectas condic. funcionamiento de tres estaciones elevadoras de agua en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe). — Expte. 0476-L. P. 1951. — Pliego: Oficina de Compras Apert.: 9 mayo 1951 a las 15, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Rafael García Feijoo, Secretaría General, prosecretario.

e.7|2-Nº L-503-v.27|2|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de febrero del año en curso, a las 10 horas, para la adquisición de cinco (5) tanques construídos en acero inoxidable y un (1) compresor de aire con tanque intermediario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sita en Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.12|2-Nº L-569-v.23|2|51

Licitación Pública Nº 11
Expte. Nº 102.385|1950.

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de febrero, a las 10 horas, para la confección e impresión de 1.350.000 etiquetas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sita en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital. — El Director General.

e.8|2-Nº L-532-v-21|2|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 14, para el día 2 de marzo de 1951, a las 11 horas, para la adquisición de uniformes completos (trajes, camisas, cuellos, corbatas, gorras, zapatos, sacos y delantales para buffeteros y distintivos de metal con inscripción) para mayordomos, submayordomos, ordenanzas y chóferes. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.16|2-Nº L-662-v.1º|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 1º de Marzo de 1951, a las 11 horas, para la adquisición de dos (2) "Jeeps" y una camioneta. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.15|2-Nº L-627-v.28|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 28 de Febrero de 1951, a las 11 horas, para la adquisición de formularios, fichas, memorandums, impresos, etcétera. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.14|2-Nº L-617-v.27|2|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E. N. D. E.
Licitaciones Públicas
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Llámase a licitación pública para la provisión de 600.000 ladrillos comunes de primera calidad, cuya apertura se efectuará el 12 de marzo próximo, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul (Neuquén), F. C. N. G. Roca. — Licitaciones, Febrero 13 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.19|2-Nº 681-v.2|3|51

Administración Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero próximo a las 10 horas, para la ejecución de trabajos de ampliación y mejoras en la Planta de Almacenaje de San Juan.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Y. P. F., Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

División Licitaciones, febrero 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.9|2-Nº L-538-v-22|2|51

Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia

Llámase a Licitación Pública (Nº 36), para el servicio de transporte por un año, de arena, ripio o similares, aproximadamente 40.000 m.3 en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Por datos y pliegos de condiciones solicitarlos en la Superintendencia Auxiliares, (Servicios Contratos) de la Administración General del Yacimiento Petrolífero Fiscal de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El acto de apertura se efectuará el 22 de febrero del corriente año a las 11 horas, en la Secretaría del Servicio Contratos en presencia de los interesados que concurran al mismo. — División Licitaciones, febrero 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.9|2-Nº L-540-v-22|2|51

22|2|51, provisión y montaje turbo generador (374), 8 hs.

22|2|51, servicio carga y descarga de buques puerto La Plata (527), 9,30 hs.

26|2|51, caños (540), 10,30 hs.

27|2|51, compresores (403), 8 hs.

28|2|51, líneas para limpieza de botellas (533), 8 hs. — Américo E. Gilardoni.

e.2|2-Nº L.487-v.23|2|51

DIVISIONAL ROSARIO

26|2|51 — Pintado de torres y columnas (520), a las 9 hs.

28|2|51 — Hogares para calderas (541), a las 10 hs.

28|2|51 — Bombas para pozos (542), a las 10.30 hs.

28|2|51 — Máquinas de coser (565), a las 8,30 hs.

3|3|51 — Trietralonamina (433), a las 8 hs.

5|3|51 — Elementos contra incendio (583), a las 9,30 hs.

5|3|51 — Revertec para destilerías (431), a las 8 hs. — Hugo Corrales Ballve. División Licitaciones.

e.13|2-Nº L.583-v.26|2|51

5|3|51 — Tierra para relleno en la Destilería de La Plata (454), a las 9 hs.

5|3|51 — Caños de acero (564), a las 8,30 hs.

15|3|51 — Construcción casas industriales en la Destilería de La Plata (571), a las 9,30 hs. — Hugo Corrales Ballve, División Licitaciones.

e.13|2-Nº L.584-v.5|3|51

GAS DEL ESTADO
(E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y venta de los siguientes materiales:

Marzo 3, a las 9 hs. (Pliego número 1.764), marmita para calefacción indirecta a gas y cocina a gas de cuatro quemadores y horno. Marzo 3, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.765), venta de trece automotores radiados de servicio. Marzo 3, a las 11 hs. (Pliego número 1.766), artefactos eléctricos. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.19|2-Nº 684-v.2|3|51

2/3/51 — Decorado Cine - Teatro de Comodoro Rivadavia (588), a las 9.30 horas.

2/3/51 — Máquina cortar césped (648), a las 10 hs.

2/3/51 — Resortes para surtidores SIAM (650), a las 11 hs.

2/3/51 — Armado envases hojalata (651), a las 11.30 hs.

5|3|51 — Revertec para destilerías (431), a las 8 hs.

5/3/51 — Elementos contra incendio (583), a las 9.30 hs.

5/3/51 — Lubricantes varios (Pliego DIP. 27), a las 12,30 hs.

7/3/51 — Transportes productos pesados (591), a las 9 hs.

7/3/51 — Herramientas (654), a las 9,30 hs.

División Licitaciones, Febrero 14 de 1951.

e.19|2-Nº 685-v.2|3|51

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 1º, a las 10 horas (Pliego número 1761) Separadores de carbonilla. Marzo 1º, a las 11 horas (Pliego Nº 1762) Repuestos automotores Austin, Chevrolet, Morris, Ford y motocicletas Harley Davidson. Marzo 2, a las 9 horas (Plie-

go Nº 1763) Puertas de aluminio para nichos de medidores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.15|2-Nº L-633-v.28|2|51

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Febrero 26, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.757), montaje de dos compresores en la Superusina Eva Perón.

Marzo 8, a las 9.00 horas, (Pliego número 1.758), adquisición de elementos para transporte de pasajeros: automóviles, jeep rural, bicicletas y motocicletas.

Febrero 23, a las 10.00 horas, (Pliego Nº 1.759), máquinas auxiliares para taller.

Febrero 23, a las 11.00 horas, (Pliego Nº 1.760), balancín, torno revolver, torno automático y gasometros para contraste de medidores.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.9|2-Nº L-537-v-22|2|51

Llámase a licitación pública para el día 12 de marzo de 1951, a las horas que se indican, para la provisión de: L|P. 42|51, a las 9 horas: columnas de hormigón armado. L|P. 43|51, a las 9.15 horas: puentes grúas. L|P. 44|51, a las 9.30 horas: medidores trifásicos. L|P 45|51, a las 9.45 horas: medidores monofásicos. L|P. 46|51, a las 10 horas: transformadores. L|P. 47|51, a las 10.15 horas: transformadores trifásicos y monofásicos. L|P. 48|51, a las 10.30 horas: transformadores trifásicos y monofásicos. L|P. 49|51, a las 10.45 horas: transformadores trifásicos y monofásicos. L.P. 50|51, a las 11 horas: transformadores trifásicos y relés Buchhlz. Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.7|2.-Nº L-507.-v.27|2|51

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Febrero de 1951, a las horas que se indican, para la provisión de: L|P. 494|50 (2º lamado) a las 9 horas. Fresadora universal monopolar con sus accesorios correspondientes. L|P. 32|51, a las 9.15 horas. Interruptores a cuerno, tableros e interceptores fusibles. L|P. 33|51 a las 9.30 horas. Repuestos para medidores. L|P. 34|51 a las 9.45 horas. Grupo motor generador para carga de baterías, baterías de acumuladores, placas positivas, negativas para acumuladores y separadores de madera para separar placas de acumuladores. L|P 35|51 a las 10 horas. Rectificadores de cilindro portátil, rectificadora de válvulas, pistola de pulverizar para pintar, lubricador portátil y equipo electro-compresor. L|P. 36|51 a las 10.15 horas. Equipo de analizador de motores y sistema eléctrico completo para automotores. L|P. 37|51 a las 10.30 horas. Plomo en plancha, caños de plomo, tirones y sifones de plomo. L|P. 38|51 a las 10.45 horas. Brazos rectos, diagonales, para soporte y brazos para cruceta vela de hierro galvanizado. L|P. 39|51 a las 11 horas. Caños de hierro galvanizado. L|P. 40|51 a las 11.15 horas. Cajas de empalme, terminales, etc. L|P. 41|51 a las 11.30 horas. Empaquetaduras, amianto en cinta, soga de cáñamo, papel aceitado para juntas, fieltro, cartón Allpax, cemento de hierro "Smooth", grafito en polvo, corcho en planchas, etc. Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.1º|2-Nº L-448-v.23|2|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Llámase a licitaciones públicas para el día 22 de Febrero de 1951 a las 16 horas: YRT 1.51: 200 toneladas de alfalfa; y 16.10 horas YRT 2|51: Explotación de comedores en el Yacimiento Río Turbio. La apertura será simultánea en el Yacimiento, en su Delegación (Vélez Sársfield 158, Río Gallegos) y en esta Administración General. Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso. — El Administrador General.

e.14|2-Nº L-624-v.22|2|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 28 de febrero a las 10 horas, Nº 7|51: carpas de lona; 10.10 horas Nº 42|50, (3er. llam.), hierros, chapas; y 10.20 horas, Nº 56|50, (2do. llam.), herramientas para taller.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, Div. Compras. — El Administrador General.

e.9|2-Nº L-541-v-22|2|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 de Marzo de 1951 a las 10 horas Nº 2: "Ambulancia", para el día 5 de Marzo a las 10 horas Nº 3: "Derribadores de postes de acero" y a las 10.10 horas Nº 4: "Equipos eléctricos y maquinarias". Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Avenida R. S. Peña Nº 1190, División Compras. — El Administrador General.

e.7|2-Nº L-826-v.20|2|51

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados, para la adquisición de:

- Herramientas para taller mecánico - Lic Pública 99, para el día 27 de Febrero de 1951 a las 9 horas.
- Máquinas de escribir y calcular - L. P. 100, para el día 27 de febrero de 1951, a las 10 horas.
- Muebles de oficina (Madera) - L. P. 101 para el día 27 de febrero de 1951 a las 11 horas.
- Muebles de oficina (Acero) - L. P. 102, para el día 28 de febrero de 1951 a las 9 horas.
- Heladera eléctrica, ventiladores y relojes - L. P. 103, para el día 28 de febrero de 1951 a las 10 horas.
- Aparatos para laboratorio (3er llamado) - L. P. 88, para el día 22 de febrero de 1951, a las 9 horas.
- Equipo de soldadura eléctrica (3er llamado) - L. P. 90, para el día 22 de febrero de 1951 a las 10 horas.
- Materiales para taller mecánico (2º llamado) - L. P. 91, para el día 23 de febrero de 1951 a las 9 horas.
- Drogas para laboratorio (2º llamado) - L. P. 95 para el día 23 de febrero de 1951 a las 10 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849, 1º piso. Contaduría General

e.16|2-Nº L-669-v.21|2|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 227 para el día 2 de marzo de 1951, a las 10.30 horas a fin de contratar la provisión de sobres bolsas, con destino a la División Imprenta de este Ministerio, para atender sus necesidades durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil, de 8 a 14.00 horas.

e.16|2-Nº L-661-v.1º|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 226 para el día 28 de Febrero de 1951, a las 10.30 horas a fin de contratar la provisión de artículos de papelería en general, con destino a Secretaría General y Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1951. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros (Oficina de Licitaciones, Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil de 7 a 14 horas. — Demetrio Araneeta, Director General de Administración, Ministerio de Trabajo y Previsión.

e.14|2-Nº L-616-v.27|2|51

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|51, para el día 2 de marzo de 1951, a las 11 horas, para la provisión de oxígeno medicinal y carbogen, con destino al Hospital Rivadavia, Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Federal, durante el año 1951. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.19|2-Nº L-802-v.2|3|51

Llámase a Licitación Pública 25|51 para el día 28 de Febrero de 1951 a las 11.10 horas, para la provisión de Un tractor, equipo completo de arado, rastra de discos, rastras para caminos y cortadoras de pasto, con destino al Hogar de Adaptación "Ramayón López Valdivieso", Juáregui (F.C.N.D.F. Sarmiento). Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.15|2-Nº L-628-v.28|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 24|51 para el día 28 de Febrero de 1951, a las 11 horas para la provisión de Aparatos e instrumentos de precisión para laboratorios, con destino al "Instituto de Maternidad", Las Heras 2670, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.15|2-Nº L-629-v.28|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 23|51, para el día 23 de Febrero de 1951, a las 11 horas, para la provisión de un Equipo de Rayos X, con destino al Hospital Rivadavia, Sánchez Bustamante 2531, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.12|2-Nº L-553-v.23|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 22|51 para el día 22 de Febrero de 1951, a las 11 horas, para la provisión de un Equipo Dental Completo, Instrumental y Material para Odontología, con destino al Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F.C.N.D.F.S. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.9|2.-Nº L-543.-v.22|2|51.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expediente Nº 88.121|50

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, para el día 22 de febrero de 1951, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión, lavado y planchado de toallas y repasadores y el lavado y planchado de guardapolvos, chaquetas y fundas, con destino a cubrir las necesidades de este Instituto y sus dependencias, durante el corriente año. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones o informes.

— El Director General de Administración.

e.8|2-Nº L-535-v.21|2|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, Expediente Nº 15.143|51 hasta las once (11) horas del día 2 de marzo del presente año para la provisión de uniformes, camisas y zapatos para el personal de maestranza. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avds. Libertador General San Martín y Maipú piso 7º, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Carlos A. Alvarez, Sub-Director a|c. Dirección General de Administración.

e.16|2-Nº L-660-v.1º|3|51

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Expediente Nº 1693|51, Consulta número 234, para el día 7 de marzo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de ómnibus y chasis para ómnibus del tipo "Urbano".

La apertura de sobres recibidos hasta el día y hora señalada, se efectuará en el despacho del señor Director General de Construcciones y Adquisiciones, sito en la Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, Capital, donde podrán ser consultadas y retiradas las especificaciones técnicas respectivas, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.19|2 Nº L-788-v.7|3|51

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el día 26 del mes en curso, a fin de adjudicar y|o contratar los trabajos y adquisiciones que más abajo se detallan:

9.00 horas - M.51|26 - "Canastos para carbón" (Nº 1.500).

9.30 horas - M. 51|28 - "Mechas de acero varias".

10.00 horas - M. 51|20 - "Lavado, desinfección, zurcido y planchado de ropa para coches dormitorio y confiterías".

Consulta y retiro de pliegos, etc., en las Oficinas de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de lunes a viernes, de 7.00 a 14.00 horas. — Octavio S. Vivas, gerente general.

e.16|2-Nº L-653-v.26|2|51

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el transporte y montaje de un hangar Luria A-13, en el aerodromo de Resistencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de m$n. 509.325,70 (quinientos nueve mil trescientos veinticinco pesos con 70|100) según pliegos de bases y condiciones que pueden retirarse en el Departamento de Abastecimientos, Sección Licitaciones, Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 806, previo pago de m$n. 200.—. La apertura de sobre se efectuará el día 5|3|51 a las 11.30 horas en Secretaría General misma dirección 4º piso.

e.14|2-Nº L-622-v.5|3|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 45|C|1951 y 46|C|1951, hasta 10 horas día 26 de febrero 1951 para provisión balasto vía (piedra granítica o basáltica, arenisca, ripio, etc.).

Presentación y|o envío y apertura de propuestas en Oficina, Jefe de Almacenes F. N. G. Urquiza, Paraná (Entre Ríos) en la fecha y hora indicadas

Pliego de condiciones y consultas Oficina Compras, San Martín 746, 3º piso. Buenos Aires. — Almacenes Paraná (E. Ríos) o Jefe Vía y Obras, Concordia (E. Ríos).

$ 90.— e.2|2-Nº L-5.090-v.23|2|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación para la provisión de 35.000 kilos de metal antifricción. Pliego de condiciones en Oficina 119, 1er. piso, Plaza Constitución.

e.7|2-Nº L-519-v.20|2|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas: 7 de marzo 1951, 13,45 horas. Caños y acces. p|instalaciones eléctricas. O.C. 8|50. Ax. 40. — 7 de marzo 1951, 14 horas. Bulones p|vía. O.C.. 48|50. Ax. 3. — 7 de marzo 1951, 14,35 horas. — Lámparas eléctricas. O.C. 8|50. Ax. 22.— 7 de marzo 1951, 15 horas Ladrillos refractarios. O.C. 6|50. Ax. 4.— 7 de marzo 1951, 15,35 horas. Elásticos y resortes. O. C. 49|50. Ax.1.— 7 de marzo, 16 horas. Alambres p|devanados. O. C. 8|50. Ax. 29.— 12 de marzo 1951, 14 horas. Eclisas y contraeclisas. O.C. 48|50, Ax. 1.— 12 de marzo 1951, 15 horas. Electrodos. O. C. 35|50 Ax. 3.— 12 de marzo 1951, 15,35 horas. Perfiles varios. O.C. 3|50 Ax. 16.— 12 de marzo 1951, 16 horas. Chapas ho. galv., cinc y hojalata. O.C. 19|50.— 14 de marzo 1951, 14 horas. Papel y telas. O. C. 47|50 Ax.54.— 14 de marzo 1951, 15 horas. Ejes y ruedas p|coches y vagones. O. C. 49|50 Ax. 2.— 14 de marzo 1951, 16 horas. Perfiles p|puentes. O.C. 3|50 Ax. 19. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.7|2-Nº L-499-v.27|2|51

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 16 de marzo de 1951, a las 12, para la adquisición de muebles de madera y de acero, con destino a diversas dependencias de la Dirección General de Enseñanza Secundaria dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.19|2-Nº L-80[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 1[illegible] para el día 9 de marzo, a las 11, para la adquisición de: 500 cajas de seguridad, con destino a diversas Reparticiones dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros. Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|2-Nº L-663-v.1º|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 1º de Marzo a las 10, para la provisión de: artículos de almacén, víveres frescos, leche, manteca, huevos, etc. (2º semestre), con destino a diversas dependencias y oficinas de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|2-Nº L-664-v.1º|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 1º de Marzo, a las 10.30, para la provisión de: Artículos de escritorios, encuadernación, etc. (2º semestre) con destino a diversas dependencias y oficinas de este Ministerio. Informes: Divi-

sión Suministros, Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|2-Nº L-665-v.1º|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 1º de Marzo de 1951, a las 11, para la provisión de: Artículos de limpieza, bazar, menaje, ferretería pinturería y materiales de electricidad, etc. (2º semestre), con destino a diversas dependencias y oficinas de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|2-Nº L-666-v.1º|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 1º de Marzo de 1951, a las 11.30, para la provisión de: "Artículos de ropería y tejidos, mercería, tocador, etc. (2º semestre) con destino a diversas dependencias y oficinas de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|2-Nº L-667-v.1º|3|51

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 1º de Marzo a las 12, para la provisión de: carbón y leña (2º semestre) con destino a diversas dependencias y oficinas dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros. Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|2-Nº L-668-v.1º|3|51

Expediente Nº 21.162|50

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 28 de febrero de 1951, a las 11, para la: construcción de un pabellón prefabricado, en el Colegio Nacional de Oberá, Misiones, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Las Heras 2492, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.7|2.-Nº L-513.-v.27|2|51

COMISION LEY 11.333 — Artº 6º
Llamados a Licitación Pública

Nº 90 — Apert.: 27 de Febrero a las 10 horas. — Ref.: Ejecución de las obras de construcción de los locales destinados a la Tercera Cátedra de Kinesiología.

Edif.: Facultad de Ciencias Médicas. Presupuesto oficial: $ 160.000.— m|n. — Pliego: $ 25.— m|n.

Nº 91 — Apert.: 27 de Febrero a las 10 y 15 horas. Ref.: Provisión de bancos para pasillos.

Edif.: Facultad de Odontología. Presupuesto Oficial: $ 83.000.— m|n. Pliego: $ 5.— m|n.

Nº 92 — Apert.: 27 de Febrero a las 10 y 30 horas. Ref.: Provisión de elementos varios (aparatos de onda corta, ultrasónicos, diatermia, etc.) destinados a la 3a. Cátedra de Kinesiología.

Edif.: Facultad de Ciencias Médicas. Presupuesto oficial: $ 113.600.— m|n. — Pliego: Sin cargo.

Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Artº 6º, calle José Evaristo Uriburu 951; Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333 — Artº 6º, José E. Uriburu 951, Capital. La apertura de las mismas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en el día y horas indicados, ante los interesados que concurran al acto.

Garantía: 1 % sobre el monto total de cada propuesta.

Buenos Aires, Febrero de 1951.

e.7|2-Nº L-524-v.20|2|51

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Febrero de 1951, a las once horas, para la impresión de 1.500 ejemplares mensuales de la "Revista de la Facultad de Ciencias Económicas", correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre inclusives del corriente año.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.15|2-Nº L-630-v.20|2|51

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 28 de Febrero de 1951, a las 10, para la reparación de: Armarios, escritorios, pupitres, pizarrones y muebles varios, con destino a escuelas primarias de la Capital, dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.15|2-Nº L-631-v.28|2|51

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 7 de Marzo de 1951, a las 10, para la contratación de: Servicios de alimentación y demás servicios inherentes, con destino a las escuelas al aire libre y jardines de infantes, dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.15|2 Nº L.632-v.7|3|51

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de Uniformes y Equipos, para el personal de servicio, obrero y de maestranza, de la Facultad. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 22 de febrero a las 11 hs. en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal.

Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de enero de 1951. — El Secretario Interino de la Facultad.

e.12|2-Nº L-561-v.22|2|51

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 26 de febrero, a las 10 horas, para adjudicar la construcción del camino de acceso a la Ciudad Universitaria (Movimiento de Tierra, Obras de Arte y Enripiado) a ejecutarse en Cerros San Javier, Dpto. Tafí, Tucumán. Sistema de "precios unitarios". Presupuesto oficial $ 9.633.918.— m|n. Precio de documentación m$n. 480. Retiro de documentación e informes: en Buenos Aires, S. de Bustamante 1955, T. E. 83-2429 y en Tucumán: Ayacucho 471, Teléf. 20.833. Apertura de propuestas en Departamento Tucumán: Ayacucho 471, Tucumán. — Tucumán, 18 de enero de 1951.

e.24|1-Nº L-317-v.22|2|51

Ministerio de Salud Pública

Licitación Pública Nº 179

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Febrero de 1951 a las 11 horas, para la Provisión y Colocación de un equipo electrobomba, suministro de otro equipo, repuestos para una bomba Worthington y materiales diversos de instalación destinados a la Colonia Oliva, Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Avenida Corrientes número 2763, 7º piso, y en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba.

Presentación de las propuestas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria sito en Avenida Corrientes Nº 2763, 7º piso hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial $ 137.307,50 m|n. — Expediente Nº 95.859|49. — Germán F. Morales, Jefe Departamento de Licitaciones.

e.7|2-Nº L-521-v.20|2|51

Licitación Pública Nº 178

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de febrero de 1951 a las 12,30 horas, para la construcción del Hospital Rural de 60 Camas en Laboulaye, Provincia de Córdoba.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Corrientes 2763, piso 7º y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 2.667.425,25 moneda nacional.

e.1º|2-Nº L.463-v.23|2|51

Licitación Pública Nº 176
Expediente Nº 107.579|50

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero de 1951 a las 11 horas, para la Construcción de las Obras Destinadas al Centro Sanitario y Sede de la Dirección Federal de la Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Pliegos y Consultas: En la sede de la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, sito en Avenida Corrientes Nº 2763, 7º piso, y en el Juzgado Federal de la Prov. de Tucumán.

Presentación de las Propuestas: En la sede del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, sito en Paseo Colón Nº 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. de Tucumán, hasta (5) cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto Oficial, m$n. 11.985.740,49.

e.29|1.-Nº L-390.-v.26|2|51.

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 180

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de marzo de 1951 a las 12.30 horas, para la Construcción de un Grupo Internación de 100 camas (Neuropsiquiatría) y un Grupo Internación para 108 camas (Tisiología) en el Hospital Común Regional de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Corrientes 2763, 7º piso, y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Presentación de las propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Corrientes 2763, piso 7º, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 1.766.207,61 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Licitaciones y Compras.

e.16|2-Nº L 646-v.8|3|51

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expediente Nº 97.353/50

Llámase a Licitación Pública Nº 104, para el día 2 del mes de marzo de 1951, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en calle Ayacucho 1477, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alpargatas. — Buenos Aires, febrero 16 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.16|2-Nº L-658-v.1º|3|51

DIRECCION DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº 83.130|50

Llámase a Licitación Pública Nº 102 para el día 28 del mes de febrero de 1951, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Odontología y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Pueyrredón 1940, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artefactos eléctricos, artículos de limpieza, de escritorio, de menaje, etc. — Buenos Aires, febrero 14 de 1951. — El Director Gral de Administración.

e.14|2-Nº L-610-v.27|2|51

DIRECCION DE TUBERCULOSIS
Expediente Nº 82.285|50

Llámase a Licitación Pública Nº 101|51, para el día 28 del mes de Febrero de 1951, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias de la Zona Oeste y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Rivadavia 7961, Capital.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de artículos generales de uso y consumo.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — El Director General de Administración.

e.14|2-Nº L-611-v.27|2|51

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 47.858|50

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para el día 26 del mes de febrero de 1951, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal "Francisco de Viedma" en Viedma (R. Negro) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Viedma (Río Negro).

Las necesidades se refieren a: combustibles, artefactos eléctricos, artículos de limpieza, de escritorio, de menaje, religiosos y ropería. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1951. — El Director General de Administración.

e.12|2-Nº L-565-v.23|2|51

Expediente Nº 106.696|50

Llámase a Licitación Pública Nº 98|51, para el día 26 del mes de febrero de 1951, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Choele-Choel (Río Negro) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración en Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Choele-Choel (Río Negro).

Las necesidades se refieren a la adquisición de artículos generales de uso y consumo. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — El Director General de Administración.

e.12|2-Nº L-564-v.23|2|51

Expediente Nº 121.017|50

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 21 del mes de febrero de 1951, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal de Esperanza (Santa Fe) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Púb., Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Esperanza (Santa Fe).

Las necesidades se refieren a: artículos de escritorio, comestibles, uniformes y equipos, repuestos de automotores, materiales y artefactos eléctricos. — Buenos Aires, febrero 7 de 1951. — El Director General de Administración.

e.7|2.-Nº L-506.-v.20|2|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE
Expediente Nº 1.026|51

Llámase a Licitación Pública Nº 103, para el día 28 del mes de Febrero de 1951, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Sarmiento 1347, Tucumán.

Las necesidades se refieren a: películas radiográficas.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — El Director General de Administración.

e.14|2-Nº L-614-v.27|2|51

DIRECCION DE HIGIENE Y MEDICINA INFANTIL
Expediente Nº 117.918|50

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 26 del mes de febrero de 1951, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Ayacucho 1037|41, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: uniformes, comestibles, artefactos eléctricos,

etc. — Buenos Aires, febrero 12 de 1951. — El Director General de Administración.
e.12|2-Nº L-567-v.23|2|51

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS
Expediente Nº 91.215|50

Llámase a Licitación Pública Nº 105, para el día 5 del mes de marzo de 1951, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Neuroquirúrgico del Norte (Salta) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas - Paseo Colón 329 - 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en la Provincia de Salta (capital).

Las necesidades se refieren a: alimentos, ropa, artículos de escritorio, de limpieza, materiales, etc. — Buenos Aires, febrero 19 de 1951. — El Director General de Administración.
e.19|2.-Nº L-789.-v.2|3|51.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal Canal San Fernando y Paraná Guazú (BA).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Canal San Fernando o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.19|2.-Nº L-791.-v.23|2|51.

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Luis (Dto. 7º) e intercambio con la Sucursal Nº 1 (San Luis) y Estafeta Nº 1 (San Luis) y la distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Luis (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.19|2.-Nº L-792.-v.2|3|51.

Aviso de Licitación

Llámase a licitación, segunda licitación, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y Esquel (Dto. 23º), con un adicional entre Pampa de Agnia y Gobernador Costa (mismo distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (C. Rivadavia) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.19|2-Nº L 801-v.23|2|51

Licitación Pública Nº 24

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Postes (D. Técnica)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de marzo de 1951, a las 10.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.16|2-Nº L-648-v.1º|3|51

Licitación Pública Nº 25

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Talonarios 1228 B. y 1452 B". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de marzo de 1951, a las 10.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.16|2-Nº L-649-v.1º|3|51

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Vestuario (Para personal uniformado)"

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 1º de marzo de 1951, a las 11.00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.16|2-Nº L-650-v.1º|3|51

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "sacos para correspondencia (año 1951)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 15 de marzo de 1951, a las 10,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13,30 horas. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, secretario general de Correos y Telecomunicaciones.
e.16|2-Nº L-671-v.8|3|51

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Resmas de papel (D. Radiodifusión)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Febrero de 1951, a las 11 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14|2-Nº L-615-v.27|2|51

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Carteras para carteros".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de Febrero de 1951, a las 10.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|2-Nº L-554-v.23|2|51

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: "Elementos Grabadores para servicio oficial (Radiodifusión)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 23 de febrero de 1951, a las 10.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — Juan Pedro Cirigliano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.12|2-Nº L-559-v.23|2|51

Expediente 4455-SG-50

Llámase a licitación 1ra. pública, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1950, para contratar la ejercución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Comallo, (Dto. 22º).

Por el Pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22º, (Neuquén) o a la Secretaría General, (Lic.). Correo Central, (Bs. As.). Marco A. Andrada, Secretario General.
e.8|2-Nº L-530-v-21|2|51

Licitación Pública Nº 22

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para contratar el "desmantelamiento y reinstalación de equipos transmisores (D. Radiodifusión)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de febrero de 1951, a las 10.30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. — Juan Pedro Cirigliano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.
e.7|2-Nº L-505-v 20|2|51

Llámase a licitación primera, pública, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1951, para contratar la ejecución del ser servicio de transporte local de correspondencia en Chilecito (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º La Rioja o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.12|2-Nº L-562-v.23|2|51

Llámase a licitación primera, pública, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Quiaca (Dto. 17º), traslado de correspondencia y encomiendas, de y para Bolivia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17º San Salvador de Jujuy o a la Secretaría General (Licitaciones) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.12|2-Nº L-563-v.23|2|51

Expte. 1.272-D.C.|47

Llámase a licitación primera, pública, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Orán (Dto. 18º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.15|2-Nº L-635-v.28|2|51

Expte. 1.776-G.G.50

Llámase a licitación, primera licitación, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Lic.). Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.
e.15|2-Nº L-636-v.28|2|51

Llámase a licitación 1ra., pública, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1951 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Maquinchao (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.12|2-Nº L-568-v.23|2|51

Llámase a licitación primera, pública, que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Antonio Oeste (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.12|2-Nº L-566-v.23|2|51

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18-P|51

Nº 18-P|51 — Día 12|3|51 a las 15. Provisión de bobinas de papel para recibos de abonados.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.
e.19|2-Nº L-674-v.2|3|51

Licitación Pública Nº 9-P/51

Nº 9-P|51 - Día 12-3-51, a las 9.30: Provisión de alambre para instalación interna.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.
e.16|2-Nº L. 657-v.22|2|51

Licitaciones Públicas Nros. 4-P|51 y 10-P|51

Nº 4-P|51 — Día 8-3-51, a las 15. Provisión de postes de azotea y planchones de madera dura.

Nº 10-P|51 — Día 8-3-51, a las 16. Provisión de cajas para pilas. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.
e.13|2-Nº L.586-v.26|2|51

Licitación Pública Nº 13-P-51

Nº 13-P-51: Día 27-2-51, a las 15. Provisión de formularios impresos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.
e.8|2-Nº L-533-v-21|2|51.

Licitación Pública Nº 21-P|51

Nº 21-P|51 — Día 26|2|51 a las 15. Por construcción edificio para central Martínez-Acasusso. Valor estimado $ 4.006.800.— m|n. Pliego $ 50.— m|n.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º.
e.1º|2-Nº L-455-v.22|2|51

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 1.799|50

Llámase por el término de quince (15) días a partir de la fecha, a licitación pública para la provisión de implementos agrícolas, con destino a las Colonias de Aborígenes "Presidente Perón", Quitilipi, Chaco, y "Bartolomé de las Casas", Comandante Fontana, Formosa.

Pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Contratos, San Martín 669, Capital, o en las administraciones de las colonias citadas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de febrero, a las 9 horas en el lugar arriba mencionado. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. — El Director General de Administración.
e.7|2.-Nº L-511.-v.26|2|51.

Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 354-51

Llámase por el término de diez (10) días a partir de la fecha, a licitación pública para la atención del servicio de limpieza y conservación durante el año 1951 de máquinas de escribir, sumar, calcular y mimeógrafos.

Pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Contratos, San Martín 669, diariamente de 7 a 13 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero a las 9 horas en el lugar arriba indicado.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951.
e.7|2-Nº L-523-v.20|2|51

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CAPITAL FEDERAL

Se hace saber a doña ANDREA DE DOMENICO y a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 702.453|50, que con fecha 14|11|1950 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Condenar a Andrea de Domenico al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cance-

lar estos autos, téngase la mercadería por tácitamente abandonada. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, Enero 1951.

e.20|2-Nº 729 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don JUAN ELIANTONIO y a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 701.196|49, que en el mismo ha recaído la siguiente resolución: Comisar la mercadería en cuestión, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales (Art. 129 Ley 12.964). Hágase saber, remítase copia de la resolución al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional Dr. Miguel Vignola con nota acordada, etc. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, Enero 1951.

e.20|2-Nº 730 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería secuestrada por el Expediente 702.743|50, caratulado JORGE PENAYO contra N. N., 4 cajas de cigarrillos, que ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Condenar al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, Enero 1951.

e.20|2-Nº 731 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don GIULIO MALAGAMBA y a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería secuestrada por Expediente 702.778|50, caratulado Alfredo Duarte contra Giulio Malagamba, que ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Condenar a Giulio Malagamba al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, y consentido que fuere, si el interesado no compareciere a cancelar estos autos, téngase la mercadería por tácitamente abandonada. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, Enero 1951.

e.20|2-Nº 732 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don LUIS ROCHA y a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería: un piloto de color beige y una corbata de seda natural, cuyo secuestro originó el Expediente 703.178|50, que en el mismo ha recaído la siguiente resolución: Condenar al pago de una multa igual al (20 %) veinte por ciento del valor de la mercadería hallada en infracción, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales, artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, Enero 1951.

e.20|2-Nº 733 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don DANTE TERZI y a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 702.295|50, que con fecha 4|12|50 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Condenar a Dante Terzi al pago de una multa igual al (80 %) ochenta por ciento del valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales, en los términos del artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase la mercadería por tácitamente abandonada. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, Enero de 1951.

e.20|2-Nº 734 s|p.p.-v.v.20|2|51

Se hace saber a la AGENCIA MARITIMA DODERO S. A. y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente número 409.260|49, que con fecha octubre 26 de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Cítese por edictos en los términos del artículo 295 de las Ordenanzas de Aduanas. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero de 1951.

e.20|2-Nº 735 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a la AGENCIA MARITIMA DODERO S. A. y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente número 409.259|49, que con fecha octubre 26 de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Cítese por edictos en los términos del artículo 295 de las Ordenanzas de Aduanas. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero de 1951.

e.20|2-Nº 736 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a MARCELO MIGUEL ANGEL PIMPA, JOSE FERRARINI y PEDRO LENZINI, y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería secuestrada por Expediente 702.348|50, que con fecha 4|12|1950 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Condenar a Marcelo Miguel Angel Pimpa, José Ferrarini y Pedro Lenzini al pago de una multa igual al (20 %) veinte por ciento del valor de las mercaderías de sus respectivas pertenencias, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales en los términos del artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, y consentido que fuere, si no comparecieren los interesados a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero de 1951.

e.20|2-Nº 737 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don VICENTE PETRUZZILLI, JOSE TOTA, NICOLAS TOTA, SABINO PETRUZZELLI y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente 702.598|50, que en el mismo ha recaído la siguiente resolución: Declarar de oficio las fojas instruídas y dar al archivo sin más trámite las actuaciones en cuestión. Hágase saber lo resuelto al denunciante y remítase copia autenticada de la sentencia a la División Policial de la Gendarmería Nacional. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero de 1951.

e.20|2-Nº 738 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don MANUEL JOSE CANDIDO BRITO y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente Nº 702.715|50, que en el mismo ha recaído la siguiente providencia: Condenar al causante al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber, y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería en cuestión. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero de 1951.

e.20|2-Nº 739 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don FRANCISCO SOLLA, ANGEL CANCELAS y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente Nº 701.386|49, que en el mismo ha recaído la siguiente resolución: Condenar a los causantes al pago de una multa igual al (20 %) veinte por ciento del valor de las mercaderías de sus respectivas pertenencias, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales de acuerdo a los términos del artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero de 1951.

e.20|2-Nº 740 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don ANIBAL SOARES CAMBRA y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 703.124|50, que en el mismo ha recaído la siguiente resolución: Condenar al causante al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería en cuestión. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero de 1951.

e.20|2-Nº 741 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don JOSE SEGUNDO SAENZ AGUAYO y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente Nº 702.919|50, que en el mismo ha recaído la siguiente resolución: Condenar al causante al pago de una multa igual al (20 %) veinte por ciento del valor de la mercadería hallada en infracción, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales en los términos del artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase la mercadería por tácitamente abandonada. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero 1951.

e.20|2-Nº 742 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a LORENZO FIGARRA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente 700.871|50 que con fecha diciembre 20 de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Condenar al pago de una multa igual al (20 %) veinte por ciento del valor de la mercadería hallada en infracción, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales, en los términos del artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos auto., téngase por tácitamente abandonada la mercadería.

e.20|2-Nº 743 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a AUGUSTO SUAMNEN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por Expediente 703.611|50 que con fecha diciembre 29 de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Condenar al denunciado al pago de una multa igual al valor de las mercaderías que se detallan a fs. 1 vta. (Art. 108, Ley 12.964) sin perjuicio de lo que al fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas. El importe de la pena impuesta deberá ingresar a Rentas Generales de la Nación. Hágase saber y consentido que fuere, si el interesado no compareciera a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería secuestrada, etc.

e.20|2-Nº 744 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a CESAR VILA FONTAINA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente 703.565|50 que con fecha diciembre 20 de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Condenar a César Vila Fontaiña al pago de una multa igual al valor de la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. El importe de la pena impuesta deberá ingresar a Rentas Generales, conforme lo establece el artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, y consentido que fuere, si no compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería en cuestión, etc.

e.20|2-Nº 745 s|p.p.-v.20|2|51

Se hace saber a don BENIGNO CHICLANA y a todo aquél que se considere con derecho a la mercadería detenida por el Expediente 702.044|50, que en el mismo ha recaído la siguiente resolución: Condenar a Bengino Chiclana al pago de una multa igual al (50 %) cincuenta por ciento de la mercadería hallada en infracción, debiendo el importe de tal penalidad ingresar a Rentas Generales en los términos del artículo 129 de la Ley 12.964. Hágase saber, y consentido que fuere, sino compareciere el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada la mercadería. — Administración de la Aduana de la Capital, Div. Sumarios, enero 1951.

e.20|2-Nº 746 s|p.p.-v.20|2|51

JUJUY

Se hace saber a SILVANO GUANACTOLAY y a todo el que se considere con derecho a (26) veintiséis kilos de hojas coca: mercadería aprehendida en la localidad de "El Piquete" por personal policial, que en Expediente Sumario Nº 20-P/950 se resolvió: Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco (Art. 129-Ley 12.964) R. F. Nº 4/951. Fdo.: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 718 s|p.p. - v.20|2|51.

Se hace saber a MODESTO GUANACTOLAY y a todo el que se considere con derecho a (10) diez kilos de hojas de coca; mercadería aprehendida en la localidad de San Pedro de Jujuy por personal de la Policía de la Provincia, que en Expediente Sumario Nº 30-P/950, Aduana Jujuy, se resolvió: Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco (Art. 129-Ley 12.964), R. F. Nº 3/951. Fdo.: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 719 s|p.p. - v.20|2|51.

Se hace saber a MIGUEL VENTURA y a todo el que se considere con derecho a (19) diez y nueve kilos de hojas de coca; mercadería aprehendida en la localidad de San Pedro de Jujuy por personal policial, que en Expediente Sumario número 45-P/950, Aduana Jujuy, se resolvió: Comisar la mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco (Art. 129-Ley 12.964). R. F. Nº 1/951. Fdo.: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 720 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todo el que se considere con derecho a: (173) ciento setenta y tres kilos de hojas de coca (13) trece valijas de fibra usadas y (3) tres canastos deteriorados; mercadería aprehendida en un tren de pasajeros del Ferrocarril Nacional General Belgrano, entre el trayecto comprendido Volcán-Jujuy, para que se presenten a declarar en Expediente Sumario Nº 1-B|951 bajo pena de dictarse resolución en rebeldía (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 724 s|p.p.-v.20|2|51

Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todo el que se considere con derecho a: (70) setenta kilos de hojas de coca, (7) siete valijas de fibra usadas y (2) dos canastos deteriorados: mercadería aprehendida en un tren de pasajeros del Ferrocarril Nacional General Belgrano, entre el trayecto comprendido Volcán-Jujuy, para que se presenten a declarar en Expediente Sumario Nº 2-F|951 bajo pena de dictarse resolución en rebeldía (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 725 s|p.p.-v.20|2|51

Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la fecha de esta publicación, a OFELIA ROTONDO, LISANDRO CATAN y a todo el que se considere con derecho a (34) treinta y cuatro kilos de hojas de coca; mercadería aprehendida en la Estación local del Ferrocarril Nacional General Belgrano, para que se presenten a declarar en Expediente Sumario Nº 3 B|951 bajo pena de dictarse resolución en rebeldía (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 726 s|p.p.-v.20|2|51

Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todo el que se considere con derecho a: (110) ciento diez kilos de hojas de coca y (4) cuatro valijas de fibra usadas, mercadería aprehendida en un tren de pasajeros del Ferrocarril Nacional General Belgrano por personal de la Policía Ferroviaria, para que se presenten a declarar en Expediente Sumario Nº 5-P|951, bajo pena de dictarse resolución en rebeldía (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo.: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 727 s|p.p.-v.20|2|51

Se cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la fecha de esta publicación, a todo el que se considere con derecho a: (28) veintiocho kilos de hojas de coca y (2) dos valijas usadas de fibra: mercadería aprehendida por personal de la Policía de la Provincia en la Estación Perico del Ferrocarril Nacional General Belgrano, para que se presenten a declarar en Expediente Sumario Nº 6-P|951, bajo pena de dictarse resolución en rebeldía (Art. 47, Ley 12.964). — Fdo: César Mulqui, Administrador Aduana Jujuy.

e.20|2-Nº 728 s|p.p.-v.20|2|51

LA QUIACA

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 5 bolsas de harina de trigo con peso de 115 Ks; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Los Sauces, para que se pre-

senten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 75-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 710 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 69 bolsas harina de trigo con peso de 3.855 Ks; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado El Churqui, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 69-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 711 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 18 Ks. de harina de trigo; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Barro Negro, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 88-G-1951 LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 712 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 30 cajas de Mejoral, 6 jarros enlozados y 4 bolsas harina de trigo con peso de 92 Ks; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Los Sauces, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 91-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador La Quiaca.

e.20|2-Nº 715 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 22 asnos, 48 bolsas de harina trigo con peso de 1.339 Ks. y 1 bolsa azúcar de 70 Ks; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Camino Chufa, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. número 92-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 716 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 22 Ks. de hojas de coca; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Camino Chufa, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 89-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 713 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 14 bolsas de harina de trigo con peso de 322 Ks; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Ojo de Agua, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 90-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador La Quiaca.

e.20|2-Nº 714 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 185 Ks. de chuño, 13 Ks. de hojas de coca, 2 canastos con 8 Ks. de ajíes, 7 pares de medias de Rayón y 9 pares de medias de Nylon; mercaderías que fueran aprehendidas en la estación local del Ferrocarril Nacional General Belgrano, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 1789-1950. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 717 s|p.p. - v.20|2|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 48 docenas de pares de medias de Nylón para señoras; que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado El Chorro, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 79-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 721 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 8 asnos y 18 bolsas harina trigo con peso de 414 Ks; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado El Zanjón Grande, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 117-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 722 s|p.p. - v.20|2|51.

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 102 ollas, 119 tapas para ollas, 24 pavas, 4 bacinas, 3 lavatorios, 24 platos, 30 docenas de jarros y 21 tapas para pavas Enlozados; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Los Sauces, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 115-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.20|2-Nº 723 s|p.p. - v.20|2|51.

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que se hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: BOTAZZI ANTONIO EDUARDO, BRITEZ CIRILO, CANCAR IVAN, CAPRIA FRANCISCO, CEJAS ISIDRO, CORNEJO PEDRO, ENRIQUEZ LADISLAO, GARCIA JOSE o GALO VICENTE, GARCIA PASCUAL, HILT JORGE, IDE TEOFILO, IRIGOYEN PEDRO JUAN F., LOPEZ RODOLFO DANIEL, MEDINA JOSE AGUSTIN, MILITANO ANTONIO, PALAVECINO VALENTIN, PANIAGUA MARTINEZ FELIPE, PASSERINI RICARDO JUAN, PICONE ANTONIO, RAMOS JOSE ANTON, REYNAUD FEDERICO, RODRIGUEZ ANUNCIO, RODRIGUEZ ARTURO, ROMERO MANUEL, RUIZ PAREDES ALBERTO, SANABRIA LORENZO DOMINGO, SAVINA CARLOS, VALDEZ RIVA GUILLERMO.

e.9|1-Nº 6.434-v.20|2|51

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS BLAS CANCINA, procesado por lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía conforme las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.14|2.-Nº 7.076 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS LOPEZ, procesado por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.14|2.-Nº 7.077 s|p.p.-v.28|3|51

JUZGADOS CIVILES

Núm. 6

El Juez en lo Civil doctor Ignacio B. Anzoátegui, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6 (Secretaría número 17), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "CHAJA RAJCZUK DE GLAZ".

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.17|1-Nº 7.040 s|p.p.-v.28|2|51

El Juez doctor Ignacio B. Anzoátegui, interinamente a cargo del Juzgado número 6, secretaría número 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL o RAUL EMILIO MARQUINA — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Marcelo Padilla, secretario.

$ 120. — e.10|1-Nº 4.233-v.21|2|51

Núm. 8

El Juez Roberto M. Tieghi, (Juzgado Civil Nº 8, Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA BOMISINO o BOMICINO.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Héctor L. Rodriguez Guichon, secretario.

e.9|1-Nº 8.297 s|p.p.-v.20|2|51

Núm. 11

Por disposición del Dr. Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 31, a cargo del Dr Raúl Baca Castex, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho al saldo remanente depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos, Exp. 775", proveniente de la venta del terreno ubicado en la calle Someliera, esq. Albariño, sección 66, manzana 44, parcela 1 del Catastro Municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s/entrega de saldo, Exp. 1.108", bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 120.— e.19|2-Nº 5.778-v.9|3|51

Núm. 17

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULINA RUBINSTEIN DE ROVICH.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel Vidal Bolina, secretario.

e.17|1-Nº 7.041 s|p.p.-v.28|2|51

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría número 31 del Autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Expte. Nº 1.107, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Cosquín entre Zelada y Zequeira, parcela 17ª, manzana 58, Sección 74 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocidos, s|cobro ejecutivo de pesos, Expte. número 21.727, que tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 5, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Febrero quince de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 135. — e.20|2-Nº 5.847-v.12|3|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campso, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, cítase por treinta días a EUBALDA JOAQUINA SEGOVIA, procesada por abandono de personas, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, Enero 17 de 1951. — César Black, secretario.

e.30|1-Nº 7.069 s|p.p.-v.13|3|51.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 9 de enero de 1951. — Enrique L. Cáceres (h.), secretario.

e.26|1-Nº 7.055 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

Ministerio de Hacienda

EDICTOS ANTERIORES

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don HECTOR OSVALDO REAL, para que dentro del término de Diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Pesos Ciento Ochenta Con Treinta y Dos Centavos M|n. (pesos 180.32 m|n.), importe que le fuera intimado de pago por Resolución Nº 2.456 de fecha 26 de Octubre de 1950. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.16|2-Nº 643 s|p.p.-v.1º|3|51

Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). Buenos Aires, 3 de Enero de 1951. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17|1-Nº 7.045 s|p.p.-v.28|2|51

Núm. 3

Por disposición del señor Juez, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 de Primera Instancia de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO A. LA CAMERA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, 22 de enero de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.14|2.-Nº 7.078 s|p.p.-v.28|3|51

Núm. 4

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JORGE EDUARDO CARLOS a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y violación de domicilio, causa Nº 26.167, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 25 de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14|2.-Nº 7.079 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por treinta días a HORACIO VALLE a comparecer en la causa que se le sigue por robo, Expediente 26.170, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.
e.14|2.-Nº 7.080 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a HECTOR JUAN GENINAZZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 5 de enero de 1951. — El secretario.
e.26|1-Nº 7.056 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ANTONIO ALEJANDRO GALLARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1950. — José C. Mancinelli, secretario.
e.9|1-Nº 8.294 s|p.p.-v.20|2|51

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HILARIA PEREZ, procesada por hurto, por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.14|2.-Nº 7.081 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a NICOLAS CRUZ SOSA ROBERTO VILLALBA, SALVADOR DESIDERIO GODOY Y ALFREDO CIUNTA o CIUNTE, procesados por violación de domicilio y lesiones el primero, hurto y defraudación el segundo, falso testimonio el tercero y estafa el cuarto, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e.14|2-Nº 7.082 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a HUGO OSCAR SANCHEZ, procesado por tentativa de estafa en la causa Nº 15.153 y por encubrimiento en la causa Nº 15.154, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 17 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26|1-Nº 7.057 s|p.p.-v.9|3|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO PEREIRA, procesado por estafa, por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.17|1-Nº 7.046 s|p.p.-v.28|2|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a HUGO OSCAR SANCHEZ, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 2 de Enero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.17|1-Nº 7.047 s|p.p.-v.28|2|51

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, se cita y se emplaza a WILLIAMS PHILLIPS PARINI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 20.049, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría número cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 10 de enero de 1951. — Alfredo B. Posse, secretario.
e.26|1-Nº 7.058 s|p.p.-v.9|3|51

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALFREDO PAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 25 de enero de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.14|2-Nº 7.083 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALFONSO GALLINO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63a. — Buenos Aires, enero 9 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|1 Nº 7.059 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a OSCAR LAURENZANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63a. — Buenos Aires, enero 12 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26|1-Nº 7.060 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO ROGER, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de enero de 1951. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa secretario.
e.17|1-Nº 7.048 s|p.p.-v.28|2|51

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se cita y emplaza, a JUAN CARLOS CRESTA NEGRI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.505, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de enero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.26|1-Nº 7.061 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a JULIO ARGENTINO LUQUE, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 17.666 por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.26|1-Nº 7.062 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a HUGO FRANCIS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.666 por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.26|1-Nº 7.063 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a GIUSEPE GAVOLIN, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.695 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.
en.17|1-Nº 7.049 s|p.p.-v.28|2|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a NELIDA CARRIZO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.676 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín — Jorge Aguilar, secretario.
e.9|1-Nº 8.293 s|p.p.-v.20|2|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción de Primera Instancia en lo penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri se emplaza por treinta días a JOSE MARTINOTI o MARTINELLI a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, enero 30 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14|2-Nº 7.084 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a la prófuga LUCRECIA I. DE GOLDFABER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. E|L. "Oscar V. J Berlingeri" Vale. — Buenos Aires, enero 11 de 1951. — Secretaría Nº 69. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario. e.30|1-Nº 7.070 s|p.p.-v.13|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días, a JUAN MANUEL FERRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 9 de 1951. — Julio Barberis, secretario.
e.26|1-Nº 7.064 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a ALDO MARINI, a comparecer en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Secretaría Nº 67. — Julio Barberis, secretario.
e.17|1-Nº 7.050 s|p.p.-v.28|2|51

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR RAPISALDI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30|1-Nº 7.071 s|p|p.-v.13|3|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO MORALES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de enero de 1951. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30|1-Nº 7.072 s|p.p.-v.13|3|51.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE CAPPELANI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de enero de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.30|1-Nº 7.074 s|p.p.-v.13|3|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MENDOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de enero de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|1-Nº 7.065 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA MENDOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 8 de enero de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.26|1-Nº 7.066 s|p.p.-v.9|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARDOSO, procesado por el delito de usurpación título y estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|1-Nº 8.296 s|p.p.-v.20|2|51

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzg. de Instruc Nº 12, se cita y emplaza, a CARMEN CONTRERAS, para que dentro de 20 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 10 de enero de 1951. — El secretario.
e.26|1-Nº 7.067 s|p.p.-v.13|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens (interino), se cita y emplaza, a CARLOS ALBERTO BARBOSA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 8 de enero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26|1-Nº 7.068 s|p.p.-v.13|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a ENRIQUE ANSELMO JOSE ARCANGELLI, para que dentro de 30 días a contar desde la primera pu-

blicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal 24 de enero de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.14|2-Nº 7.085 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a ARMANDO AGUIRRE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 24 de enero de 1951. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.14|2-Nº 7.086 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza a JOSE MARIA GARCIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de enero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|2-Nº 7.087 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Miguens, interinamente a cargo del Juzgado Nº 12, se cita y emplaza a NICOLAS ROGELIO VELEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 29 de enero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.14|2-Nº 7.088 s|p.p.-v.28|3|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens a cargo Juzgado Nº 12, se cita y emplaza a CARLOS MARIA MONTESI SANCHEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 19 de enero de 1951. — Entre líneas: "Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 12" Vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario. e.30|1-Nº 7.073 s|p.p.-v.13|3|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ANDRES MULASI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 27 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.17|1Nº 7.051 s|p.p.-v.28|2|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a AVELINO VAZQUEZ Y ALBERTO BARCO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 27 de diciembre, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Héctor Orozco, secretario.

e.17|1-Nº 7.052 s|p.p.-v.28|2|51

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HERNANDEZ AGENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º. (Centro)

Buenos Aires, diciembre 28. Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.17|1-Nº 7.043 s|p.p.-v.28|2|51

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GUMINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º. (Centro).

Buenos Aires, diciembre 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.17|1-Nº 7.042 s|p.p.-v.28|2|51

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a MAGNE TONJUN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infº al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso.

Buenos Aires, Diciembre 12, "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.17|1-Nº 7.044 s|p.p.-v.28|2|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en los Departamentos Zapala y Catán-Lil Territorio Nacional del Neuquén del señor Eduardo Mundano, Expediente Nº 104.605-50.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, septiembre 19 de 1950. Señor Director Nacional de Minería: Eduardo Angel Clérici, por Eduardo Mundano, domiciliado en Pueyrredón 524, solicita permiso de cateo sobre un rectángulo de 2.000 Hectáreas, en el Departamento de Zapala, Sección XIX. Territorio de Neuquén. Para ubicarlo se medirán 3.000 metros rumbo Norte partiendo de la cúspide del Cerro Picum-Leufú determinando el punto A, del cual se medirán rumbo Oeste 5.000 metros determinando el punto D, del cual se medirán 4.000 metros rumbo Sur, determinando el punto C; del cual se medirán rumbo Este 5.000 metros, determinando el punto D; y del cual en ángulo recto se trazará un línea hasta el punto A. Será Justicia. Fdo.: E. Clérici. Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas once minutos. Acompaña poder y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 1.040-50. Buenos Aires, diciembre 18 de 1950. La solicitud de permiso de cateo de 2.000-Há., para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Eduardo Mundano, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Sección XIX de los Departamentos Zapala y Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000-m. en dirección Este-Oeste por 4.000-m. de modo que su vértice Sur-Este se halla a 1.000-m. al Sur de la cúspide del cerro Picun-Leufú. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: doctor Agustín L. E. Drago. A|C. Servicio Autoridad Minera. Buenos Aires, Enero 12 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.425, folio 302 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Eduardo Mundano. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 240.— e.12|2-Nº 5.439-v.23|2|51

Manifestación de descubrimiento de Caolín, Mina "Doña Carmencita", de la señorita Carmen Fernández Silva, en el Departamento Pilcaniyeu Territorio Nacional del Río Negro, Expediente número 104.382/50.

Manifestación de Descubrimiento. Buenos Aires, Junio del Año del Libertador General San Martín 1950. Al señor Director de Industria Minera. S|D. Alfredo Zarantonello, letrado cuya inscripción en matrícula de Apoderados Mineros tramita en Exp. Nº 104.371-50, constituyendo domicilio en Cerrito 466, piso 3º Dto. 32, respetuosamente digo que: I. Sumario. 1º) Según carta-poder adjunto soy Apoderado de doña Carmen Fernández Silva, de 38 años de edad, soltera, argentina nativa, profesión quehaceres domésticos y domiciliada en Pilcaniyeu Territorio de Río Negro. 2º) En tal carácter vengo a efectuar la correspondiente manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de caolín, realizado por mi mandante. 3º) Hago presente que mi mandante doña Carmen Fernández Silva tiene Registrada su firma en esta dirección con fecha 22 Agosto 1949 al Nº 495, folio 62. El suscripto la tiene registrada con fecha 1º diciembre 1948 al nº 313. II. Ubicación del yacimiento. Adjunto muestra del mineral obtenido en el yacimiento, descubierto. Este se encuentra situado en el territorio de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, Sección IX, legua "a" del plano de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación, y dentro de la zona de cateo concedida a mi mandante por Expediente 139.623-49. Pues bien, si tomamos como punto de partida el esquinero Sud de la estancia Garaia del Dr. Bernardo Lavayen, a partir del mismo y en dirección N.E., sobre el alambrado que divide dicha estancia Garaia de la estancia Pilcaniyeu de la Compañía Inglesa se miden 4.293-m. (2.500 mtrs. hasta el vértice Sud de la dicha zona de cateo que coincide con el mojón Nº 12, más 1.793 mtrs. dentro del cateo). En ese punto se traza una perpendicular a dicha línea de alambrado —delimitatoria también de la zona de cateo, perpendicular que es paralela a los lados menores de la zona de cateo—. Sobre esa perpendicular, en dirección N.O., al llegar a los 1.266 metros se encuentra el yacimiento descubierto, esto es, el punto de donde se extrajo el mineral adjunto. Acompaño un croquis, habiéndose tomado las medidas con la precisión que permiten las irregularidades del Terreno. III. Propiedad del terreno. El terreno donde se ha extraído el mineral es propiedad fiscal, hallándose arrendado como he dicho al Dr. Bernardo Lavayen, allí domiciliado. IV. Nombbre de la mina. Se denominará "Doña Carmencita". V. Minas Colindantes. No existen, salvo que pueda considerarse tal la denuncia de descubrimiento de yacimiento también de caolín que dentro de la misma zona de cateo y a una distancia de 900 mtrs., aproximadamente, efectuó en la fecha y siempre a nombre de Da. Carmen Fernández Silva por Expediente Nº 104.381|50. —Es Justicia—. Fdo.: Alfredo Zarantonello. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña muestra, croquis y duplicado que retira en el acto. Fdo.: Francisco B Urtubey. Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1.011-50. Buenos Aires, noviembre 28 de 1950. — La manifestación de descubrimiento de caolín denominada "Doña Carmencita", efectuada por la señorita Carmen Fernández Silva, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 2, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.266-m. al Norte 45º Oeste de un punto que se halla a 4.293-m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la propiedad de Lavayen. De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Criadero supeditado a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme a los arts. 117/9 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1950. Con las reservas que resulten de la Aplicación del Artº 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Artº 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Artº 119 ídem) llamando por sesenta días (Artº 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspecciones y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo: Dr. Agustín L. E. Drago A/C. Servicio Autoridad Minera. Buenos Aires, enero 8 de 1951. Registrado bajo el número 289 folio 121 del Registro de Minas del territorio Nacional del Río Negro a favor de doña Carmen Fernández Silva. Fdo: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto.

$ 123.— e.13|2-Nº 5.507-v.13|2|51
e.20|2-Nº 5.507-v.20|2|51
e.27|2-Nº 5.507-v.27|2|51

Manifestación de descubrimiento de Caolín, mina "Don Pedro", presentada a nombre de la señorita Carmen Fernández Silva, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro. Expediente 104.381/50.

Manifestación de descubrimiento, Buenos Aires, julio del Año del Libertador General San Martín 1950. Al señor Director de Industria Minera. S|D. Alfredo Zarantonello, letrado cuya inscripción en matrícula de apoderados mineros tramita en Expediente 104.371-50, constituyendo domicilio en Cerrito 466, piso 3º Dto. 32, respetuosamente digo que: I-Sumario 1º) Según carta poder adjunta soy apoderado de doña Carmen Fernández Silva, de 38 años, soltera, argentina nativa, profesión Ama de Casa y domiciliado en Pilcaniyeu Territorio de Río Negro. 2º) En tal carácter vengo a efectuar la correspondiente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de caolin, realizado por mi mandante. 3º) Hago presente que mi mandante doña Carmen Fernández Silva tiene registrada su firma en esta Dirección con fecha 22 de agosto de 1949 el Nº 495, folio 62. El suscripto la tiene registrada con fecha 1º de diciembre de 1948 al número 313. II-Ubicación del yacimiento. Adjunto muestra del mineral obtenido en el yacimiento descubierto. Este se encuentra situado en territorio de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, Sección IX, legua a del plano de la Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura de la Nación y dentro de la zona de cateo concedida a mi mandante por Expediente 139.623-49. Pues bien, si tomamos como punto de partida el esquinero Sud de la estancia "Garaia" del Dr. Bernardo Lavayen, a partir del mismo y en dirección Nor-Este sobre el alambrado

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 72 PAGINAS

que divide dicha estancia Caraia de la estancia Pilcaniyeu de la Compañía Inglesa, se miden 3.843 metros (2.500 metros hasta el vértice Sud de dicha zona de cateo, que coincide con el mojon Nº 12, más 1.343 metros dentro del cateo). En ese punto se traza una perpendicular a dicha línea de alambrado delimitatoria también de la zona de cateo, perpendicular que es paralela a los lados menores de la zona de cateo. Sobre esa perpendicular, en dirección Noroeste, al llegar a los 516 metros se encuentra el yacimiento descubierto, esto es el punto de donde se extrajo el mineral adjunto. Acompaño, un croquis, habiéndose tomado las medidas con la precisión que permiten las irregularidades del terreno. III-Propiedad del terreno. El terreno de donde se ha extraído el mineral es de propiedad fiscal, hallándose arrendado como he dicho al Dr. Bernardo Lavayen, allá domiciliado.-IV. Nombre de la mina. Se denominará "Don Pedro".-V. Minas colindantes. No existen, salvo que puede considerarse tal la denuncia de descubrimiento de yacimiento también de Caolín, que dentro de la misma zona de cateo y a una distancia de 900 m. aproximadamente, efectuó en la fecha y siempre a nombre de doña Carmen Fernández Sila por Expediente Nº 104.382-50. Es justicia. Fdo. Alfredo Zarantonello. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña muestra croquis y duplicado que retira en el acto Conste. Fdo. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 1.012-50. Buenos Aires, noviembre 28 de 1950 La manifestación de descubrimiento de caolín denominada "Don Pedro" efectuada por la señorita Carmen Fernández Silva, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 8, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 516 m. al Norte 45º Oeste de un punto que se halla a 3.843 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud de la propiedad Lavayen. De acuerdo a las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Correspondo ordenar el registro y publicaciones, conforme a los Arts. 117|9 del Código de Minería. Registro Protocolar Fdo. Julio César Cataldi el Escribano de Minas. Buenos Aires, 29 de noviembbre de 1950. Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 idem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoria Técnica e Inspección y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. Fdo Dr. Agustín L. E. Drago a|c. Servicio de Autoridad Minera. Buenos Aires, enero 8 de 1951. Registrado bajo el Nº 288 folio 120 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro a favor de Doña Carmen Fernández Silva. Fdo. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 123.— e.13|2-Nº 5.508-v.13|2|51
e.20|2-Nº 5.508-v.20|2|51
e.27|2-Nº 5.508-v.27|2|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11,723 — *Obras Depositadas*

17 DE ENERO DE 1951

345.445. — El Eco de Africa. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Rep. Argentina, enero de 1951. 6.500 ejemplares. Precio S|p. (Arg.)

345.446. — El Negrito. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Sodalicio de San Pedro Claver. Rep. Argentina, enero 1951. 10.000 ejemplares. Precio S|p. (Argentina).

345.447. — El Mensaje del Disco. Boletín quincenal. (Id. Español). Prop. Casa América, S. A. C. Rep. Argentina, diciembre|950. 4.000 ejemplares. Precio Gratis. (Arg.).

345.448. — Revista Mundo Licorista. Mensual. (Id. Español). Prop. Héctor R. D'Anna. Rep. Argentina, diciembre de 1950. 8.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

345.449. — Epoca. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop. Fausto Veneziano. Italia, noviembre de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 5. (Extranjera).

345.450. — Tempo. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop. Fausto Veneziano. Italia, noviembre de 1950. 9.000 ejemplares. Precio $ 2.50. (Extranjera).

345.451. — Tempo. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop. Fausto Veneziano. Italia, diciembre de 1950. 8.000 ejemplares. Precio $ 2.50. (Extranjera).

345.452. — Oggi. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop. Fausto Veneziano. Italia, noviembre de 1950. 8.000 ejemplares. Precio $ 2.50. (Extranjera).

345.453. — Tribuna Informativa. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. Angel Pastore. Cap. Federal, diciembre|950, enero|951. 6.000 ejemplares. Precio S|p. (Arg.).

345.454. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. Español). Prop. Mutualidad de la Policía Federal. Cap. Fed., diciembre|950. 10.000 ejemplares. Precio gratis (Argentina).

345.455. — La Opinión. Diario. (Id. Español). Prop. Enrique Venini. Pergamino. (Prov. de Bs. As.), diciembre de 1950. 221.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

345.456. — El Día. Diario. (Id. Español). Prop. H. Stunz & Cía., S.R.L. La Plata, (Prov. de Bs. As.), diciembre de 1950. 2.272.300 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

345.457. — Casas y Jardines. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Editorial Contempora, S.R.L. Capital Federal, noviembre|950. 9.550 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

345.458. — Nuestra Arquitectura. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Editorial Contempora, S. R. L., Cap. Fed., noviembre|950. 1.490 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

345.459. — Anales de Cirugía. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Sanatorio Británico. Rep. Argentina, setiembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 4. (Argentina).

345.460. — Cosas y Hechos de Misiones. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Mario Orfilio Herrera. Posadas, (Misiones), diciembre|950. 1.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

345.461. — San José. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Pbro. Evaristo Santinelli. Sudamérica, Rep. Arg., diciembre.950. 5.000 ejemplares. S|precio. (Arg.).

345.462. — Colmena. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop. Rdo. P. Pascual Marchesotti, Bahía Blanca. (Prov. de Bs. Aires), noviembre, diciembre|950. 250 ejemplares. S|p. (Argentina).

345.463. — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Afines de Totoras. Bimensual. (Id. Español). Prop. Centro Comercial, Ind. y Afines, Totoras. Santa Teresa, (Totoras, Santa Fe), noviembre, diciembre|950. 200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.464. — Unión y Acción. Revista bimensual. (Id. Español). Prop. María C. Marchesotti. Bahía Blanca, (Bs. Aires), noviembre, diciembre|950, 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.465. — La Confraternidad Mutual. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Confraternidad Mutual. R. de Escalada, (Prov. Bs. As.), enero|951. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.466. — Martín Fierro. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. Asoc. Cultural y Folklorica, "Martín Fierro". Avellaneda, (Bs. As.), diciembre|950. 545 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.467. — Cathólica Unio Argentina. Revista trimestral. (Id. Español). Prop. Julián T. Germinaez. Victoria, (E. Ríos), enero, febrero, marzo|951. 2.850 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.468. — Los Andes. Diario. (Id Español). Prop. Sociedad Diario Los Andes. Hnos. Calle. Mendoza, diciembre de 1950. 1.839.915 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

345.469. — Crónica. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. J. Reynaldo Aón Rossi. Miramar, (Bs. As.), agosto a diciembre|950. 29.150 ej. Precio $ 0.20. (Argentina).

345.470. — La Voz. Diario. (Id Español). Prop. Cejas Hnos. Cnel. Dorrego, (Bs. As.), diciembre de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

345.471. — Tornquist. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. Aquiles Evangelista. Tornquist. (Bs. As.), diciembre|950. 1.500 ej. Precio $ 0.40. (Argentina).

345.472. — La Acción. Diario. (Id. Español). Prop. Juan José Albarracín. San Pedro. (Buenos Aires), diciembre|950.7.800 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

345.473. — Carelo. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Conf. de Asoc. Rurales del C. y L. Oeste. Santa Fe, noviembre de 1950. 6.300 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

345.474. — El Mensajero Deseret. Revista mensual. (Id. Español). Prop. Harold Brown. Cap. Federal, enero de 1951. 4.400 ej. Precio $ 1. (Argentina).

345.475. — Cristianismo. Trimestral. (Id Español). Prop. Asociación Providencia. (Biblioteca Pública). Cap. Federal, enero de 1951. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.476. — El Mensajero Pente Costal. Periódico mensual (Id. español) Prop.: Elías López. Mendoza, noviembre de 1950. 1.600 ejemplares. Precio: pesos 0.20. (Argentina).

345.477. — Hermes. Revista mensual. (I. español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Paraná (E. Ríos), diciembre|950. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.478. — Revista Eclesiástica del Arzobispado de La Plata. Mensual. (Id. español). Prop.: Arzobispado de La Plata. La Plata (Bs. As.), diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

345.479. — La Tribuna. Periódico mensual. (I. español). Prop.: Marcelino Pérez Monteserín. Morón (Bs. As.), diciembre|950. 1.200 ej. Precio: $ 0,10. (Argentina).

345.480. — Umia y Lerez. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Soc. Residentes del Ayuntamiento de Forcarey. Bs. Aires, diciembre|950. 150 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.481. — Diario de Sesiones. (Id. Español). Prop.: Cámara de Diputados de Santa Fe. Santa Fe. Rep. Arg., diciembre de 1950. 7.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.485. — Yo también fuí milonguero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor e impresor: Edición Musical Pedro Malfasi. 300 ejemplares. Casilda (Santa Fe), 10 de octubre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

345.495. — Buenos Aires Musical. Periódico quincenal. Prop. y director: Enzo I. A. Valenti Ferro. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

345.496. — Locomótoras Diesel Eléctricas "G. E.". Fallas de funcionamiento y modo de subsanarlas. Tomo 1. 42 págs. Autor: Roberto Guzmán. Editor: Ateneo Ferroviario. Impresor: Assandri. 1.000 ejemplares. Córdoba, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 4. (Argentina).

345.497. — Si tu ya no me quieres. Tango, música. 2 págs. Autor: Belisario Fernando Vázquez. Editor: El autor. Impresor: P. Romagnoli. 500 ejemplares. Mendoza, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.498. — Encantadora. Choro, música. 2 págs. Autores: Abel y Héctor Pizzicatti. Editor: Los autores. Impresor: Publi-Graf. 1.000 ejemplares. Rosario (Sante Fe), 8 de noviembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

345.500. — Boogie ¡no! Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Félix Agüero. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.501. — Boogie ¡no! Guaracha, música. 2 págs. Autor: Camilo J. Varela. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.505. — St. Andrew's Scots Presbyterian Church Magazine. Revista mensual. (Id. Inglés). Prop.: Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Director: Rev. Douglas W. Bruce. Capital Federal, Bs. As., diciembre de 1950. 1.750 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.506. — Carta Aeronáutica de Ruta OACI. Escala 1:1.500.000. (Morón-Mendoza-Cerrillos). 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Departamento de Control de Vuelo y Navegación. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 1.30. (Argentina).

345.508. — El Eslabón. Boletín mensual. (Id. Español). Prop.: S. A. I. C., Fábrica Argentina de Alpargatas. Director Eduardo Allan Ingonville. Buenos Aires, diciembre de 1950. 220 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.509. — Ojos bellos. Vals, letra. 2 págs. Autor: Celso Godoy. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiembre de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

345.510. — Verdad. Semanario. (Id. Español). Prop. y director: Francisco José Parini. Luján (Prov. de Buenos Aires), 13 de enero de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

345.511. — Evolución Histórica de los Uniformes Militares Argentinos. 20 láminas y folleto 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ministerio de Ejército. (Dir. Gral. Prop. Ej.). Impresor Guillermo Kraft Ltda., S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1958. Autor láminas: E. Mareneo. Precio $ 80. (Argentina).

345.514. — Haiguetron. (Centro Armenio). Boletín mensual. (Id. Armenio). Prop.: Institución Administrativa Iglesia Armenia. Director: Azaria Babahekian. Buenos Aires, diciembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 12 anual. (Argentina).

345.517. — Vamos cadenero. Tango, música. 2 págs. Autor: A. Fernández Esain. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Imprenta Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.518. — Vamos cadenero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Horacio Sanguinetti. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Impresor: Imprenta Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.519. — El Progreso. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Rosario Billone. Director: Narciso Nicolás De Filpo. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. 450 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

345.520. — Rácing campeón. Tango, mússica. 2 págs. Autor: José A. Acotto. Editor: Editorial Musical D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.521. — Rácing campeón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Diego Inclan. Editor: Editorial Musical D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.522. — El plato volador. Vals festivo, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Musical D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.523. — El plato volador. Vals festivo, música. 2 págs. Autor: José A. Acotto. Editor: Editorial Musical D. I. M. A. Impresor: F. H. Hauser. 250 ejemplares. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.8|2-Nº 514-v.21|2|51.

---

18 DE ENERO DE 1951

345.527. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Trimestral. Id. Español). Prop.: Servicio de Informaciones Navales (Minist. de Marina). Buenos Aires, julio - agosto - setiembre de 1950. 4.100 ejemplares. S|precio. (Arg.).

345.528. — Revista de Publicaciones Navales. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Servicio de Informaciones Navales (Ministerio de Marina). Buenos Aires, julio -agosto - setiembre - octubre - noviembre-diciembre|950. 9.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.529. — La Idea. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Capital Federal e interior, enero|951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

345.530. — Buenos Aires Musical. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Enzo Valenti Ferro. Cap. Fed., enero de 1951. 5.000 ejemplares. Precio, $ 0.30. (Arg.).

345.531. — Rojinegro. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad Anónima Edit. Bell. Buenos Aires, diciembre de 1950. 63.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

345.532. — Selecciones del Reader's Digest. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Selecciones del Reader's Digest. S. A. Buenos Aires, enero|951. 253.800 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

345.533. — La Construcción Moderna. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Santiago Glusberg. Rep. Argentina, noviembre - diciembre|950. 1.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

345.534. — Seya. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Emp. Yeseros y Anexos. República Argentina, diciembre|950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.535. — Crítica. Diario. (Id. Español). Prop.: Cía. Argent. de Ediciones y Publicaciones (C.A.D.E.P.), S. A. en formación. Rep. Argentina, diciembre 1950. 6.200.000 ejemplares. — Precio $ 0.20. (Argentina).

345.536. — Okey. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Empresa Edit. Zig - Zag, S. A. Santiago de Chile y Bs. As., diciembre|950. 75.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Extranjera).

345.537. — Pobre Diablo. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Empresa Editora Zig-Zag, S. A. Santiago de Chile y Buenos Aires, diciembre|950. 92.000 ejemplares. Precio $ 0,60. (Extranjera).

345.538. — Tribuna del Trabajo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Suc. Adolfo J. Luna. Capital Federal, noviembre - diciembre|950. 4.000 ejem. S|precio. (Argentina).

345.539. — Arrafik. El Compañero. Revista mensual. (Id. Armenio). Prop.: Jusef Camai. Buenos Aires, diciembre 1950 y enero|951. 2.000 ejempl. S|precio. (Argentina).

345.540. — Revista Marítima. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Calixto Corderi. Buenos Aires, enero de 1951. 1.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.541. — Cruzada. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Vicente Alfonso Ramos Barilari. Buenos Aires. noviembre - diciembre|950. 19.200 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

345.542. — Cadi (Cámara Arg. de Informes). Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Manuel Sueiro. Capital Federal e interior, enero|951. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.543. — Alerta Informativo Administrativo Social Policial. Mensual. (Id. Español). Prop.: Gerónimo J. Gómez Reisal. Córdoba. diciembre|950 y enero|951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

345.544. — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Juan Francisco Torrent (Sucesión). Corrientes, junio de 1950. 43.200 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

345.545. — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Sucesión de Juan Francisco Torrent. Corrientes, julio|950. — 46.800 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

345.546. — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Sucesión de Juan Fco. Torrent. Corrientes. agosto de 1950. 46.800 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

345.547. — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Sucesión de Juan Fco. Torrent. Corrientes, setiembre de 1950. 46.800 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

345.548. — Juan Porfiado (Joao Teimoso). Marcha. letra. 2 págs. Autor: José Henrique. Versión castellana: Alex. Editor: Ediciones Músicales "A" (E. M. A.). Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.549. — Juan Porfiado (Joao Teimoso). Marcha, música. 2 págs. Autor: José Henrique. Editor: Ediciones Musicales "A" (E.M.A.). Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.550. — Juan Porfiado (Joao Teimoso). Marcha, letra. 2 págs. Autor: José Henrique. Editor: Ediciones Musicales "A" (E.M.A.). Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.551. — El Mensajero Parroquial. Periódico semanario. (Id. Español). Prop.: Parroquia Obra de Don Bosco. Director: Antonio J. Garnica. Carmen de Patagones, 7 de enero de 1951. 400 ejemplares. Precio. $ 0,20. (Argentina).

345.552. — Castellanos. Bisemanario. (Id. Español). Prop.: Francisco Pérez Torres - Juan B. Audenino. Director: Francisco Pérez Torres. Rafaela (Santa Fe). 6 de enero de 1951. 5.000 ejemplares. $ 0,30. (Argentina).

345.553. — Nueva Epoca. — Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Antonio Amatiello. Cruz del Eje (Córdoba), 9 de enero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0 20. (Argent.).

345.554. — La Voz del Pueblo. — Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Santiago Gómez Tato. Martínez (Prov. Bs. As.), 31 diciembre 1950. 1.300 ejemplares. S|precio (Arg.).

345.555. — Boletín Informativo. — Trimestral. (Id. Español). Prop.: Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas (Ministerio de Econ. O. Públicas y Riego). Director: José María Ramón Luna. Mendoza (Prov.), julio-agosto-setiembre de 1949. 3.000 ej. Gratis. (Argentina).

345.557. — Comercio e Industria. — Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comercial e Industrial. Director: Agustín Romano. Chivilcoy (Bs. As.), enero de 1951. 350 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.558. — Hortencia. — Chamamé, Música. 2 págs. Autor: Ramón Bernardez. Editor: El Autor. Impresor: Editorial La Cumbre. 200 ejemplares Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

345.559. — Rizos de Oro. Tango, Música. 2 págs. Autor: José Avena (Josesito). Editor e impresor: Ediciones Musicales. 500 ejemplares. Buenos Aires, año 1926. Precio $ 0,30. (Argentina).

345.560. — ¿Por qué No? Vals. Música. 2 págs. Autor: José Avena. (Josesito). Editor e impresor: Casa Editora Miguel Calvello. 500 ejemplares. Buenos Aires. año 1919. Precio $ 0,30 (Arg.).

345.562. — Lealtad. — Periódico Semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Apeles Bernardo Dunce. Carmen de Areco (Prov. de Buenos Aires), 28 de diciembre de 1950. 300 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.568. — El Negro Pancho. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis Mario Bossi. Editor e impresor: Editorial Noila. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.569. — Correspondencia Económica. Revista mensual. (Id. Español-Alemán). Prop.: Instituto de Economía y Finanzas S. R. L. Director: Ernesto Jacobo Otto. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.572. — Reforma Universitaria y Cultura Nacional. 189 págs. Autor: Gabriel Del Mazo. Prólogo de: Luis Al-

berto Sánchez. Editor: Editorial Raigal. Impresor: Imprenta Victoria. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. Precio $ 12.— (Arg.).

345.576. — Terapéutica Clínica. Tomo 1. Volumen 2º Aparato Circulatorio. II. - Enfermedades de las Arterias y de las Venas. Enfermedades de la Sangre y Organos Hematopoyéticos. 520 páginas. Edición 2da. Autores: César Cardini-Juan José Beretervide-Alfonso R. Albanese-Ricardo G. Dambrosi - Alfonso Fonduel y otros. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.500 ej. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1950. Precio $ 58.— (Argentina).

345.577. — Tesaurismosis en el Niño. 155 págs. Autores: María Luisa Saldún de Rodríguez - Euclides Peluffo - Alejandro Volpe. Prólogo: F. Escardó. Editor: El Ateneo. Impresor: Alfredo Frascoli. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1950. Precio $ 20.— (Argentina).

345.578. — Terapéutica Quirúrgica Odontológica. Procesos Apicales, 252 págs. Autor: S. Abel Sticco. Prólogo de: Carlos Bergara. Editor: El Ateneo. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 29 noviembre 1950. Precio $ 37.— (Argentina).

345.579. — Acción de las Glándulas y Hormonas Sexuales en el Metabolismo de los Hidratos de Carbono y en la Diabetes. 140 págs. Autor: Ricardo Rosendo Rodríguez. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 1.500 ej. Buenos Aires, 19, de diciembre|950. Precio $ 12.— (Argentina).

345.585. — Mineralogía y Geología. 462 págs. Edición 3ra. Autor: F. Cattaneo. Editor: Editorial F. V. D. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio pesos 16.— (Argentina).

345.598. — Tus Ternuras. — Vals, Música. 2 págs. Autor: Estela Vázquez. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Arg.).

345.600. — La Prolongación de la Vida. Afiche de Propaganda "Puloil" con leyenda, 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner Soc. Resp. Ltda. 5.000 ej. Buenos Aires, 9 enero|951. (Arg.).

345.601. — El Negrito. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Director: Eduvigis Michalik. Buenos Aires. Rep. Argentina, diciembre de 1950. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.602. — El Eco de Africa. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Director: Eduvigis Michalik. Buenos Aires-República Argentina, diciembre de 1950. 6.500 ej. S|precio. (Argentina).

345.603. — Ciudad Infantil. Marcha Infantil. Música. 2 págs. Autor: Rufus A Harrison. Editor e impresor: Ediciones Argentinas Guifema, 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

345.604. — Ciudad Infantil. Marcha infantil. Letra 2 págs. Autor: Manuel Pelayo. Editor e impresor: Ediciones Argentinas Guifema. 500 ejemplares. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

345.606. — Vamos a la Luna. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Osvaldo Gómez (Garabato). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.607. — Mi Barrio Tenía Cosas. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Juan E. Tiggi. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.006 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.608. — Mi Barrio Tenía Cosas. Tango. Música. 2 pág. Autor: Pedro H. Noda. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.609. — Vivo en la Taberna. Tango. Música. 2 págs. Autor: José María de Hoyos. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.610. — Vivo en la Taberna. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Marín. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.611. — Soy Brasilero. Samba. Música. 9 págs. Autor: Vicente Smaldone y Arnaldo Griffith. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

345.612. — Soy Brasilero. Samba. Letra 9 págs. Autores: Vicente Smaldone y Arnaldo Griffith. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. Aires, 2 enero|951. Precio $ 3.— (Argentina).

e.8|2-Nº 515-v.21|2|51

19 DE ENERO DE 1951

345.613. — Bienvenida (Ahlansahla). Revista Mensual. (Id. Arabe-Español). Prop.: Gabriel Trobonlsi. Cap. Federal, diciembre de 1950 y enero y febrero de 1951. 4.200 ejemplares. Precio, suscripción anual $ 30. (Argentina).

345.614. — Antena. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Julio Korn. Rep. Argentina, octubre-noviembre-diciembre de 1950. 1.287.000 ejemplares. Precio pesos 0,50. (Arg.).

345.615. — Acomac. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Asoc. de Comerciantes en Materiales para Construcción. Rep. Argentina, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.616. — Di Presse. (La Prensa Israelita). Diario. (Id. Idisch). Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, diciembre de 1950. 434.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

345.617. — C.I.P.A. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Avellaneda (B. As.), septiembre de 1950. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.618. — C.I.P.A. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Centro de Indust. Panaderos de Avellaneda. Avellaneda (Buenos Aires), octubre de 1950. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.619. — C.I.P.A. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Centro de Ind. Panaderos de Avellaneda. Avellaneda (Bs. Aires), noviembre de 1950. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.620. — El Arte de la Madera. Revista bimestral. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina Industrial de la Madera. Cap. Fed., noviembre-diciembre de 1950. 400 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

345.621. — Der Weg. (El Sendero). Periódico mensual. (Id. Alemán-Español). Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Capital Federal, enero de 1951. 8.000 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

345.622. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. Cap. Fed., enero-febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.623. — Archivos Argentinos de Pediatría. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Alfredo Frascoli. Buenos Aires, noviembre de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 20 anual. (Argentina).

345.624. — Revista de Psiquiatría y Criminología. Bimestral. (Id. Español). Prop.: Dr. Osvaldo Loudet. Buenos Aires, octubre-diciembre de 1950. 400 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

345.625. — El Noticioso. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: José Ortega. San Martín (Buenos Aires), junio a diciembre de 1950. 89.900 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

345.626. — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José M. Palermo. Avellaneda (Buenos Aires), diciembre de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

345.627. — La Tribuna Odontológica. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: David Cohen. Capital Federal, enero de 1951. 1.800 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

345.628. — La Libertad. Diario. (Id Español). Prop.: Carlos Campaguari. Rep. Argentina. Avellaneda, diciembre de 1950. 270.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

345.629. — El Caballo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Ministerio de Ejército. Dirección General de Remonta y Veterinaria. Rep. Arg., enero de 1951. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.630. — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro José Fasce. Capital Federal, enero de 1951. 2.000 ejemplares. sin precio. (Argentina).

345.631. — Esquel. Diario. (Id. Español). Prop.: Luis Feldman Josin. Esquel, diciembre de 1950. 112.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

345.632. — La Producción. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Centro de Consig. de Productos del País, S. A. Cap. Federal, diciembre de 1950. — 30.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.633. — La Joven. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Ateneo Juvenil Femenino. San Isidro. (Buenos Aires), noviembre-diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.634. — El Mensajero de la Sagrada Familia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 8.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

345.635. — Cronista Informativo. Mensual. (Id. Español). Prop.: Ernesto A. R. y Carlos Affatto. Buenos Aires, enero de 1951. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.636. — El pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos Noga. Capital Federal, enero de 1951. 33.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

345.638. — Obras Póstumas. Poesías. 110 págs. Autor.: Federico Curlando. Editor: El autor. Impresor: Direc. Gral. de Institutos Penales. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. S|Precio. (Argentina).

345.639. — Chispas Azules. Versos. 131 págs. Autor.: Federico Curlando. Prólogo: Florencio Iriarte. Editor: El autor. Impresor: Direc. Gral. de Institutos Penales de la Nación. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. S|Precio. (Argentina).

345.640. — CABE (Revista del Club Atlético Banco Español). mensual. (Id. Español). Prop.: Club Atlético Banco Español R. P. Director: Enrique Dávila. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.647. — Bizia Garratza Da... 129 págs. Autor: Irazusta'tar Jon Andoni. Editor: Editorial Vasca Ekin S. R. L. Impresor: J. Héctor Matera. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1950. Precio $ 8.—. (Argentina).

345.648. — Flor de Canciones Populares Vascas. 356 págs. Introducción, versiones y notas: P. Jorge De Riezu. Editor: Editorial Vasca Ekin. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de setiembre de 1949. Precio $ 12.—. (Argentina).

345.649. — Corografía de la muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa. 349 págs. Autor: Manuel De Larramendi. Editor: Editorial Vasca Ek'n. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de octubre de 1950. Precio $ 12.—. (Argentina).

345.650. — La Victoria de Munguia y la Reconciliación de Oñazinos y Ganboinos. 268 págs. Autor: José De Aralar. Editor: Editorial Vasca Ekin. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de mayo de 1949. Precio $ 10.—. (Argentina).

345.659.— Ciencia e Investigación. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Ciencia e Investigación. Director: Eduardo Braun Menéndez. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 4.—. (Argentina).

345.660. — Cine Prensa. Periódico decenal. (Id. Español). Prop. y Director: Natalio Bruski. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1950. 2.700 ejemplares. S|Precio. (Argentina).

345.665. — Cuget Romanesc. (Pensamiento Rumano). Revista mensual. (Id. Rumano). Prop. y Director: Dr. M'le Lefter. Buenos Aires, enero de 1951. 300 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

345.669. — El General San Martín. En las Tradiciones de Pastor S. Obligado. 135 págs. Selección, prólogo y notas de: Justa Dose de Zemborain. Editor e Impresor: Angel Estrada & Cía. S. A. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. Precio $ 7.50. (Argentina).

345.670. — Escuela y Religión. Revista trimestral. (Id. Español). Prop.: Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Director: Pbro. José Marcón. La Plata. (Prov. de Buenos Aires). noviembre de 1950. 7.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.676. — Noches Puntanas. Vals canción, música. 2 págs. Autor: Raúl E. Vidal. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de junio de 1941. Precio pesos 0,50. (Argentina).

345.678. — Tus Ojos. Rumba, música. 2 págs. Autores: Alfredo S. Morelli y Armando A. Bustos. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.679. — Si Pudiera Volver. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo S. Morelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.680. — Comprensión. Tango, música. 2 págs. Autor: Alfredo S. Morelli. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi, 200 ejemplares. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.681. — El Gran Desafío. 479 págs. Obra Extranjera. Autor: Louis Fischer. Traducción del inglés al español: Ramón Ulia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Compañía Impresora Argentina S. A. 5.303 ejemplares. México D. F., 11 de noviembre de 1946. Precio $ 8.—. (Extranjera).

345.682. — Evolución del Delito Político. 351 págs. (Obra Extranjera). Autor: Mariano Ruiz Funes. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Compañía Impresora Argentina S. A. 2.000 ejemplares. México D. F., julio de 1945. Precio $ 6.—. (Extranjera).

345.683. — Madre Rusia. 642 págs. Obra Extranjera. Autor: Maurice Hindus. Traducción del inglés al español: Ramón Ulia. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.265 ejemplares. México D. F., 15 de abril de 1946. Precio $ 10.—, (Extranjera).

345.684. — La manera inglesa. 379 páginas. Obra extranjera. Autor: Pierre Maillaud. Traducción del inglés al español: Mariano de Alarcón. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Compañía Impresora Argentina, S. A. 3.101 ejemplares. México D. F., marzo de 1947. Precio $ 7.— (Extranjera).

345.686. — Nomenclador oftalmoscópico. Indice - guía para la interpretación del fondo de ojo. 113 págs. Autor: F. H. Morate. Editor: El autor. Impresor: Héctor Oscar Caracciolo. 1.000 ejemplares. Pergamino (Bs. Aires), 8 de enero de 1951. Precio $ 5.— (Argentina).

345.704. — Vamos a la luna. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Gómez (Garabato). Editor: El autor: Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.722. — Colombina. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Martínez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.723. — Colombina. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.724. — El palenque. Tango, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.725. — El palenque. Tango, música. 2 págs. Autor: José Martínez. Editor: El autor. Impresor: A. Bocazzi. 1.500 1.500 ej. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.726. — Versos al amor. 86 págs. Autor: Jacinta Moreno Carabassa de Lezica. Editor: El autor. Impresor: Ruiz Hermanos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1951. Precio $ 5.— (Argentina).

e.8|2-Nº 516-v.21|2|51

22 DE ENERO DE 1951

345.727 — P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). Revista quincenal. (Id. español). Prop.: Pedro y Antonio Lanusse. Bs. Aires, noviembre 1950 a enero de 1951. 16.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.728 — Revista del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Bimensual. (Id. español). Prop.: Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), noviembre-diciembre 1950. Precio: Gratis. (Argentina).

345.729 — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero de 1951. 2.500 ejemplares. Precio: $ 2.—. (Argentina).

345.730 — Atlántida. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida S, A. Buenos Aires, enero de 1951. 28.000 ejemplares. Precio: $ 3.—. (Argentina).

345.731 — La Chacra. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. As., enero de 1951. 53.000 ejemplares. Precio: $ 2.—. (Argentina).

345.732 — Billiken. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, diciembre 1950. 1.135.000 ejemplares. Precio: $ 0.80. (Argentina).

345.733 — El Gráfico. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, diciembre de 1950. 935.000 ejemplares. Precio: $ 0.80 (Argentina).

345.734 — Para Tí. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, diciembre de 1950. 875.000 ejemplares. Precio: $ 0.80 (Argentina).

345.735 — Revista Almacenera. Semanal. (Id. español). Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos, Buenos Aires, julio de 1950. 2.500 ejemplares. Precio gratis. (Arg.).

345.736 — Revista Almacenera. Semanal. (Id. español). Prop.: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Bs. Aires, noviembre 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Arg.).

345.737 — Alborada. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Manuel Mariano Olguin. Mercedes (San Luis), diciembre de 1950. 4.000 ej. Precio: $ 0.50 (Arg.).

345.738 — Sugestiones. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Centro Sugestiones. Catamarca (Prov.), noviembre|950. 300 ej. Precio: $ 1.— (Argentina).

345.739 — Sugestiones. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Centro Sugestiones. Catamarca (Prov.), diciembre de 1950. 300 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

345.740 — Vida Nueva. Revista bimestral. (Id. español). Prop.: José Abentin. Rosario (Santa Fe), enero - febrero de 1951. 600 ejemplares. Precio: $ 0.50 (Argentina).

345.741 — Revista Biblos. Revista bimestral. (Id. español). Prop.: Cámara Argentina del Libro. Buenos Aires, enero a diciembre|950. 21.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.742 — Revista del Tuco Tuco. Mensual. (Id español). Prop.: Asociación Aeromodelista "Tuco Tuco". San Isidro (Bs. As.), diciembre 1950. 300 ej. Sin precio. (Argentina).

345.743 — Nuevas Bases. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Buenos Aires, diciembre de 1950. 34.000 ejemplares. Precio: $ 0.50 (Argentina).

345.744. — El Tribunal de Comercio. Diario (Id. Español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), diciembre de 1950. 25.000 ej. S|precio (Argentina).

345.745. — Libertad Sindical. Periódico quincenal (Id. Español). Prop.: Sindicato Obreros del Frig. Gualeguaychú, S. A. Gualeguaychú (E. Ríos), enero de 1951. 2.000 ejemplares. S|precio (Argentina).

345.746. — Boletín Ganadero. Bimensual (Id. Español). Prop.: Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques. Salta, enero - febrero|951. 250 ejemplares. Gratis (Argentina).

345.747. — El Argentino. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: Emilio A. Conde. Dionisia (Prov. Bs. As), diciembre de 1950. 3.250 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

345.748. — Dios y Patria. Boletín semanal (Id. Español). Prop.: Cura Vicario de Formosa. Formosa, diciembre de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

345.749. — La Opinión. Diario. (Id. Español). Prop.: Hugo H. Diez. Laprida (Prov. de Bs. Aires), diciembre de 1950. 16.100 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

345.750. — El Orden. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: Ramón Blanco y Epfrain Barnetson. Puerto Deseado, diciembre de 1950. 3.400 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

345.751. — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores (Id. Español). Prop.: Cámara de Senadores de la Prov. de Santa Fe. Santa Fe, junio de 1950. 17.500 ejemplares. S|precio (Argentina).

345.752. — La Verdad. Semanario (Id. Español). Prop.: Higinio Fernández. Río Grande (Tierra del Fuego), octubre de 1950. 300 ejemplares. Precio $ 0.40 (Argentina).

345.753. — La Verdad. Semanario. Id. Español). Prop.: Higinio Fernández. Río Grande (Tierra del Fuego), noviembre de 1950. 300 ej. Precio $ 0.40 (Argentina).

345.754. — Laikas (El Tiempo). Revista mensual (Id. Español). Prop.: Parroquia La Madre de la Misericordia. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

345.755. — La Voz de San Justo. Periódico. Prop.: Carlos y José Martínez Maritorena. Córdoba, diciembre de 1950. 121.500 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

345.758. — Notas y besos. Vals, música. 2 págs. Autor: Eberardo Nadalini, Onelio Vidoni. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.760. — Estados de ánimo. Música. 4 págs. Autor: J. Arandia Navarro. Editor: El autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ej. Buenos Aires. 10 de noviembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

345.762. — El Tribuno. Periódico semanal (Id. Español). Prop. y director: Manuel Simón López. Santa Fe, 15 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

345.771. — Dios y el mundo. 208 páginas. Autor: Alicia Eguren. Editor: Ediciones Sexto Continente. Impresor: Domingo Taladriz. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1950. Precio $ 7.50 (Argentina).

345.773. — La Capital. Diario. (Id. Español). Prop.: Joaquín Lagos, Adolfo Lagos, Suc. Leopoldo Lagos y Suc. Carlos Lagos. Director: Joaquín y Adolfo Lagos. Rosario de Santa Fe, 15 de enero de 1951. 70.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

345.775. — Para cuando... Esteban. Ranchera, música. 2 págs. Autor: M. Alberto Rossi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.776. — Para cuando... Esteban. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Noemí E. Selvas. Editor: El autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.777. — El Pequita. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Noemí E. Selvas. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires. 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.778. — El Pequita. Milonga, música. 2 págs. Autor: Alberto M. Rossi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.783. — Otoño. Tango, música. 2 págs. Autor: Luis Oscar Natiello. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de diciembre de 1948. Precio $ 1.— (Argentina).

345.796. — Centrales Eléctricas a Vapor Instalaciones Mecánicas. 592 págs. Autor: Franco Liceni. Editor: Librería y Editorial Alsina. Tomás Vilar. Impresor: Imprenta Balmes. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de enero de 1951. Precio $ 95.— (Argentina).

345.797. — Soñar más y más. Canción bolero, música. 2 págs. Autor: Edgar Helmut. Editor e impresor: Editora Musical y Comercial (E.M.Y.C.). 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.798. — Eres Caricia. Canción bolero, música. 2 págs. Autor: Edgar Helmut. Editor e impresor: Editora Musical y Comercial. (E.M.Y.C.). 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

345.799. — Buscando tu amor. Vidala para guitarra, letra. 2 págs. Autor: Fernando Almaraz. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

345.800. — Buscando tu amor. Vidala para guitarra, música. 2 págs. Autor: Fernando Almaraz. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

345.802. — Las Noticias de Ultima Hora. Diario. (Id. Español). Prop. y director: Margarita Baronti Beltran. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), 15 de enero de 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0.05. (Argentina).

345.803. — El Vocero Regional. Periódico. (Id. Español). Prop. y director: Lloyd Oscar Ramón Wickström. Oberá (Misiones), 13 de enero de 1951. 1.300 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

345.804. — Vida Nueva. Revista semanal. (Id. Español). Prop. y director: Luis Kloster. Isla Verde (Córdoba), 3 diciembre 1950. 250 ej. Precio $ 0.25. (Argentina).

345.805. — El Colono. Periódico trisemanal. (Id. Español). Prop. y director: Gaspar Francisco Heer. Esperanza (Santa Fe), 3 enero 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

345.806. — Para Todos. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Junta Parroquial de la Acción. Director: Presbítero Julio Emilio Vicario. Trenque Lauquen. (Bs. As.), 11 de enero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

345.807. — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Propietarios: Lorenzo Arturo y Delfín José Cortés. Director: Delfín J. Cortés. Casilda (Santa Fe) 13 de enero de 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 0.40 (Argentina).

e.12|2-Nº 551-v.23|2|51

---

23 DE ENERO DE 1951

345.808 — Aventuras. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Aventuras. S. R. L. Buenos Aires, diciembre de 1950. 971.200 ejemplares. Precio: $ 0.60 (Argentina).

345.809 — Addya. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Distrib. Dulces y Afines. Bs. Aires, enero de 1951. 350 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.810 — Inmaculada. Revista bimestral. (Id. español). Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. Bs. Aires, noviembre-diciembre 1950. 500 ej. Precio: pesos 0.50 (Argentina).

345.811 — Eretz Israel. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Dr. Ab[illegible] Mibashan. Bs. Aires, enero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio: $ 1.50 (Argentina).

345.812 — Radio y Electrotecnia Práctica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Organización Cul-Tec, S. R. L. Bs Aires, noviembre 1950. 80.000 ejemplares. Precio: $ 0.50 (Argentina).

345.813 — Radio y Electrotecnia Práctica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.. Organización Cul-Tec, S. R. L. Bs Aires, diciembre 1950. 90.000 ejemplares. Precio: $ 0.50 (Argentina).

345.814 — El Popular. Diario. (Id. español). Prop.: Amoroso, Pagano & Cía. Olavarría (Prov. de Bs. Aires), diciembre de 1950. 110.500 ejemplares. S|precio (Argentina).

345.815 — El Tiempo. Diario. (Id. español). Prop.: Alejandro Izeta. La Plata (Bs. Aires), noviembre de 1950. 37.400 ejemplares. Precio: $ 0.15 (Argentina).

345.816 — El Tiempo. Diario. (Id. español). Prop.: Alejandro Izeta. La Plata (Bs. Aires), octubre de 1950. 40.800 ejemplares. Precio: $ 0.15 (Argentina).

345.817 — El Tiempo. Diario. (Id español). Prop.: Alejandro Izeta. La Plata (Bs. Aires), diciembre de 1950. 36.000 ejemplares. Precio: $ 0.15 (Argentina).

345.818 — El Territorio. Diario. (Id. español). Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Resistencia (Chaco), diciembre 1950. 187.500 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

345.819 — El Trabajo. Diario. (Id. español). Prop.: Miguel Guglielmotti. Mar del Plata (Bs. As), diciembre de 1950. 78.000 ejemplares. Precio: $ 0.10 (Arg.).

345.820. — Doctrina, Unidad y Fuerza. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Cayetano Luciano Mandía. Buenos Aires, enero 1951. 7.500 ej. S|precio. (Argentina).

345.821 — Repertorio de Santa Fe. Diario. (Id. español). Prop.: Albino Palacios Cabanellas. Rosario (Santa Fe), diciembre 1950. 12.500 ej. Precio: $ 0.10 (Argentina).

345.822 — Ideales. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria (Entre Ríos), enero de 1951. 515 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

345.823 — La Voz Trinitaria. Periódico bisemanal. (Id. español). Prop.: PP. Trinitarios. Villa María (Córdoba), junio 1950. 3.840 ej. S| precio (Argentina).

345.824. — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: R. P. Ladislao Pykesz. Córdoba, diciembre de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

345.825. — El negro Pancho. Milonga, letra. 2 págs. Autores: Antonio A. Caggiano y F. Laino. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.826. — El coyte. A Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.827. — Paso de las Carretas. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.828. — Campana Sur. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.829. — Estancia La Bélgica. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.830. — Morrison. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.831. — San Nicolás. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argestina).

345.832. — Colonia San Miguel. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.833. — Crespo. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.834. — Rawson. A escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 2.50 (Argentina).

345.835 — San Benito. A escala 1:50 000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.844. — Infierno. Bolero, música. 2 págs. Autor: Fidel Lantino. Editor: El autor. Impresor: Editorial Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.845. — Infierno. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan M. Velich. Editor: El autor. Impresor: Edit. Viena. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.861. — Boletín de la Convención Económica Permanente de Farmacia. Mensual (Id. Español). Prop.: Convención Económica Permanente de Farmacia de la Rep. Argentina. Director: Manuel López Moyano. Buenos Aires, diciembre de 1950. 5.000 ejemplares. S|precio (Argentina).

345.864. — El aprendiz. Marcha, letra. 2 págs. Autor: José F. Rundo. Editor e impresor: Editora Musical y Comercial (E. M. Y. C.). 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

345.865. — ¿Qué buscas muchachita? Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto Simone. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1943. Precio $ 0.50 (Argentina).

345.866. — Claveles blancos. Melodía, letra. 2 págs. Autor: Alberto Oscar Lagos. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

345.867. — Como Luzbel. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto Oscar Lagos. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

345.868. — No me convencen, muchachos. Tango, letra. 2 págs. Autor: Alberto Oscar Lagos. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi.

200 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

345.869. — Febril pasión. Vals, letra. 2 págs. Autor: Alberto Oscar Lagos. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

e.12|2-Nº 552-v.23|2|51

24 DE ENERO DE 1951

345.871. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Bs. As., enero de 1951. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.872. — Revista de la Asociación de Farmacias. Mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc de Farmacias. Buenos Aires, octubre de 1950. 940 ej. S|precio. (Argentina).

345.873. — Córdoba. Diario. (Id. Español). Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba (Prov.), noviembre de 1950. 697.231 ejemplares. Precio $ 0.12. (Arg.).

345.874. — Córdoba. Diario. (Id. Español). Prop.: Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba (Prov.), diciembre de 1950. 723.856 ej. Precio $ 0,12. (Argentina).

345.875. — El Litoral. Diario. (Id. Español). Prop.: Sociedad Resp. Limitada. Santa Fe, diciembre 1950. 31.500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

345.876. — El Diario del Foro. Diario (Id. Español). Prop.: Enrique Jasid. Corrientes - Chaco, diciembre de 1950. 69.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Arg.).

345.877. — La Verdad. Diario. (Id. Español). Prop.: Elías Gregorio Luayza. Ayacucho (Prov. Bs. As.), noviembre 1950. 31.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

345.878. — Revista de la Sociedad de Puericultura de Buenos Aires. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. de Puericultura de Bs. As. Bs. Aires, octubre - diciembre 1950. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.879. — Boletín de la Asoc. Permanente del Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Cuatrimestral. (Id. Español). Prop.: Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Buenos Aires, setiembre - diciembre 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.880. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos (Id. Español). Mensual. Prop.: Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Rafaela (Santa Fe), enero de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.881. — La Verdad. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Juan Manuel Arec. Villa Ballester (Bs. As.), enero 1951. 1.475 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

345.882. — El Orden. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Tomás Sacco. Vicente López (Bs. As.), diciembre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

345.883. — Revista Eclesiástica de Santa Fe. Bimestral. (Id. Español). Prop.: Arzobispado de Santa Fe. Santa Fe, noviembre - diciembre 1950. 450. ejemplares. Precio. $ 1.—. (Argentina).

345.884. — La Obra de Don Bosco en La Patagonia Septentrional. Mensual. (Id. Español). Prop.: La Obra de Don Bosco. Rep. Argentina, enero 1951. 6.000 ejemplares. S| precio. (Argentina).

345.885. — Obstetricia y Ginecología Latino Americanas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Dr. Manuel Luis Pérez. Rep. Arg., noviembre, diciembre 1950. 2.600 ejemplares, precio $ 5.— (Arg.).

345.886. — El Auto Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Capital Federal, diciembre 1950. 14.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.887. — El Combate. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: José Agustín Tissera Corrales. Tucumán (Prov.), enero 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

345.888. — Reina y Madre. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Alfonso Milagro. Capital Federal, enero de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

345.889. — Estrella de Italia. (Stella D'Italia). Periódico mensual. (Id. Italiano). Prop.: Maximiliano Rovere. Bs. Aires, enero de 1951. 3.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

345.898. — Revista de la Cruz Roja Argentina. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Sociedad Argentina de la Cruz Roja. Director: Dr. Francisco José Martone. Buenos Aires, junio de 1950. 2.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.904. — Antena. Revista semanal. (Id Español). Prop. y Director: Julio Korn. Buenos Aires, 16 de enero de 1951 100.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

345.907. — Creación. Vals, letra. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (hijo). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.908. — Electrónica elemental. Programa de estudios. 11 págs. Autor: Anónimo Editor: e impresor: IBM World Trade Corporatión. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Sin precio. (Argentina).

345.909. — Electrónica elemental. Circuitos de corriente alternada. Suplementos y lecciones del 1 al 7, 9 y 10. 210 págs Autor: Anónimo. Editor: e impresor: IBM Warld Trade Corporation. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Sin precio. (Argentina).

345.910. — Revista Electrotécnica. Mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director. Carlos Bugni. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.915. — El Municipio. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Benigno Gómez. Buenos Aires, enero de 1951. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.916. — Revista de Publicaciones Navales. Mensual. (Id. Español). Prop.: Servicio de Informaciones Navales, Ministerio de Marina. Director: Patricio W. J. Kelly. Buenos Aires, noviembre, diciembre de 1950. 2.700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.917. — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra. Mensual. (Id. Español). Prop: Servicio de Informaciones Navales, Ministerio de Marina. Director: Patricio W. J. Kelly. Buenos Aires, julio, agosto, setiembre de 1950. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.923. — Abanderada. Vals argentino, música. 2 págs. Autores: José Servidio y Enrique Cárpena. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: E. M. O. R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 setiembre 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

345.924. — Tu vieja ventana. Vals criollo, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Río. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de enero de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

345.925. — Tu vieja ventana. Vals criollo, música. 2 págs. Autor: Guillermo D. Barbieri. Editor e impresor: Edit. Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de enero de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

345.926. — Carro viejo. Tango, música. 2 págs. Autor: Fernando Montoni. Editor e impresor: Edit. Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8 de enero de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

345.927. — Carro viejo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Máximo Orsi. Editor e impresor: Edit. Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 8 de enero de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

345.928. — Por favor. Mambo - canción, letra. 2 págs. Autor: Roberto Lambertucci. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de enero de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

345.929. — Por favor. Mambo - canción, música. 2 págs. Autor: Vlady. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de enero de 1951. Precio: pesos 2.— (Argentina).

345.937. — El Expositor Bautista. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Junta Bautista de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista de las Repúblicas del Plata. Director: Santiago Daniel Daglio. Buenos Aires, enero de 1951. 2.200 ejemplares. Precio: $ 8.— anuales (Argentina).

345.938. — Alem e Yrigoyen cantos de exaltación lírica. 208 págs. Autor: Yderla G. Anzoátegui. Prólogo: Crisólogo F. Larralde. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Alea. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 27 de diciembre de 1950. Precio: $ 25.— (Argentina).

345.940. — La Semana. Revista semanario. (Id. español). Prop.: Ademar Víctor Di Martino. Director: Horacio Gaudini. Mar del Plata. (Prov. de Bs. Aires), 16 de diciembre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: $ 0,50 (Argentina).

345.941. — La estreptomicina y otras drogas maravillosas. 188 págs. Obra extranjera. Autores: Samuel Epstein y Beryl Williams. Traducción del inglés al español: Francisco J. Cortada. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.540 ejemplares. México D. F., 17 de mayo de 1948. Precio: $ 6.— (Extranjera).

345.942. — El General Prim en España y en México. 460 págs. Obra Extranjera. Autor: J. M. Miguel I. Verges. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Imprenta Grafos. 1.000 ejemplares. México D. F., 19 de setiembre de 1949. Precio: $ 20.— (Extranjera).

345.943. — Pascal, la vida del genio. 460 págs. Obra Extranjera. Autor: Morris Bishop. Traducción del inglés al español: Mariano de Alarcón. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Compañía Impresora Argentina. 4.330 ejemplares, México D. F., 18 de agosto de 1946. Precio: $ 14.— (Extranjera).

345.944. — María. 571 págs. Obra extranjera. Autor: Sholem Asch. Traducción del inglés al español: Joaquín Urnieta. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Compañía Impresora Argentina S. A. 5.245 ejemplares. México D. F., 25 de setiembre de 1950. Precio: $ 18.— (Extranjera).

345.945. — El apóstol. 882 págs. Obra Extranjera. Autor: Sholem Asch. Traducción del inglés al español: C. A. Jordana. Editor: Editorial Hermes. Impresor: Compañía Impresora Argentina S. A. 2.740 ejemplares. México D. F., 12 de noviembre de 1945. Precio: $ 16.— (Extranjera).

345.960. — Mode Charmante Nº 17. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas (Reviglione & Cía.). 50.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio: $ 6,75 (Argentina).

e.13|2-Nº 600-v.26|2|51

25 DE ENERO DE 1951

345.964. — Shorthorn. Revista trimestral. (Id. Español). Prop.: Asoc. Argentina Criadores de Shorthorn. Bs. Aires, julio a setiembre 1950. 1.500 ej. Prec. $ 3.—. (Argentina).

345.965. — Ahorro. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, enero de 1951. 50.000 ejemplares. S|precio. (Argent.).

345.966. — Actas Ciba. Revista trimestral. (Id. Español). Prop.: Productos Químicos Ciba S. A. República Argentina y América Latina, octubre - noviembre - diciembre de 1950. 43.518 ej. Sin precio. (Argentina).

345.967. — Epoca. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop.: Fausto Veneziano. Italia, noviembre de 1950. 3.400 ejemplares. Precio $ 5.—. (Extranjera).

345.968. — Tempo. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop.: Fausto Veneziano. Italia, diciembre de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 2.50. (Extranjera).

345.969. — Oggi. Revista semanal. (Id Italiano). Prop.: Fausto Veneziano. Italia, noviembre de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 2.50. (Extranjera).

345.970. — Oggi. Revista semanal. (Id. Italiano). Prop.: Fausto Veneziano. Italia, diciembre de 1950. 9.600 ejemplares. Precio $ 2,50. (Extranjera).

345.971. — Arbolitos Argentinos. (Argentiner Beimelej). Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Zelik Mazur. Buenos Aires, noviembre - diciembre 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Arg.).

345.972. — Aeyede. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Cap. Federal e Interior, octubre 1950. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.973. — Aeyede. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Capital Federal e Interior, noviembre de 1950. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argent.)

345.974. — La Congregación. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Congregación Israelita de la República Argentina. Bs. Aires, enero de 1951. 1.650 ejemplares. Gratis. (Argentina).

345.975. — Reinado Social. Revista bimestral. (Id. Español). Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Buenos Aires, setiembre a diciembre 1950. 2.400 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

345.976. — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. (Id Español). Prop.: Pedro David Chevalley. Buenos Aires. enero de 1951. 650 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

345.977. — Mundo Nuevo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Héctor Jorge Gaglianone. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

345.978. — La Voz de Monte. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Micaela Z. de Girado. Monte (Bs. Aires), diciembre de 1950. 4.000 ej. Precio $ 0.50. (Argentina).

345.979. — Nueva Era. Diario. (Id. Español). Prop.: José A. Cabral. Tandil. (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1950. 180.000 ejemplares. precio pesos 0,20. (Argentina).

345.980. — Asociación de Jefes de Propaganda. Diario. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Jefes de Propaganda. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

345.981. — Diario de Licitaciones. (Diario. (Id. Español). Prop.: Federico Plá. República Argentina, enero de 1950. 20.000 ejemplares. Sin precio. (Arg.).

345.982. — Diario de Licitaciones. Diario. (Id. Español). Prop.: Federico Plá. República Argentina, febrero de 1950. 17.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.983. — Diario de Licitaciones. Diario. (Id. Español). Prop.: Federico Plá. República Argentina e Interior, marzo de 1950. 21.000 ejemplares. Sin precio (Argentina).

345.984. — La Industria Cervecera. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Marcos Ghislanzoni. República Argentina y Europa, noviembre, diciembre 1950 y enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

345.985. — Resplandor. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Marcelino Blanco. Buenos Aires, octubre de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0,45. (Argentina).

345.986. — Resplandor. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Marcelino Blanco. Buenos Aires, noviembre de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.45. (Argentina).

345.987. — Resplandor. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Marcelino Blanco. Buenos Aires, diciembre de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0,45. (Argentina).

345.988. — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Soledad González de Acosta Cardoso. Bs. Aires, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

345.989. — Manual de derecho canónico. Obra consagrada especialmente a la República Argentina. Dos tomos con 565 y 367 págs. Autor: Eloy Montero y Gutiérrez. Editor: Editorial Perrot. Impresor: Juan Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de setiembre de 1950. Precio $ 70.— (Argentina).

345.990. — Aporte para una sociología de la cultura argentina. 64 páginas. Autor: Rodolfo J. Tecera Del Franco. Editor: Editorial Perrot. Impresor: Juan Perrotti. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1950. Precio pesos 7.— (Argentina).

345.991. — Historia Argentina y Constitución Nacional. 481 págs. Autor: Carlos Alfredo Vogel, Eugenio Vélez Achával. Editor: Editorial Perrot. Impresor: Juan Perrotti. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 10 de 1950. Precio $ 55.— (Argentina).

345.992. — Error de hecho y de derecho. Su influencia en la anulación de los hechos jurídicos. 146 págs. Edición 2da. Autor: Guillermo A. Borda. Editor: Editorial Perrot. Impresor: Juan Perrotti. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 5 de agosto de 1950. Precio $ 16.— (Argentina).

345.993. — De Historia. II. 91 páginas. Autor: Juan Antonio Villoldo. Editor: Editorial Perrot. Impresor: Arturo Yungano. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

345.994. — Divina flor. Polka correntina, letra. 2 págs. Autor: Miguel Montenegro. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

346.913. — Se fué la Lola. Paso doble, música. 2 págs. Autores: Ricardo R. Gamboa-Grande Castelli. Editor: Los autores. Impresor: Ediciones Publi - Graf. 3.000 ejemplares. Rosario, 18 de enero de 1951. Precio $ 1.—. (Arg.).

346.014. — La Capital. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Tomás Stegagnini. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 15 de enero de 1951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

346.015. — Virgencita Poryte. Chamamé, letra. 2 págs. Autor: Luis M. Cornejo. Editor e impresor: Editorial Musical Armando Ferreiro. 300 ejemplares. Córdoba, 1 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.016. — Cuando tú ríes. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Luis M. Cornejo. Editor e impresor: Edit. Musical Armando Ferreiro. 300 ejemplares. Córdoba, 1 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.017. — Mi viejo reloj. Tango, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Fresedo. Editor: Ediciones Musicales Bs. Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

346.018. — Sierras de Córdoba. Foxtrot. letra. 2 págs. Autor: Luis M. Cornejo. Editor e impresor: Edit. Musical Armando Ferreiro. 300 ejemplares. Córdoba, enero 1º de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.019. — Para ti Elba. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Luis M. Cornejo. Editor e impresor: Editorial Musical Armando Ferreiro. 100 ejemplares. (Art. 57). Córdoba, 1º de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.020. — Vuelve al ayer. Vals serenata, música. 2 págs. Autor: Raúl Rubén F. Escobar. Editor e impresor: Casa Lufft. 1.000 ejemplares. Rosario, 15 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.021. — Irremediablemente. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Guido B. Bianchi. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1947. Precio $ 0.60. (Argentina).

346.025. — Dios y Patria. Periódico semanario. (Id. Español). Prop. y director: Cura Vicario de Formosa P. Bernardo Virgili. Formosa, 14 de enero de 1951. 350 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

346.026. — Sábado. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y director: Juan Alberto Dupin. Villa Maza (Prov. de Bs. Aires), 23 de diciembre de 1950. 135 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

346.027. — El Faro. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y director: Héctor Miguel Reinaudi. Lehmann (Santa Fe), enero de 1951. 300 ejemplares. Precio $ 0.45. (Argentina).

346.028. — La Semana. Revista semanal. (Id. Español). Prop. y director: Pbro. Ildefonso Amondarain. Pergamino (Provincia de Bs. Aires), 18 de enero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

346.029. — Heraldo Bautista. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación de Iglesias Bautistas de Rosario. Director: Floreal Ureta. Rosario (Santa Fe), enero de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

346.030. — La Protección. Periódico. (Id. Español). Prop.: La Protección, Soc. Cooperativa Ltda. de Seguros de Vida. Director: Leopoldo Mulazzi - Gerardo Kraan. Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), 23 de agosto de 1950. 16.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

346.031. — Rosarier Lebn. (Vida rosarina). Periódico semanal. (Id. Español). (Id. Idisch). Propietario y director: Nuchim Wainer. Rosario (Santa Fe), 12 de enero de 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

346.033. — Zona Norte. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Bornancini y Giannini. Director: Agustín Demetrio Cejas. Deán Funes (Prov. de Córdoba), 20 de enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

346.034. — Cualquier cosa. Mambo. Música. 2 págs. Autor: Quique Viola y Tito Fuentes. Editor: Ediciones Mus. Buenos Aires. Impresor: Garrot, 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.035. — Del tiempo de Gardel. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Homero Cárpena. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.036. — Del tiempo de Gardel. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto Pansera. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.037. — Cualquier cosa. Mambo. Letra. 2 págs. Autor: Quique Viola y Tito Fuentes. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.038. — Mi pobre canción. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.039. — Mi pobre canción. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.040. — Enil. Vals. Música. 2 págs. Autor: Angel Emilio Pezzotti. Editor. El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.041. — Enil. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Angel Emilio Pezzotti. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.042. — Evolución. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Propietarios de Carros y Camiones. Director: Lucio Gascón. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

346.045. — La Precisión de Recepción de Algunas Señales Horarias en Onda Corta. Folleto Nº 9. 25 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 3.80. (Argentina).

346.046. — Acta Final de la V Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, etc., etc. Folleto Nº 10. 87 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 4.90. (Argentina).

346.067. — Tres destinos. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Barbano. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.068. — Tres destinos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Barbano. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.069. — Esquel. Diario. (Id. Español). Prop. y director: Luis Feldman Josia. Esquel, Chubut, 21 de enero de 1951. 2.100 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

346.071. — El Día. Diario. (Id. Español). Prop.: H. Stunz y Cía, S. R. L. Director: Hugo Francisco Stunz y Enrique Rufino Noriega. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 2 de enero de 1951. 76.384 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

e.13|2.-Nº 601.-v.26|2|51

29 DE ENERO DE 1951

346.179. — Crónica Sindical. Revista bimestral (Id. Español). Prop.: Orfilio F. Cabanillas. Rep. Argentina, noviembre-diciembre 1950. 600 ej. S|precio (Arg.).

346.180. — Noticiario Ricordi. Boletín mensual (Id. Español). Prop.: Ricordi Americana SAEC. Buenos Aires, diciembre 1950. 7.500 ej. S|precio. (Argentina).

346.181. — Rivadavia. Periódico bimensual (Id. Español). Prop.: Asoc. de Fto. Juan B. Alberdi y Biblioteca B. Rivadavia Cap. Fed., noviembre - diciembre 1950. 1.200 ejemplares. Gratis (Argentina).

346.182. — Impuestos. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Alfonso Lago Capital Federal, enero de 1951. 2.800 ejemplares. Precio $ 7.50 (Argentina)

346.183. — CABNA. Revista bimestral (Id. Español). Prop.: Club Atlético Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, noviembre - diciembre 1950. 3.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

346.184. — Bancarios del Provincia. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Manuel José Marces. República Argentina, diciembre de 1950. 4.000 ej. S|precio (Argentina).

346.185. — Patris (Patria). Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

346.186. — Acrópolis. Periódico mensual (Id. Griego). Prop.: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

346.187. — El Espejo. Revista Mensual (Id. Español). Prop.: León Guzman. Buenos Aires, diciembre 1950 - enero 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

346.188. — Holando Argentina. Revista mensual (Id. Español). Prop.: L. Alberte Lozano. Buenos Aires, noviembre 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

346.189. — La Voz del Comercio. Periódico quincenal (Id. Español). Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Avellaneda (Bs. Aires), enero de 1951. 4.000 ejemplares. S|precio (Argentina).

346.190. — Dinamis. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Sindicato de Luz y Fuerza Capital Federal. República Argentina, diciembre de 1950. 19.000 ejemplares. S|precio (Argentina).

346.195. — Con guitarra y mandolín (Con chitarra e mandolini). Canción marcha, letra. 2 págs. Autor: R. Morbelli. Versión castellana: Rafaelmo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

346.196. — Con guitarra y mandolín (Con chitarra e mandolini). Canción marcha, música. 2 págs. Autor: Nino Ravasini. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

346.197. — Con Guitarra y Mandolín. (Con Chitarra e Mandolini). Canción marcha, letra. R. Morbelli. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.199. — Pregón. Diario. (Id. Español). Prop. y director: Santiago Villegas. Cuatro de Junio - Lanús (Prov. de Bs. As.). 23 de enero de 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

346.212. — Viribus Unitis. — Udruzenim Snagama K. Zajednickom Cilju. 32 páginas. Autor: Zarko Vlaho. Editor: El autor. Impresor: Imprenta La Voz. 1.100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

346.220. — Se fué la Lola. Paso doble, música. 2 págs. Autores: Ricardo R. Gamboa y Grande Castelli. Editor: Los autores. Impresor: Publi - Graf. 3.000 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 18 de enero de 1951. Precio $ 1.— (Arg.).

346.227. — Nostalgia Serrana. Zamba, música. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Editor: El autor. Impresor: A. A. Vivona. 1.250 ejemplares. Salta, 22 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.228. — No quiero verte más. Vals, canción música. 2 págs. Autor: Domingo E. Spezzi. Editor: El autor. Impresor: A. A. Vivona. 1.250 ejemplares. Salta, 2 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

346.229. — Juan: 147 págs. Autor: Juan G. Ríos. Editor e impresor: Editorial La Raza. 1.000 ejemplares. Tucumán, 27 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50. (Argentina).

346.231. — Plumazos Adolescentes. 84 págs. Autor: Mario S. Alarcón Díaz. Editor: El autor. Impresor: A. Censabella & Cía. 500 ejemplares. Rosario, 27 de diciembre de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

346.232. — Colores del Riachuelo. 56 páginas. Autor: Myriam Beilin. Editor: Librería y Edit. Castellvi S. A. Impresor: Librería y Editorial Castellvi S. A. 1.000 ejemplares. Santa Fe, 20 de diciembre de 1950. Precio $ 5.— (Arg.).

346.234. — Revista Palermo. Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo S. R. L. Director: Manuel José María Alvarez Granja. San Isidro (Provincia de Bs. As., 31 de diciembre de 1950. 30.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentino).

346.235. — Cántico. 540 págs. Autor: Jorge Guillén. Editor: Editorial Sudamérica S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.200 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1951. Precio $ 26.— (Argentina).

346.236. — Juntos y Separados. 405 páginas. Autor: Margaret Kennedy. Traducción del inglés al español: Jorge H. Ciancaglini. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 16.— (Argentina).

346.237. — La Vida Breve. 392 págs. Autor: J. Carlos Onetti. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Impresor: Tall. Gráf. J. Hays Bell. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de enero de 1951. Precio $ 28.— (Argentina).

346.238. — El Buscador de Dios. 512 páginas. Autor: Sinclair Lewis. Traducción del inglés al español: León Mirlas. (Obra extranjera). Editor: Editorial Hermes. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. México D. F., 22 de enero de 1951. Precio $ 24.— (Extranjera).

346.239. — Canción Moderna. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: y director: María J. Ch. de Rimoli (Susy Paz). Buenos Aires, enero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0.50. (Arg.).

346.242. — En un ranchito con tejas. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Manuel Brea. Editor e impresor: Ediciones Musicales Continente. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.15|2-Nº 637-v.28|2|51

26 DE ENERO DE 1951

346.082 — Polonia. Revista mensual (Id. español). Prop.: Legación de Polonia. Argentina, noviembre-diciembre 1950. 600 ej. Precio gratis. (Argentina).

346.083 — Sophia. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Francisco Brualla. Buenos Aires, enero de 1951. 4.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

346.084. — El Magazine Argentino (Der Argentiner Magazin). Mensual. (Id. español). Prop.: Valentín Chernovstzky. Bs. Aires, noviembre-diciembre 1950. 7.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

346.085 — El Mundo. Diario. (Id. español). Prop.: Empresa Editorial Haynes. República Argentina, diciembre de 1950. 7.193.998 ejemplares. Precio pesos $ 0.15 (Argentina).

346.086. — Mundo Atómico. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Democracia. República Argentina, noviembre, diciembre 1950. 10.000 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

346.087 — Selecta. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Empresa Editorial Haynes. República Argentina, diciembre 1950. 27.600 ejemplares. Precio pesos 3.— (Argentina).

346.088 — Mundo Agrario. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Editorial Democracia, República Argentina, diciembre de 1950. 33.000 ej. Precio $ 2.— (Argentina).

346.089 — Mundo Infantil. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Democracia. República Argentina, diciembre 1950. 2.288.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

346.090 — Mundo Radial. Revista semanal (Id. español). Prop.: Editorial Democracia. República Argentina, diciembre 1950. 671.360 ej. Precio $ 0.50 (Argentina).

346.091 — Mundo Argentino. Revista semanal. (Id.español). Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. República Argentina, diciembre 1950. 1.310.000 ej. Precio $ 0.80 (Argentina).

346.092 — Mundo Deportivo. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Democracia. Rep. Argentina, diciembre 1950. 2.230.200 ejemplares. Precio $ 0.60 (Argentina).

346.093 — El Hogar. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Empresa Editorial Haynes, S. A. Rep. Argentina, diciembre 1950. 1.330.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

346.094 — P B T. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Democracia. Rep. Argentina, diciembre|950. 570.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

346.095 — Navitecnia y Motores Marinos. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Néstor Jaime Rodríguez. República Argentina, noviembre 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

346.096 — Revista de Psicoanálisis. Trimestral. (Id. español). Prop.: Asociación Psicoanalítica. Capital Federal, enero-febrero-marzo 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 15.— (Argentina).

346.097 — Vinos, Viñas, Frutas. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de la Industria Vitivinícola Argentina. Bs. Aires, octubre a diciembre 1950. 3.000 ejemplares. S|precio (Argentina).

346.098. — Diario de Licitaciones (Id. Español). Prop.: Federico Plá. República Argentina, abril de 1950. 17.500 ejemplares. S|precio (Argentina).

346.099. — Diario de Licitaciones (Id. Español). Prop.: Federico Plá. República Argentina, mayo 1950. 21.000 ejemplares. S|precio (Argentina).

346.100. — Diario de Licitaciones (Id. Español). Prop.: Federico Plá. República Argentina, junio de 1950. 19.600 ejemplares. S|precio (Argentina).
346.101. — Crónica. Diario (Id. Español). Prop.: Editorial Crónica, Sociedad de R. L. Rosario (Sta. Fe), noviembre 1950. 672.000 ej. Precio $ 0.20 (Argentina).
346.102. — Crónica. Diario (Id. Español). Prop.: Editorial Crónica, S. de R. L. Rosario (Sta. Fe), diciembre 1950 744.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).
346.103. — Vamos Andando. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Victoriano A. Roberot. República Argentina, enero 1951. 300 ejemplares. S|precio (Argentina).
346.104. — Revista Gremial Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. — Mensual (Id. Español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe, enero 1951. 500 ejemplares. Gratis (Argentina).
346.107. — Murguita de antaño. Corrido, letra, 2 págs. Autor: Rafaelmo. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 22 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).
346.108. — Murguita de antaño. Corrido, música. 2 págs. Autor: Luis P. Blanco. Editor: El autor. Impresor: Imprenta Ferrer. 200 ejemplares. Capital Federal, 22 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).
346.115. — Tribuna Informativa. Diario (Id. Español). Prop. y director: Angel Pastore. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).
346.116. — Orientación. Revista mensual (Id. Español). Prop. y Director: Juan José Salzmann. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).
346.118. — Culberstson y la canasta. 116 págs. Autor: Ely Culbertson. Traducción del inglés al español: María Angélica L. De Leoni. Editor: Casa Jacobo Peuser. Impresor: Tall. Gráf. Jacobo Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).
346.119. — La tierra podría ser justa. 502 págs. Autor: Pierre Van Paasen. Traducción del inglés al español: Rubén Ceballos. Editor: Ediciones Helios. Impresor: Tall. Gráf. Jacobo Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de noviembre de 1950. Precio $ 16.— (Argentina).
346.120. — Ordo, divini officii recitandi, sacrique peragendi, iuxta breviarium et missale romanum in provinciis ecclesiasticis. Reipublicae Argentinae. Quotidie servandus, pro anno domini 1951. Editus. 158 pás. Autor: Anónimo. Editor: Pbro. Pascual Lacrose. Impresor: Tall. Gráf. Jacobo Peuser, S. A. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de octubre 1950. Precio $ 8.— (Argentina).
346.121. — Arco de Triunfo. 575 págs. Autor: Erich María Remarque. Traducción del alemán al español: Selma Pereyra de Calimani. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Tall. Gráf. Jacobo Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de noviembre de 1950. Precio $ 16.— (Argentina).
346.125. — La Prolongación de la Vida. Afiche de Propaganda Puloil con Leyenda, 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1951. (Argentina).
346.131. — Carbón y ceniza. Milonga, música. 2 págs. Autor: Mapera. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).
346.140. — Reinado Social. Revista. (Id. Español). Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Director: Padre Miguel Sabel (Padre Cástor). Buenos Aires, 15 de noviembre de 1950. 1.200 ejemplares. Precio 1.— (Argentina).
346.143. — Manual Práctico de Derecho del Trabajo. 360 págs. Autor: S. V. Linares Quintana. Editor: Víctor P. de Zavalía. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de enero de 1951. Precio $ 70.— (Argentina).
346.145. — Baion - De - Dos. (Baiao de Dois). Versión castellana. 2 págs. Autor: Luis Gonzaga y Humberto Teixeira. Versión castellana de: Rafaelmo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
346.146. — Baion - De - Dos. (Baiao de Dois). Letra en portugués. 2 págs. Autor: Luiz Gonzaga y Humberto Teixeira. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares. Bs. Aires, 25 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
346.147. — Baion - De - Dos. (Baiao de Dois). Música. 2 págs. Autor: Luiz Gonzaga y Humberto Teixeira. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares Bs. Aires, 25 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
346.148. — La mula negra. (La mula negra). (Moda da mula preta). Baiao, versión castellana. 2 págs. Autor: Raúl Torres. Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ej. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).
346.149. — La mula negra. (Moda da mula preta). Baiao, música. 2 págs. Autor: Raúl Torres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Shule & Cía. 550 ejemplares. Bs. Aires, 20 de noviembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
346.150. — La mula negra. (Moda da mula preta). Baiao, letra. (portugués). Autor: Raúl Torres. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares. Bs. Aires, 20 de noviembre 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
346.151. — María Castaña. Pasacalle, canción, letra. 2 págs. Autor: Julio Porter. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ej. Buenos Aires, 5 de diciembre 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).
346.152. — María Castaña. Pasacalle - canción, música. 2 págs. Autor: Pedro Hueso Martínez. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Schule & Cía. 550 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).
346.163. — Capricho fugaz. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Editor: El autor. Impresor: Edit. Crismar. 500 ejemplares. Bs. Aires, 11 de diciembre de 1950. S|precio (Argentina).
346.164. — Capricho fugaz. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Osmar A. Morais. Editor: El autor. Impresor: Editorial Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1950. S|precio (Argentina).
346.165. — Te engrupieron. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Osmar A. Morais. Editor: El autor. Impresor: Editorial Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1950. S|precio (Argentina).
346.166. — Te engrupieron. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan A. Berzoni. Editor: El autor. Impresor: Editorial Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1950. S|precio (Argentina).

e.15|2-Nº 638 v.28|2|51

31 DE ENERO DE 1951

346.350 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo (Rev. mensual). Castellano. Propietario: Pedro Krum Nº 33. $ 2.—. Buenos Aires, enero de 1951 (Argentina) 2.000 ejemplares.
346.351 — Industria y Química (Revista mensual). Castellano. Prop.: Asoc. Química Argentina. Nº 78. $ 4.—. Capital Federal, sept. - octubre de 1950 (Argentina). 3.000 ejemplares.
346.352 — El Canta Claro (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Indalecio Angulo. Nº 1115 al 1118. $ 0.40. Capital Federal, diciembre de 1950 (Argentina). 64.000 ejemplares.
346.353 — El Canta Claro (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Indalecio Angulo. Nº 1119 al 1123. $ 0.40. Capital Federal, enero de 1951 (Argentina). 80.000 ejemplares.
346.354 — Yurú-Peté (Rev. mensual). Prop.: Casa de Corrientes en Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. Corrientes, octubre de 1950 (Argentina). 5.000 ejemplares.
346.355 — Mundo Maderero (Periódico mensual) Castellano. Prop.: Antonio Aníbal Lima. Nº 127. Gratis. Capital Federal, noviembre de 1950 (Argentina). 5.000 ejemplares.
346.356 — Gutenberg (Rev. bimestral). Castellano. Prop.: Soc. Tipográfica Bonaerense de Socorros Mutuos. Nº 77. Gratis. Capital Federal, noviembre diciembre de 1950 (Argentina). 1.000 ejemplares.
346.357 — Horizontes Económicos (Revista mensual). Castellano. Prop.: Pedro Antonio Giuliano. Nº 62. $ 3.—. 3.000 ejemplares. Capital Federal, noviembre de 1950 (Argentina).
346.358 — El Horticultor (Rev. mensual) Castellano. Prop.: Cooperativa de Horticultores Limitada. Nº diciembre de 1950. gratis. 1.000 ejemplares. Capital Federal (Argentina).
346.359 — Revista de Química Industrial. (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Editorial P.A.T., Soc. Resp. Ltda. Número noviembre-diciembre de 1950. Pesos 2.—. 1.500 ejemplares. Capital Federal (Argentina).
346.360 — Revista Argentina de Reumatología (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. Nº 164. 700 ejemplares. Capital Federal, enero de 1951 (Argentina).
346.361 — Asumpta Est (María fué llevada al cielo) Rev. mensual. Propietario: Parroquia de Saladillo. Nº noviembre a enero de 1950. 750 ejemplares. Saladillo (Argentina).
346.362 — El Pago de la Matanza (Periódico mensual). Castellano. Propietario: Leonardo Luis Scarímbolo. Número 32. Gratis. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951 (Argentina).
346.363 — Hablemos Correctamente (Revista bimestral). Castellano. Propietario: Abel H. Bravo. Nº 60. $ 2.—. 3.000 ejemplares. Capital Federal, enero-febrero de 1951 (Argentina).
346.364 — Noticias de la Flota (Boletín mensual). Castellano. Prop.: Ministerio de Transportes de la Nación, Flota Mercante del Estado. Nº 20. Gratis. 2.500 ejemplares. Capital Federal, diciembre de 1950 (Argentina).
346.365 — La Idea de San Antonio de Areco (Semanario). Castellano. Propietario: Eduardo Alfonso Fiore. 1891-1894. $ 0.40. 2.000 ejemplares. San Antonio de Areco (Bs. As), diciembre de 1950 (Argentina).
346.366 — La Acción (Periód. semanal). Castellano. Prop.: Parroquia de Avellaneda. Nº 39 al 42. $ 0.20. 2.120 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), enero de 1951 (Argentina).
346.367 — Boletín Informativo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de San Isidro (Bol. mensual). Castellano. Prop.: Cámara del Comercio, Industria y Navegación de S. Isidro Nº 87. Gratis. 600 ejemplares. San Isidro (Bs. As.), diciembre de 1950 (Argentina).
346.368 — El Progreso (Periódico quincenal). Castellano. Prop.: Isaac Pluda. Nº 94 y 95. $ 0.25. 1.000 ejemplares. Hurlingham (Bs. As.), enero de 1951 (Argentina).
346.369 — Antorcha (Periód. quincenal). Castellano. Prop.: Pedro Ignacio Barros. Nº 86 y 87. 1.350 ejemplares. Las Varillas (Córdoba), enero de 1951
346.370 — La Semana (Rev. semanal). Castellano. Prop.: Pbro. Ildefonso J. Amondarain. Nº 2797 al 2800. $ 0.30. 2.000 ejemplares. Pergamino (Bs. Aires), enero de 1951 (Argentina).
346.371 — Vignaud (Rev. quincenal). Castellano. Prop.: Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Rosario. Nº 173 y 174. $ 0.40. 2.200 ejemplares. San Francisco (Córdoba), enero de 1951 (Argentina).
346.372 — El Puanense (Periódico semanal). Castellano. Prop.: Tomás Aviñon. Nº 1273 al 1276. $ 0.50. 2.000 ejemplares. Puán, enero de 1951 (Argentina).
346.373 — La Gaceta (Diario). Castellano. Prop.: Oscar N. Noriega. Nº 4839 al 4862. $ 0.10. 84.000 ejemplares. Bahía Blanca, diciembre de 1950 (Argentina).
346.374 — El Chubut (Diario Castellano. Prop.: Editorial El Chubut Sociedad Comercial Colectiva. Nº 8556 al 8580. $ 0.20. 488.275 ejemplares. Comodoro Rivadavia, noviembre de 1950 (Argentina).
346.376 — El Forastero que llegó una tarde (Pieza teatral en 3 actos). Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Solís de la Cap. Federal, 19 de diciembre de 1950 (Argentina).
346.377 — Mercado de Abasto (Gran Exposición de fruta madura). (Revista musical). Autor: Claudio de Rich y Bernardino Teres. Teatro Corrientes de la Capital Federal, 6 de enero de 1951 (Argentina).
346.378 — Canto, mujeres y flores (Revista musical). Autor: Claudio de Rich y Bernardino Teres. Teatro Corrientes de la Capital Federal, 6 de enero de 1951 (Argentina).
346.379 — Sacrificada (Pieza teatral en tres actos). Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Teatro El Nilo de Buenos Aires, 6 de diciembre de 1950 (Argentina).
346.380. — Qué cosas se lleva el viento. (Rev. en un acto). Autor: Luis C. Amadori, Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Teatro Maipo de Buenos Aires, 8 de diciembre de 1950. (Argentina).
346.381. — Inocencio el Calladin (Sainete en un acto). Autor: José Navas. Salón del Centro Asturiano de Buenos Aires, 7 de septiembre de 1950. (Argentina).
346.382. — La Playa de la Tentación (Sketch). Autor: Félix Daquia. Teatro Casino de Rosario, 16 de noviembre de 1950. (Argentina).
346.383. — El Nervio (Sketch). Autor: Félix Daquia. Teatro Casino de Rosario, 10 de noviembre de 1950. (Argentina).
346.384. — Frivolidades (Sketch). Autor: Félix Daquia. Teatro Casino de Rosario, 3 de noviembre de 1950. (Argentina).
346.385. — Yo soy el dueño del mundo. (Comedia cómica-dramática). Autor: Leopoldo Valero. Cine Teatro Villars de Villars (Buenos Aires), 26 de noviembre de 1950. (Argentina).
346.386. — El Bandolero Audaz (Drama en tres actos). Autor: Rodolfo Padilla y Domingo Falco. Cine Teatro de Arequito (Santa Fe), 15 de noviembre de 1950. (Argentina).
346.387. — Sería un loco desvarío que yo me riera del río. (Castellano). Autor: Max C. Riera. Teatro Alberdi de Tucumán, 14 de julio de 1950. (Argentina).
346.388. — Romance del 900. (Novela escénica en tres actos). Castellano. Autor: Juan Manuel Gianatasio Reyna. Teatro Alberdi de Tucumán, 1º de diciembre de 1950. (Argentina).
346.389. — Se busca a Lizabeth Gordon. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. Autora: Alicia Norton. Teatro Colón de Buenos Aires, 5 de octubre de 1950. (Argentina).
346.390. — Tómate la vida en broma. (Revista en un acto). Castellano. Autor: Luis C. Amadori, Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Teatro Maipo de Buenos Aires, 8 de diciembre de 1950. (Argentina).
346.391. — Madre hay una sola. (Pieza teatral en tres actos). Castellano. Autor: Orlando Cochia. Teatro S.E.P. de Resistencia (Chaco), 12 de diciembre de 1950. (Argentina).
346.392. — Atención que voy a largar. (Revista musical). Castellano. Autor: Carlos E. Castro Madero. Teatro Presidente Alvear de Buenos Aires, 2 de enero de 1951. (Argentina).
348.393. — De la misma raza. (Estampa gaucha en 2 actos). Castellano. Autor: Tito (Vicente Scorza). Centro La Humanitaria de Hudson (Buenos Aires), 2 de diciembre de 1950. (Argentina).
346.394. — Perversidad. (Drama en tres actos). Castellano. Autor: Alejandro Di Stefani y Roberto A. Tálice. Teatro Ariel de Buenos Aires, 6 de enero de 1951. (Argentina).
346.395. — Anfitrion 38. (Comedia en tres actos). Castellano. Orig.: Jean Giraudoux. Trad.: Amparo Albajar. Instituto de Arte Moderno de Buenos Aires, 18 de septiembre de 1950. (Argentina).
346.396. — Calor y Frío. (Comedia en 3 actos). Castellano. Autor orig.: Fernando Crommelynck. Trad.: Roberto A. Tálice. Buenos Aires.
346.401. — Porque no vendrás? (Canción Bolero, música). 2 págs. Autor: Don Saly. Edit.: Ediciones Musicales O.D.I. M.A. Impres.: A. Boccazzi. 250 ejempl. $ 1.70. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1950. (Argentina).
346.402. — Diario de Licitaciones. (Diario). Castellano. Prop.: Federico Plá. Direct.: Federico Plá. Nº 5.221. 700 ejempl. Cap. Federal, enero de 1951. (Argentina).
346.408. — Boletín del Instituto Americano de Estudios Vascos. (Rev. bimensual). Castellano. Prop.: Instituto Americano de Estudios Vascos. Direct.:

Pbro. Gabino Garriga. Nº 1. 1.000 ejempl. $ 4.—. Buenos Aires, junio de 1950. (Argentina).

346.413. — Control y Prevención de las Enfermedades en las Plantas Frutales. (Castellano). 6 págs. Autor: Darío L. Fischetti. Edit.: La Germinadora S. R. L. Impres.: Estabi. Gráf. Ariassi y Cía. 10.000 ejempl. $ 1.—. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. (Argentina).

346.425. — Nederland. (Los Países Bajos). Prop.: Jacobo Felipe Schadee. Nº 34. 565 ejempl. Buenos Aires. enero de 1951. (Argentina).

346.426. — Síntesis de Prensa y Bibliografía Católica. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Luis Luchía Puig y Aurelio Canessa. Nº 22. $ 0.20. 9.000 ejempl. Cap. Federal, octubre de 1950. (Argentina).

346.428. — Hermanos Míos. (Castellano). 118 págs. Autor: Jesús María Pereyra. Edit.: El autor. Impres.: Héctor J. Matera. 100 ejempl. $ 8.—. La Plata, 11 de octubre de 1950. (Argentina).

346.430. — El Perro. (Animales Domésticos-Lámina VI). Castellano. 21 págs. Autores: G. Berdiales, J. D. Forgione y A. E. J. Fesquet. Edit.: Edirorial Kapeluz. Impres.: Artes Gráficas Doce. 2.000 ejempl. $ 3.60. Buenos Aires, diciembre de 1950. (Argentina).

346.431. — Síntesis de Historia Moderna y Contemporanea. (Castellano). 414 págs. Autor: José C. Astolfi. Edit.: Editorial Kapeluz, S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. Verdad. 8.000 ejempl. $ 8.— Buenos Aires, 4 de enero de 1951. (Argentina).

346.432. — Divino Oriente. (Fox-trot, música). 2 págs. Autor: Juan Canda. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 1.50. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. (Argentina).

346.433. — Mujer Imaginaria (Canción, música). 2 págs. Autor: Juan Canda. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 1.50. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. (Argentina).

346.434. — Mujer Imaginaria. (Canción, letra). 2 págs. Castellano. Autor: Juan Canda. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 1.000 ejempl. $ 1.50. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. (Argentina).

346.438. — Por las calles del recuerdo. (Ranchera, música). 2 págs. Autor: Nicasio Landriel (Tito). Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 1.50. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1950. (Argentina).

346.439. — Mi mascotita (Vals-música). 2 págs. Autor: Nicasio Landriel (Tito). Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi 260 ejempl. $ 1.50. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1950 (Argentina).

346.444. — Camino de carros (Zambraletra). Castellano. 2 págs. Autor: Rafael Araneibia Laborda. Edit.: Crimar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires. 3 de julio de 1950 (Argentina).

346.445. — Porque huyen en baúles (Castellano). 209 págs. Autor: Pedro Conde Magdaleno. Edit.: El autor Impres.: Dirección de Institutos Penales. 4.000 ejemplares, $ 14.—. Buenos Aires, 16 de enero de 1951 (Argentina).

346.446. — Galicia (Rev. mensual). Castellano. Prop.: Centro Galiego de Buenos Aires. Direc.: Luis Seoane López. Nº 454. 40.000 ejempl. $ 0.35. Cap. Federal, enero de 1951 (Argentina).

346.447. — Camino de carros (Zambramúsica). 2 págs. Autor: Rafael Araneibia Laborda. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires, 3 de julio de 1950 (Argentina).

346.448. — Hasta otro día (Carnavalitomúsica). 2 págs. Autor: Dalmacio Castrillo. Edit.: Crimar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires, 3 de julio de 1950 (Argentina).

346.449. — Hasta otro día (Carnavalitoletra-recop.). Castellano. 2 págs. Autor: Dalmacio Castrillo. Edit.: Crismar. Impresor: Delfín Mario Vilaltella. 200 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires. 3 de julio de 1950 (Argentina).

346.450. — Como Fangio (Vals-música). 2 págs. Autor: Salvador Emilio Sapia. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Viena. 500 ejempl. $ 1.50. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1950 (Argentina).

346.451. — Adiós Arolas (Tango-letra). Castellano. 2 págs. Autor: Enrique Cadícamo. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 2.— Buenos Aires, 3 de julio de 1950 (Argentina).

346.452. — Adiós Arolas (Tango-música). 2 págs. Autor: Angel D'Agostino. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires, 3 de julio de 1950 (Argentina).

346.453 — Luna gris (Bolero-música). 2 págs. Autor: Héctor Baldi. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. $ 2— Buenos Aires, 3 de julio de 1950. (Argentina).

346.454 — Luna gris (Bolero-Letra). 2 págs. Castellano. Autor: Cátulo G. Castillo. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. $ 2.—. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. (Argentina).

346.455 — María Rosa (Vals-letra). 2 págs. Castellano. Autor: Salvador Mole y José Bazzitelli. Edit.: Crismar. Imp.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. $ 2.—. Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. (Argentina).

346.456 — María Rosa (Vals-música). 2 págs. Autor: Salvador Mole y José Mazzitelli. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. $ 2.—. Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. (Argentina).

346.457 — Marietta dice no (Tarantellaletra). Castellano. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejemplares. $ 2.—. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. (Argentina).

346.458 — Marietta dice no (Tarantellamúsica). 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Edit.: Crismar. Impres.: Delfín Mario Vilaltella. 250 ejempl.: $ 2.—. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. (Argentina).

346.461 — La Jaquita caprichosa (Corrido-Música). 2 págs. Autor: Don Saly y Carlos Bahr. Edit.: O.D.I.M.A. Impres.: Boccazzi. 250 ejempl. $ 1,70. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1950. (Argentina).

346.464 — Jolis Modeles Nº 16 (Revista de Modas Femeninas). Castellano. 32 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Reviglio no y Cía. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 60.000 ejempl. $ 4,50 Buenos Aires, enero de 1951 (Argentina).

346.467 — Cartel (Periód. semanal). Castellano. Autor: Emilio Alfredo Cabanillas. Direct.: Carlos Rodríguez. Nº 278. $ 0,20. 2.500 ejempl. Buenos Aires, enero de 1951. (Argentina).

346.471 — Seremos dos estrellas (Boleroletra) Castellano. 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Edit.: El Autor. Impres.: O.D.I.M.A. 250 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. (Argentina).

346.472 — Seremos dos estrellas (Bolero-música) 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Edit.: El Autor. Impres.: O.D.I.M.A. 250 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. (Argentina).

346.473 — Un capullo de rosa (Fox trotletra). Castellano 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Edit.: El Autor. Impres.: O.D.I.M.A. 250 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. (Argentina).

346.474 — Un capullo de rosa (Fox trotmúsica). 2 págs. Autor: Sebastián Navarro. Edit.: El Autor. Impres.: O.D.I.M.A. 250 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. (Argentina).

346.475 — Ya no tengo corazón (Tangomúsica). 2 págs. Autor: Italo Humberto Roccato - Rodolfo Cuello - Francisco Revuelta Sanz. Edit.: Los Autores. Impres.: Julio Korn. 100 ejempl. $ 1,50. Buenos Aires. 15|9|1950. (Argentina).

346.476 — Ya no tengo corazón (Tangoletra). Castellano. 2 págs. Autor: Italo Humberto Roccato - Rodolfo Cuello - Francisco Revuelta Sanz. Edit.: Los Autores. Impres.: Julio Korn. 100 ejemplares. $ 1,50. Buenos Aires, 15|9|1950. (Argentina).

346.479 — Las cartas de amor se queman (Comedia en tres actos). Castellano. 115 hojas. Orig.: Aldo De Benedetti. Trad.: Julio F. Escobar. Teatro Buenos Aires de Buenos Aires, 25 de noviembre de 1950. (Argentina).

346.480 Los caballeros de la tabla redonda (Pieza teatral en 3 actos). Castellano. 76 hojas. Orig.: Jean Cocteau. Trad.: Pablo Palant.

346.482 — Pregón del Ditero (Farrucaletra) Castellano. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Edit.: El Autor. Impres.: E.M.O.R. 500 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires, diciembre de 1950 (Argentina).

346.483 — El gitano polizón (Tanguillo, rumba-letra). 2 págs. Castellano. Autor: Salvador Valverde. Edit.: El Autor. Impres.: E.M.O.R. 500 ejempl. $ 2.—. Buenos Aires, diciembre de 1950. (Argentina).

e.20|2-Nº 825-v.5|3|51

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

ASTILLEROS SARMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores Oscar Carlos Frumento, Ricardo Carlos Raineri y Enzo Doxandabarat, únicos integrantes de "ASTILLERO SARMIENTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han cedido la totalidad de sus cuotas sociales a los señores Mario Valentín Riccio y Raúl Luis Artigas Vidal. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 30. — e.20|2-Nº 5.824-v.26|2|51

ANGEL MOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio. Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace la publicación del presente edicto por cinco días:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, don Angel Motti, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 501; doña Sofía Gutiérrez de Motti, que firma Sofía G. de Motti, argentina, casada y domiciliada en la calle Miró Nº 39; don Miguel Angel Motti, que firma Miguel A. Motti, argentino, soltero y domicilio en la calle Miró Nº 39; todos de esta Capital, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo el nombre "ANGEL MOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituye su domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 501, de esta Capital, con acción en todo el territorio de la República y pudiendo establecer fábricas y sucursales en cualquier parte de la misma — Segundo: La duración de la sociedad será por tiempo ilimitado, con retroactividad al primero del corriente mes y año. Su administración estará radicada en el domicilio social arriba mencionado y en ella estarán los libros principales exigidos por el Código de Comercio. — Tercero: Constituye el objeto de la sociedad, la continuación de la industria de faenamiento de equinos y elaboración de su carne, subproductos de la misma, derivados y afines, criaderos de cerdos y aves de corral, que el señor Angel Motti tiene establecidos en el pueblo de Carcarañá, sito en el Departamento de San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe. También la exportación de éstos y otros productos argentinos, por cuenta propia o de terceros, como asimismo la importación de artículos manufacturados en general, que la Sociedad toma a su cargo y se responsabiliza de todo lo que constituye su activo y pasivo, de conformidad al inventario general que a sus efectos se ha practicado, con fecha primero del corriente mes y año, que los socios declaran expresamente conocer y lo firman, aceptándolo en todas sus partes. Dicho inventario se agrega a este contrato como consecuencia. — Cuarto: Se fija el capital social, en la cantidad de Ciento treinta y nueve mil cien pesos moneda nacional ($ 139.100.00 m|n.), dividido en mil trescientos noventa y una cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que es aportado en la siguiente forma: Por don Angel Motti, ochocientas noventa y una cuotas, o sea Ochenta y nueve mil cien pesos; por doña Sofía Gutiérrez de Motti, doscientas cincuenta cuotas, esto es, Veinticinco mil pesos y por don Miguel Angel Motti, doscientas cincuenta cuotas, esto es, Veinticinco mil pesos. Todo lo que suma el capital arriba mencionado como social íntegramente en bienes detallados (Continúa en el sello de diez centavos I número 255.125), en el inventario a que hace referencia el artículo anterior, adquiridos previamente con este fin. — Quinto: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes con todas las facultades concedidas por el artículo 16 de la Ley 11.645, quedando además autorizados: a) Para solicitar préstamos de dinero en los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Provincial de Santa Fe y en cualquier otro establecimiento de crédito del país. b) Para girar en descubierto autorizado y descontar toda clase de documentos de crédito. c) Para abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza, en Bancos y casas comerciales. d) Para otorgar a terceros, poderes generales o especiales ante Escribanos de Registro. — También gozarán de la más completa facultad para iniciar nuevos negocios, cancelarlo, ampliar los existentes si así conviniese y proseguir las actuales actividades fabriles y comerciales, de conformidad con los fines y propósitos de esta Sociedad, con la única limitación de que, les está absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a la misma, en negocios particulares, en prestaciones gratuitas y en garantías a terceros. — Sexto: Son nombrados gerentes, a los efectos del artículo anterior, los socios Don Angel Motti y Don Miguel Angel Motti, los que percibirán asignaciones mensuales para sus gastos particulares, que serán fijadas en la primer reunión que celebran los socios. — Estas asignaciones deberán ser debitadas a las cuentas de Gastos Generales, Sueldos y Salarios o cualquier otra que pudiera abrirse en la contabilidad, con derivación a la de Pérdidas y Ganancias. — Séptimo: Todos los documentos que obliguen a la sociedad, los pagos mediante cheques, letras, pagarés, giros o cualquiera otro de calidad distinta, el otorgamiento de poderes ante Escribano y la firma de contratos de diversa naturaleza y monto, serán suscriptos siempre por el gerente Don Angel Motti. — A falta de éste podrán ser firmados por el gerente Don Miguel Angel Motti. — Octavo: El ejercicio comercial comenzará a regir el día primero de Diciembre de cada año y terminará el treinta de Noviembre del siguiente. — Los beneficios, previa deducción de los gastos generales y pérdidas habidas, serán distribuídos en la siguiente forma: Para el socio Don Angel Motti, el 50%. Para el socio Don Miguel Angel Motti, el 20%. Para la socia Doña Sofía Gutiérrez de Motti, el 15%. Para gratificación del personal que por su honradez y contracción en el trabajo, que a juicio de los gerentes lo merezca, el 10% y para el Fondo de Reserva Legal, el 5%. — De existir pérdidas, éstas serán cargadas por los socios en la proporción al capital aportado por cada uno de ellos, no te- — Continúa en el sello de diez centavos número I 255.126. — niendo otra responsabilidad en las mismas, que la del monto de sus cuotas integrantes del capital social. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato, falleciese cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán formar parte de la sociedad, unificando su representación en una sola persona y siempre que los demás socios, estuviesen conforme con ello. — En caso contrario, la sociedad liquidará las cuotas pertenecientes al socio fallecido, en el primer Balance General que se practique, de conformidad a los resultados económicos que el mismo arroje y pagadas en la forma a convenir en ese momento. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a persona ajena a la sociedad, sin la conformidad escrita de los demás socios. — Si un socio deseare retirarse de la sociedad deberá ofrecer sus cuotas en venta a sus consocios, al precio que hubiesen alcanzado en los resultados obtenidos en el último Balance General. — De ser aceptado el ofrecimiento, las mismas serán distribuídas a prorrata, pero si cualquiera de los socios no quisiera comprarlas en tales con-

diciones, el otro socio podrá adquirirlas por sí mismo. — Décimo Primero. Si en cualquier tiempo de este contrato, el socio Don Angel Motti, resolviese comprar las cuotas de cualquiera de sus consocios, éstos deberán allanarse a tal deseo sin ninguna clase de reservas. — En tal caso, el precio que deberá pagar por las mismas será el de su valor nominal, más el 100% del mismo, como única indemnización. — De inmediato, el socio vendedor, quedará desligado totalmente de la sociedad, no sólo de socio, sino también de cualquier cargo que pudiera ejercer. — Décimo Segundo: Las diferencias de opinión que en las operaciones puedieran suscitarse, serán siempre resueltas por la mayoría de los socios en votación individual. — Si el resultado de estas votaciones, no fuese aceptada por alguno de ellos, se nombrarán componedores amigables, con exclusión de todo procedimiento judicial, en cualquier Tribunal de Justicia del país y, si tampoco en estos casos, llegase a un acuerdo, se nombrará un tercer componedor en discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado sin reservas por todos los socios. — Décimo Tercero. Lo no previsto en este contrato, será resuelto de conformidad a lo que disponga la Ley Nº 11.645, Código de Comercio y otras leyes pertinentes. — Conforme las partes con los trece artículos que anteceden, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Angel Motti. — Sofía G. de Motti. — Miguel a Motti. — Se hace constar que el término del contrato ha sido modificado por cinco años a contar de la fecha del mismo, renovable por iguales períodos automáticamente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 390.— e.20|2-Nº 5.831-v 26|2|51

ARNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría A. Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Franco Trotter y Héctor Salani, italianos, solteros, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle San Martín 1143 se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los citados la sociedad "ARNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle San Martín 1143, con facultad de trasladarla, así como establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto importar y exportar, comprar y vender máquinas, motores, repuestos, accesorios y mercaderías en general. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que aportan los socios por partes iguales. Habiendo cada socio integrado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo que se acredita por la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad, que será presentada en oportunidad de la inscripción en el Registro Público de Comercio. En cuanto al cincuenta por ciento restante será integrado por los socios hasta completar su totalidad a medida que la sociedad lo requiera para su desenvolvimiento. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuando conjunta, separada, alternativamente o indistintamente tendrán la dirección de todos los negocios sociales, así como el uso de la firma social, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas, garantizándolas o no con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Reparticiones Autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fuere menester. Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. Los socios podrán dedicarse libremente a realizar toda clase de negocios por cuenta propia o como socios de otras sociedades sin impedimento alguno. — Sexto: Anualmente, el día treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para forma. el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en este caso integrar previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios referentes a la aprobación de los balances, los que deberán ser aprobados por mayoría de votos dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio comercial. Se asentarán, además, en dicho libro todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Octavo: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. Cualquiera de ellos podrá retirarse de la sociedad previo aviso dado por telegrama colacionado y dentro de los tres meses se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. La sociedad se disolverá, salvo que el otro socio resolviera continuarla, disponiendo de las cuotas sociales del socio saliente para cederlas a otras personas las que serían abonadas en cuatro cuotas iguales trimestralmente sin interés a partir de la fecha del balance general y por su valor nominal más las reservas y utilidades acumuladas o menos las pérdidas sufridas hasta la fecha de dicho balance. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad se disolverá y el socio sobreviviente o capaz con el representante o herederos del socio saliente o fallecido, serán los liquidadores. — Décimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa los gerentes serán los liquidadores, quienes deberán antes todo proceder a pagar las deudas sociales, luego se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre ellos por partes iguales. — Undécimo: Cualquier dificultad que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán aplicables las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Franco Trotter. — Héctor Salani.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 305.— e.20|2.-Nº 5.813.-v.26|2|51

"C"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 18 de Enero de 1951 pasada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confirió Poder Especial para administrarla al señor Iván Kramer, soltero, argentino, domiciliado en Lavalle Nº 1131, quien tendrá el uso de la firma social conjuntamente con uno cualesquiera de los actuales socios administradores Alfonso Jiménez, Juan Luis Dubois o Evaristo Domínguez.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Hugo D. Maciel, juez.

$ 30.— e.20|2.-Nº 5.817.-v.26|2|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del 22 de Enero de 1951 pasada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, Don Eduardo Carlos Jiménez o Giménez, transfirió 715 cuotas de capital de las 2.145 cuotas que tiene en la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITÂDA", a favor de Don Iván Kramer, soltero, argentino, domiciliado en Lavalle 1131.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Hugo D. Maciel, juez.

$ 30.— e.20|2.-Nº 5.816.-v.26|2|51

CALABIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Pedro Ansaldo con fecha 21 de Diciembre de 1950, ha sido prorrogado por un año más, o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el plazo de duración de la sociedad "CALABIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 25.— e.20|2.-Nº 5.851.-v.26|2|51

CINEMATOGRAFICA LIBERTADOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 27 de Diciembre de 1950, ha sido modificado el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pancuro Pean Film" cuya modificación consiste en el cambio de dicho rubro por el de "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINEMATOGRAFICA LIBERTADOR". — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — F. Galli Villafañe, Manuel A. Cabrera, secretarios.

$ 25.— e.20|2-Nº 5.834-v.26|2|51

CAVIASCA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del doctor José M. Caramés Ferro, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de noviembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, Atilio Juan Caviasca, argentino de treinta y cinco años de edad, soltero, que firma A. J. Caviasca; Vicente Caviasca, argentino de treinta y ocho años de edad, soltero, que firma Vicente Caviasca, domiciliados legalmente en la calle Monte número un mil doscientos cuarenta y cuatro de esta Capital Federal, hábiles para contratar, convienen en celebrar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de octubre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículos siguientes: Artículo 1º: Se declara constituída la sociedad que girará bajo la razón social "CAVIASCA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Avenida de La Riestra número un mil setecientos veinticinco de esta Capital Federal, pudiendo establecer otros negocios para la venta de sus mercaderías. — Artículo 2º: Su objeto principal, será la compra-venta de maderas, hierros, chapas, caños, etc., y todo trabajo de carpintería mecánica en general. — Artículo 3º: La duración de este contrato es por el término de diez años a contar desde la fecha en que se ha llevado con efecto retroactivo, es decir desde el primero de octubre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá ajustarse a lo detallado en el artículo décimo del presente contrato. — Artículo 4º: El capital social está constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 120.000.00), que se divide en ciento veinte cuotas de mil pesos (m$n. 1.000.00) cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Atilio Juan Caviasca, ciento quince cuotas que son ciento quince mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 115.000.00); y Vicente Caviasca, cinco cuotas que son cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.00); capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, según Balance e Inventario General al treinta de septiembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, debidamente firmado y certificado el cual forma parte integrante del presente para su inscripción. — Artículo 5º: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Atilio Juan Caviasca, quien será gerente, el que se ocupará de las relaciones internas y externas de la firma, de la que podrá usar en cualquier acto de la sociedad, teniendo facultad para realizar las operaciones que sean su objeto, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros, o para asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, debiendo dedicar todo su tiempo exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Artículo 6º: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos que requiera su objeto, todos los actos y contratos que estimen corresponder para el desenvolvimiento de sus operaciones comerciales y|o industriales. — Artículo 7º: Por el desempeño de la función de gerente, el indicado percibirá una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 500.00). — Artículo 8º: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento y de las utilidades que resulten de dicho balance general, una vez deducido el 5 % para formar el fondo de Reserva Legal. hasta llegar al 10 % del Capital Social se destinarán las sumas necesarias para fondo de previsión. Cuentas consideradas incobrables, preavisos, despidos y amortizaciones y el saldo que quedara de las utilidades líquidas serán distribuídas entre los asociados al final de cada ejercicio o acreditado en sus respectivas cuentas corrientes, en proporción al capital aportado, quienes contribuirán en caso de pérdidas en la misma proporción que reciben. — Artículo 9º: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su o sus cuotas de capital social, su parte de capital y utilidades, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo 10º: El socio que pretenda retirarse de la sociedad, deberá dar aviso al otro por telegrama colacionado, dirigido uno al domicilio de la sociedad como queda establecido y otro al domicilio particular del otro asociado, debiendo ser enviado con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada año social, el cual ocurre el treinta y uno de diciembre de cada año. Para la devolución del capital social y utilidades, se convendrá la forma en que se efectuará. — Artículo 11º: Las divergencias que se susciten entre los socios respecto a la interpretación o ejecución del presente



contrato, serán resueltas por arbitradores amigables componedores votados uno por cada parte en discordia. — Artículo 12º: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales, se efectuará expresamente por los asociados, quienes los suscribirán en prueba de conformidad. En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los asociados. — Bajo Las Bases Precedentes, los dos asociados declaran, desde el primero de octubre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Caviasca y Compañía", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley, firmando el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — (Firmado) A. J. Caviasca. — (Firmado) Vicente Caviasca. — 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 215. — e.20|2-Nº 5.805-v.26|2|51

"E"

"ESCULAPIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Lais Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y cuatro días de noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Fernando Caruso Susa, que firma "Fernando Caruso", argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Sabaddini, domiciliado en la calle Callao número mil doscientos cuarenta y tres; don Jorge Chiappano, que firma "J. Chiappano", argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Sampietro, domiciliado en la calle San Juan número mil trescientos veinte y tres; doña Celia A. Caglio, argentina, soltera, domiciliada en la Avenida Los Incas número dos mil cuatrocientos siete; doña Teresa María Vallino, argentina, soltera, domiciliada en la calle Santa Fe número mil setecientos cincuenta y cinco; don Carlos Venturi, que firma "C. Venturi", italiano, viudo de sus primeras nupcias con doña Catalina Appendino, domiciliado en la calle Rincón número novecientos diez; don Rafael Julio Ferrari, que firma "R. Ferrari", argentino, casado en primeras nupcias con doña Alda Sampietro, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos treinta y nueve; don José María Podestá, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Teresa Nicoletti, que firma "J. M. Podestá", domiciliado en la calle Nazca número setecientos sesenta y cuatro; don Ernesto Saiz, argentino, casado, domiciliado en Uruguay setecientos noventa; don José Federico Casal, que firma "José F. Casal", argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Alicia Massa, domiciliado en la calle Arenales número mil ciento sesenta y seis; doña Helena Cattelani, argentina, soltera, domiciliada en la calle Callao mil doscientos cuarenta y tres; don Adolfo Botti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefina Moscarda, domiciliado en la calle Junín número mil setenta y seis; y don Carlos A. Morando, que firma "C. Morando", argentino, naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Alberti número trescientos cuarenta y seis, todos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto, formalizan el siguiente contrato de sociedad que se regirá por las cláusulas que se enumeran: — Primera: Entre los dicentes queda constituída desde la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) La compraventa, fabricación, importación o exportación de material de cualquier índole, destinado a la medicina en general, así como al servicio hospitalario, y afines, a cuyo efecto la Sociedad adquirirá el negocio establecido en esta Capital que gira bajo la denominación de "Painting and Varnish Enamel Co." "Paveco", de los señores Morando y Venturi, con domicilio en la calle Córdoba número dos mil cuatrocientos sesenta, y fábrica en la calle Pasco número seiscientos cincuenta y nueve al setenta y uno, en posesión del cual se encuentran los socios desde el primero de octubre del corriente año, en mérito a los trámites previos de la actual constitución definitiva de la sociedad, retrotrayendo a dicha fecha los efectos de la misma y por consiguiente aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones encaminados a concretar el objeto social aquí expresado, practicados desde entonces, por cada uno de los socios autorizados con todas las consecuencias legales. b) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea como mayorista o minorista, importadora o exportadora, fabricante o manufacturera. c) Realizar todo negocio lícito, sea éste mercantil, industrial o financiero relacionados con el objeto social. d) Aceptar representaciones, consignaciones y comisiones en general e intervenir como agente de negocios. e) Asociarse, incorporarse o formar parte de otras sociedades o corporaciones, ya sean éstas colectivas, en comandita, o de capital e industrial, anónimas o de responsabilidad limitada, sean nacionales, provinciales, particulares, extranjeras o mixtas. Las operaciones que realice la sociedad podrán efectuarse directamente por la misma o por cuenta de terceros, a cuyo fin podrá aceptar toda clase de mandatos como así también instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. Las especificaciones que preceden, deben considerarse explicativas y no limitativas, ya que la Sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos y negociaciones permitidas por las leyes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "ESCULAPIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya marca cede a la sociedad el socio señor Rafael Julio Ferrari, siendo su duración de Cincuenta años contados desde hoy, con domicilio legal en esta Capital Federal, donde queda establecida el asiento principal de sus negocios, actualmente calle Córdoba dos mil cuatrocientos sesenta. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una que han suscripto los socios totalmente en la proporción de Cuatrocientas cincuenta cuotas, don Fernando Caruso Susa; Ciento cincuenta cuotas, don Carlos Morando; Ciento cincuenta cuotas, doña Teresa María Vallino; Cien cuotas, don Jorge Chiappano; Cien cuotas, don Carlos Venturi; Cien cuotas, don Rafael Julio Ferrari; Cien cuotas, don José María Podestá; Cien cuotas, don Ernesto Saiz; Cien cuotas, don José Federico Casal; Cincuenta cuotas, don Adolfo Botti; Cincuenta cuotas, doña Helena Cattelani; y Cincuenta cuotas, doña Celia A. Caglio, e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, por todos los socios salvo don Carlos Morando, don Carlos Venturi y doña Celia A. Caglio que han integrado la totalidad del capital por ellos suscripto, como lo acreditarán en oportunidad de la inscripción del presente contrato, debiendo los socios completar dicho capital suscripto en el término de noventa días a contar desde la fecha. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de cinco socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes Generales, debiendo ser dos de ellos Administrativos, dos Comerciales, y uno Industrial. Serán designados por la Asamblea de Socios, por mayoría de votos, según establece la cláusula Octava de este contrato, pudiendo ser removidos en igual forma y tendrán las facultades y atribuciones específicas que la Asamblea de Socios les fije, además del mandato general para administrar, más abajo expresado. Dichos Gerentes Generales actuarán conjunta, separada o alternativamente, siempre de a dos conjuntamente, debiendo actuar un Gerente General Administrativo, con uno de los Gerentes Generales Comercial o Industrial y tendrán el uso, en esa misma forma, de la firma social adoptada, precedida de las firmas individuales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la Sociedad, comprendiendo el mandato de administración, además de los negocios que forman el objeto social, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, enajenarlos o gravarlos, de prenda comercial, industrial, civil o agraria, pactar los precios y formas de pago de las operaciones, tomar y dar la posesión de los bienes material de acto o contrato, percibir o abonar el precio del importe de las operaciones, y realizar toda clase de contratos de locación. Recibir en pago bienes, muebles o inmuebles créditos o boletas de crédito público o privado a la orden o al portador, y en general bienes de toda naturaleza, los que podrán vender, permutar, arrendar, hipotecar o darlos en prenda o caución, previa aprobación de la Asamblea de Socios, como asimismo pagar deudas dando en pago bienes muebles, créditos o acciones. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los mismos. c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o de particulares, y de los Bancos, sean éstos Nacionales, Provinciales, Mixtos o extranjeros y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, del Municipal, del Crédito Industrial Argentino, y del Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes y sus cartas orgánicas, pactando las condiciones que mejor estimen convenientes a los intereses sociales. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos y privados. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisión o quitas, de deudas. f) Conferir poderes generales o especiales, revocar los mismos, otorgar protestos y protestas. g) Hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración como así también transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones y realizar en fin, todos los actos, contratos y diligencias que fueren necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La enunciación que precede es solamente explicativa y no limitativa. También la Asamblea designará Gerentes y Jefes de Sección que podrán ser o no socios, con las atribuciones, funciones y facultades que, por mayoría, les fije. — Quinta: En caso de impedimento, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de uno o alguno de los Gerentes Generales o Jefes de Sección, la Asamblea de Socios convocada al efecto, dentro del plazo perentorio de quince días, designará el reemplazante temporario o definitivo, por mayoría de votos, en la forma expresada en la cláusula octava de este contrato. — Sexta: Anualmente, al treinta del mes de junio, los socios Gerentes Generales Administrativos practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración, debiendo dicho balance ser aprobado por la Asamblea de Socios por mayoría de los dos tercios del capital, convocada dentro de los sesenta días, siguientes a fin del ejercicio, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán dichos Gerentes Generales a los socios, trimestralmente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se destinará el cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, cesando esta retención, cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, el veinte y cinco por ciento para retribución del personal superior de la Sociedad, y el saldo restante previas las deducciones y retenciones que la Asamblea considere conveniente aprobar se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado donde deberán asentarse todas las resoluciones que sean tomadas en las deliberaciones de los Gerentes Generales, así como las que tomen los socios en conjunto en las Asambleas, a cuyo efecto, deberán realizar una asamblea por lo menos, una vez por año en la segunda quincena del mes de agosto, sin perjuicio de las que se convocaren cuando la índole del asunto lo requiera. La citación se hará por escritura de los Gerentes Generales Administrativos o a petición de un número de socios que representen el veinte y cinco por ciento del capital social, y por telegrama colacionado o citación, confirmada, con cinco días de anticipación, expresando los asuntos a tratarse. La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios, que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adopta por el voto favorable de socios presentes que reúnan el setenta y cinco por ciento del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, o de incorporar a la sociedad a terceros, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. En las Asambleas, los socios podrán hacerse representar por mandatarios, que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes, presentadas cuarenta y ocho horas antes de la sesión. Las Asambleas de socios serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario. — Novena: La fiscalización de la Sociedad será privativa de todos los socios, sin limitación, a fin de interiorizarse y controlar la marcha de los negocios sociales, quedando todos obligados a cumplir y velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Sociedad y las leyes que la rigen. — Décima: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad. — Décimoprimera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo estimare conveniente, previo aviso a sus consocios por telegrama colacionado, comunicando con tres meses de anticipación, al retiro y el haber que por todo concepto corresponda al socio saliente, según el balance que se practicare al efecto, le será abonado en la forma y plazos siguientes: veinte y cinco por ciento al contado y el saldo en tres cuotas trimestrales; iguales y sucesivas con el siete por ciento de interés anual, documentadas en sendos pagarés a su orden. — La sociedad podrá disolverse si sufriera una pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — En este supuesto, como en el caso de que a la expiración del plazo de duración de la sociedad, los socios no acordaran su prórroga, las cuotas que forman el capital social serán licitadas entre los mismos asociados y que el que ofreciera mayor precio tendrá derecho a adquirirlas y a continuar el giro social a su nombre y cuenta. — Si ocurriera el deceso o la incapacidad legal de alguno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán incorporarse a la sociedad con representación unificada. — En caso contrario, los demás socios les abonarán el haber que correspondiere al socio premuerto o incapacitado en la forma prevista al principio de esta cláusula. — Si ninguno de los socios se interesara en la adquisición de las cuotas de los socios que se retiraren de la sociedad o que hubieren fallecido o se incapacitaran, se practicará su liquidación, que estará a cargo de los gerentes generales administrativos de la sociedad. — En el caso de que un socio quisiera transferir sus cuotas a un tercero, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimosegunda: Todo conflicto entre los socios, o de éstos con los herederos o con la sociedad, se resolverá por vía judicial, salvo mutuo acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital total, para usar la vía arbitral, de amigables componedores, designaren un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura, firman los comparecientes, de conformidad, como acostumbra, junto con los testigos del acto, don Jorge F. Cobas y don Alejandro C. Isola, vecinos hábiles y de mi conocimieno, doy fe. — María Teresa Vallino. — Helena Cattelani. — J. Chiappano. — J. M. Podestá. — Ernesto Saiz. — Fernando Caruso. — C. Morando. — Adolfo Botti. — Celia A. Caglio. — C. Venturi. — R. Ferrari. — José F. Casal. — Jorge F. Cobas. — A. C. Isola. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, de mi Regencia, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley, valor dos pesos, de la serie J., numerados dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y seis, dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y ocho, dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y nueve, dos millones ciento noventa y ocho mil setecientos setenta, dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y uno, y el presente, dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos setenta y

dos, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

Buenos Aires, febrero trece de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 690.— e.20|2-Nº 5.826-v.26|2|51

ELECTA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de la primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Margarita Beck de Szankay, húngara, casada, con domicilio en la calle Segurola Nº 856, Vicente López, provincia de Buenos Aires; el señor Francisco Plesky, rumano, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 1737, Tigre, provincia de Buenos Aires; y el señor Juan Jorge Banyay, argentino, soltero, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1971, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ELECTA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle 25 de Mayo Nº 578, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — La sociedad tendrá sesenta años de duración. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, industrialización y comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos y materias primas, preferentemente los de la industria textil. — Tercera: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y entre ellos los siguientes: a) Comprar, vender, registrar y transferir toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse o a importarse o exportarse, inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales. — b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario. — d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Instituto de Promoción del Intercambio y con cualquier otro Banco o institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse. — e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, como así también dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, hacer cualquier dación en pago y cesiones, renuncias de créditos, bienes, derechos y acciones. — f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas, de cualquier fuero o naturaleza. — g) Aceptar fianzas y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones vinculadas al giro normal de los negocios. — h) Ejercer representaciones, mandatos y arbitrajes, y dar y aceptar comisiones. — i) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios. — j) Conceder participaciones a terceros, respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso h), que precede. — Esta enunciación no es limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 100.000.— m|n. c|l.) dividido en cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m|n. c|l.) cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: doña Margarita Beck de Szankay, ochenta (80) cuotas, don Francisco Plesky, diez (10) cuotas, y don Juan Jorge Banyay, diez (10) cuotas. — En este acto se integra la mitad del capital suscripto, y el resto se integrará después de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Si los socios creyeren conveniente dar mayor impulso a la sociedad, podrán admitir nuevos socios o aumentar entre ellos mismos el capital. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la ejercerán con el carácter de gerentes, pero sólo podrán operar individualmente con su sola firma hasta el valor de sus cuotas respectivas. — Por mayor suma, se requerirá siempre la firma conjunta de doña Margarita Beck de Szankay y otro de los socios. — La única limitación en el uso de la firma social, en cualquiera de los casos previstos en el párrafo anterior, será la de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: La señora Margarita Beck de Szankay podrá ceder a favor de sus descendientes, los derechos u obligaciones que emergen del presente contrato. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que se dispongan, anualmente se formulará un balance general al treinta de noviembre, y las utilidades o pérdidas que el mismo arroje se distribuirán o soportarán en la proporción del cincuenta por ciento (50%) para doña Margarita Beck de Szankay, y cincuenta por ciento (50%) para don Francisco Plesky y don Juan Jorge Banyay por partes iguales. — De las ganancias líquidas se deducirá el cinco por ciento (5%) para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social. — Si lo estimaren necesario los socios pueden establecerse otras reservas. — Octava: Es obligación de los socios dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios e industrias objeto de la sociedad, no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin la previa autorización de la sociedad, salvo el caso de no demostrar ésta interés en una operación o cuando no esté capacitada para realizarla. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.) cada uno que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Décima: Las diferencias que pudieran producirse entre los socios se resolverán por votación, y cada uno de ellos tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran. — La disconformidad deberá declararse y manifestarse ante escribano público por escritura pública. — Décima Primera: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad con una anticipación de tres meses al balance anual, en cuyo caso los socios restantes podrán resolver: a) Aceptar la disolución y proceder a liquidar la sociedad después del balance; b) Continuar con la sociedad abonando al socio que desea retirarse la parte de su capital y las ganancias que le correspondan al momento de su retiro, según balance. — En este último caso, dicho importe se pagará en un plazo que no ha de exceder a los seis meses posteriores al balance, más un interés del seis por ciento (6%) anual. — Décima Segunda: En todo lo demás no previsto en este contrato, se estará a las disposiciones de la ley Nº 11.645, del Código de Comercio y del Código Civil. — Décima Tercera: El socio gerente don Juan Jorge Banyay está facultado para proceder con su sola firma, a la inscripción y publicación del contrato y demás trámites y gestiones judiciales, administrativas o privadas que se requieran hasta la constitución definitiva de la sociedad. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 340.— e.20|2-Nº 5.849-v.26|2|51

"F"

FUNDICIONES DE WILDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio: Número Seiscientos. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a nueve días de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores Horacio Bustos Morón, Pascual Chianelli, Andrés Stevenin, y Roberto Mendel, viudo el segundo, y casados los demás, domiciliados en Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los dos primeros concurren en nombre y representación de "Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial, de la cual son Directores y además mandatarios; el señor Stevenin lo hace en nombre y representación de Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G., Sociedad Anónima de la cual es Vicepresidente, y el señor Mendel lo hace en nombre y representación de don Juan (Jean) Gustin, de quien tiene poder suficiente para este otorgamiento, justificando los señores Bustos Morón y Chianelli, su personería con el poder que les fué otorgado por su nombrada mandante ante el autorizante el quince de diciembre del año próximo pasado, al folio mil quinientos cuatro vuelto del protocolo de ese año y este Registro número veinte e inscripto en el de Mandatos bajo el número nueve mil quinientos veintitrés, folio treinta y ocho mil seiscientos veintiocho, del Registro cincuenta y tres, hallándose inscriptos asi mismo los Estatutos de la nombrada sociedad Florida, al folio trescientos setenta y uno del protocolo del año mil novecientos treinta y ocho en este Registro número veinte, de todo lo cual se transcribe lo pertinente, lo mismo que las actas de Directorio por las que se resuelve y aprueba el motivo de este acto y las de Asamblea referente a la designación de autoridades. El señor Stevenin, justifica su personería con los Estatutos y su modificación parcial de la Sociedad que representa y actas de distribución de cargos y en la que se autoriza este acto, hallándose igualmente transcriptos los Estatutos y su reforma en este Registro número veinte, los primeros al folio quinientos veintiuno, protocolo del año mil novecientos cuarenta y nueve y las modificaciones en fecha nueve de diciembre del año próximo pasado al folio mil cuatrocientos doce, protocolo de ese año, transcribiéndose lo pertinente, y el señor Mendel justifica su personería con el poder que le otorgó el señor Gustin en París, Francia, el veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta, ante el Notario don Juan Uguen, cuyo poder traducido al idioma nacional fué protocolizado por mandato del señor Juez doctor Pedro R. Speroni, de esta ciudad, secretaría del señor Juan B. Molina, el diecinueve de octubre del año en curso, al folio mil quinientos ochenta y ocho del protocolo corriente del Registro trescientos veinticuatro, a cargo del escribano don Antonio Roca, transcribiéndose íntegramente al final este documento, y lo pertinente de las transcripciones enunciadas por su orden son del siguiente tenor: "Número seiscientos dieciocho: En la ciudad de Buenos Aires... a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve... ante mí... y los testigos... comparece el señor Horacio Bustos Morón, casado... hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Director de la sociedad Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial... cuya personería y capacidad... surge de los siguientes elementos... de la escritura de protocolización de los Estatutos, de su ratificación y reforma que fueron otorgados en esta ciudad ante el escribano don E. M. Belcaguy en fechas once de enero de mil novecientos treinta y seis, catorce de octubre de dicho año y veintiséis de noviembre del año mil novecientos treinta y siete, inscriptos por su orden en el Registro Público de Comercio, el catorce de febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número dieciséis, folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales; trece de diciembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número doscientos sesenta y siete, folio ciento diez del Libro cuarenta y cinco, Tomo A.; y doce de enero de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuatro, folio veintidós del Libro cuarenta y cinco, Tomo A., de Estatutos Nacionales. — Dichos Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y la reforma por decreto de dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, y protocolizadas dichas escrituras en este Registro número veinte, con fecha treinta de mayo de mil novecientos treinta y ocho, al folio trescientos setenta y uno del protocolo de dicho año, con lo pertinente del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de abril del año actual y de las de Directorio... y en el carácter invocado, dice el señor Bustos Morón: Que en cumplimiento de las resoluciones del Directorio... confiere poder a favor del señor Presidente don Gilbert Hersent, a su favor como Director, y al de los Directores don Andrés Stevenin y don Pascual Chianelli, para que en nombre y representación de Florida... y ejerciéndolo conjuntamente, por lo menos, dos de éstos, comprometan á la Sociedad en toda operación que se encuentre comprendida dentro de las atribuciones del Directorio... Al efecto faculta a los cuatro nombrados mandatarios para que en nombre y representación de Florida Sociedad Anónima Argentina, Financiera Inmobiliaria y Comercial, administre libremente los bienes y negocios de ella, interviniendo en todos sus asuntos, pudiendo vender bienes inmuebles o muebles pertenecientes a la sociedad, otorgando las escrituras... y realizar cuanto acto sea preciso para llevar a efecto definitivo los mismos... Para que compren, permuten o cedan toda clase de bienes, títulos, cédulas, acciones, valores... y bienes inmuebles... paguen el precio convenido y subscriban las escrituras públicas... y las inscriban... Para que la representen en todos los asuntos, negocios, intereses, causas judiciales, ya sea civiles, comerciales, administrativas o de cualquier otra clase, naturaleza o jurisdicción... Para que hagan contratos... otorgando recibos, cancelaciones y cartas de pago... transfieran o adquieran toda clase de derechos, créditos, acciones, concesiones, títulos y otros valores en las condiciones y por el importe que convenga. Para que rindan y tomen cuenta a quienes corresponda... pidan embargos preventivos y definitivos... prorroguen o declinen de jurisdicción... pidan nulidad de todo acto o contrato o lo rescindan, modifiquen, prorroguen o amplíen del modo que les pareciere... Para que reciban en pago de créditos que se le adeudaren, garantías hipotecarias sobre cualquier clase de bienes... Para que puedan ceder a título oneroso cualquier crédito... Para efectuar toda clase de operaciones y descuentos... Para que en el sentido expresado y en todas las incidencias que se suscitaren, practiquen judicial o extrajudicialmente cuantos actos y diligencias sean necesarios... Para que otorguen poderes generales o especiales y substituyan el presente total o parcialmente... Para que otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas que se requieran y sean inherentes a las facultades consignadas, incluso aquellas que tengan por objeto ratificar, aclarar, rectificar o modificar en cualquier forma actos otorgados con anterioridad al presente. — Deja constancia el señor Bustos Morón que de conformidad con lo resuelto por el Directorio, este poder podrá ser ejercido por los mandatarios... sin necesidad de que el Directorio apruebe previamente la operación de que se trate, pues cualquiera que fuere ella, los mandatarios obligarán a la Sociedad dentro del límite de las facultades que les confiere mediante dichos poderes... H. Bustos Morón, Tgo.: Luaces. Tgo.: M. Vásquez. Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello". Es Cofia fiel, doy fe, como de que la Sociedad Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, fué autorizada para funcionar como tal, mediante Decreto de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y la reforma por Decreto de dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete, e inscriptas por ese orden en el Registro Público de Comercio, el catorce de febrero de mil novecientos treinta y seis, bajo el número dieciséis, folio cuatrocientos cuarenta y cinco del Libro cuarenta y cuatro, Tomo A., de Estatutos Nacionales, y doce de enero de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número cuatro, folio ciento veintidós del Libro cuarenta y cinco, Tomo A., de Estatutos Nacionales, y en lo pertinente, dicen así: Artículo primero: Bajo la denominación de Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial, queda constituída una sociedad anónima que tiene por objeto realizar en nombre propio o en participación o por cuenta de ter-

seros, las siguientes operaciones: comprar, vender, permutar... administrar... Artículo segundo: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires... Artículo tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional... Artículo noveno: La administración... estará a cargo de un Director único o de un Directorio... Artículo décimo: El Director o Directorio quedan ampliamente facultados para la administración de los bienes de la sociedad... siendo sus atribuciones... ejercer la representación legal de la sociedad... b) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad e intervenir en todos los asuntos con amplias facultades... podrán vender, comprar y ceder toda clase de bienes... y celebrar en general toda clase de contratos... y bajo los términos que juzgue útiles... y sin limitación de facultades... d) Otorgar poderes generales y especiales... con toda clase de facultades... l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la Sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales... Departamento de Justicia: Buenos Aires, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta... Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial y apruébase sus Estatutos... Justo. — Manuel de Iriondo... En tal virtud... leída... se ratifica y así la otorga y firma junto con los testigos... de mi conocimiento, doy fe, Manuel F. Castello. Tgo.: Ladislao Graz. Tgo.: A. S. Elizonso. Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello''. ''Actas: ''En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en Asamblea General Ordinaria... los accionistas de Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial.., se declara legalmente constituída... propuso que se fije en cinco el número de directores y que designara a tal efecto y por el término de dos años... a los siguientes... para presidente al señor Gilbert Hersent, para Vicepresidente al doctor Manuel F. Castello, para secretario al señor Ramón Munilla y para vocales a los señores Andrés Stevenin y Horacio Bustos Morón... la proposición... fué aprobada ... por unanimidad..., terminó el acto con la presencia del Inspector de Justicia... firmando el señor Vicepresidente y los dos accionistas... Manuel F. Castello. — A. Stevenin. — J. Cordell. — E. Mendilarzu''. — ''En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en Asamblea General Ordinaria... los accionistas de Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial... propuso que se fije en cuatro el número de directores... la Asamblea resolvió confirmar para el cargo de Presidente al señor Gilbert Hersent y para el de Vicepresidente al doctor Manuel F. Castello, siguiendo como vocales los señores Andrés Stevenin y Horacio Bustos Morón. — La proposición... fué aprobada... por unanimidad... se resolvió elegir para el ejercicio mil novecientos cuarenta y nueve al doctor Pascual Chianelli como Síndico titular y al doctor Emilio P. Giacchino como Síndico suplente... terminó el acto... D. Litardo. Gilbert Hersent. — R. C. Becker". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunido el Directorio de Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial... se declaró abierta la sesión... El Directorio toma conocimiento de la renuncia que de su cargo de Síndico titular hace el doctor Pascual Chianelli... se resuelve aceptarla... y comunicar al señor Síndico suplente, doctor Emilio Giacchino, que procede, se hace cargo de la Sindicatura... se levantó la sesión... Manuel F. Castello. — H. Bustos Morón. — A. Stevenin''. ''En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos los miembros del Directorio de Florida, Sociedad Anónima Argentina, Financiera, Inmobiliaria y Comercial... El Directorio tomó conocimiento de la renuncia que de su cargo de miembro del mismo y Vicepresidente hizo el doctor Manuel F. Castello. — Teniendo en cuenta las razones... se la aceptó... A continuación el señor Andrés Stevenin propuso que en ejercicio de la facultad que confiere al Directorio el artículo diez, inciso g) de los Estatutos Sociales, se llene provisionalmente y hasta la próxima Asamblea la vacante producida. — Así se resolvió, designándosele para ocupar la misma al doctor Pascual Chianelli... se procedió a la lectura y aprobación... se levantó la sesión... E. P. Giacchino. — A. Stevenin. — H. Bustos Morón''. — ''En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos en Asamblea General Ordinaria los accionistas de Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial. Cuarto: Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes. El doctor Manuel F. Castello propuso que se fijara en cuatro el número de Directores y que se designaran a tal efecto y por el término de dos años para presidente al señor Gilbert Hersent, para Vicepresidente al señor Andrés Stevenin y para vocales a los señores Pascual Chianelli y Horacio Bustos Morón. La proposición fué aprobada en todas sus partes y por unanimidad se terminó el acto con la presencia del señor Inspector de Justicia doctor Eduardo García Fernández... Gilbert Hersent, Eduardo García Fernández, René C. Becker, D. González Litardo. Son copia fiel de las actas originales que he tenido a la vista en el Libro de Actas de la mencionada Sociedad, de que certifico. ''En la ciudad de Buenos Aires a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí y los testigos comparece el doctor Manuel F. Castello, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en carácter de Presidente de la sociedad Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G. Sociedad Anónima y teniendo que justificar su personería... me hacía entrega de la documentación necesaria, siendo del siguiente tenor: ''Capítulo primero: Bajo la denominación de Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G. Sociedad Anónima se establece una sociedad anónima, cuya duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de otorgamiento de personería jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, estando radicado su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Artículo segundo: El objeto de la Sociedad es el de explotar al ramo de fabricación y compraventa de toda clase de maquinaria y fundición de metales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de trabajos de ingeniería industrial anexos al ramo de Fundición, transformación, aleación y manufactura de metales; b) Instalar y explotar plantas, usinas, o adquirir otros ya existentes y en funcionamiento; c) Efectuar toda clase de negocios relativos a la importación, exportación y compraventa de maquinarias, adquirir patentes o permisos o licencias de uso o usufructo, y en general realizar las operaciones comerciales y financieras relacionadas con el objeto social. Artículo diecinueve: El Directorio tiene las más amplias facultades para representar y administrar la Sociedad, así como para resolver según exclusivo criterio, todos los asuntos que a ellos interese. Dentro de la amplitud de tales facultades el Directorio queda expresamente facultado para: a) comprar, vender y permutar, ceder, transferir... bienes raíces, muebles, créditos, títulos o acciones, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio... celebrar contratos de sociedad, subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita... c) Encomendar a uno o más de sus miembros... la representación de ésta... pudiendo conferir a ese efecto todas las atribuciones que estime convenientes, otorgando los poderes necesarios... Departamento de Justicia. — Buenos Aires, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Expediente número cuatro mil novecientos ochenta. — Vistos: El pedido: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la sociedad Talleres Metalúrgicos F.A.M.G. Sociedad Anónima... y apruébase sus Estatutos... Ramírez. — E. Carlos Anaya''... — En tal virtud... leída... se ratifica... y así la otorga y firma junto con los testigos don Martín Vázquez y don Enrique Luaces, vecinos, hábiles doy fe. — Manuel F. Costello. Tgo.: M. Vázquez. Tgo.: E Luaces — Ante mi: E. Sorrentino Diana. Hay un sello. ''Número quinientos noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires... a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve... ante mí y los testigos al final firmados, comparecen los señores doctor Manuel Francisco Castello, que firma Manuel F. Costello y doctor Emilio P. Giacchino, ambos casados... de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe como de que concurren a este acto en nombre y representación de Talleres Metalúrgicos F.A. M.A.G. Sociedad Anónima... y... debidamente autorizados para este acto, con el el acta de Directorio corriente al folio catorce del Libro de Actas dos... y se refiere a la nueva redacción de los artículos modificados del Estatuto, de conformidad con las observaciones de la Inspección General de Justicia... Que de acuerdo a las modificaciones... dichos artículos... han quedado redactados definitivamente en la siguiente forma... Artículo décimo cuarto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director o de un Directorio compuesto de dos a doce miembros. Es atribución de las Asambleas fijar el número de directores. Artículo décimo quinto: El Director único o los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Artículo vigésimo: El Director o Directorio quedan ampliamente facultados para la administración de los bienes de la Sociedad... siendo sus atribuciones las siguientes... b) administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad... con amplias facultades... d) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad, con toda clase de facultades... k) Determinar las personas que puedan comprometer a la Sociedad... l) acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la Sociedad... Artículo trigésimo tercero: Corresponde a la decisión de las Asambleas: a) Nombrar al Director único o a los miembros del Directorio... Buenos Aires, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Visto el expediente... El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Talleres Metalúrgicos F.A. M.A.G. Sociedad Anónima... En tal virtud, leída que le fué a los comparecientes, se ratifican... y firman junto con los testigos... Manuel F. Castello. — E. P. Giacchino. — Tgo.: E. Luaces. — Tgo.: M. Vázquez. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello''. — ''En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron... en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima.... correspondía determinar el número de Directores para el próximo ejercicio... propuso que se fije en cinco... fué aprobada... propuso que se integrara el Directorio por el término de tres años con los accionistas Sres. Gilbert Hersent, Manuel F. Castello, Andrés Stevenin, Emilio Vasena y Pedro de Landauer... se aprobó por unanimidad... se dió por terminado el acto... E. P. Giacchino. — L. P. Favre. — Manuel F. Castello''. ''Acta número noventa y seis. En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho... se reunieron los miembros del Directorio de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima, asistiendo también los síndicos... por unanimidad se resolvió reelegir para dichos cargos al doctor Manuel F. Castello como Presidente y al señor Andrés Stevenin como Vicepresidente... se levantó la sesión después de labrarse el acta que fué leída y aprobada... Gilbert Hersent. — Manuel F. Castello. — A. Stevenin. — E. P. Giacchino. — Pascual Chianelli. — Emilio Vasena''. ''En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima... Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes... se resolvió... elevar a seis el número de miembros... designando para ocupar dichos puestos por un período de tres años a los señores... don Gilbert Hersent, doctor Manuel F. Castello, don Andrés Stevenin, don Pedro de Landauer, don Emilio Vasena y don Pablo Paissaud... se resolvió designar Síndico titular al doctor Emilio P. Giacchino... se dió por terminada la reunión... Manuel F. Castello. — Tuelles. — Becker''. ''En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve... se reunieron los señores... miembros del Directorio de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima... se procedió a la elección de Presidente y Vicepresidente de Directorio para el ejercicio actual y hasta la nueva Asamblea, resultando electos por unanimidad, Presidente el señor Gilbert Hersent, Vicepresidente el doctor Manuel F. Castello... terminó el acto. — Manuel F. Castello. — Gilbert Hersent. — Emilio Vasena. — Pedro de Landauer. — P. Paissaud. — E. P. Giacchino''. ''Acta ciento diecinueve. En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta... reunidos los miembros del Directorio de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima... El Directorio tomó conocimiento de la renuncia que de su cargo de miembro del mismo y Vicepresidente hizo el doctor Manuel F. Castello. Teniendo en cuenta las razones... se la aceptó... A continuación el señor Gilbert Hersent propuso que en ejercicio de la facultad... que confiere... el artículo veinte... de los Estatutos... se designe para ocupar el cargo de Vicepresidente al señor Andrés Stevenin, lo que así se resolvió por unanimidad... se procedió a la lectura y aprobación... se levantó la sesión... Gilbert Hersent. — A. Stevenin. — Emilio Vasena. — N. P. Giacchino. — Pedro de Landauer''. ''En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se reunieron... en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima... estando también presentes el síndico titular don Emilio P. Giacchino y el señor Inspector de Justicia doctor Eduardo Padros Coronado... se pasó a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día, con el siguiente resultado... Cuarto: Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes. Se dió cuenta de la renuncia del Director Manuel F. Castello, la que fué aceptada por el Directorio en sesión del catorce de febrero último y por unanimidad se resolvió no designarle reemplazante y confirmar por un nuevo período de dos años a los actuales Directores, señor Gilbert Hersent, don Andrés Stevenin, don Emilio Vasena, don Pedro de Landauer y don Pablo Paissaud... y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado el acto. Firmado: Emilio Vasena. — César G. Litardo. — Rafael P. Tuells. — Eduardo Padros Coronado''. ''En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín... se reunieron los señores miembros del Directorio de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima... se procedió a la elección de Presidente y Vicepresidente del Directorio... resultando electo Presidente el señor Gilbert Hersent y Vicepresidente el señor Andrés Stevenin... No habiendo más asuntos que tratar... pasó a cuarto intermedio mientras se labraba la presente acta... fué leída y aprobada sin observaciones, levantándose la sesión... Gilbert Hersent. — A. Stevenin. — Pedro de Landauer. — Pablo Paissaud. — E. P. Giacchino''. Son copia fiel de sus originales que certifico haber tenido a la vista en los Libros de Actas respectivos de la mencionada Sociedad, así como también certifico que la aprobación de los Estatutos y reforma de los mismos de Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima, ha sido ya consignada precedentemente al transcribirse lo pertinente de esos instrumentos. Asimismo las actas que autoricen la celebración de este acto labradas por las sociedades Fundiciones de Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada; Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial y Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G., Sociedad Anónima, transcriptas en lo pertinente y por su orden, son del siguiente tenor: ''Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto de mil

novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, siendo las dieciséis horas, se reunieron los socios de Fundiciones de Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el local Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, tercer piso, a saber: Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G., Sociedad Anónima, representada en este acto por todos sus directores: Presidente don Gilbert Hersent, Vicepresidente don Andrés Stevenin, y los señores Pedro de Landauer, don Emilio Vasena y don Pablo Paissaud, y Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial, representada en este acto por todos sus Directores: Presidente don Gilbert Hersent, Vicepresidente don Andrés Stevenin y los señores Horacio Bustos Morón y doctor Pascual Chianelli. Esta última Sociedad actuando por sí y también como representante del socio restante don Jean Gustin, de acuerdo con la autorización cuyo texto que certifico haber tenido a la vista, se transcribe a continuación: París, el diecinueve junio mil novecientos cincuenta. Florida S. A., Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno. Buenos Aires. República Argentina. De mi mayor consideración. Tengo el agrado de dirigirme a esa Sociedad para de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos sociales de la Sociedad Fundiciones de Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cap. m$n. seiscientos mil, conferirle mandato especial y expreso para que me represente en la sesión que celebre la Asamblea de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada premencionada, para tratar el aumento de capital social a m$n. un millón doscientos mil, y en mi nombre y representación voto por la aprobación del aumento por el monto preexpresado, en la forma y condiciones que estimo corresponder. Saluda a ustedes muy atentamente. — Gustin. Siguen las legalizaciones de práctica de las autoridades francesas y del Consulado General de la República Argentina en Francia y del Ministerio de Relaciones Exteriores Argentino. Los socios presentes y el representado son los poseedores de la totalidad de las cuotas de capital de la Sociedad. A continuación y después de un cambio de ideas se adoptó por unanimidad la siguiente resolución: a) Elevar el capital de la Sociedad, de acuerdo con lo convenido anteriormente, y con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a la suma de pesos un millón doscientos mil, debiendo el aumento resultante de pesos seiscientos mil, compuesto de seiscientas cuotas de pesos un mil cada una, ser aportado por partes iguales entre los tres socios de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del contrato social. b) Dejar constancia que el aporte de pesos doscientos mil que debe efectuar cada socio se hará en la siguiente forma: el de Florida Sociedad Anónima y el de don Juan (Jean) Gustin con afectación al saldo acreedor que el primero de los nombrados tiene en la Sociedad por aportes en efectivo; el de Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G., S. A., con afectación al saldo acreedor de su cuenta en la sociedad, por aportes en efectivo. c) Efectuar oportunamente la escritura, publicaciones en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio concernientes a este aumento de capital. Al votarse esta resolución, los representantes de Florida S. A. pidieron que se dejara constancia en acta que votaban por sí y por don Juan (Jean) Gustin, de acuerdo con la autorización transcripta precedentemente. Enseguida se realizó un breve cuarto intermedio mientras se labraba la presente acta, la que una vez vueltos a sesión los presentes, fué leída y aprobada sin observaciones levantándose la sesión siendo las dieciséis horas y treinta minutos. — Gilbert Hersent. — A. Stevenin. — Pascual Chianelli. — H. Bustos Morón. — Pedro de Landaner. — Pablo Paissaud. — Emilio Vasena". — "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, reunidos los miembros del Directorio de Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial, que firman al pie bajo la presidencia del señor Andrés Stevenin, y con la asistencia del síndico, que también firma, se declaró abierta la sesión, siendo las diecisiete horas. Enseguida los señores Stevenin y doctor Chianelli informaron que los socios de Fundiciones de Wilde Sociedad de Responsabilidad Limitada, habían resuelto con fecha dieciocho de agosto último, aumentar en seiscientos mil pesos el capital de esa Sociedad con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Dieron cuenta también los nombrados Directores, que en uso de sus poderes habían resuelto que Florida S. A. participe en ese aumento de capital subscribiendo doscientas nuevas cuotas de capital de m$n. mil cada una y que el importe de la operación, que asciende a la suma de doscientos mil pesos, será satisfecho con afectación del saldo que arroja la cuenta de Fundiciones de Wilde con Florida. Enseguida se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos. — Pascual Chianelli. — A. Stevenin. — E. P. Giacchino". "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, siendo las dieciséis horas, se reunieron los miembros del Directorio de Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G., Sociedad Anónima señores Pedro de Landeuer y Pablo Paissaud, bajo la presidencia del señor Andrés Stevenin y con la asistencia del síndico doctor Emilio P. Giacchino. Acto continuo se resolvió por unanimidad aprobar el procedimiento adoptado por los señores Directores Hersent, Stevenin, Landauer. — Paissaud y Vasena al concurrir en representación de Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G. Sociedad Anónima a la Asamblea de socios de Fundiciones de Wilde Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrada el dieciocho de agosto último, y resolver con los demás socios, aumentar en m$n. 600.000 seiscientos mil pesos moneda nacional el capital de esa Sociedad, con retroactividad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, así como también que de ese aumento de capital F. A. M. A. G., S .A. suscriba doscientas nuevas cuotas de pesos un mil cada una y que el importe de esta operación que asciende a la suma de pesos doscientos mil sea satisfecho con afectación del saldo acreedor que F. A. M. A. G. tiene en Fundiciones de Wilde S. R. L. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la dieciséis y vente horas. A. Stevenin. — Pedro de Landauer. — Pablo Paissaud. — E. P. Giacchino". Son asimismo Copia fiel de las actas sancionadas las que fueren asentadas: la primera en los folios uno y dos del Libro de Actas de Fundiciones de Wilde Sociedad de Responsabilidad Limitada; la segunda al folio veintiuno y ventidós del Libro de Actas número tres de Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial, y la tercera al folio cuarenta y nueve y cincuenta del Libro de Actas de Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G. Sociedad Anónima, de lo que doy fe, como de que el poder que acredita la personería del señor Mendel, transcripto dice así: Primer testimonio. Escritura número seiscientos setenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, Yo el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que suscriben, labro la presente acta, para dejar protocolizado el poder otorgado por don Jean (Juan) Gustin, ante el Notario de París, República Francesa, Doctor Jean (Juan) Uguen, con fecha veintiséis de junio del corriente año, protocolización ordenada por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Doctor Pedro R. Speroni, con intervención del Secretario Doctor Juan B. Molina (hijo) en los autos caratulados "Mendel Roberto Sobre Protocolización de Poder", de los que resulta, que a fojas cuatro, se presentó el señor Roberto Mendel, solicitando la protocolización del poder a que se ha hecho referencia precedentemente y qué en testimonio debidamente traducido y legalizado acompañaba y que corre agregado de fojas uno a fojas tres, a lo que el Juzgado proveyó de conformidad designando para la misma al Escribano autorizante, por el auto de fojas cuatro vuelto, que transcripto dice así: "Buenos Aires, Octubre tres. Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Por presentado y por constituído el domicilio legal. — Agréguese la documentación acompañada, ratifíquese la traductora ante el actuario, fecho, desígnase Escribano Público de oficio, de la lista enviada por la Excma. Cámara Civil, al Señor Antonio Roca, quien previa aceptación del cargo ante el actuario, procederá al desempeño de su cometido. Rep. la foja. Pedro R. Speroni. Ante mí: J. B. Molina (h). Es copia fiel doy fe, así como de que a fojas cinco la Traductora Pública doña Ada Lucía Lascano, se ratificó de la traducción por ella realizada, la que en testimonio corre de fojas dos a fojas tres, doy fe, así como de que habiendo aceptado a fojas cinco vuelto el cargo que se me ha conferido y llevando a la práctica lo ordenado por su Señoría, protocolizo al folio mil quinientos ochenta y ocho de este Registro a mi cargo, el poder antes referido, otorgado por don Jean (Juan) Gustin, con fecha veintiséis de Junio del corriente año, ante el Notario de París, República Francesa Doctor Jean (Juan) Uguen, habilitado con los siguientes valores: una estampilla nacional de cuatro pesos número cero, trescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y uno; y una estampilla de cincuenta centavos moneda nacional número diez millones doscientos treinta mil seiscientos treinta y dos J, inutilizadas el dieciocho de Octubre del corriente año, y vertido al idioma patrio por la Traductora Pública doña Ada Lucía Lascano, corre como se ha dicho de fojas dos a fojas tres y transcripto dice así: "Traducción, Veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta. Poder dado por el Señor J. Gustin, al Señor Mendel. Papel sellado de la República Francesa. f-ciento cinco. A N doce mil doscientos cuarenta y uno, ante mí Doctor Jean (Juan) Uguen, notario en Paris, abajo firmante — Compareció el Señor Jean (Juan) Gustin, industrial, domiciliado actualmente en París, Avenida de New York seis, y anteriormente en la calle Perceire dieciocho. El cual, con vistas a aumentar el capital de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Fundiciones de Wilde", declaró: Que conjuntamente entre el señor Jean (Juan) Gustin y Florida Sociedad Anónima Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial, y Talleres Metalúrgicos Famag, Sociedad Anónima, se constituyó en la ciudad de Buenos Aires (Republica Argentina), una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funciona bajo la razón social "Fundiciones de Wilde" con un capital de seiscientos mil pesos de curso legal, aportado por partes iguales por los tres asociados, o sea doscientos mil pesos por cada uno de ellos, Considerando que los tres asociados decidieron el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, aumentar el capital hasta alcanzar la suma de un millón doscientos mil pesos, de curso legal, el compareciente declara por la presente ratificar formalmente su conformidad con dicho aumento y manifestar su voluntad de suscribir la parte de capital que le concierne, conforme con los Estatutos Sociales, es decir, doscientas partes de mil pesos cada una, de acuerdo con las decisiones convenidas en los Libros de dicha sociedad. — Que al efecto de autenticar dicho acto, otorga por la presente un poder especial al señor Robert (Roberto) Mendel, domiciliado en Buenos Aires, para que en nombre y representación del compareciente suscriba y aporte hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal en concepto de aumento de capital de la Sociedad Fundiciones Wilde, S. R. L. — Teniendo en consecuencia el mandatario poder para suscribir todo instrumento público o privado necesario a ese objeto y por lo mismo otorgar acta de la o las escrituras públicas concernientes al susodicho aumento de capital, y al que concurrirá el mandatario designado aportando a la Sociedad de que se trata en nombre y representación del compareciente hasta la suma de doscientos mil pesos de curso legal, en doscientas partes de mil pesos cada una, como aumento de capital, aporte que se integrará conforme con el detalle del balance establecido, el cual el compareciente ratifica por este acto, así como también ratifica y aprueba el contenido de las escrituras de constitución de sociedad, ya mencionada, escrituras de las cuales se considerará como parte integrante la que habrá de autorizar. — Se da igualmente poder mandatario para que en nombre del compareciente y en calidad de asociado de Fundiciones de Wilde, S. R. L., pueda presentarse, si fuere necesario, ante cualquier organización u oficina pública de la República Argentina, con las actas y documentos concernientes al funcionamiento y administración de la Sociedad en cuestión, así como intervenir si se presentara el caso, en las negociaciones y diligencias hasta la transcripción total del aumento de capital en el Registro Público de Comercio, y en suma para que otorgue toda clase de escrituras y proceda en la medida en que sea necesario para el cumplimiento de este mandato, que podrá substituir en todo o en parte. — Que el mandato que confiere por este acto al señor Mendel, no revoca ni limita de ninguna manera el que se otorgó a la misma persona en París, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y que fué autenticado en la ciudad de Buenos Aires, el veintitrés de mayo último, en presencia del notario don Eduardo Sorrentino Diana, en la página trescientos noventa y cinco del registro número veinte. — Extendido conforme con borrador del constituyente, y sin que la minuta quede incorporada a mi protocolo. — Dado y otorgado en París, calle de la Pompe número cuatro en el estudio del notario que suscribe. — El veintiséis de junio del año mil novecientos cincuenta. — Después de haber dado lectura al acta, la firmó el compareciente conmigo, el Notario. — Firmado: J. Gustin. Jean Uguen. Al margen dice: No hay palabra testada. — Hay dos rúbricas. Hay un sello del Notario. Jean Uguen. París, Corte de Apelación, Registrado en París, quinta sección notarial, el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta, Tomo setecientos cincuenta y cuatro. Folio treinta, número siete. — Recibido quinientos setenta y cinco francos. — Firma ilegible. — Visto por nos, le Toyer, Juez para la legalización de la firma del Doctor Uguen, por impedimento del señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Sena, París, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta. — Firma ilegible. Hay un sello del Tribunal de Primera Instancia del Sena. Visto para la legalización de la firma del Señor Le Toiyer estampada más arriba, Paris, veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. Por delegación del Guardasellos, Ministro de Justicia. El Jefe de Oficina. Firma ilegible. Hay un sello del Ministerio de Justicia de Francia. Visto para la legalización de la firma estampada más arriba del señor R. Daigniez. Magistrado del Ministerio de Justicia. París, veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta. Por el Ministro y por delegación. Firmado: Marcel Chalois. Hay un sello del Ministerio de Negocios Exteriores de la República Francesa. Sigue la legalización por el Consulado Argentino en París, treinta de junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, Es traducción fiel del original que adjunto redactado en idioma francés que he tenido a la vista y al que me remito. Buenos Aires, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". Ada Lascano. Hay dos estampillas y un sello. Es también copia fiel de su traducción, la que con su original y demás actuaciones incorporo a esta escritura en seis fojas útiles, doy fe. Con lo que doy por terminado este acto, firmando los testigos señores don Armando H. Nottoli y don José Antenucci, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, junto con el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. A. H. Nottoli. — José Antenucci. Hay un sello. Ante mí: Antonio Roca. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos ochenta y ocho del Registro trescientos veinte y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón setecientos cincuenta y ocho mil cincuenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: compareciente — Gustin — conmigo. Vale. Antonio Roca. Hay un sello. Es igualmente copia fiel, doy fe. Y en el carácter invocado, dicen: Que sus respectivos mandantes, o sea "Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial"; "Talleres Metalúrgicos F. A. M. A. G., Sociedad Anónima" y don Juan Gustin, son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "FUNDICIONES DE WILDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual fué constituída por escritura otorgada en esta ciudad el tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el autorizante, al folio setecientos sesenta y uno del protocolo de ese año y este Registro número veinte, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ochocientos noventa y ocho, folio ochenta y uno del Libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicha socie-

dad se constituyó por el término de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la escritura citada, con domicilio en esta ciudad, con objeto de dedicarse en general a cualquier clase de actividad industrial y especialmente a la elaboración de los metales y sus aleaciones, a las fundiciones y afines; la administración se confirió indistintamente a los tres socios y el capital social se fijó en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por partes iguales entre los tres socios, o sea pesos doscientos mil nacionales cada uno de ellos, el que fué integrado totalmente y en efectivo, según todo ello y demás cláusulas resultan de la referida escritura, cuyo testimonio, certifico tener a la vista. Y continúan diciendo los comparecientes: Que habiendo resuelto de común acuerdo los tres socios, únicos componentes de la Sociedad de que se trata aumentar su capital social hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y procediendo de conformidad con lo que establece el artículo séptimo del contrato social que les rige, vienen a verificarlo por medio de este instrumento y en su virtud, otorgan y declaran, en el carácter invocado, que resuelven el aumento del capital social, modificando así el Capítulo tercero del ya mencionado contrato de sociedad, estableciéndose que el capital asciende ahora a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en lugar de seiscientos mil pesos de igual moneda que era el inicial, o sea que aumentan ese capital en seiscientos mil pesos nacionales, a cuyo aumento contribuyen los tres socios con aportes iguales, es decir con doscientos mil pesos cada uno de ellos, capital que se divide en consecuencia en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que tienen aportadas antes de ahora doscientas cuotas cada socio según el contrato social existente, y aportan ahora por este acto, otras doscientas de un mil pesos cada una, cada uno de los socios. Que dicho aumento de capital ha sido resuelto, como ya se dijo, por unanimidad y que los socios integrantes de esta Sociedad, o sea "Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial", Talleres Metalúrgicos F.A.M.A.G., Sociedad Anónima, lo han acordado por resolución de sus respectivos Directorios, cual lo justifican las actas que se han transcripto antes, y manifiestan que los aportes que efectúan los dos socios antes nombrados son con afectación a sus respectivos saldos acreedores, y que el aporte del otro socio, señor Gustín lo es con afectación al saldo acreedor de Florida, Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial. Y por último, dicen los otorgantes: Que expresamente manifiestan que en lo que no ha sido materia de modificación y a que se refiere la presente, ratifican totalmente la escritura de constitución de la Sociedad Fundiciones de Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ya citada, de fecha tres de agosto del año próximo pasado y de la que este instrumento debe considerarse como formando parte integrantes, consintiendo que de todo ello se tome razón en el Registro Público de Comercio, a sus efectos. En tal virtud, leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don José Montes y don Martín Vázquez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. H. Bustos Morón. — Pascual Chianelli. — A. Stevenin. — Roberto Mendel. — Tgo.: José Montes. — Tgo.: M. Vázquez. Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello. Concuerda con la escritura original de su referencia la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Fundiciones de Wilde, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, y en los sellos números dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y siete al dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta, inclusive.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.045.— e.20|2.-Nº 5.846.-v.26|2|51

"G"

GIMENEZ Y KREBS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la sociedad "GIMENEZ Y KREBS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confirió Poder General para administrarla a favor del Doctor Elías Máximo Domínguez y Oreste Porzio, según resulta de la escritura de fecha 16 de Enero de 1951 pasada ante el Escribano Federico G. Luckhaus. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Dr. Hugo D. Maciel, juez.

$ 30. — e.20|2-Nº 5.819-v.26|2|51

"J"

JERSEY DRESS COMPANY, (COMPAÑIA DE JERSEY PARA VESTIDOS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio. Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. Número: Ochocientos treinta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de Diciembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: don Isaac Boris Karantbeiwel, que firma "I. B. Karantbeiwel, argentino, casado; don Moris Taragano, que firma "M. Taragano", argentino, casado; don José Karantbeiwel, argentino, casado, que firma "J. Karantbeiwel"; don Jacques Rafael Levy, que firma "Jacques R. Levy", argentino, casado; don Salvador Levy, argentino, soltero; don León Rafael Levy, que firma "León R. Levy", argentino, casado y don Wolfang Julio Salinger, argentino, casado, todos ellos comerciantes y domiciliados en la Avenida Corrientes tres mil novecientos sesenta y dos; el doctor Julio Delmonte, que firma "J. Delmonte", argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, escritorios trescientos uno al tres, el Doctor David Nuzenovich, que firma "D. Nusenovich", argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos diez, sexto piso, departamento C, y el doctor Isidro Satanowsky, que firma "I. Satanowsky", argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Corrientes quinientos sesenta y nueve, séptimo piso, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que los señores Karantbeiwel, Taragano, Salvador Levy y Jacques Rafael Levy, tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "JERSEY DRESS COMPANY" (COMPAÑIA DE JERSEY PARA VESTIDOS). SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya última modificación del contrato social lleva fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos setenta y tres al folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con la conformidad de todos los demás socios y comparecientes los señores Isaac Boris Karantbeiwel y Moris Taragano ceden y transfieren sus trescientas cincuenta cuotas sociales de mil trescientos pesos moneda nacional, valor nominal cada una, por ún valor de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que corresponden por mitades a los señores Isaac Boris Karantbeiwel y Moris Taragano, al señor León Rafael Levy, doscientas cincuenta cuotas, o sea de un valor nominal de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y al señor Wolfang Julio Salinger, cien cuotas o sea por un valor nominal de ciento treinta mil pesos moneda nacional. En virtud de esa transferencia, los señores Isaac Boris Karantbeiwel y Moris Taragano dejan de ser socios de la "Jersey Dress Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y transmiten su titularidad con todos sus efectos y consecuencias de tales a los señores Lavy y Salinger antes mencionados, con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta. En razón de lo expuesto, a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta, queda sin efecto la escritura del primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, número doscientos veintitrés, autorizada por el escribano don Eduardo T. Tronconi, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cuatrocientos noventa y seis, al folio trescientos nueve del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sin valor alguno las cláusulas allí establecidas, y se da por concluída al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta la actuación de los doctores Julio Delmonte, David Nusenovich e Isidro Satanowsky, como miembros de la Comisión de Vigilancia Administrativa, gerentes de la sociedad y amigables componedores, actuación que se aprueba en toda su integridad. Los señores Taragano y Karantbeiwel, han recibido de conformidad el importe de las cuotas cedidas. — Tercero: Los señores Levy, José Karantbeiwel y Salinger, manifiestan que ratifican en todas sus partes los contratos sociales en vigencia, que no sean modificados especialmente por la presente, y así resuelven: a) Designar Gerentes de la sociedad a todos los socios, con las amplias facultades que establece el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin restricción de ninguna especie; b) El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes los cuales firmarán esos dos conjuntamente; c) De las utilidades realizadas y líquidas, una vez apartado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento que establece la ley, el señor José Karantbeiwel percibirá preferentemente a toda otra distribución el ocho y medio por ciento y el saldo se repartirá en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se soportarán de igual manera. — Cuarto: El plazo del contrato es el establecido originariamente o sea, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Quinto: Los cedentes soportarán, llegado el caso, y en la proporción del diecisiete y medio por ciento cada uno, toda pérdida que provenga de cuentas y obligaciones incobrables, impuestos, diferencias de impuestos, multas o deudas, de cualquier otro origen emanado de la actividad social durante la permanencia de dichos señores en la sociedad hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta. — Leída que les fué se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Luis R. Cabral y don Ernesto Morgan, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Satanowsky. — J. Karantbeiwel. — D. Nusenovich. — I. B. Karantbeiwel. — M. Taragano. — Jacques R. Levy. — J. Delmonte. — León R. Levy. — Salinger. — Salvador Levy. — Tgo.: Luis R. Cabral. — Tgo.: E. Morgan. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo T. Tronconi. — Buenos Aires, febrero 14 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 285. — e.20|2-Nº 5.830-v.26|2|51

"L"

"LA MECA DE LAS TOALLAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano C. Pini Achával con fecha 16 de diciembre de 1950, el señor Jacobo Levy cede a sus consocios señores Enrique León Fresco y Hersch Zlatkes, por partes iguales y con sus derechos y obligaciones anexos, las ciento sesenta y seis cuotas de capital de quinientos pesos cada una, que tiene en la sociedad "LA MECA DE LAS TOALLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose con motivo de esta cesión el contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: La dirección y administración de los negocios sociales será desempeñada en lo sucesivo por los dos asociados en el carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, todo ello en la forma y con las facultades especificadas en la cláusula cuarta del contrato fundacional, requiriéndose la firma conjunta de los dos Gerentes para los actos enunciados en el último párrafo de dicha cláusula. B) Se actualiza la cláusula séptima en el sentido de que una vez efectuadas las amortizaciones y reservas allí previstas, el resto de las utilidades se distribuirán entre los dos socios en partes iguales. C) Se varía la cláusula octava en lo relativo a la forma de adoptarse las resoluciones que en adelante lo serán de común acuerdo entre ambos asociados. D) Con respecto a la situación que menciona la cláusula undécima del contrato se conviene que de ocurrir el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar entre pedir la liquidación, de la sociedad o bien consentir en que el otro asociado se haga cargo del activo y pasivo social, previo pago del haber que por capital y utilidades les corresponda que se determinará y abonará en un todo de acuerdo con las normas, plazos y condiciones fijadas en las cláusulas décima y undécima. Raspado — facultades — Entre líneas — legal — Todo vale. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 85.— e.20|2-Nº 5.786-v.26|2|51

LEFAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores don Rodolfo Levin, argentino, casado, domiciliado en la calle Wáshington Dos mil doscientos cincuenta y ocho; Don Guillermo E. Kauffmann, argentino, casado, domiciliado en la calle Tucumán Tres mil quinientos ochenta y cinco, y Don Rubén Armando Fandiño, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte Quinientos cincuenta y tres; todos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LEFAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle San Martín sesenta y seis de esta Capital o donde los socios lo fijen en lo sucesivo. — Segunda: El objeto de la sociedad es la compra-venta, exportación e importación de materias primas, productos químicos y artículos manufacturados por cuenta propia y ajena, y la representación de casas del país y del exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividio en Dos mil cuotas de Cien pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto el socio Levin, Novecientas cuotas, o sean Noventa mil pesos moneda nacional y cada uno de los socios señores Kauffmann y Fandiño, Quinientas cincuenta cuotas, o sean Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. Todos los socios integran sus cuotas en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios fundadores, o las personas que se designen en el futuro para estos cargos en carácter de gerentes de la misma. Tendrán el uso de la firma social firmando siempre conjuntamente dos de ellos. En tal forma representarán a la sociedad sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, pudiendo conferir poderes especiales o generales inclusive judiciales y revocarlos y realizar cualquier acto necesario o conveniente para llenar los fines de la sociedad con la prohibición expresa de usar la firma social en actos ajenos al interés social o en fianzas o avales no autorizados por este contrato, ni ninguna clase de operaciones de favor, ni aún bajo la responsabilidad particular del que firme. — Quinta: Para llenar los fines de la sociedad ésta por intermedio de sus representantes podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos, operar con bancos oficiales y particulares, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco, oficial o particular creado o que se creare. — Sexta: Los socios gerentes deberán dedicar todas sus actividades exclusivamente a los negocios sociales y no deberán ni directamente ni por interpósita persona participar en otros negocios del ramo. — Séptima: El primer ejercicio de la sociedad termina el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Anualmente se

efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. A los créditos en cuenta corriente de los socios se acreditarán intereses que se fijarán de común acuerdo; además los socios tendrán derecho a retirar de la sociedad a cuenta de sus actividades las sumas que a cada socio se designe de común acuerdo. Estos convenios, para su validez, tendrán que estar inscriptos en el libro de actas y firmados por todos los socios. Las ganancias líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta y cinco por ciento al socio señor Levin y el veintisiete, cinco por ciento para cada uno de los socios señores Kauffmann y Fandiño. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octava: El término de duración de la sociedad será de noventa años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para fines de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. Deberá en tal caso comunicar su decisión respectiva a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. El o los socios que no hayan denunciado el contrato social, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales adquiriendo las cuotas del o de los socios salientes al precio que resulte de un balance de liquidación a practicarse para el día de la salida, en el que se tomarán todas las existencias y valores amortizables a su valor real del día, pero sin atribuir valor alguno a una eventual llave del negocio, todo lo cual, inclusive los eventuales créditos en cuenta corriente o cuenta particular, será abonado en la siguiente forma: treinta por ciento dentro de seis semanas después de la fecha de salida; treinta por ciento dentro de cuatro meses después del primer pago y el resto del cuarenta por ciento a más tardar doce meses después de la fecha de salida, pagándose los intereses de costumbre en plaza. — Novena: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, con excepción de las resoluciones para las cuales la ley prescribe unanimidad, se tomarán por mayoría de dos terceras partes de votos, confiriendo cada cuota del capital un voto. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido en las mismas condiciones de la cláusula octava. Si los socios sobrevivientes no hicieran uso de su derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido, los herederos del mismo podrán optar: a) por seguir en la sociedad, como socios con la obligación de unificar su representación ante la Sociedad, sin atribuciones algunas en cuanto se refiere a la administración de la misma. b) por pedir la liquidación de la sociedad. — Undécima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, o a las cuestiones que se deriven de la separación de un socio y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de haber aceptado los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Rodolfo Levin. — Guillermo E. Kauffmann. — Rubén Armando Fandiño. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 270. — e.20|2-Nº 5.835-v.26|2|51

"R"

RIOPA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Mauricio Kibrick, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, ingeniero, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil doscientos diecinueve; doña Ana Isabel Elloys Illing de Hermida, argentina, mayor de edad, viuda de primeras nupcias, comerciante, domiciliada en la calle Alsina número ochocientos; don Gilles Gratiot, francés, de cuarenta y tres años de edad, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Alsina número ochocientos de esta Capital Federal; don Thierry Ricardo Lorthiois, que firma "T. Lorthiois", francés, de treinta años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo número mil setecientos ochenta y siete; don Saúl Wolodarsky, naturalizado argentino, de 40 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gavilán número mil seiscientos dieciséis; y don Bernardo Kaminsky, mayor de edad, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos número quinientos veinte y ocho, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón "RIOPA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, piso noveno, escritorio noventa y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior y en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinticinco años a partir de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá manifestar, una vez vencidos los dos primeros años de vigencia del presente contrato, su voluntad de retirarse de la Sociedad, mediante telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad y a los restantes socios con un preaviso de ciento ochenta días, en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de hacerse cargo de las cuotas del o los salientes, abonándoles su capital con más las ganancias que le correspondieren, conforme a un balance actualizado a efectuarse a la fecha del retiro, mitad al contado y el saldo en dos cuotas trimestrales iguales y consecutivas, documentadas mediante pagarés, con garantía a satisfacción y con más un seis por ciento de interés anual. — Si fueren varios los que desearen hacerse cargo de las cuotas del o los salientes, esta opción de compra será ejercida a prorrata de los capitales de los ofertantes, debiendo así hacerlo saber los interesados dentro de los noventa días primeros del término del preaviso. — Si ninguno de los socios restantes deseare adquirir las cuotas del o los salientes o vencido el plazo de noventa días aludido más arriba, el o los socios salientes tendrán un plazo de sesenta días para ofrecer en venta sus cuotas a terceros, cuyo plazo comenzará a correr a partir de la manifestación fehaciente de que los demás socios no desean adquirirlas, o de la fecha del vencimiento del plazo que los mismos tienen para ejercer la opción de compra. — Pasados todos dichos términos, sin que hubiera interesados en la adquisición de cuotas, la sociedad entrará en liquidación. — En todos los casos en que las cuotas se vendieran a terceros, el ingreso de los mismos estará supeditado al consentimiento y aceptación de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Cuarto: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de la concesión otorgada por "Jardín Des Modes", de París, al señor Gilles Gratiot, para la fabricación y venta exclusiva en la República Argentina de sus "Patrons de Luxe", que el señor Gilles Gratiot, se obliga a aportar a esta Sociedad conforme a los convenios existentes. — La Sociedad podrá dedicarse a la explotación de negocios afines o de cualquier naturaleza, siempre y cuando no haya oposición en este último caso de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — A esos fines la Sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar y constituir prendas civiles y comerciales, industriales o agrarias como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender o subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, importar, exportar, labrar, dar y recibir en consignación toda clase de bienes muebles, asumir y conferir representaciones de todo género de fábricas y productos en general, máquinas, mercaderías, materias primas, productos y subproductos, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participaciones en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales y|o industriales, inclusive de responsabilidad limitada o anónimas, y adquirir títulos, acciones o debentures de otras compañías, pudiendo para dar feliz éxito a su objeto, realizar estas operaciones dentro del país o en el exterior y efectuar todas las operaciones de lícito comercio con cualquier clase de mercaderías en general que los socios consideren conveniente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una y aportado por los socios en la siguiente proporción: don Mauricio Kibrick, doscientas cuotas, por un valor total y en conjunto de cien mil pesos moneda nacional, doña Ana Isabel Elloys Illing de Hermida, cien cuotas, por valor total y en conjunto de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Bernardo Kaminsky, cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda nacional; don Thierry Ricardo Lorthiois, cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda legal; don Saúl Wolodarsky, cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda nacional, y don Gilles Gratiot, cincuenta cuotas, por un valor total y en conjunto de veinticinco mil pesos moneda nacional, y además aporta la concesión aludida en el artículo cuarto, sin cargo alguno para la sociedad, la totalidad del cual se encuentra integrado antes de ahora en dinero efectivo en la caja social y del que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de disposiciones legales pertinentes. — Sexto: La administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo del gerente que por este acto se designa en la persona del socio señor Gilles Gratiot, el cual para obligar legalmente a la sociedad deberá firmar bajo el sello de "Riopa Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional". En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales, y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas civiles, comerciales, industriales y prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y prendas con garantía flotante y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social como acreedora o deudora y constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden crédito o celebren cualquier otro contrato, presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o Reparticiones Provinciales o Autárquicas, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos estimen conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías por terceros o por los socios y pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios, para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: El socio gerente está obligado a prestar su trabajo personal en forma exclusiva en beneficio de la Sociedad y por el tiempo que requieran los negocios sociales y en caso de resultarle transitoriamente imposible la realización de sus funciones sociales deberá designar un apoderado que lo reemplace mientras dure esa imposibilitad en el cargo de Gerente, con sus mismas facultades, incluso la de utilizar la firma social, estando a su exclusivo cargo una eventual participación que pudiera corresponder a dicho apoderado. — Octavo: Las ganancias y pérdidas serán repartidas conforme a los balances que se practicarán anualmente de acuerdo con la siguiente proporción: Previamente se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, luego el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para el socio señor Gilles Gratiot, en retribución de sus funciones de gerente y por el aporte de la concesión, y el resto de las mismas se repartirán entre todos los socios en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales aportados. Dichos balances se harán dentro de los tres meses del cierre del ejercicio, que lo será el treinta de Junio de cada año, debiendo practicarse sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias e impositivas vigentes al tiempo de su realización. Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones inclusive las determinadas en los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como la aprobación de los balances, deberán ser adoptadas por una mayoría no inferior al cincuenta y uno por ciento de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios existirán las siguientes opciones: a) Si los socios restantes lo consintieren, los causa habientes del socio premuerto o incapacitado tendrán derecho de ingresar a la sociedad unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor, excepción hecha del cargo de gerente, del uso de la firma social y del sueldo. De esta opción deberá hacerse uso dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento o incapacidad declarada, debiendo notificarse por telegrama colacionado a la sociedad y a los socios. — b) Si los causa habientes del socio premuerto o incapacitado no hicieren uso de tal opción en el término indicado o manifestaren su voluntad en el sentido de no ingresar a la sociedad, o los socios restantes no les prestaren el consentimiento necesario para tal ingreso, el o los socios restantes tendrán opción de adquirir las cuotas del socio premuerto o incapacitado, abonan-

do el capital y las utilidades que le correspondieren, conforme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del deceso o incapacidad declarada en la forma, plazo y condiciones establecidas en el artículo tercero, y si fuesen varios los socios que así desearen hacerlo, las cuotas del socio premuerto o incapacitado se prorratearán en proporción a los capitales de los socios interesados en adquirirlas. Esta opción a favor de los socios restantes deberá ejercerse dentro de los treinta días posteriores al vencimiento o notificación fehaciente de que no se utiliza la opción mencionada en el inciso a) debiendo comunicarse por telegrama colacionado a la sociedad, a los socios, y a los herederos o causa habientes o representantes del socio premuerto o incapacitado. — c) Si ninguno de los socios sobrevivientes y capaces, hiciese uso de la opción mencionada en el inciso b) podrá intentarse la venta de cuotas a terceros con la conformidad de todos los interesados y el consentimiento y aceptación de los socios restantes, en el precio y forma de pago que se fijen de común acuerdo en aquel momento teniendo para ello la sociedad un plazo de sesenta días a partir del vencimiento del plazo aludido en el inciso b); y d) si no se arribase a ninguna de las soluciones anteriores la sociedad entrará en liquidación, la que será hecha en este caso y en todos los otros de disolución y liquidación por el o los liquidadores que sean designados por la mayoría de socios que represente el cincuenta y uno por ciento del capital, los que realizarán la liquidación conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Décimo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, sus causa habientes o representantes, serán exclusivamente resueltos por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio quienes a su vez, y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. Si los arbitradores designados no se pusieran de acuerdo sobre el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrlo, el punto cuestionado será sometido a decisión del tercero. Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el del tercero en caso de que la haya, serán inapelables renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo para el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Los arbitradores y o el tercero en su caso deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. Producida la cuestión arbitral y planteada por cualquiera de los socios la necesidad de constituir el Tribunal Arbitral aquél lo hará saber por telegrama colacionado dirigido a los demás socios en el que designará su árbitro y enunciará los puntos principales de su divergencia, teniendo los socios restantes la obligación de designarlo a su vez dentro del plazo de diez días perentorios de recibida tal notificación debiendo la designación ser notificada a los otros socios por telegrama colacionado. Si cualquiera de los socios no designara su arbitrador dentro del término establecido o dificultare la labor del Tribunal Arbitral, se hará pasible de una multa de cinco mil pesos moneda nacional, por cada infracción sin perjuicio de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le llegare a irrogar al o los demás socios, y sin perjuicio también de que el Presidente de la Bolsa de Comercio, le designe el arbitrador de oficio que intervendrá por el socio remiso en la designación. — Décimo Primero: Esta Sociedad podrá transformarse en cualquier momento en otra de tipo jurídico distinto ya sea anónima o de otra forma o naturaleza. — Décimo Segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones inclusive las de reconocimiento de firmas que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales conceptos las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Luis Gabriel Carballo y don Ramón González Risso, ambos son vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Ana Isabel Elloys Illing de Hermida. — Gilles Cratiot. — T. Lorthiois. — Saúl Wolodarsky. — Mauricio Kibrick. — B. Kaminsky. — Tgo.: Luis G. Carballo. — Tgo.: A. G. Risso. — Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del Registro número doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Riopa Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal", expido el presente testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos trece mil doscientos seis al dos millones cuatrocientos trece mil doscientos nueve, el número dos millones cuatrocientos trece mil ciento noventa y uno y el presente, todos los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 715.— e.20|2-Nº 5.836-v.26|2|51

RICARDO GOMEZ E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 2 de Febrero de 1951, ha quedado sin efecto la cláusula segunda del contrato de la sociedad "RICARDO GOMEZ e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" reemplazándola por la siguiente: Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta de librería y afines y a la explotación de la industria tipográfica, litográfica y afines, así como a la actividad editorial. La venta de las decenas de billetes de lotería provenientes de las concesiones otorgadas por la administración de la Lotería Nacional, a Don Ricardo Gómez, en su carácter de sucesor de la extinguida sociedad colectiva Ricardo Gómez y Compañía, correrá por su exclusiva cuenta quedando a su cargo las ganancias y o pérdidas que esta actividad produzca. Asimismo queda entendido que la sociedad le permitirá al señor Ricardo Gómez, la venta de los billetes de lotería en su local de la Avenida San Martín número dos mil setecientos diez y siete a cuyo efecto le facilitará una vidriera a la calle y un pequeño mostrador aptos para tal fin. También queda convenido que las ganancias y o pérdidas obtenidas por la sociedad desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho hasta la fecha y provenientes de la venta de billetes de lotería se acreditarán en la cuenta particular del señor Ricardo Gómez. — Entre líneas: "Nacional". — Vale. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 90.— e.20|2-Nº 5.812-v.26|2|51

"S"

S. A. M. I. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1 de esta Capital, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que "S. A. M. I. C." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 22 de Enero del corriente año, elevó su capital social a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 25.— e.20|2-Nº 5.825-v.26|2|51

SOLWOOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura del 25 de Enero de 1951 pasada ante el Escribano Federico G. Luckhaus, la sociedad "SOLWOOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" confirió Poder General para administrarla al señor Gualterio Hundius. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Hugo D. Maciel, secretario.

$ 25.— e.20|2-Nº 5.818-v.26|2|51

"V"

VENDETODO, PESCA Y DEPORTES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal número siete y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días: Que por escritura del catorce de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, autorizada por el Escribano B. Raúl Goyenechea, Amílcar Pontura Raffo cedió a Don Alejandro Sola, la totalidad de las veinte cuotas de capital que tenía en "VENDETODO", PESCA Y DEPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando este señor incorporado como nuevo socio y excluído el cedente.— Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 35.— e.20|2.-Nº 5.842.-v.26|2|51.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.

El Directorio hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que acuerda el art. 5º de los estatutos, que en su reunión del 21 de Agosto de 1950, ha resuelto la emisión de cinco series de 2.000 acciones cada una, por valor total de m$n. 1.000.000.—.

$ 9.— e.20|2.-Nº 5.822.-v.22|2|51.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.
Pago de dividendo

Se avisa a los accionistas, que desde el jueves 22 de febrero de 1951, se abonará en n|oficinas, Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas, el complemento del dividendo año 1949 del 15 %, en acciones liberadas a la par, sobre las acciones en circulación, contra presentación del cupón Nº 8. De conformidad a la Ley Nº 13.925, los accionistas abonarán en efectivo, el 6 % sobre el dividendo a cobrar. Las fracciones que no totalicen una acción, se abonará en efectivo, debiendo recabarse los formularios para anexar los cupones con sus numeraciones. Las instituciones presentarán un lote global por valores, acompañando un detalle de las acciones de cada poseedor. — El Directorio.

$ 21.— e.20|2-Nº 5.845.-v.22|2|51.

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
México 625 — Capital

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se hace saber por tres días que la Asamblea General de accionistas resolvió aumentar el capital autorizado en $ 20.000.000.— m|n., o sea hasta $ 40.000.000.— m|n.; y que el Directorio ha resuelto emitir las acciones correspondientes a $ 15.000.000.— en las condiciones de la mencionada resolución.

$ 12.— e.20|2.-Nº 5.841.-v.22|2|51.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

Por error de Imprenta en la publicación del sorteo que gira bajo el rubro mencionado Nº 5593 publicado el 14|2|51: Donde dice: Plácido Servin Bmé. Mitre 811 (Capital) Número 708.570 (E. T. R.) de $ 20.000 m|n emitido el 1|6|47.

Debe decir: Plácido Servin Bmé. Mitre 811 (Capital) Número 629.140 (K. L. I.) de $ 9.000.

Donde dice: Luis D. Muratto D. Rocha 409 (Monte Grande) Nº 428.499 (X. X. E.) de pesos 2.500 m|n. emitido el 1|3|33.

Debe decir: Luis D. Muratto D. Rocha 409 (Monte Grande) Nº 45.624 (X. X. E.) de pesos 2.500 m|n. emitido el 1|3|33.

e.20|2.-Nº 5.593.-v.20|2|51.

La sociedad "Cegelec, Materiales Eléctricos y Mecánicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Agosto de 1949, bajo el Nº 611, al folio 359, del libro 48, tomo A. de Estatutos Nacionales, hace saber, que por escritura de fecha 23 de Enero del corriente año, pasada ante el escribano Hernán R. Seeber y conforme a lo que prescribe el Artículo sexto de su estatuto, ha aumentado su capital en la suma de $ 4.000.000 moneda nacional. — Buenos Aires.... Febrero de 1951.

$ 12.— e.16|2.-Nº 5.665.-v.20|2|51.

SAGASTI
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A.
Avda. Roque Sáenz Peña 628 (E. P.)

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

El Directorio comunica que, en uso de la facultad que le acuerdan los artículos 5º y 8º del estatuto social, ha resuelto lanzar a la suscripción pública cinco series de acciones ordinarias de mil acciones cada una, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional, correspondientes a las series 31ª a 35ª ambas inclusives, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. Cinco series de acciones preferidas de mil acciones cada una, por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional correspondientes a las series 36ª a 40ª ambas inclusives, de un valor nominal de cien pesos m|n. cada acción, las que devengarán un dividendo preferencial acumulativo del 7 % y un dividendo adicional no acumulativo del 10 % del dividendo distribuído a las acciones ordinarias en el ejercicio y hasta un máximo del 3 %.

Las referidas acciones, serán emitidas: a) las ordinarias, por su valor nominal para los actuales accionistas y con un 50 % de prima para los nuevos suscriptores, o sea por un valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por cada acción de valor nominal de cien pesos moneda nacional. — b) Las preferidas por su valor nominal.

Los suscriptores deberán satisfacer al contado el 10 % del importe suscripto y el saldo restante en la oportunidad y forma que lo disponga el Directorio.

Hace saber asimismo a los actuales accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 7º del estatuto, tendrán preferencia para suscribir las mismas en la proporción del número de acciones ordinarias que posean, gozando para ello de un plazo de ocho días a contar de la última publicación de este aviso, a cuyo efecto deberán hacerlo saber por escrito a la sociedad. — El Directorio.

$ 42.— e.19|2-Nº 5.761-v.21|2|51

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 25 de enero de 1951, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 6.000.000 m|n, mediante la emisión de 10 nuevas series de acciones de $ 100.000.— m|n. cada una. — El Directorio.

$ 15.— e.16|2.-Nº 5.725-v.20|2|51.

LEZAMA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Se hace saber por tres días, que el Directorio de "Lezama Sociedad Anónima Comercial y Financiera", de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Art. 4º de los estatutos sociales, ha resuelto en sesión de fecha 22 de noviembre de 1950, elevar a $ 450.000 m|n. el capital de la sociedad, emitiendo dos nuevas series de acciones ordinarias, letra "B" (8ª y 9ª) por valor de $ 50.000 cada una.

$ 15.— e.19|2 Nº 5.753-v.21|2|51

FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS
Soc. Coop. Ltda.

Buenos Aires, febrero 9 de 1951.

El consejo directivo en su reunión de fecha 26 de enero ppdo., resolvió, de acuerdo a sus facultades y al artículo 3º del reglamento y plan financiero de los "Bonos Empréstito Comercialización e Industrialización", fijar como fecha de emisión de las series "A" y "B" de la primera emisión de bonos por un total de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), el día 1º de marzo del corriente año.

Por tanto fíjase como fecha cierta de vencimiento de cada anualidad, a los fines del pago de intereses y rescate correspondiente, el 28 de febrero de cada año y hasta el 28 de febrero de 1961. — El Consejo Directivo.

$ 90.— e.14|2-Nº 5.589-v-6|3|51

CHAUD Y KEICHIAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que esta sociedad, de acuerdo al Art. 5º de sus estatutos, ha resuelto aumentar su capital

de un millón de pesos m|n., hasta la suma de tres millones de pesos en acciones nominales de $ 100 cada una.

$ 9.— e.16|2.-Nº 5.658.-v.20|2|51.

DARKEL, S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

Aumento de capital y prelación para suscribir acciones.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha aumentado el capital autorizado en dos millones de pesos, y se ha resuelto emitir las series Q, R, S, y T, de quinientos mil pesos cada una en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Se invita a los señores accionistas que suscribieron las series A y B hagan uso del derecho de prelación que les acuerda el artículo 6º de los estatutos dentro del plazo de treinta días. Si restaren acciones sin suscribir serán ofrecidas a los suscriptores de las series siguientes, en el orden de su emisión.

$ 21.— e.16|2.-Nº 5.714.-v.20|2|51.

INDEPENDENCIA

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

"Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la compañía ha resuelto, en la reunión celebrada el día 8 de febrero de 1951, la emisión de las series segunda a décima por un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, situación que se les hace saber a los efectos dispuestos en el artículo 6º de los estatutos sociales." — El Directorio.

$ 30.— e.16|2.-Nº 5.729.-v.22|2|51.

T. A. P. TIENDAS AMERICANAS POPULARES, S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que su directorio de acuerdo a la autorización de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 27 de diciembre de 1950, ha resuelto emitir las series 7a. a 12a. inclusive, de acciones ordinarias de pesos 100 cada una B, las que podrán ser tomadas al contado y a la par, dentro de los treinta días de esta publicación y en las condiciones que pueden consultarse en la gerencia de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 959, todos los días hábiles de 9 a 11 y 16 a 18 horas. — El Directorio.

$ 30.— e.14|2-Nº 5.600-v-20|2|51

MOUKARZEL, S. A.

Industrial, Comercial, inmobiliaria, Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días, respondiendo a las exigencias del art. 3º de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, valor de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal.

A los fines del prorrateo consiguiente, la suscripción quedará cerrada el día 28 de febrero corriente a las 18 horas.

Las anotaciones se reciben en la secretaría de la sociedad calle Crámer 1222, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — El Directorio.

$ 24.— e.16|2.-Nº 5.656.-v.20|2|51.

NUEVAS TRANSFERENCIAS LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Se hace saber por el término de ley, que Juan Antonio Wen, domiciliado Alvarez Jonte 3283, vende su negocio estudio fotográfico, sito en ALVAREZ JONTE 2533 a Enrique y Bernardo Dulman, domiciliados Conde 2220. Reclamos escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336.

$ 15.— e.20|2-Nº 5.848-v.26|2|51

Pablo Vaccaro y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 222, Capital, avisan: Alberto Cots con negocio de tintorería y sombrerería, sito en la AV. CABILDO 756, de esta Capital, transfiere por cesación de negocio el contrato de locación al señor Roque Pizzo. — Reclamos término de ley en n|oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.20|2-Nº 5.808-v-26|2|51

Se hace saber, que la firma "De Maio, Galimberti y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el quince por ciento que le corresponde en la explotación del cinematógrafo denominado General San Martín, situado en la AVENIDA MITRE Nº 227 de la CIUDAD DE AVELLANEDA, Provincia de Buenos Aires, con administración en el domicilio del vendedor, calle Lavalle número 2190, Capital Federal, a los señores Alberto Piesco, Onofre Scarinci, Reinaldo Perego, Rosa Barquin de Ortiz, Amelia Rosa Ortiz y Hortensia Edelmira Ortiz, domiciliados en la calle Juan B. Alberdi Nº 6169, Capital Federal. Reclamos al escribano Ernesto M. Demarco, calle Talcahuano Nº 463, Capital Federal.

$ 30.— e.20|2-Nº 5.838-v.26|2|51

"B"

Santiago Miguéliz, contador público nacional, con oficinas en la calle Perú 84, escritorio 43 al 47, Ciudad, T. E. 30-2865, avisa: que por su intermedio se vende el negocio denominado "Cine Lumière", sito en la calle BELGRANO 2067 de esta Capital Federal. Vendedor: Marciano Stimola, domiciliado en la calle Corrientes 2067, Capital Federal. Compradores: Elba Rosa Kraft de Díaz, Miguel Miguéliz, Francisco Luz y José Ciro Fito, domiciliados en la Avenida Entre Ríos 1757, Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1951.

$ 25.— e.20|2-Nº 5.828-v.26|2|51

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panadera", sitas en Rivadavia 4215, Capital, que el señor Héctor Díaz vendió a los señores Ramón Fernández, Florentín Sáenz y José García Castro, negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA número 4581|83. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 20.— e.20|2-Nº 5.839-v-26|2|51

"C"

Pablo Vaccaro y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Av. Cabildo 222, Capital, avisan: Juan Feler vende al señor Eduardo Camero, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar, sito en la calle CASTRO BARROS 79|83 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamo término de ley n|oficinas.

$ 15.— e.20|2-Nº 5.807-v-26|2|51

Ley 11.867: avisa Antonio M. Capllonch, que vendió el dos de febrero de 1951 a Mingo Hnos., sociedad colectiva, su negocio de zapatería, sito en la calle CABILDO Nº 1978. — Domicilio vendedor: Cabildo 1978, domicilio compradores: Florida 634. — Reclamaciones: estudio Dr. Ernesto García Maañón, Sarmiento 930 (entre piso).

$ 15.— e.20|2-Nº 5.811-v-26|2|51

Al comercio: Se hace saber que don José Humberto Ceraso, domiciliado en Ramallo Nº 3036, departamento 2, vende a doña Emilia E. H. Vitali, domiciliada en Blanco Encalada Nº 5450, el negocio de fiambrería, venta de bebidas alcohólicas envasadas, quesería y afines, ubicada en la calle CABILDO Nº 4561, libre de deudas, reclamo de ley, ante escribanía Federico Martínez Echenique y Francisco F. Miranda Varela, calle Tucumán Nº 1367, 5º piso B, donde las partes constituyen domicilios.

$ 20.— e.20|2-Nº 5.840-v.26|2|51

"E"

Plantadroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Géza Ordodie Hoffmann y Marica Subetic de Ordodie Hoffmann, con domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, Capital Federal, vende a Compañía Química, Sociedad Anónima, con domicilio en Sarmiento 329, Capital Federal, la planta industrial con todas las instalaciones, maquinarias, enseres, artefactos, implementos, útiles de laboratorio y muebles y útiles, sita en la calle MANUEL ESTEVEZ Nº 667, AVELLANEDA, Provincia de Buenos Aires, con administración en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 615, Cap. Fed., sin hacerse cargo la compradora del pasivo, activo, compras, ventas y|o compromisos pendientes, de la vendedora. Reclamos de ley, escribano Benjamín Vitaver, calle 12 Nº 774, La Plata.

$ 35.— e.20|2-Nº 5.827-v.26|2|51

Enrique Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, 6º piso, T.E. 35-5948 y 6900, avisa que los señores Juan Lombardi, Antonio José Acosta y Osvaldo Abelardo Juan Pablo Ribas, venden a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Joyería Ideal, en formación, con un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el negocio de relojería denominado "Joyería Ideal", sito en esta ciudad, calle ESMERALDA Nº 581, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 20.— e.20|2-Nº 5.823-v-26|2|51

"P"

Por 5 días se hace saber que la sociedad "Zanón y García, Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por Nicomedes Zanón y Julián García Beliver, para la venta de aceites comestibles, con sede en PASAJE RUFINO 3027|31, Capital, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio, Julián García Beliver. — Reclamos de ley escribanos Saúl D. Wilson y C. Piñi Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.20|2-Nº 5.809-v-26|2|51

"R"

César Piñi Achaval y Saúl D. Wilson, escribanos públicos, con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628, piso tercero, hacen saber, que Gerardo García con domicilio en Garay 2977, vende a Ariel Ulises Camblor, domiciliado en Rondeau 2675, ambos de esta Capital, este último piso primero, departamento F, el negocio dedicado al ramo de publicidad, sito en esta Capital, calle RIOJA 1573. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 20.— e.20|2-Nº 5.810v.26|2|51

"V"

Se hace saber la disolución de la Sociedad "Dodero Hermanos", domiciliada en la calle 25 DE MAYO Nº 267, que se dedica a la explotación del negocio de despachante de aduana, importación y exportación, compuesta por los señores José Dodero y Francisco Dodero, domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 267, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Dodero. Reclamos de ley, escribanía Antonio Roca, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 628, donde constituyen domicilio las partes.

$ 25.— e.20|2-Nº 5.850-v.26|2|51

Territorios Nacionales

COMODORO RIVADAVIA

Comunícase la venta del negocio denominado Carnicería "Vega" ubicada calle BELGRANO 628 en COMODORO RIVADAVIA (Gobernación Militar mismo nombre) propiedad don Vicente José Vega, en favor de don Francisco Salvador y José Ovejero. Reclamaciones ley, escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.20|2-Nº 5.814-v-26|2|51

Comunícase la venta de la churrasquería "Mundial", propiedad don Carlos Jacinto, ubicada calle RAWSON 700, COMODORO RIVADAVIA, (GOBERNACION MILITAR MISMO NOMBRE), en favor Manuel Guerreiro Mealha. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 15.— e.20|2-Nº 5.815-v-26|2|51

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Angel Diéguez y Cía., martilleros públicos, oficina Rivadavia 10074, avisan que Pilar Carbonell de Revilla vende a Juan Carlos Ugolini, su negocio de fiambrería, ubicado en AVDA. RIVADAVIA Nº 10072. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio ambos contratantes.

$ 10.— e.19|2.-Nº 5.801.-v.23|2|51.

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 38-3482, avisan al comercio en general que Manuel González y José Suárez, venden una tercera parte indivisa de su negocio de lechería, bar y lunch situado en la AVDA. CORRIENTES 2744 a José Antonio Fernández, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|2.-Nº 5.779.-v.23|2|51.

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 38-3482, avisan al comercio en general que Gumersindo Villar vende su negocio de hotel situado en la AVDA. BELGRANO 2393 a Arsenio Guerrero y Antonia Ortiz de Reyes, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|2.-Nº 5.782.-v.23|2|51.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan: que con su intervención Benjamín Alonso vende a José Boccalatte, el negocio de despacho de pan y helados, sito en esta Capital, AVENIDA CABILDO Nº 128, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|2.-Nº 5.790.-v.23|2|51.

Al Comercio: Avisan y hacen saber, Cándido Rojo que vende a la Sra. Mercedes Cavalli Vda. de Cremonini, su negocio de artículos de electricidad, sito en la AVENIDA FEDERICO LACROZE número 3415 de la Capital Federal, domicilio de las partes contratantes. — Reclamaciones de Ley interpónganse en el mismo negocio.

$ 15.— e.19|2.-Nº 5.756.-v.23|2|51.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, T. E. 38-8294, que: Manuel Rodríguez y Bartolomé Arregui venden a Jesús Ramírez y Eusebio Gómez, neg. chocolatería y lunch, sito en AVDA. SAN JUAN Nº 2086. Las partes se domicilian: Vendedores en la Avda. Montes de Oca 1602. Compradores en el negocio. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.19|2-Nº 5.743-v.23|2|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de fiambrería, quesería y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5099. Vendedor: Juan Bautista Cloquell, domiciliado en la calle Avenida de los Incas Nº 5091, Capital. Comprador: Juan Mateo Musso, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1951.

$ 25.— e.19|2-Nº 5.740-v.23|2|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Próspero Rinolo vende a Antonio Vietri, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6584. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.19|2-Nº 5.796-v.23|2|51

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, T. E. 38-8294, que Ramón González Montes, vende a Antonio Rumbo, José Bermúdez y José del Oso, neg. chocolatería y lunch, denom. "Aurora", sito AVDA. BELGRANO Nº 1295. Las partes se domicilian: Vendedor, en la calle Ecuador 466. Compradores, en el negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 20.— e.19|2-Nº 5.745-v.23|2|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Luis Calomeni, vende a Rubén Moreno, negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, despensa y venta de bebidas envasadas en general, AVDA. 17 DE OCTUBRE 2442, domicilio de las partes. Este aviso sustituye al insertado del 18 al 22|12|950.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.687-v.22|2|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Salvador Quagliarelli, cede y transfiere a Luis González, la parte que le correspondía del negocio de fábrica de pastas y anexos, JUAN BAUTISTA ALBERDI 2886, domicilio de las partes, que compartía con Pablo Paolini y Edmundo González. Activo y pasivo a cargo comprador. Nueva firma: Pablo Paolini, Edmundo González y Luis González.

$ 20.— e.16|2-Nº 5.688-v.22|2|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: José Alberto Garbesi, vende a Antonio Viudez, elaboración y venta inmediata de pastas frescas, AVENIDA 17 DE OCTUBRE 6302 esquina EMILIO LAMARCA, domicilio de las partes.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.686-v.22|2|51

Otero y Cía., martilleros públicos, avisan: que Nueve de Julio Rafasquino y Emilio Separovic, venden a Marcelino Marcos y Mario Marcos, el negocio de café bar, AVENIDA SAN MARTIN 4745, domicilio de las partes y para reclamaciones a los martilleros, Tacuarí 163.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.704-v-22|2|51

Se avisa al comercio que la sociedad Américo Michi e hijo, vende libre de acreedores a los señores Luciano Bernard y Gregorio José Notenson, el negocio de carpintería, establecido en la AVENIDA CHIVILCOY 4775|85, Capital. Reclamaciones ley a los compradores en Avenida Chivilcoy 4775|85, domicilio de las partes.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.314-v.22|2|51

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 8|2 al 14|2|51.

Se comunica al público y comercio en general, que como consecuencia de la constitución de "Establecimiento Alfredo López, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial en formación", con domicilio en la calle Aguirre 350, según escritura del 4 de enero de 1951, ante el escribano don Jorge Allende Iriarte, se ha transferido a su favor el activo y pasivo de "Alfredo López, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de maderas y domicilio en la calle AGUIRRE 350. — Esta publicación se realiza a los efectos de las Leyes 11.645 y 11.867. — Oposiciones de ley ante el escribano Jorge Allende Iriarte, Diagonal Norte 943.

$ 25.— e.16|2-Nº 5.722-v-22|2|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Jesús Luis Regueira y Dorindo Regueira, venden a los señores Hernando Fojo, Juan Ares y José Fernández, el negocio del ramo de casa de lunch, café y bar, ubicado en la calle AVENIDA CABILDO números 1709|11, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.16|2-Nº 5.717-v-22|2|51

Valiño y Campos, martilleros públ., Avda. de Mayo 1370, piso 12º, avisan que: don Manuel López Mariño, vende a don Marcelino Rodríguez, la cuarta parte indivisa que le pertenece del negocio de bar y billares, sito ALMTE. BROWN 909 esquina A. del VALLE 402, Cap., que venía explotando como condómino de la firma "Ramallal & Cía.". En consecuencia, ingresa en la firma precedentemente citada, el Sr. Marcelino Rodríguez, en sustitución del cedente, haciéndose cargo del activo y pasivo inherente a la parte adquirida. — Domicilio legal de partes, en el negocio; reclamaciones ley a nuestra oficina.

$ 25.— e.16|2-Nº 5.710-v-22|2|51

Díaz, Curto y Campos, balanceadores, oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417; avisan que bajo su intervención, Antonio Barral y José María Barral, venden a Agostino Martino, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, ALVAREZ THOMAS Nº 2015. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 25.— e.16|2-Nº 5.692-v-22|2|51

Díaz, Curto y Campos, balanceadores, oficinas Ramón L. Falcón 2755, T. E. 63-3417; avisan que bajo su intervención, Gino Viti vende a Antonio José Ramos y a Angelina Dina Cepeda de Ramos, su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, CONCEPCION ARENAL Nº 4418. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 25.— e.16|2-Nº 5.691-v-22|2|51

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907 - 48-4785, avisan: que bajo su intervención los Sres. Antonio Mella, Ramón Rosende, José Rosende, Oriente Fioschi venden a los Sres. Delfín Fernández, Antonio Pombo, José García, Juan Audzei, Manuel Pena y Manuel Pena Alvarez su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares sito en la AVENIDA ENTRE RIOS número 637, Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, interpónganse en nuestras oficinas.

$ 20.— e.16|2.-Nº 5.669.-v.22|2|51.

Al comercio: Cacheiro, Cerutti e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907 - 48-4785, avisan: que bajo su intervención los Sres. Antonio Martínez, Manuel Rama y Sergio Vázquez venden a los Sres. Salvador Martínez, Jaime González y Cándido Vázquez, libre de deuda o gravamen, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas "Johon's Bar" sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 1866, Capital, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.16|2.-Nº 5.670.-v.22|2|51.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Rafael Segundo Murado toma como socio a los señores Manuel y Abraham Bendctovich, para explotación negocio: Lavadero Industrial, sito ASUNCION 2264|66, nueva firma hácese cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 20.— e.16|2.-Nº 5.662.-v.22|2|51.

Avisa "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público, oficina Pichincha 294, 1º "A" (47-5962) que los Sres. Emilio Nuevo y Julián López venden al señor Luciano Agnolin su negocio de café-bar, sito en AVDA. DE MAYO 1300, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley n|oficinas.

$ 15.— e.16|2.-Nº 5.661.-v.22|2|51.

M. Alvarez Magadan, martillero y balanceador público, con oficinas en Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa: que Martín Castiñeiras, Salvador Castiñeiras y Antonio Eirey, venden a Agustín Cometti, Enrique Cristini y Alejandro Cristini, en negocio de café, bar y billares, denominado "Febo", sito ALVAREZ JONTE 4481. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 15.— e.15|2-Nº 5.645-v.21|2|51

González y Cía., comisionistas y martilleros públicos, avisan: Nieves Giménez de Ruano, vende a Ermindo Jusid, despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito AVDA. SAN JUAN 4148, domicilio comprador, vendedora y reclamos, n|of. Moreno 1531. T. E. 37-4554.

$ 15.— e.15|2-Nº 5.609 v.21|2|51

José María Castagna, vende a José Avanzato y Antonio Silvano Grecco, —quienes girarán "Avanzato y Grecco"— su parte indivisa en el negocio de gomería, electricidad y mecánica rápida del automóvil, situado en AVDA. SANTA FE 2700 y ANCHORENA 1391, que explotaban en sociedad de hecho bajo la denominación "José María Castagna y Cía." y|o "Castagna y Cía." y cuyo activo y pasivo se hacen cargo los adquirentes. Reclamaciones de ley, Dr. Jorge M. Steimberg, calle Lavalle 1580, piso 5º "H", donde ambas partes constituyen domicilio. La presente publicación deja sin efecto la que se efectuó del 3 al 9 de enero de 1951 y que anunciaba la venta del referido negocio a la sociedad colectiva en formación integrada por todos los nombrados.

$ 35.— e.15|2-Nº 5.620-v.21|2|51

Don Emilio Nieto y don Pascual Calabro, domiciliados calle Triunvirato 3796, venden a don Carlos Berbejo el negocio de carnicería ubicado en la calle AVENIDA DE LOS INCAS 4466. — Reclamaciones de ley escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953.

$ 10 — e.15|2-Nº 5.636-v.21|2|51

Avisan Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia Nº 2914, T. E. 62-5043, que Ramón Do Campo y Delmiro Campos venden libre de todo gravamen a Ceferino Ares e Ignacio André el negocio de garage Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 3783, domicilio de las partes. Reclamos de ley mismo negocio.

$ 20 — e.15|2-Nº 5.631-v.21|2|51

Curt Schröder, avisa: que vende a Alfonso Cassoulet, el negocio de librería-papelería "Castelar", sito en AVENIDA CORDOBA 2320, Capital Federal. Domicilio del vendedor, allí mismo. Domicilio del comprador, Oncativo 660 Ramos Mejia, Prov. Bs. Aires.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.538-v.20|2|51

Pernas José A., balanceador y martillero público, oficinas José Martí número 31, T. E. 69-3048, avisa: que Begavi S. R. L., compuesta por los socios Héctor Diego Bellomo, Francisco Gaibisso y Aníbal Tomás Villuendas, venden a Julio Fernández García, Esteban Deogracias Serrano, Secundino Pérez, José Blanco, Pedro Becerra y Juan Bértora, su negocio de bar lácteo denominado "Cabaña Holandesa", sito en esta Capital, AV. CORRIENTES Nº 756. Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.601-v.20|2|51

Dámaso Delgado Díez, domiciliado en Acoyte 210, Capital, vende a la señorita Isabel Caparroz, domiciliada en Nazca 1201, Capital, su negocio de castrería y perfumería de la calle ACOYTE 210, Capital. Reclamos mismo negocio.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.595-v.20|2|51

Humberto Perini y Humberto Perini hijo, venden al señor José Montoto, el negocio de fabricación de pastas frescas y anexos, sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1147, libre de todo gravamen o pasivo. Domicilio de las partes el mismo negocio. Escritura y reclamos escribanos Agustín Alberto Calviño y Emilio P. Bardi, Esmeralda 61.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.585-v.20|2|51

Franco, Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas centrales en Bs. As., calle Alberti Nº 131, T. E. 47-3338 y 48-6296 y anexo en Tandil, calle Maipú Nº 370, T. E. 1814, comunican: Pedro Wunderl, vende a Enrique Felkar, negocio hotel y restaurant, sito AVENIDA FOREST Nº 2945, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas en Buenos Aires.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.561-v.20|2|51

J. Itoiz, Mart. Púb., of. H. Yrigoyen 3661, avisa que: Marcelino Folgueiras, vende a Manuel Testa Pasarín y Facundo Méndez Mesa, el bar-lunch, sito AV. MONTES DE OCA 2023, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo término ley.

$ 10.— e.14|2-Nº 5.608-v-20|2|51

Al Comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia número 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y sandwiches, sito en esta Capital, calle AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3137 al 3139, al señor José García Cordeiro. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Alvarez, Juan Mariñas, Dino Rosi y Ramón Mariñas. — Buenos Aires, Febrero de 1951.

$ 25.— e.14|2-Nº 5.542 v.20|2|51

Al comercio: Vizzi, Meis y Molina, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 374, 5º piso, of. 11, T.E. 37-8542, avisan: Amalio García vende a Crisolgo Antonio Sánchez, Agustín Rosario Sánchez y Juan Bautista D'Aloia, su café y bar, sito en esta ciudad, calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 2082|4. Domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.547-v-20|2|51

Av. J. Marcos Copello, Bal. y Mart. Público, Of. Pedro Goyena 180, T. E. 43-2535, al comercio: que Elicia María Lavia de Ricca, vende libre de deudas su negocio de café, bar, billares, sito en esta Capital, calle J. BAUTISTA ALBERDI Nº 201, a Angel Valentín Bessega y Dante Mario Guarnieri. — Domicilio de partes mismo negocio, reclamo de ley m|ofic.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.606-v-20|2|51

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen Nº 1970, T. E. 48-5325, avisan que Manuel González, Gervasio Río, Nicasio Pérez y Rudecindo Covelo, venden a Andrés Madrera, Fortunato Cubel y Rogelio Cubel, su negocio de café, bar y billares, sito en la AVDA. PATRICIOS Nº 800, Capital, domicilio de las partes, reclamos en término legal, en nuestras oficinas.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.556-v.20|2|51

"B"

Avisan Pérez Hnos., con oficinas en la calle Jujuy 65, que el señor Panagliotis Konstantakis vende al señor Antonio Ayale su negocio despacho de pan sito en la calle BOLIVAR 1111. — Reclamos de Ley al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, piso 5º, Dto. 12 "Bis", donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 15.— e.19|2.-Nº 5.748.-v.23|2|51.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que, se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BAIGORRIA Nº 4000 esquina BAHIA BLANCA. Vendedor: Antonio Alberto Negro, domiciliado en la calle Cuyo 551, González Catán. Comprador: Bernardo Tainta, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1951.

$ 25.— e.19|2-Nº 5.739-v.23|2|51

M. Alvarez Magadan, martillero y balanceador público, oficinas en Ayacucho 656, avisa que Francisco Magania, vende a los señores Francisco Imperato y Roque Paparatto, el negocio de restaurante, sito en esta Ciudad calle BOEDO 492. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilios de las partes.

$ 10.— e.15|2-Nº 5.643-v.21|2|51

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que José Saladino Alonso con domicilio Brasil Nº 401, vende a Juan Blanco, Félix Fernández y Luis Soto, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito BRASIL Nº 401 esq. DEFENSA, domic. comprador, recl. ley n|ofic.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.580-v-20|2|51

Al Comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle BACACAY Nº 4057 esquina SEGUROLA, a los señores Jaime Clotet, Martín Elizalde, Raúl Elizalde, Martín Alberto Elizalde y Blas Fernández. Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las

partes. Vendedores: Manuel Bello y Manuel Méndez. — Buenos Aires, Febrero de 1951.

$ 25.— e.14|2-Nº 5.540-v.20|2|51

"C"

Julio Alvarez y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 1739, T. E. 38-3482, avisan al comercio en general que Gaspar Cutilla vende su negocio de elaboración y venta de churros situado en la calle JOSE ANTONIO CABRERA 3629, a Francisco García, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|2.-Nº 5.781.-v.23|2|51.

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Ofic. San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Antonio Gentile vende a Josefa Villameana de Cabañes, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito en CIUDAD DE LA PAZ Nº 301 Esq. MATIENZO. — Domic. Ptes. Recl. Ley n|Oficinas.

$ 20.— e.19|2.-Nº 5.771.-v.23|2|51.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Julio Cayetano Arquímedes Grazioli, vende a Nicodemo Salvador Cosme Carlino, su negocio carnicería, calle CASTRO BARROS número 2170. Domicilio partes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.19|2-Nº 5.800-v.23|2|51

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Máximo Francisco Musi, domiciliado Charcas 1279, vende a Máximo Modesto Musi, el neocio de elaboración y venta de pastas, calle CORRIENTES 1660, su domicilio. Reclamaciones dentro término legal, mis oficinas.

$ 10.— e.19|2-Nº 5.785 v.22|2|51

Avisan Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Saturnino Serviriano Correa, vende a Antonio Munin y Juan Faustino Zapatero, cervecería, bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito CORDOBA 6049, Capital. — Reclamos ley domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 15.— e.16|2.-Nº 5.668.-v.22|2|51.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Fannie Stoolberg y José Figueroa venden a Santiago Fugazot y Roberto Lorenzo Blanco, sus partes que tenían y correspondían del negocio: restaurante, despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito CARABELAS 273|75; los compradores se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 25.— e.16|2.-Nº 5.663.-v.22|2|51.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, 54-2428, avisan: Manuel Meana, Teodosio Fernández y Carlos Erbacn, venden a Avelino García, José García y Avelino García, café y bar, CORRIENTES 2100 esquina JUNIN, Capital, domicilio de las partes.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.590-v.22|2|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E 54-2428, avisan: Felipe Pérez González, vende con activo y pasivo a su condómino, Zenón Caneiro, su parte mitad indivisa, del negocio de venta de carteras y artículos de moda, CORRIENTES 5388, domicilio de las partes.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.684 v.22|2|51

Raúl Chaves, martilleros públicos, Rioja 835, avisan: Pedro Degiorgis vende a los Remecint, Soc. de Resp. Ltda., taller mecánico de automotores, sito OSVALDO CRUZ 1944, domicilio constituído partes contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 10.— e.16|2-Nº 5.678-v-22|2|51

Las sucesiones de doña Concepción Di Luciano de Rizza y don Vicente Rizza y|o sus componentes doña Gilda Rizza y Di Luciano de Gallelli, don Marcelo Rizza y Di Luciano, don Aurelio Rizza y Di Luciano y don Arturo Rizza y Di Luciano, transfieren a "Suranor Maderera Industrial y Comercial Sociedad Anónima", los negocios conocidos como "Casa Rizza", establecimiento de carpintería en general, sitos en la calle CASTELLI número 135 y BARTOLOME MITRE número 2639. Domicilio de las enajenantes, Castelli Nº 135 y de la compradora, Córdoba Nº 947. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, Entre piso. — Buenos Aires, a 7 de febrero de 1951.

$ 25.— e.14|2-Nº 5.579-v.20|2|51

Se avisa al comercio que la sociedad "La Proveedora Río Platense, Sociedad Comercial Agustín Borzaga y Compañía" venderá el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas de su propiedad, ubicado en la Capital Federal, calle CALIFORNIA Nº 2099, a favor del señor Angel Serra Mollo, libre de gravamen. La escritura de transferencia se otorgará ante el escribano don Juan A. Bó, de la ciudad de Avellaneda, con oficinas en la Avenida Mitre Nº 199, donde las partes constituyen domicilio a los efectos de ley.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.581-v-20|2|51

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Guita, Iturbide y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en CANGALLO 439, que se dedica a representaciones, consignaciones y comisiones de cualquier clase de mercaderías y artículos en general y a construcciones constituída por los señores Ricardo Guita, Juan Carlos Iturbide, Rosario Anastasio Pavone y Angel Martín, con el mismo domicilio, se disuelve tomando a su cargo todo el activo y pasivo el socio Ricardo Guita. — Reclamaciones ante escribanía Ferrando, D. Norte 615.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.544-v-20|2|51

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Miguel Jañez, José Sobrino y Gregorio López, venden a José Pampin, José Vilariño, Masao Okumura y José Emilio Fernández, negocio café, bar, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas denominado "El Indio", sito CORDOBA Nº 1893|99 esquina RIO BAMBA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 2|2 al 9|2|1951.

$ 25.— e.14|2-Nº 5.546-v.20|2|51

"CH"

Berasategui y Lalín, balanceadores, Sarmiento 1392, T. E. 37-3989, avisan que Lorenzo Mena y Francisco Place venden a Francisco Caamaño y José Dopazo, negocio de café, bar y cervecería, calle CHARCAS 3301, Esq. CORONEL DIAZ, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 10.— e.19|2.-Nº 5.777.-v.23|2|51.

Avisan: Teodoro Gómez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Martínez Castro 1112, T. E. 67-4494, que Eusebio Calvo, Ciriaco Calvo y Marcelino Lorenzo, que giran "Eusebio Calvo & Cía.", soc. de hecho, venden a Raúl González y Eusebio Calvo, que giran "Raúl González & Cía.", soc. de hecho, negocio de hotel, sito calle CHARCAS 3492, domicilio de las partes. Reclamos ley, n|oficinas. Esta publicación anula la efectuada con fecha 30 de Noviembre ppdo.

$ 20.— e.19|2-Nº 5.774-v.23|2|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Antonio Di Blasio, vende a Angel Di Blasio, carnicería, CHARLONE 32, domicilio de las partes.

$ 10.— e.16|2-Nº 5.685-v.22|2|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 1161, avisan: Enrique Cerqueira y la sucesión de José Benito Vigo Moreira, venden a Eugenio Regueira y Segundo Malvar, negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito calle CHARCAS 2702, domicilio partes. Reclamos, nuestras oficinas.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.683-v.22|2|51

"E"

Se avisa al comercio que Pascual Pedro Carrella, domiciliado en Escalada 1400, vende a Enrique Baigún, domiciliado en Boedo 1837, su negocio de tienda y mercería instalado en la calle ESCALADA Nº 1386. — Reclamaciones escribanía Barbosa Sarmiento y Arzeno, Viamonte 1519.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.696-v-22|2|51

Se hace saber que la razón social "Haimovici & Iaslovitezer", que gira bajo la denominación de "Bleu Blanc", establecida en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 653, y que se dedica al ramo de fabricación y compra-venta de artículos de joyería, relojería y sus anexos, se disolverá por el retiro del socio Mores Iaslovitezer, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio José Haimovici. — Reclamaciones, Esmeralda 653, donde las partes constituyen domicilio. Interviene el martillero público, Vicente La Casa.

$ 25.— e.14|2-Nº 5.588-v-20|2|51

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Esteban Fernández, vende a Pío Florentino Zaragoza, su negocio carnicería, calle FRANKLIN Nº 1116|18|20|21. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10. — e.19|2-Nº 5.798-v.23|2|51

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Heriberto Pérez, Jonas Pérez e Isaías Pérez venden a Secundino López y Juan Pérez, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2293|99, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|2.-Nº 5.791.-v.23|2|51.

"G"

El escribano Horacio Pedro Picasso, con oficinas en Lavalle 1362, a nombre de quien deberán dirigirse las reclamaciones, hace saber por 5 días: que, Wally Sellin de Schlesinger y Federico Schlesinger, con domicilio en General Artigas 452, venden a doña María Luisa Amanda Baudizzone de Quaranta, con domicilio en Rivadavia 6094, 7º piso, letra "O", los laboratorios de productos de belleza "Liafri", establecidos en GENERAL ARTIGAS 452 y las respectivas fórmulas, marcas y patentes de productos de belleza, acordadas a nombre de Walli Sellin de Schlesinger. — Buenos Aires, febrero 13 de 1951.

$ 25.— e.19|2-Nº 5.767-v.23|2|51

Baldomero Lauda avisa que transfiere su fábrica de medias situada en GUARDIA NACIONAL 447 a Baldomero Lauda y Cía., sociedad en comandita (en formación). — Reclamaciones Guardia Nacional 447, domicilio de las partes.

$ 10.— e.19|2.-Nº 5.783.-v.23|2|51.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Leonardo Risafi vende a José Malagrino y Salvador Romio la parte que le corresponde en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle VALENTIN GOMEZ Nros. 3294|300 esquina AGÜERO, capital, que conjuntamente explotaba con el Sr. Domingo Rubino, haciéndose cargo de activo y pasivo y continuando con el giro del negocio los Sres. José Malagrino, Salvador Romio y Domingo Rubino, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. — Febrero 12 de 1951.

$ 25 — e.15|2-Nº 5.639-v.21|2|51

Avisa: Odone Panza, balanceador, con escritorio en Sanabria 2567; que David Tavella vende a José Rodil, Bautista Ratti y Romero Falasca Zamponi, su comercio de restaurante sito en GAONA 3636. — Domicilio de los contratantes mi oficina.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.707-v-22|2|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Pablo Tiralongo, Américo Tachini y Guillermo Tachini, venden a Jacobo Sgulem Rechtman, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, GAONA 3199 esquina BOLIVIA 1107, Capital, domicilio de las partes.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.689-v.22|2|51

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Severino Cardín, Maximino Cardín, César Lagar, Rogelio Veloso y Héctor Amborsio Jauregulforda, que giran "Cardín Hnos. y Cía.", venden a Manuel Pazos y Emilio Barral el negocio de café y bar denominado "Copetín Caravanas", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 16, Capital Federal, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas. — Febrero 12 de 1951.

$ 20 — e.15|2-Nº 5.640-v.21|2|51

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, Capital, T. E. 50-8312, avisa: que José Castañeira, vende a Juan Tosoni, su negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados, sito en la calle GENERAL MANUEL RODRIGUEZ Nº 2702, domicilio de las partes. Reclamos ley, término legal mis oficinas.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.602-v.20|2|51

Pernas José A., balanceador y martillero público, oficinas José Martí número 31, T. E. 69-3048, avisan: que Italo Garassino, vende a Jesús Otero y María I. Seco de Otero, su negocio de estudio fotográfico, sito en esta Capital, calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS número 5257. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.596-v.20|2|51

"H"

Otero y Cía., martilleros públicos, avisan: que Guillermo Máximo Rillo vende a Manuel González y José Fernández, el negocio de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas, HERRERA 1294, domicilio de las partes y para reclamaciones a los martilleros, Tacuarí 163.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.705-v-22|2|51

Al Comercio: avisamos que por intermedio de los señores Naranjo y Trujillo Hermanos, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362 denominada "La Intermediaria", vendemos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle HOLMBERG Nº 1146, a los señores José Luis Cofiño Carus y Joaquín Saúl Toribio. Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Gumersindo Lozano y Rafael Tórtola. — Buenos Aires, Febrero de 1951.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.541-v.20|2|51

"J"

Enrique Sartorio, Mart. Púb., Ofic. Cerrito 388, 6º piso, T.E. 35-5948 y 6900, avisa que el señor Marcos Javier Vidal, domiciliado en la calle Junín Nº 1652, Capital, vende el negocio de garage de alquiler, Garage Concordia, sito en la calle JUNIN Nº 1652, Capital, libre de todo gravámenes, a los señores Pedro Antonio Nicolau y Raimundo Di Caro, domiciliados en la calle Olleros Nº 3149, Capital. — Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.586-v-20|2|51

Enrique Sartorio, mart. púb., oficinas Cerrito 388, 6º piso, T. E. 35-5948 y 6900, avisa: que quedó sin efecto la venta del garage de alquiler Garage Concordia, sito en esta Ciudad, calle JUNIN Nº 1652, que el señor Marcos Javier Vidal, había vendido a los señores Pedro Antonio Nicolau y Roberto Alfredo Billieri, domiciliados en la calle Guemes Nº 4057, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes, en mis oficinas.

$ 15.— e.14|2-Nº 5.587-v.20|2|51

"L"

León Mayer Katz, vende su fábrica de carteras para señoras, instalada en la calle LAMBARE 842 a Kaslo S. R. L., que a tal efecto se constituye entre el vendedor y Lázaro Simón Neumann. Reclamos por el término de ley a Naftole Kaplan, Lavalle 1473 escr. 105, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|2-Nº 5.770-v.23|2|51

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Máximo Francisco Musi, domiciliado Charcas 1279, vende a Cosme Damián Pirato, el negocio de elaboración y venta de pastas, calle LAS HERAS

3058, su domicilio. Reclamaciones dentro término legal, mis oficinas.
$ 10.— e.19|2-Nº 5.784-v.23|2|51

La Banca, Manuel Alvarez, balanceador, oficina Gral. César Díaz 3497, avisa: que Vicente Cammarata, domiciliado Av. Constituyentes 4845, vende su fábrica de churros, sito EMILIO LAMARCA 1360|62, Capital, al señor Eugenio Basttitin, domiciliado Brasil 3201. Reclamaciones en mis oficinas, en término de Ley 11.867.
$ 15.— e.19|2-Nº 5.760-v.23|2|51

Avisan: Teodoro Gómez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Martínez Castro 1112, T. E. 67-4494, que Ramón Vazquez, vende a Virginia Scarfone de Sado, negocio despacho de comestibles y bebidas al por menor, calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 3800, domicilio de las partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 15.— e.19|2-Nº 5.775-v.23|2|51

El escribano don Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras Nº 113, hace saber, que don José Llorens o José Llorens Muñoz, domiciliado en Güemes número 967, Vicente López, F. C. N. G. B. M., transferirá la fábrica de cintas de su propiedad situada en la calle LUZURIAGA Nº 899 de esta Capital a la sociedad que se formará bajo la denominación de José Llorens, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por dicho señor Llorens y por los señores José Eduardo Llorens Pastor, domiciliado en Güemes Nº 967 de dicha ciudad de Vicente López; Abelardo Cordero, domiciliado en Aristóbulo del Valle Nº 76. Lanús, F. C. N. G. R., Germán Lorenz domiciliado en Padilla Nº 1269. Juan Mefano, domiciliado en Juramento número 3295, Adolfo Adrados, domiciliado en Martín J. Haedo Nº 2636, Florida, F. C. N. G. B. M. y José Mirabet Muñoz, domiciliado en Crisóstomo Alvarez número 2227.
$ 40.— e.19|2-Nº 5.765-v.23|2|51

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Antonia Danazi de Kacoliris vende libre todo gravamen a Juan Antonio Arcuri su negocio de golosinas por mayor y menor, sito esta Capital, calle LUJAN 2106, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 10.— e. 19|2-Nº 5.742-v.23|2|51

Avisan Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Teresa Soler Vda. de Molina vende a Manuel Freire y Manuel García, restaurante y bebidas alcohólicas sito LUIS MARIA CAMPOS 1301-5, Capital. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 15.— e 16|2.-Nº 5.666.-v.22|2|51.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, T. E. 37-3715 que Herminio Fernández y Benito Cereijo venden a Antonio Díaz y Díaz, Antonio Díaz y Ricardo Díaz que giran "Antonio Díaz e hijos" negocio venta de vinos envasados y transvasamiento de vinos sito en LUZURIAGA 48, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
$ 15.— e.16|2-Nº 5.657.-v.22|2|51.

Vahran Karayan, transfiere a "V. Karayan y J. Calvo S. R. L." en formación la fábrica y negocio de productos alimenticios instalados en la calle LAS CASAS 3757 y la marca de fábrica "Wagran". Reclamaciones de ley, al escribano Martínez, calle Florida 336, 5º piso.
$ 15.— e.16|2-Nº 5.682-v.22|2|51

Av. J. Marcos Copello, Bal. y Mart. público, Ofic. Pedro Goyena 180, T. E. 43-2535. Al comercio: que Alberto Bassani y Armando Nicolás Celestino, venden libres deudas su negocio de restaurante, cantina, sito en esta Capital, calle LAVALLE 3542|44 a José Juri y José Cura. — Domicilio partes mismo negocio, reclamos de ley m|oficinas.
$ 15.— e.14|2-Nº 5.607-v-20|2|51

"M"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Enrique Salviejo, vende a Guillermo Manuel Abi & Armando Oscar Misischia su tercera parte indivisa, del negocio carnicería, puestos 9 y 17 del Mercado "Norteño" sito MONROE Nº 1800. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 15.— e.19|2-Nº 5.797-v.23|2|51

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Buenaventura Senabre, vende a Santos del Río & Armando Castagna su negocio carnicería, calle MAZA Nº 314|16. Domicilio partes y reclamaciones: Junín Nº 364. (Este aviso anula al anterior).
$ 10.— e.19|2-Nº 5.799-v.23|2|51

Se hace saber al comercio, que Estamperias París Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a don José Luis Ferreyra, las instalaciones, muebles e implementos y demás accesorios que forman parte del taller de estampados establecido en la calle MATURIN 2892, domicilio de las partes. Reclamos de ley, al martillero público Ernesto Paulero h., Uruguay 560, oficina 23.
$ 15.— e.19|2-Nº 5.772-v.23|2|51

Juan Sambataro, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Colodrero Nº 2930, comunica que Nélida Haydeé Rallo, vende la parte que le corresponde de el lavadero familiar "El Cometa", ubicado en la calle MAR CHIQUITA 5410, al señor Jorge Sebastián Puglisi. Reclamos por el término de ley, en mi oficina, domicilio constituído por las partes.
$ 15.— e.16|2-Nº 5.671-v.22|2|51

M. Alvarez Magadan, martillero y balanceador público, oficinas Ayacucho 656, avisan: que Vitoriano Varela, vende a Jesús Alvarez Díaz, el negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad calle BARTOLOME MITRE 2021. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 10.— e.15|2-Nº 5.642-v.21|2|51

Henry Tauner, transfiere a Wiggins Teape Argentina Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el negocio de importación de papel, artículos de librería y anexos, sito en la calle MAIPU Nº 924, de esta Capital. Reclamos de ley, escribanía Bertomeu, Cangallo 439, domicilio de partes.
$ 15.— e.14|2-Nº 5.583-v.20|2|51

"N"

Avisan José M. Domínguez e hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lascano 3360, que Pedro Terzano vende a José Novoa su negocio de despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle NAZARRE Nº 5468, domicilio partes. — Reclamaciones de ley mismo negocio.
$ 15.— e.16|2-Nº 5.727-v-22|2|51

Se hace saber que Paganini, Goyeche y Co, venden a Teodoro Enrique Martínez, su negocio de pizzería y heladería, sito en JORGE NEWBERY 3635. — Reclamos a estudio contable "Ghipa", E. Bonorino 151, domicilio legal de las partes.
$ 10.— e.14|2-Nº 5.554-v-20|2|51

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, Ventura Mesa vende a Manuel Conde almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas NAHUEL HUAPI Nros. 3245|49 esquina AVENIDA DEL TEJAR Nº 2801, domicilio del comprador. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio del vendedor.
$ 15 — e.15|2-Nº 5.625-v.21|2|51

"O"

Se hace saber que el señor Alberto R Sanmartín, vende a la señora Abigail Magdalena Pita de Verdelli, el negocio de "Lencería y Fajas", sito en la calle OLAVARRIA 750, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley: escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466, escritorio 133.
$ 15.— e.19|2.-Nº 5.751.-v.23|2|51.

"P"

José V. Martínez y Cía., martilleros públicos, oficinas Pavón 3976, avisan: Isaura Silva de Simoes vende su dcho. de pan y vta. de helados, sito en PICHINCHA 1586, domicilio partes, a Teresio Barbarini. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 10.— e.19|2-Nº 5.754-v.23|2|51

Avisan Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Ceferino Barral y Eduardo Varela venden a Higinio Vidal, Jesús Antonio Vidal y Augusto Francisco Do Rego, sus dos terceras partes del negocio, café, billares y bebidas alcohólicas, PARANA 378, Capital. — Reclamos ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 15.— e.16|2.-Nº 5.667.-v.22|2|51.

Se avisa que el señor Armando Ermando Zancaner, domiciliado Pampa 2353, vende a la sociedad en formación "La Orquídea, Soc. de Resp. Ltda.", constituída por don Efraim Niborski; doña Elisa Dipong de Rossi; doña Amparo Hernández; doña Paulina María Ana Kubik; doña Erminda Muguillo; doña Magdalena Esther Neri y doña Actea Florencia Granelli, domiciliados Pampa 2351, el negocio de casa de peinados y afines y perfumería denominado "La Orquídea", que tiene instalado en la calle PAMPA número 2351 de esta ciudad. — Reclamos, escribanía Pampliega, Avda. de Mayo 749.
$ 20.— e.16|2-Nº 5.695-v-22|2|51

Se hace saber por cinco días que "Laghi y Compañía, Sociedad en Comandita", vende a Juan Tosi, su taller mecánico instalado en PATAGONES 4080, domicilio de ambas partes. — Reclamos, escribano Patiño, Lavalle 1330.
$ 10.— e.16|2-Nº 5.680-v-22|2|51

M. Alvarez Magadan, martillero y balanceador público, oficinas Ayacucho 656, avisa: que Armando Pascual Taborelli y José Calvo, venden a Florencio Relian Pesro Dib, Ramiro Gómez, Antonio Alvarez y Ramón Río, el negocio de café, bar y billares, denominado "50 Billares", sito CARLOS PELLEGRINI número 53. Recl. término ley, nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 15.— e.15|2-Nº 5.644-v.21|2|51

González y Cía., comisionistas y martilleros públicos, avisan: que la Sta. Elena Enriqueta Acosta, vende a las señoras Delfina Domínguez de Cerdeira y Laurentina Domínguez de Rodríguez, hotel pensión, calle POZOS 128, domicilio compradoras, vendedora y reclamos n|of. Moreno 1531, T. E. 37-4554.
$ 15.— e.15|2-Nº 5.610-v.21|2|51

Avisa: Alfredo A. Pandolfo, mart. público, con of. en Diag. R. S. Peña 730, 1er. p. 15, 33-8951, que los Sres. José Luis Mercanti y José Addario venden a los Sres. Osvaldo G. Caimi y Daniel Pedro Peracino el negocio de ferretería, pinturería, electricidad y bazar denominado "Gral. San Martín", sito en calle PIRAN Nº 5402, domicilio de los vendedores, y en calle 25 de Mayo 140 los compradores. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 20 — e.15|2-Nº 5.630-v.21|2|51

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Marcos Sastre 3400, Capital, T. E. 50-8312, avisa: que Urbano Mateos, vende a Luis Teófilo Conte e Hijo, su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle POLA Nº 506, domicilio de las partes. Reclamos ley, término legal mis oficinas.
$ 15.— e.14|2-Nº 5.598-v.20|2|51

J. Itoiz, Mart. Púb., of. H. Yrigoyen 3661, avisa que: Vicente Desti y José Sforza, venden a Roque Agostini sus dos terceras partes de la casa de lunch, sito PATRICIOS 922, domicilio de las partes. — Reclamos al negocio, término ley.
$ 10.— e.14|2-Nº 5.605-v-20|2|51

Por ante el escribano Ricardo R. Lara, con oficina en Lavalle 1312, donde se harán los reclamos de ley, por disolución, la sociedad "Francisco Gatto e Hijo", transferirá a Mateo Gatto, el negocio en el ramo de compra y venta de metales en general y taller de fundición a presión, sito en PICHINCHA 1377 al 1381, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 15.— e.14|2-Nº 5.543-v-20|2|51

"Q"

Se hace saber, que Cipriano Flores, vende a José María Núñez, su negocio de camisería, sito en la calle NORBERTO QUIRNO COSTA 457, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley, en el estudio del Dr. Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181.
$ 10.— e.14|2-Nº 5.545-v.20|2|51

"R"

Valiño y Campos, martilleros públicos, Avda. de Mayo 1370, piso 12º, avisan que: don José Alonso y don Manuel Alonso Salgado, venden a los señores Antonio Corbal y José Martínez Ramos, las dos terceras partes indivisas que les pertenecían del negocio de restaurante-cancha de bochas, sito REPUBLIQUETAS 2107, Capital, el que explotaban en sociedad con el dueño de la otra tercera parte, don Antonio Corbal, bajo el rubro, Alonso, Corbal y Alonso Salgado. En virtud de esta compraventa, dicho negocio, responderá en lo sucesivo, a la firma "Corbal & Martínez Ramos", domicilio legal de contratantes, en el mismo negocio, reclm. ley, a n|oficina.
$ 30.— e.16|2-Nº 5.709-v-22|2|51

N. Castiglione y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Rivadavia 6090, T. E. 66-4320, avisan que Gregorio Mesquida vende su negocio de hotel ubicado calle RIVERA INDARTE Nº 229, al señor Juan Janer, domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.16|2-Nº 5.677-v-22|2|51

Avisa: Julio Rodero, que vende a Vicente Contristano el negocio de artículos de hombre, sito calle RIVADAVIA número 10287|91, con vivienda. — Reclamos ley, domicilio partes, Rivadavia 10.287|91.
$ 10.— e.14|2-Nº 5.603-v-20|2|51

"S"

Avisan Martínez y Pérez, con oficinas en la calle San Juan 1720, que María Canalis de Alberti vende a Francisco José Agusti e Inés Yañes de Agusti su negocio de hotel sito en la calle SARMIENTO Nº 1775. — Reclamos de Ley al escribano Carlos Rafael Imatz, Sarmiento 1411, piso 5º, Dto. 12 "Bis", donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 15.— e.19|2.-Nº 5.749.-v.23|2|51.

Se avisa al comercio, que el señor Manuel Díaz, vende libre de toda deuda y gravamen a la Srta. Matilde Tejera y Sr. Domingo Tejera, su negocio de tienda, mercería y anexos, calle SAN NICOLAS Nº 2374. — Reclamos de ley y domicilio de las partes del mismo negocio.
$ 15.— e.16|2.-Nº 5.693.-v.22|2|51.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los Sres. Naranjo y Trujillo Hnos. corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362; denominadas "La Intermediaria"; vendemos nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle SENILLOSA Nº 1575 al 1577, al señor José Canet. — Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: José Mera y José Tur. — Buenos Aires, febrero de 1951.
$ 20.— e.16|2-Nº 5.697-v-22|2|51

Diego Falces, domiciliado en Salta 306, 4º G, Capital, y David Vázquez, domiciliado en Fitz Roy 2292, Capital, anuncian que este último se ha retirado de la sociedad de hecho "Diego Falces y Cía.", que ambos integraban, dedicada a remates y venta particular de propiedades y negocios, con domicilio en SALTA 306, 4º G, Capital; haciéndose cargo del activo y pasivo en forma proporcional a sus partes los socios indicados. — Reclamos de ley en el domicilio de cada parte.
$ 20.— e.15|2-Nº 5.637-v-21|2|51

A. Dimeo & González, balanceadores, Ofic. Cangallo 2384, Cap., T.E. 48-7982, avisan: Esteban Arturo Goggi, domiciliado calle Sanabria 3354, Capital, vende a sus socios de este negocio, José Joaquín Sciaccaluga, Raúl Anastasio Pacheco y Adolfo Pedro Goggi, domiciliados calle Sanabria 3354, Capital, la cuarta parte que le pertenecía en el negocio de café, bar y billares, sito SANABRIA 3354, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 20.— e.15|2-Nº 5.629-v-21|2|51

M. A. Alvarez Magadan, martillero y balanceador público, oficinas Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisa que Adolfo González y Manuel Sobrado, venden a Nicolás De Filpo, el negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en SUAREZ Nro. 1966. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilios de las partes.
$ 10.— e.15|2-Nº 5.646-v-21|2|51

Se hace saber, por el término de ley, que se ha disuelto la sociedad "Hugo Garavelli y Compañía", constituída por

los señores Hugo Garavelli y Alfonso Torrecilla, con negocio de construcción de obras y compraventa de materiales, sito en la calle SARMIENTO 1456, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfonso Torrecilla. Para reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.539-v.20|2|51

"T"

Manuel González Mogo & Cía., martilleros públicos con oficinas en Buenos Aires, calle Venezuela Nº 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio el Sr. Victorio Escalante vende al Sr. Luis Bilik el negocio de hotel, ubicado en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 1281, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.16|2.-Nº 5.664.-v.22|2|51.

Marino Bosonotto, vende a Eugenio Rípoli, su tercera parte indivisa del bar-heladería, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 4496-500 esquina OLAZABAL, Capital Federal. — Reclamos de ley, Viamonte Nº 1330, domicilio partes.

$ 10.— e.16|2-Nº 5.711-v-22|2|51

Al comercio: A. Perfetto Ituarte, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Independencia 3628, piso 1º, T.E. 97-0544 y 46-2032; avisa que Alberto A. Pacheco vende a María E. de Isusi, Pedro Norberto Mallo y Roberto Domingo Cean, su negocio de tienda, sito en la calle TENIENTE GRAL. DONATO ALVAREZ 347, Capital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. Buenos Aires, febrero de 1951

$ 20.— e.15|2-Nº 5.638-v-21|2|51

Av. J. Marcos Copello, Bal. y Mart. público, Of. Pedro Goyena 180, T.E. 43-2535, al comercio: que Bonifacio De Tomaso, José Fernández y Francisco Liporace, venden libre de deudas su negocio de bar, parrilla y recreo, sito en esta Capital, calle TELLIER Nº 2419|21, a José Nain Juri y Miguel y Teófilo Koury y José Cura. — Domicilio de las partes el mismo negocio, reclamos de ley m|oficinas.

$ 20.— e.14|2-Nº 5.604-v-20|2|51

"U"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 71-2428, avisan: César Blanco, vende a Antonio Rodríguez Vilar, Armando Botelho Gomes, José López Alves Viana y Eduardo Manuel Gonçalves Meta, lechería y chocolatería, URUGUAY 381, domicilio de las partes.

$ 15.— e.16|2-Nº 5.681-v.22|2|51

"V"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que gira en la calle 25 DE MAYO 267 de esta Capital, en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones en general con el nombre de "Beloqui y Compañía" será disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Martín Beloqui y Carlos Beloqui, con igual domicilio, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, domiciliado Cangallo 439, donde se reciben los reclamos de ley. Simultáneamente se formará una nueva sociedad entre las mismas personas con el nombre de "Beloqui y Compañía", con el mismo domicilio de la anterior, quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma.

$ 30.— e.19|2-Nº 5 758-v.23|2|51

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que los señores José María Magñe, Juan Carlos Magñe y Felipe Magñe venden al señor Manuel González el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de golosinas ubicado en esta Capital, en la calle VENEZUELA Nº 1001|05|11 y BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 493 al 499, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, a nuestras oficinas. Buenos Aires, Febrero 14 de 1951.

$ 20. — e.19|2-Nº 5.757-v.23|2|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de despacho de pan y factura, sito Capital, calle 25 de MAYO 178. — Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Nubar Karanfilian, 25 de Mayo 178. Compradores: Alberto Abecasis y Carlos Guglielmelli, Bartolomé Mitre 2258.

$ 15. — e.19|2-Nº 5.894-v.23|2|51

Carrara, Lorenzo & Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Elesban Gallardo vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Germán Parajón y José Melendi su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle VIEYTES 246. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Alsina 1282, 1º, T.E. 37-7584 y 5476.

$ 20.— e.16|2-Nº 5.699-v-22|2|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan: que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle VIRREY AVILES Nº 3699 esquina CATORCE DE JULIO. Vendedor: Julio Agüero, domiciliado en la calle Pinto 1989, San Fernando. Comprador: Juan Carlos Banegas, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951.

$ 25.— e.15|2-Nº 5.611-v.21|2|51

Alfredo L. L'ace y Cía., oficinas Díaz Vélez 3919, T. E. 62-0272, avisan: que Luis Imelio, vende a Angel, Eduardo y Juan Ruiz, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle VIEL 1835, Capital. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 10.— e.14|2 Nº 5.552-v.20|2|51

"Y"

Félix Chapc, mart. públ., avisa que Francisco Ferraro vde. su parte de la sociedad de hecho con el Sr. Antonio Celle al señor Fernando Martínez del negocio de bar-casa de lunch, YERBAL 2301, Cap. — Recl. Ley 11.867, m|ofic., Corrientes 1749, 8º, 32º.

$ 10. — e.19|2-Nº 5.741-v.23|2|51

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E., 37-4529, avisan: que con su intervención Adara Villa Monte vende a Elena Angela Catalina Marazzini, el negocio de mercería y librería, sito en esta Capital, calle YAPEYU 372|74, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20. — e.19|2-Nº 5.792-v.23|2|51

Otero y Cía., martillero público, avisan: que Manuel Gómez, vende a Inocencio Pazos y Félix Rataitz, el negocio lechería, vinos y cervezas, HIPOLITO YRIGOYEN 824, domicilio de las partes y para reclamaciones a los martilleros, Tacuarí 163.

$ 15.— e.16|2 Nº 5.369-v.22|2|51

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 8|2 al 14|2|51.

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención, don Ferdinando Buzzi y don Italo Buzzi, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, venden todas las instalaciones, muebles y útiles de su negocio de hotel denominado "Hotel París", de PUERTO MADRYN, CHUBUT, a doña Aurea González de Rodríguez; activo y pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones de ley al escribano actuante. Puerto Madryn, Chubut, febrero 10 de 1951.

$ 20.— e.16|2-Nº 5.726-v-22|2|51

RIO NEGRO

"Don José Ismael Yacianci vende, libre de pasivo, a la Sociedad "Reynoso y Compañía", que constituirán el químico farmacéutico don Pedro Francisco Reynoso y el señor Gilberto Víctor Chiri, el establecimiento denominado farmacia "Pasteur", sito en AVDA. SAN MARTIN s|n. del pueblo de RIO COLORADO (RIO NEGRO). — Reclamos de ley interpónganse ante el escribano Raúl L. Sabugo, calle Leandro N. Alem s|n., Río Colorado (R. N.) F.C.N.G.R., domicilio constituído por las partes".

$ 20.— e.19|2.-Nº 5.738.-v.23|2|51.

Se hace saber que don Santos Ambrosetto transferirá, libre de pasivo, su establecimiento dedicado a fábrica de mosaicos y venta de materiales de construcción, sito en calle ITALIA s|n. del pueblo de RIO COLORADO (RIO NEGRO), a la sociedad "Ambrosetto y Parra. Sociedad de Responsabilidad Limitada" que constituirá con el Sr. Tomás Narciso Ambrosio Parra. — Reclamos de ley interpónganse ante el escribano Raúl L. Sabugo, calle Leandro N. Alem s|n., Río Colorado (R.N.), F.C.N.G.R., domicilio constituído por las partes.

$ 20.— e.19|2.-Nº 5.737.-v.23|2|51.

Ley 11.867

Por el término de ley se avisa que don Rodrigo Alvaro, Huberto Agustín Ducas, componente de la sociedad "Jumar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la chacra 45, ubicada en el barrio denominado Patricio Piñeiro Sorondo, de la localidad de ALLEN, RIO NEGRO, calle SIN NOMBRE Y SIN NUMERO y en la Capital Federal en la calle SAN LUIS Nº 3181, y de la que forman parte don José Graziano Gido Bizzotto y don Juan Mariani Negretti, se retira de la misma y que, simultáneamente la referida sociedad, transfiere su activo fijo a la sociedad "Mariani, Bizzotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Allen de este Territorio, calle Libertad sin número y de la que forman parte los nombrados señores Mariani y Bizzotto. — Reclamaciones al infrascripto, calle Don Bosco Nº 480, General Roca, Río Negro. — General Roca, febrero 1º de 1951.

$ 40.— e.16|2-Nº 5 721-v-22|2|51

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL DE EX-JUGADORES DEL C. A. "BOCA JUNIORS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1951, a las 20,30 horas, en su sede social calle Almirante Brown Nº 967, Capital, y en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Nombramiento de tres socios para formar la junta escrutadora.

3º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

4º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los revisores de cuentas correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

5º Inversión de fondos.

6º Modificación de cuota social.

7º Nombramiento de socios honorarios.

8º Aceptación de cesión gratuita de terrenos en Córdoba.

9º Renovación parcial de la comisión directiva por elección de: vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, prosecretario, secretario de actas y protesorero por dos años por terminación de mandato de los señores Juan G. Unsworth, Ludovico Bidoglio, Sebastián Fabiano, José Ariano y Julio Díaz, respectivamente. Elección de tres vocales titulares por 2 años por terminación de mandato de los señores Enrique Ballero, Nicanor Betinelli y Juan Saliva. Elección de seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas por un año.

10º Aprobación del acto eleccionario (Este acto tendrá lugar a continuación de la asamblea).

$ 2,60 e.20|2.-Nº 5.829.-v.21|2|51.

"C"

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

En cumplimiento del artículo 30 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede social, Santiago del Estero 952, el día 26 de Febrero de 1951 a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria - balance y destino del saldo del ejercicio 1950.

2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año.

4º Nombramiento de socio honorario al Sr. Luciano Long Vidal, vicepresidente de la Federación Argentina de Ajedrez.

5º Proclamación de los electos.

—No existiendo número reglamentario y transcurrida una hora de la señalada para el acto, la asamblea se constituirá con cualquiera fuese la cantidad de socios presentes. — Luis E. Vigil, presidente. — José E. Abellá, secretario.

$ 11.— e.20|2.-Nº 5.837.-v.20|2|51.

"D"

DEWEY & ALMY (ARGENTINA) SOC. ANON. IND. COM.

Paseo Colón 285 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1951, a las 11, en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores titulares.

5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.—El Directorio.

$ 150.— e.20|2.-Nº 5.853.-v.12|3|51.

"I"

INDUSTRIAS MISIONERAS, S. A.

Agropecuaria, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Industrias Misioneras, S. A. Agropecuaria, Industrial y Comercial, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lavalle 1994, 5º piso, el día 15 de Marzo de 1951 a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, cerrando el ejercicio al 31 de octubre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

2º Determinación del número de directores (Artículo 9º del estatuto).

3º Elección del número de directores que corresponda (Artículo citado).

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 135.— e.20|2.-Nº 5.852.-v.12|3|51.

"L"

"LA AUSTRAL", S. A. COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1951, a la hora 17, en Lavalle 437, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de Noviembre de 1950.

2º Elegir cuatro directores titulares por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.20|2.-Nº 5.832.-v.12|3|51.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el Art. 31 de

los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, en la sede social Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 32º, fenecido el 31 de diciembre de 1950 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 17 de 1951.

$ 150.— e.20|2.-Nº 5-820.-v.12|3|51.

"S"

S.A.D.O.P.Y.C.

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el edificio social, Córdoba 1432, 6º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1950.

2º Elección de presidente, un director gerente, uno hasta seis directores titulares, dos hasta cinco directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.20|2-Nº 5.806.-v.12|3|51.

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION DE BASQUETBOL

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a Asamblea Ordinaria Anual, para el martes 27 de febrero 1951, a las 19 horas, en el local social Viamonte 1366, piso 1º, a efecto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al XIVº ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1951.

3º Ascenso y descenso de 1ra. división correspondiente al año 1950.

4º Elección de presidente de la Asociación para 1951.

5º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1951 (6 titulares y 3 suplentes).

6º Elección de la comisión revisora de cuentas para 1951 (3 titulares y 2 suplentes).

7º Designación de dos delegados presentes para firmar el acta.

La asamblea sesionará válidamente con la mitad más uno de los miembros que puedan componerla. Artº. 22.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el quórum establecido en el Art. 22, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes, Art. 23 del estatuto. — Tenl. Bernabé N. Villegas, presidente; Julio L. Molina, secretario gral.

$ 45.— e.19|2-Nº 5.746-v.21|2|51

ASOCIACION SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1951.

Señor asociado:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el salón social, calle Almirante Brown Nº 736, el día miércoles 28 del mes corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los miembros de la junta escrutadora.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Designación de socio honorario de la institución, al señor don Alfredo M. J. B. Ghinelli.

4º Consideración de la memoria, balance e inventario general del ejercicio Nº 72.

5º Elección de ocho miembros titulares de la C. D. por cesación del mandato de los señores: Juan R. Borzone, Antonio V. Oliveri, Rafael A. Simone, Manuel A. Gardelia, Miguel Gargiulo, Arturo Varela, Aguinaldo Stanisci y Luis Antola, (todos por el término de dos años). Siete miembros suplentes, por cesación de mandato de los señores: Indalecio Pelledo, Humberto Baragli, Carmelo Ragno, Luis A. Arnaboldi, Alejandro M. Pirani y Héctor Marcelo Ferrin, por el término de un año.

6º Aprobación del acto eleccionario.— Juan R. Borzone, presidente; Eduardo Cresci, secretario.

Se previene el conocimiento de los siguientes artículos:

Art. 50). — La asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria se considerará segunda convocatoria y sus resoluciones serán legítimamente sancionadas con cualquier número de asociados asistentes.

Art. 129). — La asamblea decidirá sobre la validez de las elecciones y proclamará los candidatos que hayan resultado electos por mayoría, hecho lo cual la elección quedará firmemente irrevocable.

Art. 130). — Las elecciones tendrán lugar en la misma fecha en que la asamblea ha sido convocada y la recepción de votos se hará durante cuatro horas a partir de las 17 horas.

$ 6.— e.19|2 Nº 5.776-v.21|2|51

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1951, a las 17 horas en su local social, Piedras 383, piso 1º. Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 7, 25 y 36 de los estatutos, según texto que someterá el directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 33 de los estatutos. — El Directorio.

$ 150.— e.31|1.-Nº 5.947.-v.21|2|51.

A. P. GREEN ARGENTINA, S. A.

Comercial, Industrial y de Ingeniería

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 16 ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1951, a las 16 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del directorio relativa a la marcha de la sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950.

2º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1º de Mayo de 1950 a 31 de Octubre de 1950, e informe del Sr. síndico respecto a los mismos.

3º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico, conforme a la propuesta que presentará el directorio.

4º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes, y de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con las prescripciones del artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.31|1.-Nº 5.048.-v.21|2|51.

ABCO, S. A.

Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1951, a las 19 horas en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 752, 3er. piso, escritorio 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (artículo 28).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1950.

3º Elección de presidente y dos directores (art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — El Directorio.

$ 165. — e.1º|2-Nº 5.115-v.22|2.51

"B"

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2346, el día 12 de marzo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de 1 presidente, por 2 años; 1 prosecretario, por 2 años; 5 vocales, por 2 años; 1 síndico, por 1 año; 1 síndico suplente, por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Febrero de 1951. — David Hirsch, presidente. — Moisés Hyderman, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán para ser válidas a estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 29 de marzo de 1951, a las 22 horas, en el local de la calle Paso Nº 429. Expte. Nº 2.258 N.

$ 225.— e.19|2-Nº 5.718-v.9|3|51

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de marzo de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

2º Elecciones de directores y síndicos.

a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 3 directores.

b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital. En caso de no obtenerse el quórum estatutario en primera convocatoria el Directorio fija para la realización de la asamblea en segunda convocatoria, el día sábado 31 de marzo próximo, a las 10 horas, en el local social.

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Banco Comercial de Buenos Aires, David Daich, vicepresidente. — Luis Lavitman, prosecretario.

$ 304.— e.2|2-Nº 5.173-v-1º|3|51

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1951, a las 15 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 1891, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y el informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un vicepresidente por dos años, un secretario por dos años, tres directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, febrero de 1951. — El Directorio.

Nota: En caso de no realizarse esta asamblea por falta de quórum, se llevará a cabo en segunda convocatoria el día 28 de marzo de 1951, a las 22 horas.

$ 195. — e.8|2-Nº 5.345-v.28|2|51

B Y C L A

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 28 de febrero de 1951, a las 10 horas, en el local social de la sociedad, calle Reconquista número 1011, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1949 al 31 de octubre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los estatutos), por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los estatutos).

5º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

$ 255.— e.2|2-Nº 5.116-v.23|2.51

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Nº de Reg. Nac. 133

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1951, a las 15 y 30 hs., en el local del banco, calle Bartolomé Mitre 434-48-68, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y del balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores y elección de directores por tres años para integrar el directorio.

2º Elección del síndico titular y de los síndicos suplentes.
4º Remuneración del síndico por el año 1950 (art. 31).
5º Designación de dos accionistas o sus representantes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el presidente y director secretario.
Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Título del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Directorio.
$ 210.— e.19|2-Nº 5.031-v.22|2|51

"C"

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 24º y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de marzo de 1951, a las quince horas, en el local de la sociedad, Herrera 899, Buenos Aires, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1950.
2º Distribuir las utilidades y fijar el dividendo.
3º Elegir síndico titular y suplente y fijar su remuneración.
4º Fijar las remuneraciones de los directores delegados y del director gerente.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el señor presidente y secretario del Directorio. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, de acuerdo al artículo 31º de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones o bien depositar las mismas en la sede la sociedad, de 15 a 17 horas, con dos días como mínimo de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.
$ 210.— e.19|2-Nº 5.747-v.9|3|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE EDICIONES Y PUBLICIDAD
Sociedad Anónima
C. A. D. E. P. S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347 del Código de Comercio y 18 y 19 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Ediciones y Publicidad Sociedad Anónima C. A. D. E. P. S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 del mes de Marzo de 1951, a las dieciocho horas, en el local social, Avenida de Mayo número 1333, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1948, 30 de junio de 1949 y 30 de junio de 1950, anteriores a la constitución definitiva de la sociedad.
2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio definitivo conforme el artículo 11 de los estatutos y elección de los mismos en sustitución de los nombrados el 27 de septiembre de 1949.
3º Nombramiento de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950|51
4º Aprobación de la remuneración fijada al director-administrador conforme el artículo 12 de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Los señores accionistas para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1333 de la Capital Federal. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 255.— e.15|2-Nº 5.651-v.7|3|51

COOPERATIVA "LA MERCANTIL DE PELETEROS" LTDA.
CONVOCATORIA
Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 28 de febrero de 1951, a las 20,30 horas, en el local social Bartolomé Mitre Nº 2410, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del consejo de administración, balance general del ejercicio fenecido el 30 de noviembre de 1950, Año del Libertador General don José de San Martín y cuadro de ganancias y pérdidas.
2º Informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de acuerdo al artículo 32 de los estatutos de: a) Un prosecretario, un protesorero, cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Moisés Pikus, Marcos Dishman, Wolf Breitel, José Lerner, Raúl Perednik, Miguel Press y cuatro vocales suplentes por dos años en reemplazo de los señores: Abraham Fain, Rubén Koltan, Gerchonas Podliasas y Raúl Peterdnik, que pasó a ocupar el puesto de vocal titular por renuncia del señor Jacobo Spanier. b) Síndico y síndico suplente.
5º Designar dos socios para firmar el acta. — El Consejo de Administración.
$ 51.— e.19|2-Nº 5.762-v.21|2|51

CARRIER-LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
Registro Nº 3018
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1951 a las 16,30 horas, en el local social calle Florida 229, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 4º de los estatutos de la sociedad en la forma siguiente:
"Art. 4º: El capital se fija en la suma de dos millones de pesos dividido en cuatrocientas series de cincuenta acciones de cien pesos cada una, quedando autorizado el Directorio para que, cuando lo estime conveniente, pueda elevar el capital de la sociedad hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal. Los aumentos deberán hacerse en fracciones no mayores de un millón de pesos moneda de curso legal y las decisiones respectivas deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y comunicándose a la Inspección General de Justicia."
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1951. — Carlos Lix Klett, vicepresidente.
$ 195.— e.16|2-Nº 5.660-v.8|3|51

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Marzo, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del inventario, balance general, demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1950, e informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 8 de 1951. — El Directorio.
$ 140.— e.13|2.-Nº 5.469.-v.2|3|51.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América) Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de marzo de 1951, a las 11 horas, en la sede social, calle Bmé. Mitre 559, oficina 705, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de noviembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.12|2-Nº 5.412-v.2|3|51

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 7 de Marzo de 1951, a las quince horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º) Reforma de los estatutos sociales.
2º) Conformidad de los tenedores de acciones preferidas para la modificación de las condiciones de su emisión.
3º) Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.9|2-Nº 5.274-v.1º|3|51

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a los accionistas de la "Casa América" S. A. C., para el día miércoles 7 de marzo del cte. año, a las 16 horas, en el local de la calle Alsina 852, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar y confirmar las reformas de estatutos sociales aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9|9|50.
2º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.
$ 165.— e.12|2-Nº 5.398-v.2|3|51

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
(Nac. 1.835)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1951, a las 10 horas, en la calle Cánning 3333, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1950.
2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.
3º Honorarios del Directorio, síndico y auditores de contabilidad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 105. — e.8|2-Nº 5.328-v.28|2|51

COMERCIAL ATLANTICA, S. A. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de marzo próximo, a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Designación de director para cubrir la vacante del señor Sergio Chiappori, que renunció al cargo y elección del síndico titular y suplente para el noveno ejercicio social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.7|2-Nº 5.268-v-27|2|51

CROSSE & BLACKWELL (Argentina), Ltda. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1951, a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Fijar la remuneración del directorio y síndico por el año terminado el 31 de octubre de 1950.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 29 de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.2|2-Nº 5.170-v-23|2|51

CARGILL
S. A., Comercial e Industrial
(N. 5.235)
Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 28 de febrero de 1951, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 246, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Integración de acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 75.— e.2|2-Nº 5.190-v-23|2|51

"CALI"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5.440
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local sito en la calle Santa Fe 3503, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes el segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1950.
Elección del número de directores y síndicos por el período de un año.
3º Remuneraciones del directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.2|2-Nº 5.166-v-23|2|51

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Florida 229, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1950.
2º Elección de cinco directores por término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Ernesto Lix Klett, presidente.
$ 120.— e.7|2-Nº 5.283-v-27|2|51

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de febrero de 1951, a las 14.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1950.

2º Destino de las utilidades.
3º Elección de tres directores por un año.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en esta Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — Luis Martínez, secretario.
$ 180. — e.1º|2-Nº 5.112-v.22|2|51

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el 28 de febrero de 1951, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
2º Nombramiento de tres directores por dos años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135. — e.1º|2-Nº 5.052-v.22|2|51

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CUADRAGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1951, a las 10 horas, en el domicilio legal calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, elección de dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1950|1951.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, enero 29 de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.1º|2-Nº 5.068-v.22|2|51

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de marzo de 1951, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, —Año del Libertador General San Martín—.
2º Elección de tres directores.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.
$ 150.— e.1º|2-Nº 5.012-v.22|2|51

COLGATE PALMOLIVE PEET LIMITADA — S. A. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Febrero de 1951, en el local social, calle General Hornos 36, Capital Federal, a las 10.30 horas, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificaciones varias al estatuto.
2º Fijar número de miembros del directorio.
3º Elección de directores.
4º Determinar la garantía que deberán dar todos los directores.
5º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las reformas.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta.
—Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el directorio. — El Directorio.
$ 180.— e.31|1.-Nº 5.010.-v.21|2|51.

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1951, en su local social, Avda. Corrientes Nº 525, a las 19 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, del 11º ejercicio que cerró el 31 de octubre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Ramiro H. Muñoz, Gabriel Arrom y Pedro Rosselló, que terminaron sus mandatos; y un director suplente, por igual término, en reemplazo del Sr. Universo Vidal, que también terminó su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.30|1.-Nº 4.874.-v.20|2|51

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Febrero Próximo, a las 18 horas, en el local calle Reconquista 480, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Colamina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
Nota: De acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.
$ 204.— e.29|1.-Nº 4.962.-v.21|2|51.

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1951, a las 11,30 horas, en el local de la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 825, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco (5) directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
—Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el Art. 23 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres (3) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, febrero 17 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.19|2.-Nº 5.780.-v.9|3|51.

"D"

DESTILERIA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local calle Alsina 1238, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.19|2.-Nº 5.803.-v.9|3|51.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1º de Marzo de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1950.
2º Informe del síndico.
3º Propuesta de distribución de las utilidades.
4º Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales.
5º Elección del síndico y síndico suplente, y determinación de la remuneración del primero.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.
—Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 120.— e.14|2.-Nº 5.560.-v.27|2|51.

DEGREGORY, S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos de esta sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1951, a las 10 y 30 horas a realizarse en el local social, calle Tucumán 435, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar la remuneración de los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos, en la sociedad, independientemente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos.
4º Fijar la remuneración del síndico (art. 18 de los estatutos).
5º Elección de un director titular en reemplazo del señor M. Alfredo Ginocchio, por terminación de mandato; un síndico titular, un síndico suplente y dos directores suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de bancos donde las tuvieren depositadas, así como igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos, la asamblea funcionará válidamente con la presencia o representación de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, y que las resoluciones que se tomen serán por mayoría de votos presentes en la asamblea, cualquiera que sea el asunto de que se trate y aún cuando fueren de los especificados en el art. 354 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 27 de enero de 1951. — El Directorio.
$ 313. — e.1º|2-Nº 5.053-v.22|2|51

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de febrero de 1951, a las 10,30 horas, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que establece el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos por el término de un año.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105.— e.30|1-Nº 4.871-v.20|2|51

"E"

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 4885
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 7 de Marzo de 1951, a las 19,30 horas, en el local de la empresa, calle Pte. José Evaristo Uriburu Nº 1041, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1950 e informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico, la que se cargará a gastos generales.
3º Elegir los miembros del Directorio, titulares y suplentes, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
—Para asistir a la asamblea, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, febrero 12 de 1951. — El Directorio.
$ 130.— e.16|2.-Nº 5.654.-v.1º|3|51.

EL FUTURO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial
Cangallo 564, 5º piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 27 de febrero pmo., a las 9 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero 30 de 1951. — El Directorio.
$ 90. — e.1º|2-Nº 5.127-v.22|2|51

EMBARCADERO ESCOSES
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Embarcadero Escoses, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1951, a las 11 horas, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al directorio y síndico.
4º Elección de 4 directores por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.7|2-Nº 5.290-v.27|2|51

"F"

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1951, a las 18.30 horas en su local de la calle Bmé. Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, del 5º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
—Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o un Banco, por lo menos con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. 22.). — El Directorio.
$ 180.— e.16|2.-Nº 5.712.-v.8|3|51.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1950, informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y elección de síndico y síndico suplente por el mismo término.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.
$ 120.— e.31|1.-Nº 5.026.-v.21|2|51.

FIFACO
Financiera, Fabril, Comercial, Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, segundo piso, oficina 26, el día 27 de febrero de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, enero 25 de 1951. — El Directorio.
$ 210. — e.30|1-Nº 4.989-v.20|2|51

"G"

GILLETTE ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
(N-3.889)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 5 de marzo de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avda. del Libertador General San Martín 8526, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.8|2 Nº 5.368-v.28|2|51

"GUAICURU" S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Nº 3465
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 3 de marzo de 1951, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Colón Nº 346, Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de la sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme con la propuesta del señor director don Saúl C. Baranda.
2º Autorización al señor director don Saúl C. Baranda, para realizar todas las gestiones pertinentes para solicitar la derogación del decreto que acordó la personería jurídica de la sociedad y para instrumentar y registrar la sociedad de responsabilidad limitada resultante de la transformación.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Chaco, 10 febrero de 1951. — El Director.
$ 195.— e.12|2-Nº 5.408-v.2|3|51

GUILLETTE ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
(N-3.889)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 5 de marzo de 1951, a las 10 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Avda. del Libertador General San Martín 8526, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la venta de parte del activo y pasivo de la sociedad.
2º Transferencia del terreno y edificio de fábrica y oficina de la compañía.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 105. — e.8|2-Nº 5.365-v.28|2|51

"GUAICURU" S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Nº 3465
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día tres de marzo del corriente año, a las diez y seis horas en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Chaco, 10 febrero de 1951. — El Director.
$ 195.—e.12|2-Nº 5.409 v.2|3|51

"H"

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hobart Dayton Argentina, S. A. Ind. Com. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Reconquista 657, 1º piso, el día 15 de Marzo de 1951 a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el período terminado el 30 de noviembre de 1950.
2º Remuneración del directorio y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.14|2.-Nº 5.559.-v.6|3|51.

HYGRADE INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
San Martín 50 — Buenos Aires
Registro Nº 4.753
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de febrero de 1951, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de octubre de 1950.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, enero de 1951. — El Presidente.
$ 180. — e.1º|2-Nº 5.122-v.22|2|51

"I"

INSTITUTO AGRARIO ARGENTINO
Cultura Rural

De acuerdo con lo que determinan los artículos 21, 31 y concordantes de la Carta Orgánica, se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día primero de Marzo a las 18 horas, en el local social, Perú 277, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondientes al año 1950.
2º Designación del señor jefe de la asesoría técnica de la institución, art. 18 de la Carta Orgánica. Se hace constar que el h. consejo directivo, en uso de la facultad que le confiere el art. 13 en su inciso c), ha designado en el cargo al señor Dr. Enrique V. Corominas.
3º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, suscriban el acta.
Nota: La Asamblea General Ordinaria de socios se constituirá media hora después de la fijada, con los señores socios que hayan concurrido (art. 27 de la Carta Orgánica), caso de que no hubieren concurrido en el número previsto en el mismo artículo. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — Dr. Bernardino C. Horne, presidente. — Dr. Cornelio J. Viera, director.
$ 42.— e.16|2.-Nº 5.702 -v.20|2|51.

"J"

JOHN WYETH, LABORATORIOS, S. A.
N. 4.021

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de febrero de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.2|2-Nº 5.187-v-23|2|51

JOSE PELUFFO & CIA., Ltda.
SEGUNDA CONVOCATORIA:

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establecen los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el 21 de febrero de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Suipacha Nº 512, 4º piso "A", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio vencido el 31 de octubre de 1950.
2º Elección de cuatro directores titulares y tres directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación (Art. 13), a la fecha antes indicada. — Angel Peluffo, tesorero. — Juan Tassano, presidente.
$ 210. — e.30|1-Nº 4.984 y 4.987-v.20|2|51

"K"

KOLYNOS
S. A., Comercial e Industrial
N. 4.015

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 28 de febrero de 1951, a las 15 y 45 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1950.
2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.
3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.
4º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
5º Remuneración de directores y síndico.
6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.2|2-Nº 5.185-v-23|2|51

"L"

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 17, inciso 1) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo próximo, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 755, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio a emitir la cantidad de 20.000.000 m$n. de c|l., en acciones ordinarias "B" y|o preferidas en el número de series y a medida que lo considere necesario. Las acciones ordinarias "B" y|o preferidas serán colocadas de acuerdo a los artículos 4, 5 y 7 de los estatutos, en las condiciones, forma, precio y modo de pago que resuelva el Directorio.
2º Autorizar al Sr. Presidente o en su defecto a quien lo sustituya para protocolizar e inscribir la o las emisiones a efectuarse.
3º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el presidente y secretario. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de las sociedad, antes del día 12 de marzo próximo.
$ 195.— e.19|2-Nº 5.653-v.9|3|51

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Marzo a las 17 horas en Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos citados en art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3º Elección de tres directores y dos síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 13 de los estatutos. — El Presidente.

$ 150.— e.19|2.-Nº 5.764.-v.9|3|51.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N 3411
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la memoria, remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de septiembre de 1950.

2º Elección del directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 80.— e.13|2.-Nº 5.460.-v.26|2|51.

LA TRINACRIA
Asociación Italiana de Socorros Mutuos
Brandsen Nº 633

Buenos Aires, febrero de 1951.

Para el sábado 24 de febrero próximo están citados los socios de esta asociación, a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que se realizará en su local social Brandsen Nº 633, a la hora 18, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

2º Aprobación de la memoria administrativa del año 1950.

3º Aprobación del balance general del año 1950.

4º Elección general de la comisión directiva para el año 1951. — Dr. Roberto F. Messina, presidente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la misma en 2da. convocatoria, a las 19, con cualquier número de socios presentes, art. 53 de los estatutos.

$ 13.20. — e.8|2-Nº 5.332-v.23|2|51

LAFINAR
Financiaciones y Mandatos, S. A.
Callao 220, piso 1º — Buenos Aires

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el martes 6 de Marzo de 1951, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Informe del señor síndico.

3º Propuesta de distribución de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario.

—Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.13|2.-Nº 5.518.-v.5|3|51.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial
Registro número 3709

Por segunda vez se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local Junín Nº 508, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1950.

2º Remuneraciones al Directorio.

3º Elección de un presidente, un vicepresidente y un director titular, por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los arts. 24 y 27 de los estatutos.

$ 100.— e.12|2.-Nº 5.422.-v.23|2|51.

LAPPAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inspección de Justicia.—Registro Nº 2895
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 3 de Marzo de 1951 a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1381 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de las utilidades y fijar la remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año. — Director.

$ 120.— e.8|2.-Nº 5.357.-v.28|2|51.

"M"

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, S. A.
(En Liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas, que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1951, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes número 1668, oficina 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la comisión liquidadora sobre su actuación hasta el día de la fecha.

2º Solicitación de uno de los liquidadores respecto del monto de sus honorarios.

3º Consideración de asuntos concernientes a la liquidación de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país y del extranjero. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1951. — La Comisión Liquidadora.

$ 130.— e.19|2-Nº 5.708-v.7|3|51

METAL - MECANICA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Capital, calle Lavalle 1312, piso 3º. Dpto. A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 19 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad de esta Capital, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.14|2.-Nº 5.562.-v.6|3|51.

METALURGICA "URANO", S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Marzo de 1951, a la hora 15, en el local social calle Sarmiento 528, II piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores para llenar los cargos que resultan de la caducidad del mandato de los existentes, con motivo de la asamblea general.

2º Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 7.o, 9.o, 10.o, 11.o, 16.o y 18.o de los estatutos sociales.

3º Autorizar a las personas que la asamblea designe para que indistintamente soliciten la aprobación de la reforma, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.13|2.-Nº 5.503.-v. 5|3|51.

Minerales Argentinos, Petróleos y Combustibles, S. A.
"MAPYCSA"

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Marzo de 1951, a las 15 horas, en su sede social Avda. R. Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Elección de un director titular; dos directores suplentes; un síndico titular y otro suplente, todos por el término de un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.19|2.-Nº 5.789.-v.9|3|51.

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(United States Steel Export Company of Argentina)
CONVOCATORIA
Nº 4.103

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Marzo de 1951 a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, Escr. 217, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 105.— e.12|2.-Nº 5.423.-v.2|3|51.

"O"

O'NEILL
S. A., Industrial y Comercial
N. 3.640

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 27 de febrero de 1951, a las 15 y 15 horas, en el local social, Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.2|2-Nº 5.188-v-23|2|51

O'NEILL
S. A., Industrial y Comercial
N. 3.640

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 27 de febrero de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, Córdoba 2038, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto.

2º Emisión de acciones ordinarias y preferidas.

3º Designación de las personas que gestionarán la reforma estatutaria y la emisión de acciones en el caso de ser aprobadas por los accionistas.

4º Distribución del fondo de reserva especial.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.2|2-Nº 5.186-v-23|2|51

OCEFA
Organización Comercial Financiera e Inmobiliaria Argentina
Sociedad Anónima
Montevideo 77|81. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero del año 1951, a las dieciocho horas, en el local social calle Montevideo 77|81 a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1950.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección del síndico y su suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

$ 210.— e.31|1.-Nº 5.015.-v.21|2|51.

"P"

PARADELO Y BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de fecha 8 de febrero de 1951, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1951 a las 18 en el local social calle Rodríguez Peña 382, 4º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio (ratificación de las inversiones realizadas, compras, emisiones de acciones, etc.).

2º Cambio de designación de la sociedad anónima y reforma de estatutos.

3º Aumento del capital social a pesos 5.000.000.00.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2.-Nº 5.594.-v.6|3|51.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
(Registro Nacional Nº 1.007)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de febrero próximo, a las diez, en Córdoba 2062, para:

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elegir síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 70.— e.9|2.-Nº 5.299.-v.22|2|51.

PABLO HADRA Y CIA., S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
Registro Nº 3.642
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1951, a las 15 horas, en 25 de Mayo 489, 4º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 12º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 192. — e.1º|2-Nº 5.126-v.23|2|51

"R"

"RECONS", S. A.
Industrial y Comercial
Construcción de Máquinas y Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local Avda. Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares y síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 14 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.19|2.-Nº 5.788.-v.9|3|51.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de marzo, a las 15 horas, en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.19|2-Nº 5.652-v.9|3|51

"S"

"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL RIOMAR"
S.A.C.I.R.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1951, a las 10 horas, en el local Avda. Córdoba 679, piso 5º, oficina 514, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 14 de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.19|2.-Nº 5.787.-v.9|3|51.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES
1ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 8 de marzo p. v., a las 10 hs., en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, reparto de utilidades, informe del síndico e informe del contador público, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones a los fines de poder concurrir o ser representados en la asamblea, depósito que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, en Montevideo. — Buenos Aires, 12 febrero de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.15|2-Nº 5.618 v.7|3|51

SOCIEDAD ANONIMA
LUPPI HNOS. Y CIA. LDA.
Curtiduría y Anexos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Marzo de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la prórroga de la sociedad modificando el Art. 3º de los estatutos; o la disolución de la misma por expiración del término de duración.

2º En el primer caso, autorizar al presidente o a la persona que el Directorio designe para efectuar ante la autoridad que corresponda, los trámites relacionados con dicha modificación.

3º En el segundo caso, proceder al nombramiento de la comisión liquidadora de acuerdo al Art. 34 del estatuto social.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección si corresponde.

—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea para retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

$ 165.— e.14|2.-Nº 5.557.-v.6|3|51.

Sociedad Anónima Agrícola
EL BAGUAL
Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

S. A. A. G. e I. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el 28 de febrero a las 16 horas en Avda. de Mayo 633, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.8|2-Nº 5.340-v.28|2|51

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 27 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1951, a las 15 horas en Ayacucho 457, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las ganancias e informes del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1950.

2º Elección de tres directores.

3º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

4º Considerar el canje de las acciones nominativas por títulos al portador.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y los señores directores presentes o sus representantes.

—Se previene a los señores accionistas que hasta el medio día del 24 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 169.— e.8|2-Nº 5.351.-v.26|2|51.

"SANTA MONICA"
S. A., Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero de 1951, a las 16 horas, en Avda. Pte. Sáenz Peña 760, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1950.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.2|2-Nº 5.189-v-23|2|51

S. A. Industrial, Comercial y Financiera
"LA MERCED"
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo de 1951, a las 18 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, del inventario, de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al 6º ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1950.

2º Designación de directores titulares.

3º Remuneraciones estatutarias.

4º Elección de síndicos titulares y suplentes por un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.7|2-Nº 5.288-v-27|2|51

"SACIMA"
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de febrero de 1951, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.7|2-Nº 5.265-v-27|2|51

SOC. ANON.
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Nº 2.863
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 28 de febrero de 1951, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social de la calle San José 1767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 31 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la Gerencia de la sociedad, con anticipación no menor de tres días. — Buenos Aires, enero 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.2|2-Nº 5.165-v-23|2|51

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
Registro Nº 870
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo miércoles 28 de febrero, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de vicepresidente por el período que termina el 28 de febrero de 1952.

4º Elección de un director para el caso eventual de que la asamblea elija vicepresidente a uno de los actuales directores.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

$ 288.— e.30|1.-Nº 4.927.-v.23|2|51

SAVYM, S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de febrero de 1951, a las 16 horas, en su local social, Paso 256, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por el director-gerente y un síndico titular, y proceder, en su caso, al nombramiento de los que deban reemplazarlos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar la respectiva acta. — Buenos Aires, 24 de enero de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.1º|2-Nº 5.140-v.22|2|51

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL & CIA.
Nº de Registro N. 4.799
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1951, a las 17 horas, en la sede social, Avenida Belgrano 1298, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, enero 22 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.30|1-Nº 4.979-v.20|2|51

"T"

TERRENOS Y PROPIEDADES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(Nº de Registro 5436)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — El Directorio.

J. Mayorga, presidente.

Nota: Se recuerda el artículo 22 de los estatutos.

$ 120.— e.19|2.-Nº 5.794.-v.9|3|51.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co.
Sociedad Anónima. — Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA

De conformidad a los Arts. Nros 17 y 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, presentados por el directorio e informe del síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, que desempeñarán su mandato por un año de acuerdo al Art. 13 de los estatutos sociales.

3º Nombramiento de un síndico titular y suplente por un año, de acuerdo al Art. 20 de los estatutos sociales.

4º Autorización al directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de la utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 240.— e.6|2.-Nº 5.208.-v.26|2|51.

"U"

"UNICOM", SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de febrero a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 441, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 337 del Código de Comercio, relacionados con el ejerci-

cio terminado el 30 de septiembre de 1950.

2º Fijar el número de directores y elegirlos, así como síndicos titular y suplente y sus remuneraciones.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90. — e.8|2-Nº 5.339-v.21|2|51

"W"

WENZ & CIA. (SUD AMERICA)
Sociedad Comercial e Industrial, S. A.
Nº 5025
CONVOCATORIA

Convóease a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1951 a las 10 horas en el local social, calle Cangallo 328, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 3º y 10º de los estatutos según texto que someterá el Directorio.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las reformas.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.19|2.-Nº 5.793.-v.9|3|51.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. An. - Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Marzo de 1951, a las 12 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes 456, piso 21º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 44º ejercicio del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.14|2.-Nº 5.537.-v.6|3|51.

WILSON & CIA.
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1951 a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 26 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

$ 168.— e.8|2.-Nº 5.348.-v.27|2|51.

SECCION BALANCES

N. 2963

DENTI LIMITADA,

Establecimientos Papeleros, Sociedad Anónima

Directorio 5972 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 19 de febrero de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1933

CAPITAL:

Autorizado	$	3.250.000.—
Suscripto	„	3.250.000.—
Integrado	„	3.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22-4-1950
Año del Libertador General José de San Martín

DECIMOSEPTIMO EJERCICIO

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios	$ 514.807.78		
Amortizaciones anteriores	„ 77.570.51		
	$ 437.237.27		
Amort. de este ejercicio	„ 12.250.—	424.987.27	
Maquinarias	$ 1.180.843.88		
Amortizaciones anteriores	„ 478.509.95		
	$ 702.333.93		
Amort. de este ejercicio	„ 51.384.18	650.949.75	
Muebles y Utiles	$ 11.077.03		
Amortizaciones anteriores	„ 8.274.23		
	$ 2.802.80		
Amort. de este ejercicio	„ 1.107.70	1.695.10	
Instalaciones	$ 10.620.69		
Amortizaciones anteriores	„ 3.616.75		
	$ 7.003.94		
Amort. de este ejercicio	„ 782.54	6.221.40	
Herramientas	$ 8.287.91		
Amortizaciones anteriores	„ 1.673.57		
	$ 6.614.34		
Amort. de este ejercicio	„ 828.79	5.785.55	
Títulos y Acciones			
Acciones de otras Sociedades	$ 400.—		
Letras de Tesorería de la Nac.	„ 2.490.437.50	2.490.837.50	3.580.476.57

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
II — Activo Circulante		
Materias Primas, Prod. Elaborados, Combustibles, Fieltros, Telas, Lubricantes, Material Embalaje, etc.		889.579.48
III — Activo Disponible		
Caja	341.825.49	
Cheques	376.817.07	
Bancos	1.415.507.50	2.134.150.06
IV — Activo Exigible		
Deudores en Cta. Cte.	1.341.912.98	
Deudores en Ctas. Especiales	12.884.40	1.354.797.38
V — Activo Transitorio		
Dirección General Impositiva	11.16	
Réditos a recuperar	31.313.80	
Adelanto construc. edificio	97.665.50	128.990.46
		8.087.993.95
VI — Activo Nominal		
No existe		—.—
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directores)		3.000.—
		8.090.993.95

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	3.250.000.—	
Reserva Legal	238.706.89	
Fondo a disp. Directores	119.364.44	
Fondo Reposición Maquinarias	58.228.40	3.666.299.73
II — Pasivo Exigible		
Acreedores en cta. cte.		45.301.—
III — Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar	43.01	
Impuesto a pagar	354.151.39	
Jornales a pagar	49.985.20	
Inst. Nac. de Prev. Social Nº 31.665/44	31.299.33	
Inst. Nac. de Prev. Social Nº 13.937/46	22.424.57	
Com. Nac. Ley Nº 13.661	429.59	
Previsión Leyes Nros. 11.729 y 13.077	638.631.84	
Inst. Nac. de las Remun. Dec. Nº 33.302	4.455.21	
Dividendo a pagar	688.66	
Direc. Gral. Imp.	4.304.15	1.106.412.95
Ganancias		
Resultado del ejercicio	3.096.654.76	
Saldo no distribuído del ejercicio anterior	173.325.51	3.269.980.27
		8.087.993.95
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		3.000.—
		8.090.993.95

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
ANEXO AL BALANCE GENERAL - AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22-4-1950
Año del Libertador General José de San Martín

DECIMOSEPTIMO EJERCICIO

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:			
Sobre Propiedades	$ 12.250.—		
Sobre Maquinarias	„ 51.384.18		
Sobre Herramientas	„ 828.79		
Sobre Instalaciones	„ 782.54		
Sobre Muebles y Utiles	„ 1.107.70	66.353.21	
Fondo Reposición Maquinarias:			
Remesa del ejercicio		10.276.83	
Gastos Generales:			
Sueldos, Honorarios, Gratificaciones, Propaganda, Donaciones, etc.		519.271.42	

D E B E	Parciales m$n.	Totales m$n.
Impuestos:		
Los del ejercicio	1.120.773.82	
Intereses, Comisiones:		
Los del ejercicio	343.212.14	
Previsión Leyes Nros. 11.729 y 13.077:		
Ajuste total	182.705.63	2.242.593.05
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	3.096.654.76	
Saldo no distribuído del ejercicio anterior	173.325.51	3.269.980.27
		5.512.573.32

H A B E R	m$n.
Saldo no distribuído del ejercicio anterior	173.325.51
Intereses y renta de títulos	1.267.79
Productos elaborados:	
Saldo de esta cuenta	5.337.980.02
	5.512.573.32

Eduardo Denti, Presidente. — Ingeniero Juan Carlos Marcon, Director. — Benito Tiscornia, Director - Secretario. — Eduardo Tiscornia, Síndico. — Aser Ober Laborde, Cont. Púb. Nacional. Mat. C.P.C.E. Tº 1º Fº 16. C. Fed. Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 4 de agosto, Año del Libertador General San Martín, 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.824 s|p.p.-v.20|2|51

Nº 3.045

LA ARMONIA

Sociedad Anónima - Ganadera, Comercial e Industrial

Domicilio: Catamarca Nº 70 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 22 de febrero de 1934

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 29 de mayo de 1934

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.200.000.—
Suscripto	„ 2.400.000.—
Realizado	„ 2.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1949

A C T I V O			Moneda legal	Moneda legal
I. — Activo Fijo:				
Propiedades:				
Campos:				
No Amortizado				
"Huelén" 9.851.97.53 Hás. S. 2ª (La Pampa)		$ 536.070.36		
"El Primero" 1.091.89.63 Hás. Bmé. Mitre (Bs. As.)		„ 473.893.79		
"La Chapelle" 2.506.90 Hás. S. 2ª F. B. (La Pampa)		„ 280.151.10		
"La Porteña" 10.232 Hás. G. Roca (Córdoba)		„ 832.448.87	2.122.564.12	
Edificaciones:				
Inversiones hasta la fecha		$ 59.287.75		
Amort. anteriores	$ 18.302.—			
Amort. de este ejercicio	„ 2.864.75	„ 21.166.75	38.121.—	
Aguadas:				
Inversiones hasta la fecha		$ 43.777.21		
Amort. anteriores	$ 28.855.98			
Amort. de este ejercicio	„ 1.920.23	„ 30.776.21	13.001.—	
Alambrados:				
Inversiones hasta la fecha		$ 92.860.02		
Amort. anteriores	$ 48.586.85			
Amort. de este ejercicio	„ 2.969.17	„ 51.556.02	41.304.—	
Bretes y Bañaderos:				
Inversiones hasta la fecha		$ 6.432.53		
Amort. anteriores		„ 6.431.53	1.—	
Herramientas y Utiles:				
Inversiones hasta la fecha		$ 257.658.29		
Amort. anteriores	$ 45.440.10			
Amort. de este ejercicio	„ 50.720.22	„ 96.160.32	161.497.97	
Certificados Acciones Ley 11.747			53.123.16	2.429.612.25
II. — Activo Circulante:				
Hacienda Vacuna			829.933.—	
Reproductores:				
Inversiones hasta la fecha		$ 230.004.92		
Amort. anteriores	$ 112.458.65			
Amort. de este ejercicio	„ 43.234.82	„ 155.693.47	74.311.45	
Hacienda Yeguariza			7.560.—	
Hacienda Ovina			1.000.—	
Semillas, Siembras y Forrajes			86.482.05	
Alfalfares:				
Inversiones hasta la fecha		$ 210.781.09		
Amort. anteriores	$ 73.115.30			
Amort. de este ejercicio	„ 49.023.06	„ 122.138.36	88.642.73	1.087.929.23
III. — Activo Disponible:				
Caja			29.671.01	
Banco de la Provincia de Buenos Aires			12.927.63	
Banco de la Nación Argentina			26.675.24	69.273.88
IV. — Activo Exigible:				
Hipotecas a cobrar				69.752.20
V. — Activo Transitorio:				
Intereses adelantados			4.549.20	
Contribuciones adelantadas			21.825.35	26.374.55
VI. — Activo Nominal:				
No existe.				
				3.682.942.11
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)				30.000.—
				3.712.942.11

P A S I V O	Moneda legal	Moneda legal
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	2.400.000.—	
Fondo de Reserva Legal	36.564.10	
Fondo de Reserva Facultativa	70.324.16	
Reserva Especial para Impuestos	1.000.—	2.507.888.26
II. — Pasivo Exigible:		
Hipotecas a pagar	336.608.37	
Créditos prendarios	52.083.—	
Acreedores en Cuenta Corriente	42.327.42	431.018.79
III. — Pasivo Transitorio:		
Impuestos a pagar	7.821.—	
Previsión Ley 11.729	8.093.49	15.914.49
Ganancias		728.120.57
		3.682.942.11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		30.000.—
		3.712.942.11

Saturnino Llorente, Presidente. — Manuel García Verde, Síndico. — José Antonio Llorente, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº III - Fº 27

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1949

D E B E	Moneda legal	Moneda legal
1. Amortizaciones en:		
Aguadas	1.920.23	
Alambrados	2.969.17	
Alfalfares	49.023.06	
Edificaciones	2.864.75	
Herramientas y Utiles	50.720.22	
Reproductores	43.234.82	150.732.25
2. Gastos Generales de Administración:		
Sueldos y Jornales, Comestibles, Reparaciones, Inspecciones, Combustibles, Sarnífugos, Jubilaciones, etc.		291.312.18
3. Patentes e Impuestos		91.802.80
4. Intereses y Descuentos		52.027.49
5. Hacienda Ovina:		
Pérdida en el movimiento de esta cuenta		538.50
6. Hacienda Yeguariza:		
Pérdida en el movimiento de esta cuenta		8.264.75
7. Semillas, Siembras y Forrajes:		
Pérdida en el movimiento de esta cuenta		93.980.98
Utilidades del Ejercicio		728.120.57
		1.416.779.52

H A B E R	Moneda legal	Moneda legal
1. Arrendamientos cobrados:		
Escuela "Huelén"	688.80	
Campo "Huelén"	4.630.97	
Campo "El Primero"	48.723.91	
Campo "La Chapelle"	20.048.—	74.091.68
2. Hacienda Vacuna:		
Utilidad en el movimiento de esta cuenta		365.151.60
3. Propiedades:		
Utilidad en venta campo "La Maravilla"		977.536.24
		1.416.779.52

Saturnino Llorente, Presidente. — Manuel García Verde, Síndico. — José Antonio Llorente, Contador Público Nacional C.P.C.E. Tº III - Fº 27.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 22 de junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.743 s|p.p.-v.20|2|51

N. 2.693

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Avenida Alem 619 — Capital

Autorizada por el Superior Gobierno con fechas: 8 de Julio de 1930, 1º de Marzo de 1933 y 17 de Enero de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas: 9 de Octubre de 1930, 30 de Diciembre de 1932 y 22 de Abril de 1935

CAPITAL:

Autorizado .... $ 45.454.000.00

Suscripto .... " 22.727.000.00

Realizado .... " 22.727.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín"

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
I. — Activo Fijo				
Inmueb. y sus acc.		17.154.570.06		
Amort. anterior	10.203.621.95			
Amort. del ejerc.	371.291.54	10.574.913.49	6.579.656.57	
Edificios y Constr.		1.331.501.01		
Amort. anterior	959.935.51			
Amort. del ejerc.	39.443.07	999.378.58	332.122.43	
Maquinarias		3.610.004.98		
Amort. anterior	3.203.975.81			
Amort. del ejerc.	50.797.32	3.254.773.13	355.231.85	
Herramientas		171.706.79		
Amort. anterior	157.195.34			
Amort. del ejerc.	1.245.30	158.440.64	13.266.15	
Mat. en Alm. Costo			3.504.884.71	
Muebles y Utiles		806.518.38		
Amort. anterior	433.639.52			
Amort. del ejerc.	39.302.14	472.941.66	333.576.72	
Envases		2.504.223.35		
Amort. anterior	2.190.408.99			
Amort. del ejerc.	313.814.36	2.504.223.35		
Mat. Rod. y Semov.		1.072.890.29		
Amort. anterior	382.266.45			
Amort. del ejerc.	201.308.61	583.575.06	489.315.23	
Eq. de Sur. y Tanq.		2.615.521.60		
Amort. anterior	1.557.673.14			
Amort. del ejerc.	82.401.22	1.640.074.36	975.447.24	
Títulos			2.221.31	
Acciones		500.00		
Amort. anterior		499.00	1.00	
Departam. Prod.:				
Cateos (no amort.)			45.049.40	
Eq. de ing. y geol.		3.369.73		
Amort. anterior	3.340.15			
Amort. del ejerc.		3.340.15	29.58	12.630.802.19

A C T I V O	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
II. — Activo Circulante		
Productos Varios		9.810.127.39
III. — Activo Disponible		
Caja	70.279.77	
Bancos	13.933.177.21	
Cheques	494.139.86	14.497.596.84
IV. — Activo Exigible		
Deudores en Cuenta Corriente	15.236.086.66	
Documentos a Cobrar	613.224.99	
Deudores Morosos	18.684.43	
Deudores en Gestión	33.822.77	
Depósitos en Garantía	5.703.40	
Depósitos para Licitaciones	385.17	
Reclamos Pendientes	28.202.17	
Adelantos sobre Contratos	72.307.34	16.008.416.98
V. — Activo Transitorio		
Adelantos para Ejercicios Futuros		571.847.85
VI. — Activo Nominal		
No existe.		
		53.518.791.25
Cuentas de Orden		
Envases en poder de Clientes	11.877.370.00	
Envases de terceros	5.170.90	
Depósitos de títulos en garantía	2.700.00	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	79.544.50	
Títulos recibidos en garantía	1.030.075.30	12.994.860.70
		66.513.651.95

P A S I V O	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulo $ m|n.
I. — Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado:		
Cien mil acciones de $ 227.27 c|u.	22.727.000.00	
Reserva legal	208.169.15	22.935.169.15
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	12.941.654.72	
Depósitos en Garantía	31.996.95	12.973.651.67
III. — Pasivo Transitorio		
Terceros por pagos sobre créditos comerciales	76.229.05	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	2.774.769.63	
Impuestos y Sobreprecios Fiscales a Pagar	10.647.374.97	
Previsión para Leyes Sociales	2.375.903.12	
Previsión para Seguros	128.708.98	16.002.985.80
Ganancias		
Ganancia anterior	86.773.26	
Del Ejercicio	1.520.211.37	1.606.984.63
Cuentas de Orden		
Envases Prestados	11.877.370.00	
Envases a Devolver	5.170.90	
Títulos Depositados en Garantía	2.700.00	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	79.544.50	
Depositantes de Títulos en Garantía	1.030.075.30	12.994.860.70
		66.513.651.95

Teodoro Adrián Post, Presidente. — Ian G. Drysdale, Síndico
Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. — Tomo II Nº 247

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

D E B E	$ m|n.	$ m|n.
1. Amortizaciones:		
s|Inmuebles y sus accesorios	371.291.54	
s|Edificios y construcciones	39.443.07	
s|Maquinarias	50.797.32	
s|Herramientas	1.245.30	
s|Muebles y Utiles	39.302.14	
s|Envases	313.814.36	
s|Rodados	201.308.61	
s|Equipos de Surtidores y Tanques	82.401.22	1.099.603.56
2. Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, jornales, alquileres, propaganda, gastos de conservación, acarreos, fletes e informes		23.505.996.69
3. Cuentas Incobrables		5.037.03
4. Previsión para Leyes Sociales		642.711.08
5. Previsión para Seguros		85.568.86
6. Patentes e Impuestos		4.614.850.70
7. Intereses y Descuentos		1.604.139.06
Saldo:		
Utilidad del año	1.520.211.37	
Más ganancia anterior	86.773.26	1.606.984.63
		33.164.891.61

HABER	$ m/n.
1. Saldo anterior	86.773.26
2. Mercaderías	32.965.319.11
3. Intereses	12.651.61
4. Alquileres Cobrados	70.209.00
5. Realización de Activo Fijo (Inmuebles)	7.814.26
6. Cambios	142.12
7. Participación Otras Empresas	21.982.25
	33.164.891.61

Teodoro Adrián Post, Presidente. — Ian G. Drysdale, Síndico
Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. — Tomo II Nº 247

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 4 de Agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20-2-Nº 2.804 s/p.p.-v.20/2/51

N. 2628

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina S. A.

Bmé. Mitre 575 - Buenos Aires

26 de Noviembre de 1929 (Fecha de autorización por el P. E.)

12 de Febrero de 1930 (Fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:

Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 588.000.—
Realizado .... „ 586.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1950

Aprobado por la Asamblea del 30 de Junio de 1950, sin modificaciones.

Inciso ACTIVO		Moneda Nacional Parciales	Moneda Nacional Totales por Capítulo
I. — Activo Fijo			
a) Muebles y Utiles	$ 14.464,78		
Amort. anteriores $ 6.404,80			
„ del ejercicio „ 1.446,48	„ 7.851,28	6.613.50	
b) Herramientas, Utiles y Repuestos	$ 333.332,76		
Amort. anteriores $ 221.178,77			
„ del ejercicio „ 11.215,40	„ 232.394,17	100.938.58	
c) Instalación Eléctrica	$ 26.163.—		
Amort. anteriores $ 19.819,57			
„ del ejercicio „ 2.616,30	„ 22.435,87	3.727.13	
d) Material Rodante	$ 82.339,73		
Amort. anteriores $ 71.588,13			
„ del ejercicio „ 1.075,16	„ 72.663,29	9.676.44	
e) Tanques y Molinos	$ 1.780.—		
Amort. anteriores	„ 1.779.—	1.—	
f) Máquinas y Motores	$ 364.451,90		
Amort. anteriores $ 249.166,50			
„ del ejercicio „ 18.222,60	„ 267.389,10	97.062.80	
g) Rodados		1.—	
h) Edificios y Construcciones	$ 163.768,98		
Amort. anteriores $ 103.279,35			
„ del ejercicio „ 8.189,45	„ 111.468,80	52.300.18	
i) Instalaciones Agua y Aire Comprimido	$ 5.880,62		
Amort. anteriores $ 3.067,77			
„ del ejercicio „ 1.176,12	„ 4.243,89	1.636.73	
j) Cantera	$ 724.057,75		
Amort. anteriores „ 106.420.16			
„ del ejercicio „ 30.881,88	„ 137.302.04	586.755.71	
k) Terreno Pueblo "Los Pinos"		24.899.96	
l) Semovientes (para trabajo)	$ 2.937,58		
Amort. anteriores	„ 293,76	2.643.82	
m) Acciones de otras Sociedades		48.000.—	934.256.86
II. — Activo Circulante			
a) Títulos en Préstamo		4.200.50	
b) Combustibles y Lubricantes		2.224.27	
c) Explosivos		3.022.90	
d) Productos Elaborados: Adoquines, Lajas, Pedregullo, Piedra en Bruto, etc.		370.671.98	380.119.65
III. — Activo Disponible			
a) Bancos		32.345.72	
b) Caja		40.31	32.386.03
IV. — Activo Exigible			
a) Deudores en Cta. Cte.		340.529.10	
b) Deudores Venta Lotes en Cta. Cte.		262.690.—	
c) Deudores Hipotecarios		792.—	
d) Accionistas		1.500.—	605.511.10
V. — Activo Transitorio			
a) Adelantos para Ejercicio próximo			1.080.—
VI. — Activo Nominal			
No existe.			
			1.953.353.64
Cuentas de Orden			
a) Acciones Depositadas en Garantía (Directorio)		30.000.—	
b) Documentos a Cobrar de Terceros Descontados		22.500.—	
c) Deudores p/Títulos Depositados e/Garantía, Licitaciones		4.500.—	
d) Pedregullo en Depósito		78.860.64	135.860.64
			2.089.214.28

Inciso PASIVO		Moneda Nacional Parciales	Moneda Nacional Totales por Capítulo
I. — Pasivo No exigible			
a) Capital Suscripto		588.000.—	
b) Reserva Legal		15.418.24	603.418.24
II. — Pasivo Exigible			
a) Acreedores en Cta. Cte.:			
Acreedores	$ 21.543,35		
Saldos Deudores	„ 45.601,80	67.145.15	
b) Acreedores Hipotecarios		296.000.—	
c) Obligaciones a Pagar		32.780.22	
d) Bancos:			
Adelantos en Cta. Cte. con garantía	$ 325.990,55		
Intereses Hipotecarios	„ 63.050,29		
Títulos en Préstamo	„ 4.200,50	393.241.34	789.166.71
III. — Pasivo Transitorio			
a) Cuentas a Pagar del Ejercicio		71.228.22	
b) Utilidad Pedregullo (a realizar)	$ 24.000.—		
c) Utilidad Venta Lotes (a realizar)	„ 256.169,73	280.169.73	351.397.95
Ganancias			
Utilidad del presente Ejercicio		113.726.87	
Más Ganancia anterior		95.643.87	209.370.74
			1.953.353.64
Cuentas de Orden			
a) Depositantes de Acciones en Cta. Cte. (Los Directores)		30.000.—	
b) Descuentos con Firmas de Terceros		22.500.—	
c) Depositantes de Títulos en Custodia		4.500.—	
d) Cuenta Depósito de Pedregullo		78.860.64	135.860.64
			2.089.214.28

Dr. Ricardo A. Cairoli, Presidente. — Marcos Agustín Oliva, Gerente. — Ignacio Bernstein, Contador. — Vº Bº Dr. Luis M. Caballero, Síndico, Inscr. C.P.C.E. Matrícula 146 - Tomo 8

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1950
EJERCICIO XX

DEBE	Moneda Nacional Parcial	Moneda Nacional Total
1) Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	1.446.48	
Herramientas y Repuestos	11.215.40	
Instalación Eléctrica	2.616.30	
Material Rodante	1.075.16	
Máquinas y Motores	18.222.60	
Edificios y Construcciones	8.189.45	
Instalación Agua y Aire Comprimido	1.176.12	
Cantera	30.881.88	
Semovientes	293.76	
	75.117.15	
Productos Elaborados (Depreciación)	123.823.30	198.940.45
2) Gastos Generales: Combustibles y Lubricantes, Explosivos, Remuneraciones especiales, Reparación rodados, Seguro obrero, Fletes y acarreos, Fuerza motriz, Gastos desvío, Gastos viajes e Inspecciones, Gastos Generales		667.156.15
3) Intereses, Comisiones		51.531.41
4) Enajenación Títulos		1.838.84
5) Impuestos y Patentes		99.640.72
6) Jubilación Empleados, Aporte Patronal		11.443.85
7) Jubilación Obreros, Aporte Patronal		34.504.—

DEBE	Moneda Nacional Parcial	Total
8) Instituto de las Remuneraciones		825.56
9) Herramientas Utiles y Repuestos (Bajas)		36.917.89
10 Semovientes (Bajas)		556.60
		1.103.405.47
Saldo: Utilidad del año	113.726.87	
Más ganancia anterior	95.643.87	209.370.74
		1.312.776.21

HABER	Moneda Nacional Parcial	Total
1) Saldo Anterior		95.643.87
2) Materiales de Explotación:		
Pedregullo	1.117.291.06	
Arcilla	81.037.85	
Escombros	175.56	
Piedra en Bruto	14.809.48	1.213.313.95
3) Arrendamientos y Alquileres		3.030.—
4) Intereses		788.39
		1.312.776.21

Dr. Ricardo A. Cairoli, Presidente. — Marcos Agustín Oliva, Gerente. — Ignacio Bernstein, Contador. — Vº Bº Dr. Luis M. Caballero, Síndico. Inscr. C.P.C.E. Matrícula 146 - Tomo 8

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 4 de Agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.798 s|p.p.-v.20|2|51

N. 2734.

TEXTILIA

Sociedad Anónima Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Alsina 1168.

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 16 de Octubre de 1930, 25 de Junio de 1941, 13 de Octubre de 1943 y 2 de Noviembre de 1946.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Febrero de 1931, 13 de Diciembre de 1943 y 6 de Febrero de 1947.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 8.000.000.—
Suscripto y realizado .... ,, 8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 - 19º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Abril de 1950.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. - Activo Fijo				
a) Propiedades Inmuebles:				
Terrenos			165.887.50	
Edificios	1.912.157.81			
Construído durante el ejerc.	360.832.40	2.272.990.21		
Amortizaciones anteriores	1.252.304.48			
Amortización actual	20.826.97	1.273.131.45	999.858.76	
b) Maquinarias	2.532.052.88			
Adquirido durante el ejerc.	500.173.04	3.032.225.92		
Amortizaciones anteriores	952.265.30			
Amortización actual	234.634.13	1.186.899.43	1.845.326.49	
c) Muebles y Utiles	236.049.99			
Adquirido durante el ejerc.	112.693.—	348.742.99		
Amortizaciones anteriores	153.144.72			
Amortización actual	20.882.26	174.026.98	174.716.01	
d) Utiles y Herramientas		29.223.86		
Amortizaciones anteriores		29.222.86	1.—	
e) Automóviles		77.170.—		
Amortizaciones anteriores	25.576.—			
Amortización actual	15.434.—	41.010.—	36.160.—	3.221.949.76
II. - Activo Circulante				
a) Mercaderías			5.914.645.79	
b) Acciones de otras Sociedades. Al costo			303.432.50	6.218.078.29
III. - Activo Disponible				
a) Caja			249.096.30	
b) Bancos			2.136.486.55	2.385.582.85
IV. - Activo Exigible				
a) Deudores en Cuenta Corriente			2.329.707.13	
b) Obligaciones a Cobrar			505.943.74	2.835.650.87
V. - Activo Transitorio				
a) Valores Fiscales. Impuesto a la Seda				6.112.35
VI. - Activo Nominal				
No existe				—.—
				14.667.374.12
VII. - Cuentas de Orden				
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)				6.000.—
				14.673.374.12

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. - Pasivo No Exigible		
a) Capital suscripto y realizado: 80.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— c/u.	8.000.000.—	
b) Reserva Legal	435.981.34	
c) Reserva Extraordinaria. Fondo de Previsión	500.000.—	8.935.981.34
II. - Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	909.158.55	
b) Obligaciones a Pagar	250.000.—	1.159.158.55
III. - Pasivo Transitorio		
a) Cuentas e Impuestos a Pagar correspondientes al ejerc.	1.059.902.14	
b) Fondo de Previsión Ley 11.729	776.925.46	1.836.827.60
IV. - Ganancias		
a) Saldo del ejercicio anterior	35.830.19	
b) Utilidad del ejercicio actual	2.699.576.44	2.735.406.63
		14.667.374.12
V. - Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)		6.000.—
		14.673.374.12

Juan Tresca, Presidente. — Carlos Tresca, Secretario. — Henry Norman Anderson, Síndico Suplente. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional. Registro: C.P.C.E. Tomo 1º, Nº 137.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949. - 19º EJERCICIO.

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1 Amortizaciones:		
Edificios	20.826.97	
Maquinarias	234.634.13	
Muebles y Utiles	20.882.26	
Automóviles	15.434.—	
Deudores en Cuenta Corriente. Cuentas incobrables	99.67	291.877.03
2 Gastos Generales:		
Administración, Corretajes, Seguros, Propaganda, Conservación máquinas, Honorarios, Sueldos, Viáticos, Imprenta	2.226.067.07	
Destinado al Fondo de Previsión Ley 11.729	331.214.61	2.557.281.68
3 Descuentos y Rebajas		469.714.39
4 Patentes e Impuestos		1.893.365.98
5 Títulos Crédito Argentino Interno: Quebranto por realización títulos		8.946.75
6 Saldo: Utilidad del año	2.699.576.44	
Utilidad del ejercicio anterior	35.830.19	2.735.406.63
		7.956.592.46

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
1) Saldo anterior		35.830.19
2) Mercaderías	7.696.827.61	
3) Intereses	2.330.46	
4) Dividendos percibidos	40.587.37	
5) Descuentos	33.600.91	
6) Comisiones	125.661.60	
7) Alquileres	6.840.—	
8) Deudores en Cuenta Corriente recuperado en el ejerc.	958.10	
9) Acciones de otras Sociedades (Utilidad por Ventas)	11.656.22	
10) Muebles y Utiles (Utilidad por Ventas)	2.300.—	7.920.762.27
		7.956.592.46

Juan Tresca, Presidente. — Carlos Tresca, Secretario. — Henry Norman Anderson, Síndico Suplente. — Ernesto Malaccorto, Contador Público Nacional. Registro: C.P.C.E. Tomo 1º, Nº 137.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.806 s|p.p.-v.20|2|51

N. 2.954

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 2524, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 13 de enero de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1933

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	„ 5.000.000.—
Realizado	„ 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1949 sin modificaciones

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:				
a) Terrenos y accesorios		$ 193.057.87		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 17.184.43			
del ejercicio	„ 8.425.57	„ 25.610.—	167.447.87	
b) Edificios		$ 805.598.53		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 249.138.43			
del ejercicio	„ 43.480.41	„ 292.618.84	512.979.69	
c) Muebles y útiles		$ 81.570.87		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 39.669.79			
de los inutilizados	„ 150.70			
	$ 39.519.09			
Amortizaciones:				
del ejercicio	„ 4.466.83	„ 43.985.92	37.584.95	
d) Instalaciones generales		$ 384.589.10		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 161.863.05			
del ejercicio	„ 38.967.34	„ 200.830.39	183.758.71	
e) Máquinas		$ 708.353.18		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 402.265.70			
de los inutilizadas	„ 4.378.—			
	$ 397.887.70			
Amortizaciones:				
del ejercicio	„ 57.842.30	„ 455.730.—	252.623.18	
f) Rodados		$ 20.621.50		
Amortizaciones:				
anteriores	$ 9.515.12			
del ejercicio	„ 2.961.70	„ 12.476.82	8.144.68	1.162.539.08
II. — Activo Circulante:				
a) Mercaderías, materias primas, materiales, muestras y embalajes			4.485.723.70	
b) Acciones			2.617.000.—	7.102.723.70
III. — Activo Disponible:				
a) Caja			20.399.06	
b) Bancos			227.787.26	
c) Cheques a cobrar			126.203.81	374.390.13
IV. — Activo Exigible				
a) Deudores de cuentas corrientes			2.183.790.83	
b) Deudores del exterior en cuentas corrientes			70.390.40	
c) Obligaciones a cobrar			53.455.88	
d) Depósitos en garantía (en efectivo)			55.168.44	2.362.805.55
V. — Activo Transitorio:				
a) Adelantos para próximo ejercicio			62.864.63	
b) Cuentas en litigio (Impuestos y multas pagadas bajo protesta)			75.330.49	138.195.12
VI. — Activo Nominal:				
No existe				—.—
				11.140.653.58
Cuentas de Orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			36.000.—	
b) Deudores en consignación			10.938.55	
c) Mercaderías en consignación de representadas			7.611.01	
d) Deudores por envases en comodato			375.—	
e) Embalajes recibidos en comodato			1.596.—	
f) Mercaderías recibidas en consignación			461.550.95	
g) Garantías de licitaciones			17.853.65	535.925.16
				11.676.578.74

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	5.000.000.—	
b) Reserva legal	582.390.69	
c) Reserva especial - A capitalizar de conformidad con resolución de asamblea 22/4/48	2.500.000.—	8.082.390.69
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	177.634.03	
b) Acreedores del exterior en cuentas corrientes	669.829.93	847.463.96
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar del ejercicio	260.322.55	
b) Previsión Ley Nº 11.729	415.858.18	
c) Previsión para cuentas en litigio	75.330.49	751.511.22
IV. — Ganancias:		
a) Saldo utilidades ejercicio 1947	800.709.14	
b) Utilidades netas ejercicio 1948	658.578.57	1.459.287.71
		11.140.653.58
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en gar. (los Directores)	36.000.—	
b) Consignaciones	10.938.55	
c) Cuentas consignaciones de representadas	7.611.01	
d) Envases entregados en comodato	375.—	
e) Acreedores por embalajes en comodato	1.596.—	
f) Acreedores por mercad. recibidas en consignación	461.550.95	
g) Documentos en garantía de licitaciones	17.853.65	535.925.16
		11.676.578.74

p. el Consejo de Administración: Enrique Sannejouand, Presidente. — Antonio Becquerel, Síndico. — Vº Bº Art. 13, Decreto-Ley Nº 5.103/45 Antonio Domenech, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 185, T. I. Consejo Profesional

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1948

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Amortizaciones:		
Sobre terrenos y accesorios (mejoras)	8.425.57	
„ edificios	43.480.41	
„ muebles y útiles	4.466.83	
„ instalaciones generales	38.967.34	
„ máquinas	57.842.30	
„ rodados	2.961.70	156.144.15
2. — Gastos Generales (judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.)		788.355.68
3. — Intereses y descuentos		4.926.91
4. — Impuestos y patentes		201.444.38
5. — Deudores morosos (incobrables)		3.342.30
6. — Previsión Ley Nº 11.729		127.856.47
7. — Diferencias de cambio		298.26
8. — Pérdidas por enajenación de títulos		16.236.84
		1.298.604.99
Saldo utilidad del ejercicio 1947	800.709.14	
Utilidad del ejercicio	658.578.57	1.459.287.71
		2.757.892.70

HABER	m$n.
1. — Saldo anterior	800.709.14
2. — Mercaderías (cuenta explotación)	1.849.680.79
3. — Intereses y descuentos	56.131.24
4. — Dividendos cobrados	17.550.—
5. — Diferencias de cambio	27.704.34
6. — Alquileres	6.091.19
7. — Deudores morosos (recuperados)	26.—
	2.757.892.70

p. el Consejo de Administración: Enrique Sannejouand, Presidente. — Antonio Becquerel, Síndico. — Vº Bº Art. 13, Decreto-Ley Nº 5.103/45 Antonio Domenech, Contador Público Nacional, Matrícula Nº 185, T. I. Consejo Profesional

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de agosto "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alberto S, Guerizoli, Subinspector General de Justicia

e.20|2-Nº 2.823 s|p.p.-v.20|2|51

N. 2972

"MENDEZCA"

Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Sarmiento 378 - 5º Piso - Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 193.
Modificado por Decreto del P. E. del 25 de Enero de 1944.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1933 - 13 Abril de 1944.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.500.000.—
Suscripto y Realizado .... „ 1.234.200.—

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1949.

ACTIVO	Moneda Legal	
I. Activo Fijo		
a) Propiedades Varias .... $ 109,379.83		
Inversiones 1948/49 .... „ 94.405.96 $ 203.785.79		
Menos: Amortizac. anteriores . $ 5,370.34		
„ del Ejercicio „ 4.075.71 „ 9.446.05	194.339.74	
b) Terrenos, Chacras y Campos .... $ 926,855.38		
Menos: Ventas 1948/49 .... „ 64.813.—	862.042.38	
c) Muebles y Utiles:		
Casa Central .... $ 1.—		
Sucursales .... $ 1,862.80		
Ventas 1948/49 ..... $ 1.305.—		
Compras 1948/49 ... „ 728,20 „ 576.80		
$ 1.286.—		
Menos:		
Amortiz. anteriores $ 186,28		
„ del Ejerc. „ 128,60 „ 314,88 „ 971.12	972.12	
d) Rodados .... $ 20.460.—		
Menos:		
Ventas 1948/49 .... $ 18.110.—		
Inversiones .... „ 4.500.— „ 13.610.— $ 6.850.—		
Menos: Amortizac. anteriores $ 5.115.—		
„ del Ejercicio „ 1.712.50 „ 6.827,50	22.50	
e) Lienzos vacíos	2.—	
f) Participaciones en otras sociedades	60.000.—	1.117.378.74
II. Activo Circulante		
a) Títulos y Acciones		114.735.70
III. Activo Disponible		
a) Caja	66.000.—	
b) Bancos	294.699.99	360.699.99
IV. Activo Exigible		
a) Cuentas Corrientes Deudoras:		
Menos castigos	1.099.289.38	
b) Documentos en Cartera	232.762.21	
c) Deudores Prendarios	133.959.40	1.466.010.99
V. Activo Transitorio		
a) Cuentas a cobrar correspondientes al Ejercicio		23.559.48
VI. Activo Nominal		
No existe.		
		3.022.384.90
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	50.000.—	
Depósito de Títulos en Custodia	40.400.—	90.400.—
		3.112.784.90

PASIVO	Moneda Legal	
I. Pasivo No Exigible		
a) Capital Suscripto e Integrado	1.234.200.—	
b) Reserva para Activo Exigible	50.372.91	
c) Reserva Legal	2.426.91	1.286.999.82
II. Pasivo Exigible		
a) Acreedores Hipotecarios	656.000.34	
b) Acreedores en Cuentas Corrientes	991.515.10	
c) Remitentes de Consignaciones	8.197.30	1.655.712.74
III. Pasivo Transitorio		
a) Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio	52.247.34	
b) Reserva s/Alcance Leyes 11,729 y 33.302	18.319.—	70.566.34
		3.013.278.90
Ganancias		
Ganancia de este Ejercicio	2.258.62	
Más: Saldo Ganancia Ejercicio Anterior	6.847.38	9.106.—
		3.022.384.90
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	50.000.—	
Depositantes de Títulos en Custodia	40.400.—	90.400.—
		3.112.784.90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$	$
1. Amortizaciones:		
a) s/Propiedades .... $ 4.075,71		
b) s/Muebles y Utiles .... „ 128,60		
c) s/Rodados .... „ 1.712.50	5.916.81	
2. Gastos Generales: Sueldos, alquileres, propaganda, papelería, útiles, telegramas, sellados, franqueos, etc.	132.381.26	
3. Gastos Remate Feria: Id. de esta Sección	57.073.62	
4. Intereses	31.710.64	
5. Impuestos	9.998.21	
6. Reserva s/Leyes 11.729 y 33.302	5.687.—	
7. Castigo sobre Activo Exigible	74.198.60	316.966.14
8. Saldo:		
Ganancia de este Ejercicio	2.258.62	
Más: Saldo Ganancia Ejercicio Anterior	6.847.38	9.106.—
		326.072.14

HABER	$	$
1. Ganancia Ejercicio Anterior		6.847.38
2. Comisiones y Participaciones	210.031.62	
3. Intereses	41.855.76	
4. Explotación Campos e Inmuebles	43.816.38	
5. Renta Títulos	10.134.—	
6. Ganancia Venta Campo	13.387.—	319.224 76
		326.072.14

Julio A. Vollert, Vice-Presidente. — Juan A. Pechón, Director Gerente. — Pablo Bechstein, Síndico.

Certifico haber verificado las cifras consignadas en el presente Balance General que expresa el estado económico y financiero de la Sociedad Anónima "MENDEZCA" Comercial y Financiera, las que concuerdan con las constancias contables y documentables examinadas, cuya inspección se ha efectuado mediante el método de muestras en aquellas cuyo volumen así lo ha exigido. — Con. Prof. C. Econ. Tº V, Fº 47. José Mario Ferrari, Contador Público Nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 4 de Agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad de halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.827 s|p.p.-v.20|2|51.

N. 4175

LEZAMA S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Virrey Cevallos 289 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Septiembre de 1942.
Inscripta en el R. Público de Comercio el 15 de Octubre de 1942.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... „ 200.000.—
Realizado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 20|3|48.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
Muebles y Utiles	6.178.40	
Menos: Amortización del ejercicio	514.86	5.663 54
Activo Circulante		
Mercaderías		208.509.02
Activo Disponible		
Caja	1.045.90	
Bancos	50.907.33	51.953.23
Activo Exigible		
Deudores por Ventas en Cuenta Corriente	34.035.31	
Documentos a Cobrar	101.627.73	135.663.04
Activo Transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		537.08
Activo Nominal		
Marcas (no amortizadas)		780.—
		403.105.91
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)	4.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas	137.979.81	141.979.81
		545.085.72

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	200.000.—	
Reserva Legal	1.948.83	201.948.83
Pasivo Exigible		
Acreedores Varios en Cuenta Corriente	43.742.74	
Obligaciones a Pagar	107.181.73	150.924.47
Pasivo Transitorio		
Previsión Ley 11.729	3.330.37	
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	6.223.95	9.554.32
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	50.076.49	
Menos: Pérdida anterior	9.398:20	40:678 29
		403.105.91
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	4.000.—	
Descuentos con firmas de terceros	137.979.81	141.979.81
		545.085.72

Dr. Jorge Philipsborn, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Juan Blanco Mantecón, Director. — Dr. Carlos A. Lenna, Síndico.

Certifico haber revisado los libros y comprobantes de "Lezama" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y soy de opinión que el presente Balance General ha sido correctamente formulado para demostrar fielmente su situación financiera al 30 de Junio de 1948, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que me han sido suministradas. — Gerardo F. Van Oppen, Contador Público Nacional. C. P. C. E. - Matrícula 176 - Tomo III - Auditor.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1948

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 20 de agosto de 1948

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo Anterior		9.398.20
Amortizaciones: Muebles y Utiles		514.86
Gastos Generales:		
Sueldos, Alquileres, Gastos Judiciales, Gastos Bancarios, Seguros, Viáticos, Papelería, etc.		41.788.17
Comisiones		13.055.78
Gratificaciones Leyes Sociales, etc: Gratificaciones, Bonificaciones, Sueldo anual complementario Decreto Ley 33.302/46, Aportes Jubilatorios patronales Decreto Ley 31.665/44 y 33.302/45, Maternidad Ley 13.933		16.108.99
Impuestos Fiscales		884.95
Previsión Ley 11.729		3.330.37
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	50.076.49	
Menos: Saldo anterior	9.398.20	40.678 29
		125.759.61

HABI	m$n.
Mercaderías	
Venta menos costo de explotación	124.153.04
Intereses y Descuentos	1.606.57
	125.759.61

Dr. Jorge Philipsborn, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Juan Blanco Mantecón, Director. — Dr. Carlos A. Lenna, Síndico. — Gerardo F. Van Oppen, Contador Público Nacional, C. P. C. E. - Mat. 176. Tomo III - Auditor.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 26 de Junio, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.710 s|p.p.-v.20|2|51

N. 2868

JUAN B. BASTARD S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

General Pico F. C. O. y S. (Pampa)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1932
Reformas aprobadas por Decreto Nº 114.187 del Superior Gobierno de fecha 3 de Marzo de 1943
Inscriptas en el Registro Público de Comercio e 15 de Abril de 1943

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.600.000.—
Suscripto .... „ 2.600.000.—
Realizado .... „ 2.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949.

Aprobado por la asamblea Gral. Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 1949, sin modificación

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. — ACTIVO FIJO				
Campo Tierra del Fuego		$ 207.000.—		
Menos: Amortiz. anteriores		„ 7.000.—	200.000.—	
Estancia Los Pirineos		$ 182.810.52		
Menos: Amortiz. anteriores		„ 14.810.52	168.000.—	
Campo Los Huaicos — Adquirido en el ejerc. - Valor costo del inmueble			1.258.617.81	
Propiedades	$ 346.806.61			
Más: Const. y mejoras ant.	$ 79.365.82			
Mejoras del ejerc. actual	„ 16.564.02	$ 442.736.45		
Menos: Ventas ejerc. ant.	$ 43.000.—			
Amortiz. anteriores	„ 72.053.20	„ 115 053.20	327.683.25	
Muebles y Utiles		$ 737.—		
Menos: Amortiz. del ejercicio		„ 73.70	663.30	
Participación Soc. "Manera, Pérez y Cía. S. R. L."		$ 215.000.—		
Más: Nuevo aporte de capital		„ 170.000.—	385.000.—	
Obras en curso campo Los Huaicos — Costo mejoras pendientes de terminación			223.783.45	2.563.747.81
II. — ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias: Mercaderías		$ 8.000.—		
Haciendas		„ 300.196.25		
Haciendas La Esperanza		„ 417.900.—		
Haciendas Los Huaicos		„ 102.139.76	828.236.01	
Acciones de otras sociedades		$ 8.272.50		
Menos: Amortiz. anteriores		$ 2.432.50	5.840.—	834.076.01
III. — ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			1.141.87	
Bancos			8.148.47	9.290.34
IV. — ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cta. Cte.			748.200.33	
Deudores Hipotecarios			20.000.—	
Deudores Prendarios			15.962.97	
Deudores Documentados			32.655.98	816.819.23
V. — ACTIVO TRANSITORIO				
No existe				—.—
VI. — ACTIVO NOMINAL				
No existe				—.—
				4.223.933.44
CUENTAS DE ORDEN				
Obligaciones de Terceros Descontadas			294.000.—	
Depósitos de Acciones en Garantía del Directorio			50.000.—	344.000.—
				4.567.933.44

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto	2.600.000.—	
Reserva Legal	140.004.83	
Reservas Facultativas	122.466.43	
Fondo de Previsión	31.234.—	2.893.705.26
II. — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cta. Cte.	663.049.11	
Obligaciones a Pagar	330.000.—	993.049.11
III. — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar del Ejercicio		43.72
IV. — GANANCIAS		
Utilidad neta del Ejercicio		337.135.35
		4.223.933.44
CUENTAS DE ORDEN		
Descuentos con firmas de terceros	294.000.—	
Depositantes de Acciones en Garantía del Directorio	50.000.—	344.000.—
		4.567.933.44

Enrique Bastard, Presidente. — Emilio Carlos Bastard, Secretario. — Augusto Bastard, Síndico. — Justo Diez Trabadelo, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº V, Fº 194

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Balance practicado al 30 de Junio de 1949.

P E R D I D A S	m$n.	m$n.
Cuentas incobrables	546.46	
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	73.70	
Gastos Generales (Gtos. movilidad, reparaciones, luz, teléfono, papelería, Dec. 33.302, etc.)	12.564.—	
Intereses y Descuentos	27.785.—	
Patentes e Impuestos	10.093.40	51.080.56
Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio		337.135.35
		388.215.91

G A N A N C I A S	m$n.	m$n.
Alquileres	37.172.—	
Explotación Haciendas	212.210.37	
Beneficio sociedad "Manera, Pérez y Cía. S. R. L."	137.646.77	
Cuentas incobrables (Recuperación)	1.186.77	388.215.91

Enrique Bastard, Presidente. — Emilio Carlos Bastard, Secretario. — Augusto Bastard, Síndico. — Justo Diez Trabadelo, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. Tº V, Fº 194

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.820 s|p.p.-v.20|2|51

N. 3.147

PERETTI. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Avenida de Mayo 1402 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 13 de agosto de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1935

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 250.000.—

Suscripto y realizado .... „ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin modificaciones en la Asamb. Gral. Ord. del 31 de octubre de 1949

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo Fijo				
Instalaciones Fábrica		80.454.90		
Amortizaciones anteriores	26.949.65			
Amortizaciones este año	5.668.34	32.617.99	4[illegible].836.91	
Instal. Laboratorio Farmacéutico		7.051.62		
Amortizaciones anteriores		7.050.62	1.—	
Autos y Camiones		33.774.35		
Amortizaciones anteriores	5.394.87			
Amortizaciones este año	6.754.87	12.149.74	21.624.61	
Muebles y Utiles		19.808.10		
Amortizaciones anteriores	12.354.90			
Amortizaciones este año	820.60	13.175.50	6.632.60	
Participación en empresas comerciales			15.000.—	91.095.12
Activo Circulante				
Mercaderías			56.357.58	
Materias primas y productos en elaborac. en Fábrica			252.107.72	
Material de Propaganda			921.—	309.386.30
Activo Disponible				
Caja			3.472.08	
Bancos Argentina			548.030.36	
Bancos Uruguay			294.92	551.797.36
Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente			1.181.229.32	
Obligaciones a cobrar			3.500.—	1.184.729.32
Activo Transitorio				
No existe				—.—
Activo Nominal				
Marcas			1.021.55	
Amortizaciones anteriores		490.65		
Amortizaciones este año		102.15	592.80	428.75
				2.137.436.85
Cuentas de Orden				
Depósito Acciones del Directorio				3.000.—
				2.140.436.85

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	250.000.—	
Fondo de Reserva Legal	19.632.67	
Fondo de Reserva Especial	160.679.—	430.311.67
Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente		845.825.02
Pasivo Transitorio		
Previsión Ley Nº 11.729	98.914.12	
Decreto Ley Nº 31.665	4.504.57	
Decreto Ley Nº 13.937	20.494.01	
Impuestos a Pagar	127.309.67	
Decreto Ley Nº 33.302	1.02	
Reserva para pago Impuestos	144.000.—	395.223.39
		1.671.360.08
Ganancias		
Utilidad líquida del Ejercicio		466.076.77
		2.137.436.85
Cuentas de Orden		
Depositantes Acciones del Directorio		3.000.—
		2.140.436.85

Carlos Peretti, Presidente. — Mario Leonardi, Síndico. — Mario V. Locati, Contador Público Nacional. Matrícula T. II - Nº 238. C.P. de C.E.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1948.1949

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior	—.—	—.—
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	820.60	
Instalaciones Fábrica	5.668.34	
Autos y Camiones	6.754.87	
Marcas	102.15	13.345.96
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, gastos de venta, aporte jubilatorio, conservación instalaciones, movilidad, conservación automotores y gastos generales varios		956.026.23
Patentes e Impuestos		175.044.75
Provisión para pago Impuestos		144.000.—
Comisiones		96.773.57
Previsión Ley Nº 11.729		25.895.24
Varios:		
Deudores incobrables	927.73	
Quebranto realización títulos	1.885.—	2.812.73
		1.413.898.45
Utilidad del año		466.076.77
		1.879.975.22

H A B E R	m$n.
Saldo anterior	—.—
Mercaderías	1.871.864.40
Renta de títulos	4.110.82
Varios:	
Utilidad venta rodados	4.000.—
	1.879.975.22

Carlos Peretti, Presidente. — Mario Leonardi, Síndico. — Mario V. Locati, Contador Público Nacional. Matrícula T. II - Nº 238. C.P. de C.E.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 2 de agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halló autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2 Nº 2.844 s|p.p.-v.20|2|51

N.2858

COMPAÑIA NAVIERA "PAMPACRUZ" S. A.

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1219 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Octubre de 1931

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Febrero de 1932

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c/l.
Suscripto	„	800.000.— c/l.
Realizado	„	600.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

ACTIVO		m/n. de c/l.
I. — ACTIVO FIJO		
Buque a motor petrolero "Pampacruz"		577.150.07
II. — ACTIVO CIRCULANTE		
No existe		—.—
III. — ACTIVO DISPONIBLE		
No existe		—.—
IV. — ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores en Cuenta Corriente	$ 1.050.723.01	
Accionistas	„ 200.000.—	1.250.723.01
V. — ACTIVO TRANSITORIO		
Dirección General Impositiva		6.081.64
VI. — ACTIVO NOMINAL		
No existe		—.—
		1.833.954.72
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de Acciones en Garantía (Del Directorio)		700.—
		1.834.654.72

PASIVO		m/n. de c/l.
I. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	$ 800.000.—	
Reserva legal	„ 11.299.68	
Fondo para renovación del buque a motor "Pampacruz"	„ 672.488.22	1.483.787.90
II. — PASIVO EXIGIBLE		
No existe		—.—
III. — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 500.—	
Previsión para Impuesto a los Réditos	„ 54.073.75	54.573.75
IV. — GANANCIAS		
Utilidad del ejercicio	$ 295.154.90	
Más: saldo del ejercicio anterior	„ 438.17	295.593.07
		1.833.954.72
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		700.—
		1.834.654.72

Adolfo L. Rosenberg, Presidente. — Aníbal D. Gavini, Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1949

DEBE		m/n. de c/l.
I. Gastos Generales: Sueldos, aguinaldos, aportes jubilatorios, seguros, conservación de flota, honorarios, gastos de administración		691.948.19
II. Patentes e Impuestos		3.020.—
III. Previsión para Impuesto a los Réditos		54.073.75
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	$ 295.154.90	
Más: Saldo anterior	„ 438.17	295.593.07
		1.044.635.01

HABER	m/n. de c/l.
I. Saldo anterior	438.17
II. Fletes de la Embarcación	1.044.196.84
	1.044.635.01

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". Adolfo L. Rosenberg, Presidente. — Aníbal D. Gavini, Síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Agosto, "Año del Libertador General San Martín", 1950

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.819 s|p.p.-v.20|2|51

N.2650

BOURJOIS SOCIEDAD ANON. FABRICANTES DE PERFUMES

Domicilio de la Sociedad: Calle San Juan 102 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 8 de Julio de 1930.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Agosto de 1930

CAPITAL:

Autorizado	$	250.000.—
Suscripto	„	125.000.—
Realizado	„	125.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 24|5|1950

ACTIVO		C$L	C$L
ACTIVO FIJO			
Muebles y Utiles	$ 10.825.08		
Menos: Amortización anterior	„ 10.824.08	1.—	
Utiles de elaboración	$ 976.66		
Menos: Amortizaciones Anteriores $ 872.94; Del ejercicio „ 102.72 „	975.66	1.—	
ACTIVO CIRCULANTE			
Materias primas, productos elaborados, envases material de propaganda, etc. a su costo			51.827.82
ACTIVO DISPONIBLE			
Banco			809.50
ACTIVO EXIGIBLE			
No existe			—.—
ACTIVO TRANSITORIO			
No existe			—.—
ACTIVO NOMINAL			
Marcas de fábrica y de comercio, no amortizadas			50.000.—
PERDIDAS			
Saldo anterior		26.359.79	
Más: Pérdida del ejercicio vencido el 31|12|1949		2.853.36	29.213.15
			131.852.47
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía — (El Directorio)		100.—	
Anticipo impuesto a las ventas		316.12	416.12
			132.268.59

PASIVO		C$L
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto y realizado		125.000.—
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		1.031.47
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		5.821.—
		131.852.47
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía — (Los Directores)	$ 100.—	
Impuesto a las ventas pagado por anticipado	„ 316.12	416.12
		132.268.59

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949

D E B E		C$L
Saldo anterior		26.359.79
Amortizaciones		
Utiles de elaboración		102.72
Gastos Generales		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, teléfonos, cables, etc.		20.398.12
Impuestos		352.52
		47.213.15

H A B E R		C$L
Créditos especiales recibidos de acreedores		18.000.—
Saldo:		
Pérdida anterior	$ 26.359.79	
Más: Pérdida del ejercicio vencido el 31|12|1949	„ 2.853.36	29.213.15
		47.213.15

Luis B. Joselevich, Director Suplente (En ejercicio) — A. A. Hunter, Síndico.

A los señores Presidente y Directores de
Bourjois Sociedad Anónima Fabricantes de Perfumes:

Hemos efectuado un examen del balance general de Bourjois Sociedad Anónima Fabricantes de Perfumes al 31 de Diciembre de 1949 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

Según lo manifestado en la memoria del Directorio, las actividades de la Sociedad se encuentran aún paralizadas y consideramos que el valor de realización de las mercaderías en existencia es problemático.

Con esta salvedad, en nuestra opinión el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de Bourjois Sociedad Anónima Fabricantes de Perfumes al 31 de Diciembre de 1949 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 10 de Abril "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Price, Waterhouse, Peat & Cº, E. H. Fletcher (Socio), C.P.C.E. de la Cap. Fed., Registro de No Graduados - Art. 13º — Acap. B inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10º y 13º del inc. b) — Tomo I, Folio 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Agosto "Año del Libertador General San Martín", 1950

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.800 s|p.p.-v.20|2|51

N. 2.626

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

Domicilio de la Sociedad: Calle Lavalle 1430, Buenos Aires

11 de septiembre de 1946, 13 de enero de 1942 y 26 de noviembre de 1929
(fechas de autorizaciones por el Poder Ejecutivo)

31 de diciembre de 1946, 9 de marzo de 1942 y 13 de marzo de 1930
(fechas de inscripciones en el Registro Público de Comercio)

CAPITAL:

(Reducido de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de diciembre de 1941)

Autorizado .... $ 40.000.000.— c/l.
Suscripto .... „ 40.000.000.— „
Realizado .... „ 40.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril "Año del Libertador General San Martín" 1950

A C T I V O		c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Propiedades mineras, según valuación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de diciembre de 1936, más inversiones hasta la fecha	$ 53.830.774.50		
Menos: Reserva para el agotamiento del mineral:			
Ejerc. anterior. 38.577.270.—			
Del ejercicio .. 2.017.230.—	„ 40.594.500.—	13.236.274.50	
Propiedades fincas, forestales y edificios a su costo	$ 371.982.36		
Menos: Res. p/amortizaciones:			
Ejerc. anterior. 1.396.88			
Del ejercicio .. 1.404.38	„ 2.801.26	369.181.10	
Edificios, construcciones y equipo, a su costo	$ 9.695.455.55		
Menos: Res. p/amortizaciones:			
Ejerc. anterior. 6.756.193.44			
Del ejercicio .. 479.031.41	„ 7.235.224.85	2.460.230.70	
Caminos, a su costo	$ 1.283.640.90		
Menos: Res. p/amortizaciones:			
Ejerc. anterior. 201.572.38			
Del ejercicio .. 64.182.05	„ 265.754.43	1.017.886.47	
Muebles y útiles, a su costo	$ 987.263.53		
Menos: Res. p/amortizaciones:			
Ejerc. anterior. 554.166.59			
Del ejercicio .. 53.508.80	„ 607.675.39	379.588.14	
Automóviles, camiones y semovientes, a su costo	$ 1.174.432.31		
Menos: Res. p/amortizaciones:			
Ejerc. anterior. 972.380.82			
Del ejercicio .. 44.021.31	„ 1.016.402.13	158.030.18	
Obras en curso de construcción, a su costo		170.522.50	
Acciones de otras sociedades, a su costo		18.194.000.—	35.985.713.59
Activo Circulante:			
Minerales, a precio promedio de costo	$ 4.428.866.58		
Existencia de plata, a valor estimado de realización, menos gastos de venta	„ 765.853.—		
Mercaderías, a precio promedio de costo o menor	„ 853.963.01		
Materiales en existencia y en tránsito, a precio promedio de costo o menor	„ 5.070.513.98		
Obras talleres en curso	„ 3.189.86		
Hacienda en fincas, a precio promedio de costo	„ 7.372.90	11.129.759.33	
Títulos Nacionales, a su costo, el cual es inferior a su valor bursátil en diciembre 31 de 1949		3.794.982.26	14.924.741.59
Activo Disponible:			
Caja		567.531.95	
Bancos		9.558.445.52	10.125.977.47
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.988.389.80	
Cuentas a cobrar		515.824.17	
Depósitos en garantía:			
En Títulos Nacionales, a su costo	$ 78.224.70		
En efectivo	„ 100.—	78.324.70	2.582.538.67
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		95.778.67	
Dirección General Impositiva		7.717.89	103.496.56
Activo Nominal:			
No existe			—.—
			63.722.467.88
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)		7.200.—	
Derechos de aduana pagados bajo protesto		595.065.47	
Derechos de aduana garantidos con letras		25.697.20	
Fletes ferrocarriles garantidos por banco		65.724.77	
Ferrocarril Nacional General Belgrano. Rebajas sobre fletes en suspenso		525.512.67	
Dirección General Impositiva. Impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios pagados bajo protesto		8.441.689.78	
Dirección General Impositiva. Impuestos reliquidados		158.615.24	
Cambio comprado con garantía bancaria		114.99	
Acciones de otras sociedades suscriptas a integrar		3.300.000.—	
Provincia de Jujuy. Impuesto provincial Ley número 1.779 pagado bajo protesto		102.438.53	13.222.058.65
			76.944.526.53

P A S I V O		c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
500.00 acciones ordinarias de $ 80.— c/l. cada una:			
En circulación:			
465.000 acciones ordinarias de $ 80.— c/l. cada una	$ 37.200.000.—		
Adquiridas por su valor nominal según resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebra-			

P A S I V O	c$l.	c$l.
da el 11 de diciembre de 1945, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio: 35.000 acciones ordinarias de $ 80.— c/l. cada una ..... „ 2.800.000.—	40.000.000.—	
Reserva proveniente de la valuación de propiedades mineras, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de diciembre de 1936	1.446.736.14	
Reserva legal	304.274.37	41.751.010.51
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5.030.525.88	
Menos: Sumas depositadas en bancos para remesas a efectuarse al exterior	299.323.07	4.731.202.81
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio ..	1.826.271.85	
Previsión a cuenta para obligaciones de leyes sociales y accidentes	1.274.126.73	
Previsión para impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios	3.050.000.—	
Previsión para impuesto a las ganancias eventuales	15.530.22	
Previsión para intereses a pagar	251.354.55	
Previsión para gastos a incurrir	33.352.21	
Previsión para renovación y mantenimiento de cablecarril, equipo perforación, etc.	36.996.54	
Previsión para propio seguro contra incendio ..	180.000.—	
Intereses a devengar	8.576.75	6.676.208.85
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	6.812.809.65	
Saldo del ejercicio anterior	3.751.236.06	10.564.045.71
		63.722.467.88
Cuentas de Orden:		
Directores. Acciones depositadas en garantía ..	7.200.—	
Aduana. Derechos de aduana pagados bajo protesto	595.065.47	
Aduana. Derechos garantidos con letras	25.697.20	
Banco por fletes ferrocarriles garantidos	65.724.77	
Rebajas en suspenso por fletes ferrocarriles	525.512.67	
Impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios pagados bajo protesto	8.441.689.78	
Impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios reliquidados	158.615.24	
Banco por garantía de cambio comprado	114.99	
Otras sociedades por acciones suscriptas a integrar	3.300.000.—	
Impuesto ley provincial de Jujuy Nº 1.779 pagado bajo protesto	102.438.53	13.222.058.65
		76.944.526.53

R. W. Roberts, Presidente. — Luis Sanmarco, Director-Secretario. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E., Folio 53, Tomo I

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de abril "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950

D E B E	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Propiedades mineras, Agotamiento del mineral	2.017.230.—	
Propiedades fincas, forestales y edificios	1.404.38	
Edificios, construcciones y equipos	479.031.41	
Caminos	64.182.05	
Muebles y útiles	53.508.80	
Automóviles, camiones y semovientes	44.021.31	2.659.377.95
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, viáticos, alquileres, papelería, gastos de catear y examen de propiedades mineras, etc.		864.839.67
Patentes e impuestos		2.578.518.85
Pérdida neta sobre la explotación de fincas		25.545.15
Pérdida neta de la Sección Proveedurías		896.275.41
Previsión para propio seguro contra incendio ..		60.000.—
Previsión estimativa para impuestos a los réditos y a los beneficios extraordinarios		3.050.000.—
Previsión para impuestos a las ganancias eventuales		15.530.22
Previsión a cuenta para obligaciones de leyes sociales		391.417.31
Ajuste de la regalía provincial del año anterior		5.689.—
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	6.812.809.65	
Más: Saldo del ejercicio anterior	3.751.236.06	10.564.045.71
		21.111.239.27

H A B E R	c$l.	c$l.
Saldo del ejercicio anterior, al 31/12/48		7.580.193.04
Menos: Distribución de utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1949: Dividendo de $ 8.— por acción sobre: 500.000 acciones ordinarias	4.000.000.—	
Menos: 35.000 acciones ordinarias adquiridas por la Sociedad según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 11 de diciembre de 1945, de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio ..	280.000.—	
465.000 acciones ordinarias en circulación	3.720.000.—	
Transferencia a la Reserva Legal	107.956.98	
Honorarios del Síndico	1.000.—	3.828.956.98
Saldo del ejercicio anterior, al 31/12/49		3.751.236.06
Ganancia bruta sobre ventas de minerales, plata y mater. varios		16.280.678.68
Intereses		165.520.28
Cambios		485.142.18
Derechos de aduana recobrados		87.83
Ganancia neta sobre venta de títulos		78.581.84
Alquiler de equipos		12.000.—
Sobrante de la previsión para gastos sobre ventas de minerales para entrega futura		328.965.73
Excedente en previsión para impuestos del ejercicio anterior		9.026.67
		21.111.239.27

R. W. Roberts, Presidente. — Luis Sanmarco, Director-Secretario. — Alejandro M. Drysdale, Síndico, Contador Público Nacional C.P.C.E., Folio 53, Tomo I

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, 4 de agosto "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20|2-Nº 2.797 s|p.p.-v.20|2|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

ACILAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Alfredo Marcos Zavalía, domiciliado en la calle Montevideo mil doscientos cincuenta; don Juan Del Teglia, domiciliado en la calle Maipú novecientos veinticuatro; don Alberto Guillermo González del Solar, domiciliado en la calle Paraguay mil cuatrocientos ochenta; don Rodolfo Nicanor González del Solar, domiciliado en la calle Junín mil cuatrocientos treinta y cuatro; don Roberto Manuel Vilas, domiciliado en la calle Maipú novecientos veinticuatro, y don Hipólito Jesús Paz, domiciliado en la calle Charcas mil setecientos veintiséis; todos de la Capital Federal, de nacionalidad argentinos, mayores de edad y de estado civil casados, han resuelto constituir una Sociedad Mercantil, de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y al siguiente articulado: Artículo Primero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno queda formalizada entre los seis otorgantes la Sociedad de que se trata y que girará bajo la denominación de "ACILAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad lo será en la Ciudad de Buenos Aires —calle Montevideo mil doscientos cincuenta, primer piso, o donde más adelante se designe— y el de su establecimiento industrial en la localidad de Cnel. R. S. Domínguez, Pcia. de Santa Fe —o donde más adelante se fijare—, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de cincuenta años, a contar de la fecha indicada en el artículo primero. — Artículo Cuarto: El objeto principal de la Sociedad es, en general, dedicarse a todo lo concerniente a la explotación, compraventa, importación, manufactura, comercialización y|o industrialización —bien sea por cuenta propia o de terceros— de toda clase de productos alimenticios, en general; y lácteos, en especial; como así a cuantos les fueren conexos o derivados; y con cuanta otra industria o comercio pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Quinto: La Sociedad, para el mejor desarrollo de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, instalaciones, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar la totalidad o parte cualquiera de sus bienes —tanto muebles como inmuebles— con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras o industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa (Sigue en el sello de m$n. 1.50, Serie J., Nº 465.710) (Viene del sello de m$n. 1.50, Serie J., número 465.709) dentro o fuera del país; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; solicitar concesiones del Superior Gobierno Nacional o de los Gobiernos extranjeros, de las Provincias y Municipalidades, como así representaciones y privilegios de empresas o particulares, dentro o fuera del país; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras —dentro o fuera del país—, incluso con el Banco de la Nación A-

gentina, con el Banco Central de la República, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco de la Provincia de Santa Fe, etc., conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; comprar, vender, construir, explotar, instalar y mantener establecimientos agrícolo-ganadero y|o plantas industriales y mecánicas, tambos, edificios, almacenes, depósitos, fábricas, usinas, hornos, molinos, instalaciones eléctricas o hidráulicas, muelles, celebrando cualquier contrato que tuviere relación directa o indirecta con los fines enunciados; contratar como principales, agentes o comisionistas, en todo lo que se relacione con la industria, manufactura, importación y|o exportación; como así consignaciones y representaciones en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra Sociedad, firmas o particulares, y con tal fin, hacer arreglos con respecto de la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar, o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de crédito de Sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad o disponer de aquellos de sus bienes que fuere necesario o conveniente en la explotación de sus negocios, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa —y no limitativa— extendiendo su capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil —en los incisos aplicables a las personas jurídicas— que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Sexto: El (Sigue en el sello de m$n. 3.00, Serie J., Nº 465.711) (Viene del sello de m$n. 3.00, Serie J., número 465.710) capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que se suscribe y distribuye entre los seis socios de la siguiente manera: don Alfredo M. Zavalía, ciento veinticinco cuotas y que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Juan del Teglia, ciento veinticinco cuotas y que representan ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; don Alberto Guillermo González del Solar, cien cuotas y que representan cien mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Nicanor González del Solar, setenta cuotas y que representan setenta mil pesos moneda nacional; don Roberto M. Vilas, treinta cuotas y que representan treinta mil pesos moneda nacional; y don Hipólito J. Paz cincuenta cuotas y que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. Cada socio integra en este acto el cincuenta por ciento de su respectivo capital en dinero efectivo, comprometiéndose a completar el cincuenta por ciento restante a medida que lo requiriese la marcha de los negocios sociales. — Artículo Séptimo: Los negocios de la Sociedad serán indistintamente administrados por los socios Zavalía y Del Teglia, en calidad de gerentes, con las más amplias facultades de ley; y quienes, en dicha forma indistinta, tendrán el uso de la firma social y su representación legal. En el desempeño de su cometido, podrán los socios-gerentes o cualquiera de ellos, realizar todos los actos enumerados en el artículo quinto del presente contrato, como también para celebrar contratos de locación por plazos que exceden de seis años; para abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos y girar sobre las mismas; para emitir cheques, giros, pagarés y letras de cambio; para solicitar créditos bancarios; para adquirir el dominio y|o enajenar inmuebles y para constituir servidumbres; para hacer renuncias, caucionar y renunciar a prescripciones adquiridas; para conferir poderes generales y especiales y revocarlos; para poner y absolver posiciones, y para realizar, en general, todo cuanto más se hallare expresa o implícitamente comprendido en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo acordado por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en negociaciones particulares, de terceros, fianzas o documentos denominados "de favor". — Artículo Octavo: De común acuerdo los socios fijarán los sueldos, emolumentos, gastos de representación y demás remuneraciones que pudiere corresponder a los gerentes, de lo que se dejará debida constancia en el Libro de Actas. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios y quienes, (Sigue en el sello de m$n. 3.00 Serie J. Nº 465.712). (Viene del sello de m$n. 3.00, Serie J., Nº 465.711) indistintamente, tendrán las más amplias facultades para inspeccionar por sí o por mandatarios debidamente autorizados, los libros, papeles, contabilidad y demás documentos sociales. — Artículo Décimo: El ejercicio financiero comenzará el día primero de Enero y fenecerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Con la debida anticipación, se preparará el inventario y balance general, los que deberán hallarse concluídos dentro de los sesenta días de fenecer el ejercicio y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio. — Artículo Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance el diez por ciento del capital social. Podrá destinarse asimismo, otro diez por ciento a un fondo de previsión, para hacer frente a las situaciones emergentes de las leyes y disposiciones cambiarias y obreras actualmente en vigor o que pudiesen sancionarse en el futuro; como de que podrán hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — Artículo Décimo Segundo: Luego de efectuadas las reservas legales, obligatorias y facultativas, según el artículo anterior podrá distribuirse entre el personal de la Sociedad, primas y gratificaciones concordantes con los resultados del ejercicio, y el saldo neto remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. En igual proporción, los socios soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones de los socios se harán constar en un Libro de Actas, rubricado que, al efecto, levará la Sociedad. Se sentarán en dicho Libro de Actas, las observaciones que aquéllos hicieren a los balances: pero, para la aprobación de éstos, será suficiente su firma al pie de los mismos. — Artículo Décimo Cuarto: Los socios se reunirán a convocatoria de cualesquiera de los Gerentes, quienes los citará con una anticipación de cinco días. Para casos de notoria urgencia, este plazo podrá reducirse a cuarenta y ocho horas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cuota-capital dará derecho a un voto. Las resoluciones de la mayoría serán válidas respecto del o los socios que, debidamente citados, no concurriesen a la reunión. Los socios podrán hacerse representar, con voz y voto, por mandatarios debidamente autorizados. — Artículo Décimo Quinto: Los socios-gerentes deberán dedicar al desarrollo de los negocios sociales el tiempo que juzguen conveniente, ya que las funciones que se les asigna por este contrato no obstarán ni coartarán aquellos negocios particulares que actualmente, o en lo sucesivo, realizaren en los mismos, conexos o análogos ramos del comercio o in- (Sigue en el sello de m$n. 3.00, Serie J. Nº 465.713). (Viene del sello de m$n. 3.00, Serie J. Nº 465.712) — dustria a que se dedicare la Sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Las cuotas de capital son indivisibles. — En caso de fallecimiento, incapacidad, etc., de cualesquiera de los socios o gerentes, los herederos o representantes legales deberán unificar su personería. — Esta unificación procederá, también, si alguno de los socios hiciere cesión total o parcial de sus cuotas. — El ingreso a la Sociedad por cesión, transferencia, sucesión, legado, donación o por cualquier otra causa— importará el pleno conocimiento y adhesión al presente contrato, como asimismo con respecto a las decisiones tomadas con anterioridad por los socios. — Artículo Décimo Séptimo: El fallecimiento, interdicción, incapacidad o cualquier otro impedimento de alguno de los socios, no importará la disolución de la Sociedad; pues luego de unificada la personería, el representante ejercerá las facultades que, por ley, corresponden a dichos socios —en su calidad de tales— pero sin tener ingerencia en la administración de los negocios sociales, que es privativa de los actuales gerentes o quienes de ellos sobrevivan. — Artículo Décimo Octavo: En caso de que algún socio descare ceder todas o parte de sus cuotas-capital, los otros socios tendrán preferencia, en proporción a sus respectivos capitales, en su adquisición respecto de cualquier tercero. — El precio de aquéllas se fijará levantando, al efecto, un balance especial en que no regirán los valores que, en ese momento, figurasen en los libros sociales; sino que se tomarán en cuenta los valores actualizados de plaza. — El importe resultante deberá abonarse dentro de los treinta días de practicado dicho balance. — En su defecto, el socio quedará en libertad de efectuar la cesión o transferencia con sujeción a lo dispuesto en el artículo precedente. — Artículo Décimo Noveno: La disolución y liquidación de la Sociedad procederá en los casos fijados por la ley. — Por mayoría de votos se designará a el o los liquidadores y la forma en que éstos desempeñarán su cometido. — Para el caso de venta en pública subasta —u en otra forma— de los bienes y patrimonio social, se adjudicarán éstos con preferencia a el o los socios que igualen o mejoren, respecto de terceros, las condiciones de precio y forma de pago. — Artículo Vigésimo: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión —de cualquier naturaleza que fuere— y sea que ellas ocurran entre los socios, sus derecho habiente, representantes, etc., tanto durante o luego de la existencia de esta Sociedad —o con moivo de su disolución y|o liquidación— serán dirimidas, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Si el número de éstos fuese par, los mismos — (Sigue en el sello de m$n. 3.00, Serie J. Nº 465.714) — (Viene del sello de m$n. 3.00, Serie J. Nº 465.713) — designarán a un tercero para el caso de empate. — Si las partes —o arbitradores en su caso— no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento al Señor Juez de Comercio, en turno de la Capital Federal. — Artículo Vigésimo Primero: El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital. — Artículo Vigésimo Segundo: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones especiales de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; y, en su defecto, las generales del Código de Comercio, o bien las supletorias del Código Civil. — Bajo las Veintidós Cláusulas Precedentes, las parte dejan formalizada la Sociedad de que se trata; sometiéndose tanto ésta como sus socios a las jurisdicción de los Tribunales Ordinarios —en el fuero comercial— de la Capital Federal. — Los socios fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que pudieran formulárseles. — En Prueba de Conformidad, y previa lectura y ratificación, se firman seis ejemplares de igual tenor y efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado: "Hipólito Jesús Paz", "y|o". Vale. — E|l. "enajenar". "se". Vale. — Fdo.: Hipólito Jesús Paz. — A. Zavalia. — Juan Del Teglia. — Alberto Guillermo González del Solar. — Rodolfo Nicanor González del Solar. — Roberto Manuel Vilas. — Enmendado: "y|o". Vale. — E|l.: "de empresas", "restantes", "enajenar" Vale.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 725. — e.19|2-Nº 5.755-v.23|2|51

DIESELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Copia del Acta Nº 25 de Dieselectric. Sociedad de Responsabilidad Limitada, confirmando integración del capital social y declarando inactivo a uno de los socios activos. Siendo las trece y treinta horas del martes 14 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, se reúnen los señores Eduardo José Alejandro Bunge, Germán Diego Funck y Romualdo Terusi, en su carácter de socios de DIESELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el local social de la calle Uruguay Nº 465 A. Capital Federal, y se tratan los siguiente asuntos: 1º) Acta de la Reunión Anterior, celebrada el 28 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín: Leída, sin observaciones, se aprueba y firma. — 2º) Integración del Capital Social: Se resuelve hacer público, mediante la publicación de la presente acta durante cinco días en el Boletín Oficial, que el capital social, de $ 240.000.00 moneda nacional, se encuentra totalmente integrado, de acuerdo a lo resuelto por los socios en reunión de fecha 27 de junio de 1949, según consta en acta Nº 11 de esa misma fecha, inserta a fojas 10 y 11 del Libro de Actas de esta Sociedad y, también, según las constancias contables que existen en los libros rubricados de Dieselectric Sociedad de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, conforme a la base quinta del contrato social, celebrado el 17 de marzo de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de mayo del mismo año bajo Nº 476, folio 430, libro 15 del Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se deja constancia de que los socios señores Mauricio Carlos Bunge, Eduardo José Alejandro Bunge, Germán Diego Funck y Romualdo Terusi, respectivamente, han integrado cada uno de ellos el cien por ciento del capital suscripto, o sean sesenta mil pesos moneda nacional, representandos por sesenta cuotas de un mil pesos por cada socio, lo que asciende al total de $ 240.000.00. — 3º) Declaración de Socio Inactivo: Subsistiendo la ausencia del consocio don Mauricio Carlos Bunge, que desde el 31 de marzo de 1950 no atendió sus obligaciones en esta sociedad y debido a que su delicado estado de salud hace presumir que esta situación se prolongará, afectando la marcha normal de los negocios de la sociedad, especialmente en los asuntos que de acuerdo a la base novena del contrato social requieren intervención del socio precitado, los demás socios, por unanimidad, resuelven declarar socio inactivo al señor Mauricio Carlos Bunge, a partir de esta fecha, por su ausencia de más de seis meses consecutivos, tal como lo establece el inciso b) de la base duodécima del mencionado contrato social, dejando expresa constancia de que la presente declaración es la resultante de una situación especial y de exigencias legales, conforme a las bases contractuales de la sociedad, y para propender al mejor desenvolvimiento de la misma, y en modo alguno un cargo al consocio ausente ni un desconocimiento de sus méritos personales. Con lo que, no habiendo otros asuntos, se dió por finalizada la reunión, siendo las catorce y treinta horas. — Firmado: A. Bunge. — G. D. Funck. — R. Terusi. — Es copia. — Buenos Aires, Noviembre 22, 1950, Año del Libertador General San Martín. — Dieselectric S. R. L. — Romualdo Terusi, Socio Gerente. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 160. — e.19|2-Nº 5.768-v.23|2|51

NATALIO FAUR & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 1, a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Natalio Faur, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Terrada número Quinientos cuarenta y cinco; David Levy, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Helguera número Cuatrocientos cuarenta y seis; Carlos Maslaton, casado, sirio-libanés, domiciliado en calle Concordia número Quinientos cincuenta y siete y Enrique Faur, casado, argentino, domiciliado en calle San Pedrito número Ciento seis; todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Que por convenio de fecha Dos de Febrero del año Mil novecientos cuarenta y ocho, entre los suscriptos constituyeron la sociedad "NATALIO FAUR & COMPAÑIA, SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Carlos Pellegrini número Novecientos diecisiete, de esta Capital, con el objeto de dedicarse a la explotación de los ramos de Sedería, Tienda, Tejidos y Anexos, con un capital de pesos Trecientos Mil moneda nacional, dividido en trecientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscribieron e integraron en la siguiente proporción: Natalio Faur, doscientas veinte cuotas, que representan pesos Doscientos veinte mil moneda nacional; David Levy, treinta y cinco cuotas, que representan pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Carlos Maslaton, veinticinco cuotas, que representan pesos Veinticinco mil moneda nacional y Enrique Faur, veinte cuotas, que representan pesos Veinte mil moneda nacional; cuyo contrato fué inscripto con fecha Veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número Ciento dieciocho, al folio Doscientos sesenta y dos, del Libro trece de Contratos de Sociedades de responsabilidad Limitada, en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Que actualmente convienen en prorrogar el contrato social, modificando las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta y Octava del mismo, cuya redacción definitiva será la que a continuación se expresa, sustituyendo a las correspondientes del contrato originario: a) Con respecto a la cláusula Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, a contar, con efecto retroactivo, desde el día primero de Enero del corriente año; antes de transcurrido el primer año, ninguno de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sociales; a partir del primer ejercicio económico anual, inclusive, después de aprobado el balance general correspondiente, cualquiera de los socios podrá ceder o transferir sus cuotas sociales, siempre y cuando lo resuelva dentro de los treinta días de la aprobación de dicho balance, y en tal supuesto deberá comunicar a los demás socios su determinación en tal sentido dentro del plazo mencionado, mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social; en tal caso, el señor Natalio Faur, dentro de los treinta días de recibida la notificación respectiva del socio interesado, tendrá privilegio para adquirirlas, total o parcialmente, al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés anual, a su elección, de acuerdo a su valor contable, conforme al balance general del ejercicio anual que corresponda; en caso de que el señor Natalio Faur no hiciere uso de esta facultad o sólo la ejerciere parcialmente, los demás socios podrán adquirir las cuotas sociales pertinentes, en iguales condiciones, en proporción a sus capitales sociales, debiendo ejercer esta opción dentro de los quince días después de transcurrido el plazo estipulado para el señor Natalio Faur. Sin perjuicio de todo lo expuesto en esta cláusula, a partir del día treinta y uno de Diciembre del corriente año, inclusive, el señor Natalio Faur podrá solicitar en cualquier momento, y sin indicar causa, la disolución de la sociedad, que se liquidará en las condiciones estipuladas en la cláusula Décima del contrato social originario, mediante un preaviso de por lo menos treinta días, por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios; b) Con respecto a la cláusula Quinta: La administración de la sociedad, y el uso de la firma social, estará a cargo, en lo sucesivo, del señor Natalio Faur o de dos cualesquiera de los señores Enrique Faur, Carlos Maslaton y David Levy, en forma conjunta, y tendrán asimismo, en tal forma, la calidad de Gerentes, con todas las facultades legales y contractuales estipuladas en esta cláusula del contrato originario; c) Con respecto a la cláusula Sexta: El señor Natalio Faur tendrá amplia libertad de acción y podrá dedicarse a otros negocios, aunque sean similares a los que constituyen el objeto de esta sociedad; los señores Carlos Maslaton, David Levy y Enrique Faur se concretarán a trabajar solamente para la sociedad, no pudiendo desempeñar cargo alguno en cualquier otra entidad ni realizar negociaciones, y sin perjuicio de sus obligaciones sociales, deberán dedicarse, desde la apertura hasta el cierre del establecimiento comercial, a la venta de las mercaderías al detalle, que deberá ser hecha al contado y a la que dedicarán la mayor contracción, quedando, bajo la dirección del socio Gerente; d) Con respecto a la cláusula Octava: De las utilidades que resulten de cada ejercicio, se retirará previamente el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: el sesenta y dos y medio por ciento para el señor Natalio Faur, el quince por ciento para el señor David Levy, el doce y medio por ciento para el señor Carlos Maslaton y el diez por ciento para el señor Enrique Faur. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. Las ganancias líquidas que resulten de cada ejercicio, sólo podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos doce meses desde la aprobación del balance general respectivo. — Tercero: Quedan en plena vigencia y vigor todas las cláusulas y disposiciones del contrato social originario, que no estén en contradicción con el presente convenio. — En un todo de conformidad, previa lectura y ratificación, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Natalio Faur. — David Levy. — Carlos Maslaton. — Enrique Faur.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1951 — René Tavernier, secretario.

$ 285.— e.19|2-Nº 5.752-v.23|2|51

SAN CARLOS ESTANCIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Luis Cordero, con fecha 16 de enero de 1951, ha renunciado al cargo de Gerente, que tenía en la sociedad "SAN CARLOS ESTANCIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el doctor Miguel Angel Ceballos hijo, y se nombran Gerentes de la referida sociedad a los siguientes socios: Inmelda Caime Garmendia, Carmen C. G. de Rodríguez Lubary, María Inés Rodríguez Lubary y Carlos E. Rodríguez Lubary.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.19|2-Nº 5.735-v.23|2|51

SCHERMAN Y ZMENER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre don Uscher Zmener, ruso, viudo, domiciliado en la calle Corrientes Nº 3606; don Jacobo Scherman, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazarre Nº 3231, primer piso, departamento M; y doña Sara Zmener de Scherman, argentina, casada, domiciliada en la calle Nazarre Nº 3231, primer piso, departamento M; todos mayores de edad, convienen lo siguiente: Artículo Primero: A partir del 1º de Octubre de 1950 queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "SCHERMAN Y ZMENER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, inicialmente en la calle Lascano 2974, o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. — Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: Objeto: El objeto de la sociedad será la confección de ropa para vestir en general, por cuenta propia o de terceros, por mayor y menor, pudiendo ampliar el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otras ramas de la industria y|o el comercio que los socios consideren convenientes. — Artículo Cuarto: Plazo: El término de duración de la sociedad será de cinco años a partir del 1º de Octubre de 1950. — Artículo Quinto: Capital: El capital social será de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado en la siguiente forma: don Uscher Zmener, cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan cien mil pesos moneda nacional; don Jacobo Scherman, noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan noventa mil pesos moneda nacional; y doña Sara Zmener de Scherman, diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional. — Los socios han integrado el capital de acuerdo al balance adjunto, que forma parte integrante de este contrato. — Artículo Sexto: Balances: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará cada año, el día 30 de Septiembre. — En esa fecha se levantará un inventario de los bienes sociales y se confeccionará un balance general de los negocios; a los efectos de su aprobación, un ejemplar de este último será remitido a cada uno de los socios a su domicilio por pieza certificada con aviso de recepción. — Si dentro del término de quince días de la recepción, que se computará por separado para cada socio, no se recibiere objeción en el domicilio social, se reputará tácitamente aprobado el balance. — Artículo Séptimo: Administración: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Uscher Zmener y Jacobo Scherman, quienes actuarán conjuntamente con la designación de gerentes y tendrán en el ejercicio de sus funciones y en el uso de la firma social las más amplias facultades y especialmente las que a continuación se enumeran, enunciativa y no taxativamente: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción, o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles o muebles, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien y enajenarlos, cederlos o caucionarlos, a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles o inmuebles; c) constituir depósitos en dinero, o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en bancos y otras instituciones públicas, privadas, o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas u otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibo u otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; h) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; i) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; j) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; k) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen los socios administradores, otorgar poderes generales con las más amplias facultades; l) otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados; m) celebrar contratos con el Estado nacional, con las provincias, con las municipalidades, y, en general, con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos; n) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean; o) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. El uso de la firma social para operaciones bancarias será ejercido indistintamente por cualquiera de los socios en forma individual, inclusive doña Sara Zmener de Scherman, que se dedicará a tareas administrativas. — Artículo Octavo: Remuneración de los socios gerentes: La remuneración de los socios gerentes será fijada por los socios y se cargará a gastos generales. — Artículo Noveno: Actividades particulares de los socios: Ninguno de los socios podrá dedicarse particularmente por cuenta propia o de terceros a actividades similares a las del objeto social, ni integrar sociedades que exploten el mismo objeto que el de esta sociedad. — Artículo Décimo: Participación en utilidades y pérdidas: Las utilidades sociales serán distribuídas entre los socios en las siguientes proporciones: a don Uscher Zmener, el cincuenta por ciento (50 %); a don Jacobo Scherman el treinta y cinco por ciento (35 %) y a doña Sara Zmener de Scherman el quince por ciento (15 %). En la misma proporción contribuirán a las pérdidas sociales. — Artículo Décimoprimero: Fallecimiento o incapacidad de socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representante legal del incapacitado podrán optar por: a) incorporarse a la sociedad a condición de unificar su representación ante la misma y de que el representante que se incorpore no tenga ingerencia en la administración social, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización; b) solicitar la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimosegundo: Liquidadores: En caso de disolución total, la liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los socios gerentes que actuarán en su carácter de liquidadores también en forma conjunta. A los efectos del artículo cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, los liquidadores tendrán amplias facultades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. Durante la liquidación y partición de los bienes sociales, no se restituirán capitales aportados mediante la acumulación de utilidades sociales, sin antes haberse reintegrado los capitales iniciales. — Artículo Décimotercero: Transferencia del activo y pasivo social: En todo caso de disolución total, cualquiera de los socios podrá optar por evitar la liquidación haciéndose transferir el activo y pasivo de los negocios sociales para continuarlos por cuenta y a nombre propio. Si más de un socio formulare la opción y no se avinieran todos los optantes para continuar el giro en forma conjunta, se licitará la adjudicación, que se efectuará a aquel de los interesados que ofrezca a los socios salientes una suma mayor en concepto de llave. — Artículo Décimocuarto: Jurisdicción arbitral: Para toda cuestión entre los socios, o de éstos con la sociedad, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, y cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Uscher Zmener. — J. Scherman. — S. Z. de Scherman. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 410. — e.19|2-Nº 5.766-v.23|2|51

TEXTISEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 19 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Teodoro Ovsejevich, argentino naturalizado, casado; Boris Ovsejevich, argentino naturalizado, casado, José Ovsejevich, argentino naturalizado, casado; Israel Ovsejevich, argentino naturalizado, casado y Hersz Owsiejewicz, polaco, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Montenegro mil trescientos treinta y uno, han convenido oportunamente modificar los artículos Sexto y Séptimo del contrato de "TEXTISEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la cual son los únicos integrantes, el que celebraron el tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se inscribió en el Registro Público de Comercio el-

seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número un mil ciento setenta y nueve, al folio treinta y seis del Libro quince de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los textos modificados de esos dos artículos son los siguientes: Artículo Sexto: La sociedad será administrada por uno o más gerentes cuyo número y nombramiento decidirá la mayoría de los socios, en cada caso, para lo cual se labrarán las actas correspondientes, se firmarán los documentos que sean necesarios y para la inscripción en el Registro Público de Comercio se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Actualmente son gerentes los señores José Ovsejevich, Israel Ovsejevich y Hersz Owsiejewicz, y en forma indistinta continuarán desempeñando esos cargos. Esos gerentes, como así también los demás socios de la sociedad, en forma indistinta y personal a continuación del nombre social, tienen el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios, usos o fines ajenos a los de la sociedad, bajo ninguna forma o naturaleza ni comprometerla en fianzas y garantías de obligaciones de terceros. Los gerentes actuando conjuntamente, dos cualesquiera de ellos, podrán designar uno o más subgerentes con las facultades y atribuciones que fijen en cada oportunidad y que harán constar en las actas que se insertarán en el respectivo Libro de Actas. — Artículo Séptimo: Cada uno de los gerentes retirará un sueldo mensual, cuyo monto fijarán, en cada caso, los socios, por unanimidad, mediante acta que se insertará en el Libro de Actas. Esos sueldos se imputarán a gastos generales. — A los efectos del sellado que pudiera corresponder a este instrumento, se hace constar que el capital de Textiseda, Sociedad de Responsabilidad Limitada asciende a novecientos mil pesos moneda nacional. En prueba de conformidad lo firman todos los socios en Buenos Aires, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Firmado: H. Owsiejewicz. — José Ovsejevich. — Israel Ovsejevich. — T. Ovsejevich. — B. Ovsejevich.

Buenos Aires, febrero 13 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 175.— e.19|2-Nº 5.763-v.23|2|51

ANTONIO GRIEGO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que, según declaratoria de herederos de fecha veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis dictada en los autos "Griego, Antonio Amado s| sucesión" que tramitaron ante el Juzgado Civil del doctor Ignacio Brandio Anzoátegui, Secretaría número diez y nueve del doctor Jorge M. F. Fliess, pasan a pertenencia de los legítimos herederos Alberto Antonio y Jorge Vicente Griego, sesenta cuotas de capital de pesos un mil cada una, valor total pesos sesenta mil moneda nacional. que en la firma "ANTONIO GRIEGO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" poseía el causante don Amado Antonio Griego. — Buenos Aires, Diciembre 21 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 40.— e.14|2.-Nº 5.550.-v.20|2|51.

ANGEL LARGHI HNOS. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot y por el término de Cinco Días, se hace saber que la sociedad "ANGEL LARGHI HNOS. Y CIA. S. R. L." se prorroga por tres años a partir del 31 de diciembre de 1950. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 25. — e.15|2-Nº 5.633-v.21|2|51

EDITORIAL CRISANTEMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1º, secretaría Nº 2 del autorizante; se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores: Francisco Luis Rotundo, Argentino, Casado; Juana Larrauri, Argentina, Casada; Armando Lacava, Argentino, soltero y Juan Angel Pomati, Italiano, casado; todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en esta Capital, calle Florida 259, 3º p. esc. 306, se resuelve formalizar el presente contrato de sociedad, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de la "Editorial Crisantemo" y la compra y venta de instrumentos y aparatos musicales y anexos al ramo, teniendo su domicilio principal en esta Capital calle Florida 259, 3º p. esc. 306, sin perjuicio de trasladarse donde conviniere a los intereses de la Sociedad, y de instalar las sucursales que podrá establecer si el desenvolvimiento de los negocios así lo requiere. — Segunda: La Sociedad girará bajo el nombre de "EDITORIAL CRISANTEMO, S. R. LTDA." y se constituye por un período de tres años a partir del 1º de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Un Mil pesos moneda nacional ($ 21.000.00 m|n.) dividido en cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Francisco Luis Rotundo, tres mil quinientos pesos o sean siete cuotas; doña Juana Larrauri, tres mil quinientos pesos o sean siete cuotas; don Armando Lacava siete mil pesos o sean catorce cuotas y don Juan Angel Pomati, siete mil pesos o sean catorce cuotas, respectivamente, estando representado el referido capital social, de acuerdo con el inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: Los socios Francisco Luis Rotundo y Armando Lacava, serán los socios gerentes de la Sociedad y estarán a cargo de la administración de la misma conjuntamente con los Sres. Juan Angel Pomati y Juana Larrauri, pudiendo únicamente hacer uso de la firma social los socios gerentes en forma conjunta. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio ni en fianzas de terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto específico de la Sociedad, los siguientes: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. b) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; c) librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público y privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; d) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. Para el uso de la firma social se empleará un sello con la razón social al pie del cual firmarán los dos socios gerentes conjuntamente. — Quinta: La voluntad de los socios en la aprobación de los balances, nombramiento o remoción de los socios administradores y en las deliberaciones de los demás puntos que interesen a la Sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos, computándose a cada socio un número igual de votos al número de cuotas integradas. — Sexta: Anualmente cada 31 de Julio, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances parciales que podrán hacerse en cualquier momento, a solicitud de cualquiera de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo de reserva el diez por ciento del capital social. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de alguno de los socios. En tal caso se liquidará lo que le correspondiere hasta el día del deceso, al heredero legal del socio fallecido, a cuyo efecto se efectuará un balance a tal fecha. El pago de lo que resultare se abonará en las siguientes condiciones: 30 % al contado y el saldo en documentos a pagarse dentro del año en que se liquidare la parte correspondiente. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio, por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y cuyas decisiones computadas en proporción al valor de los aportes de los socios que los hubieren propuesto, serán inapelables, harán cosa Juzgada y obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. — En prueba de conformidad, se firma un único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 31 los días del mes de Octubre del Año del Libertador General San Martín 1950. — Juana Larrauri. — Francisco Luis Rotundo. — Armando Lacava. — Juan Angel Pomati. — Buenos Aires, febrero 9 de 1951. — René Tavernier, secretario.

$ 230.— e.16|2.-Nº 5.701.-v.22|2|51.

MARTINEZ, SIXTO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Silviano Valentín Novella, mayor de edad, español, comerciante, casado, domiciliado en Montevideo 392; Gabriel Angel Martínez, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la Avda. San Martín 2641 y Jerónimo Sixto, casado, mayor de edad, argentino, comerciante, domiciliado en San José 915, 1º C, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de bazar que el señor Silviano Valentín Novella explota en la calle Montevideo Nº 207, y que transfiere a la presente sociedad, y dedicarse a la compra venta, importación, exportación de artículos de bazar, menaje, ferretería, afines y anexos, pudiendo ampliar sus actividades de común acuerdo de los socios. — Segundo: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al día 15 de Agosto de 1950, y por el término de cinco años, con opción de otros cinco años en el caso de que los socios por mayoría de 3|4 de votos de capital así lo resolvieran. — Tercero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de MARTINEZ, SIXTO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su sede en la calle Montevideo Nº 207 o donde en adelante se traslade, pudiendo instalar sucursales en la capital, interior o exterior del país. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Ciento Diez Mil Pesos, constituído por mercaderías, muebles, llave, útiles, dinero efectivo, rodados, etc., todo conforme al inventario y balance que se acompaña como parte integrante del presente contrato. Esa cantidad es aportada por los socios en la siguiente proporción. Socio Novella, $ 25.000 dividido en cuotas de 1.000 pesos cada una; socio Martínez, $ 60.000 y socio Sixto, pesos 25.000 dividido en idéntica forma, estando el capital totalmente integrado. — Quinto: El local de la calle Montevideo Nº 207 como derecho locativo es aportado a la sociedad por el señor Novella en la transferencia que hace a la misma, del negocio de Bazar, y no obstante estar la locación a nombre del primitivo dueño, el co-contratante Martínez, se entenderá que activa y pasivamente corresponde a la sociedad. — Sexto: La dirección y administración corresponde indistintamente a los tres socios que en ese carácter se designan gerentes, expresándose la firma social con la individual de dos de ellos cualesquiera, precedida por el sello de la sociedad. — Séptimo: En ese carácter los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos conducentes a desarrollo y buen éxito de la sociedad conferir poderes generales y especiales y revocarlos, cobrar, percibir, transar, reconocer, novar, extinguir obligaciones y crearlas, hacer renuncias, quitas y esperas, deducir toda clase de recursos y acciones, estar en juicio en representación de la sociedad, poner y absolver posiciones, presentarse a toda clase de entidades bancarias, oficiales o no, pudiendo ejercitar los fines de la sociedad, vendiendo o adquiriendo bienes inmuebles o muebles en su nombre, permutarlos, gravarlos, darlos en locación aun por más de seis años, suscribiendo los documentos que fuere menester. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en fianzas personales o en interés o beneficio de tercera persona. — Octavo: El ejercicio terminará el 31 de Diciembre de cada año, y en esa oportunidad se formalizará un inventario y balance generales, sin perjuicio de los parciales que los socios por mayoría de 3|4 de votos de capital decida realizar en cualquier momento. Por idéntica mayoría se aprobarán los balances, y su resultado se asentará en el libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno: Anualmente se destinará un 5 % de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital. El resto de las utilidades se repartirán y las pérdidas se soportarán por terceras partes entre los tres socios. — Décimo: Los retiros, con imputación a cuenta particular y a futuras utilidades, serán determinadas por los socios por decisión de 3|4 de votos de capital. — Décimo Primero: En caso de pérdida del 50 % del capital, los socios decidirán si la sociedad se disuelve, por mayoría de 3|4 de votos de capital. — Décimo Segundo: Para decidir el cambio de objeto de la sociedad, determinar mayores responsabilidades, disolución anticipada, modificación del acto constitutivo, fusión con otra sociedad, reducción del capital social y reintegración de ese mismo capital se necesita unanimidad de votos de capital. Para la designación y remoción de gerentes, votación favorable de 3|4 de votos de capital, y en general las decisiones de los socios se tomarán por la misma mayoría de 3|4 de votos de capital. — Décimo Tercero: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los demás con tres meses de anticipación al cierre del ejercicio anual, mediante telegrama colacionado. En ese caso los demás socios tendrán la opción de adquirir las cuotas de éste, calculándose el valor de lo que le corresponda en forma de balance de liquidación, y el importe se abonará al saliente en tres cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con el interés bancario en plaza. El saliente no podrá oponerse a la opción aun cuando un tercero lo ofreciere mayor suma, y sólo puede ceder sus cuotas a extraños en caso que los socios no quisieren hacer uso de la opción. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la parte del fallecido o incapacitado se dará a los herederos o representantes legales en la misma forma y tiempo que la expresada en la cláusula anterior. — Décimo Quinto: Para la incorporación de nuevos socios se necesita unanimidad de votos. — Décimo Sexto: Para dirimir cualquier divergencia entre los socios, con motivo de la interpretación del contrato o el tiempo de su disolución o liquidación se nombrarán árbitros uno por cada parte en discusión u opiniones en desacuerdo, y los mismos nombrarán un tercero para caso de discordia, los que laudarán dentro del término de quince días y su fallo será inapelable y definitivo. — Décimo Séptimo: En todo lo que no esté previsto se regirá esta sociedad por la Ley 11.645 y el Cód. de Comercio. — Décimo Octavo: De conformidad con la Ley 11.867 se han hecho las publicaciones en el Boletín Oficial entre los días 13 y 20 de Octubre de 1950, y en el Noticioso entre los días 11 y 19 del mismo mes y año. Habiéndose levantado las oposiciones y adjuntando el certificado del Instituto Nacional de Previsión Social Nº 9.363 al presente contrato como formando parte de él, la venta incluída en el presente contrato, al transferir el señor Novella el negocio a la sociedad presente, se puede otorgar válidamente, como se hace. — Décimo Noveno: Las partes resuelven

inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — s|r de comercio, no vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 270.— e.16|2-Nº 5.706-v.22|2|51

POTAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — P.M. Fº 5.343. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor Narciso Machinandiarena, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona de mi conocimiento, doy fe y dice: Que solicita de mí el autorizante protocolice en este Registro el documento que me exhibe y copiado dice así: (Al margen NM|E.A.G. 21-9-50, M. Tellechea. — G. Cartelbne. — Manuel Pérez Roselló. — Atilio Juan Brusa. — M. Catalano. — H. L. R. Lagotti. — Luis Oscar Giúdici. — M. Mallar. — N. Machinandiarena. — Rómulo Fiumarelli. — Luciano R. Catalano. — Jorge del Río. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Luciano R. Catalano, soltero, argentino, con domicilio en Andrade 113, Acassuso, F.C.N. G.B.M.; Dr. Miguel H. Catalano, casado, argentino, con domicilio en Andrade 113, Acassuso, F.C.N.G.B.M.; Dr. Narciso Machinandiarena, casado, argentino, con domicilio en Montevideo 467, ciudad de Buenos Aires, Manuel Tellechea, casado, argentino, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 151, Mendoza; Luis Oscar Giúdici, casado, argentino, con domicilio en Asunción 4318, ciudad de Buenos Aires, Manuel Pérez Roselló, casado, español, con domicilio en Vicente Gil 411, Mendoza; Rómulo Fiumarelli, casado, argentino, con domicilio en Gral. Lamadrid 222, Mendoza; Gerardo Cartellone, soltero, argentino, con el mismo domicilio; Dr. Jorge del Río, casado, argentino, con domicilio en Tucumán 1367, ciudad de Buenos Aires, en su calidad de socios de "POTAGUA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 12 de Diciembre de 1945, al Nº 1.611, Fº 231 del Libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Atilio Juan Brusa, argentino, casado, con domicilio en Necochea 1935, Godoy Cruz, Mendoza; Miguel Mallar, libanés, soltero, con domicilio en Catamarca 20, Mendoza y Hugo Lagotti, italiano, casado, con domicilio en Dorrego 863, Guaymallén, Mendoza, que ingresan en este acto a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Potagua, se conviene modificar el contrato social en los siguientes términos. — Primero: quedan anuladas las cláusulas tercera y séptima del contrato social. — Segundo: se aceptan por unanimidad las siguientes transferencias de cuotas: del Sr. Luciano R. Catalano al Sr. Atilio Juan Brusa, seis cuotas y al Dr. Miguel H. Catalano, cuarenta y tres cuotas; del Sr. Gerardo Cartellone al Sr. Miguel Mallar, cincuenta y cuatro cuotas; del Sr. Manuel Pérez Roselló al Sr. Miguel Mallar, diez y ocho cuotas y al Sr. Hugo Lagotti, treinta cuotas. — Tercero: la cláusula tercera del contrato social hechas las transferencias indicadas y reducido el capital social a quinientos mil pesos moneda nacional queda en la siguiente forma: Tercera: el capital de la Sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional al valor de la mina "Paramillo de Uspallata", y doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional a los aportes en efectivo, quedando el total suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Dr. Narciso Machinandiarena, doscientas ocho cuotas en efectivo, Luis Oscar Giúdici, diez y siete cuotas en efectivo; Dr. Jorge del Río, cuatro cuotas en efectivo; Sr. Luciano R. Catalano, cinco cuotas en efectivo; Sr. Atilio Juan Brusa, cinco cuotas en efectivo; Dr. Miguel H. Catalano, ochenta y una cuotas, once de las cuales integradas en efectivo; Sres. Manuel Tellechea y Rómulo Fiumarelli, cuarenta y cinco cuotas cada uno; Sr. Manuel Pérez Roselló, cinco cuotas; Sr. Miguel Mallar, sesenta cuotas y Sr. Hugo Lagotti, veinticinco cuotas. — Todas las cuotas no integradas en efectivo corresponden al valor de la mina Paramillo de Uspallata. — Cuarto: se sustituye la cláusula séptima por la siguiente: "séptima: serán gerentes de la sociedad los Sres. Manuel Tellechea y Dr. Narciso Machinandiarena, quienes indistintamente podrán representar a la sociedad en todas las operaciones con todas las facultades indicadas en la cláusula sexta. — Quinto: las partes ratifican la vigencia en todos sus términos de cada una de las cláusulas restantes del contrato social de Potagua, Sociedad de Responsabilidad Limitada, indicado ut-supra. M. Tellechea. — G. Cartellone. — Manuel Pérez Roselló. — Atilio Juan Brusa. — M. Catalano. — H. Lagotti. — Luis Oscar Giúdici. — M. Mallar. — N. Machinandiarena. — Rómulo Fiumarelli. — Luciano R. Catalano. — Jorge del Río. — Es copia fiel de la referencia, doy fe, como de que dicho documento se encuentra extendido en dos sellos de diez centavos cada uno, números setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y siete y setecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve, ambos de la Serie J., repuestos el primero con tres estampillas de cuatro pesos, una número cero trescientos un mil trescientos diez y siete y dos de trescientos pesos, números cero, cero diez mil setecientos treinta y cuatro y cero, cero diez mil setecientos treinta y tres, ambas Serie J., y el segundo con una estampilla de un peso con cuarenta centavos, número cero trescientos trece mil ciento cuarenta y uno, Serie I., inutilizadas el catorce del actual. — Leída y ratificada, firma junto con los testigos del acto señores don Pascual Salines y don Juan Miguel Llanos, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — N. Machinandiarena. — Testigo: P. Salines. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Subiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cinco mil trescientos cuarenta y tres del Registro número doscientos veinte y seis, de todo lo que doy fe. — Para el interesado, expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y tres; un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y cuatro, y el presente número un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y cinco, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — El presente testimonio se halla extendido en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y tres; un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte y cuatro y un millón noventa y nueve mil novecientos veinte y cinco. — Entre líneas: "de" Vale. — "Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1950. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 275.— e.16|2-Nº 5.723-v-22|2|51

PAPELERA HISPANO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir la modificación, por aumento de capital, del contrato "Papelera Hispano Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio. — Entre los socios don Bertoldo Zarategui, don Francisco Peralta y Borbón, don Benito Peralta y Borbón, doña Antonia García de Lecturia y doña Higinia Zarategui de Miguel, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PAPELERA HISPANO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos veintiuno, al folio ciento cuarenta y cinco, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad aumentar el Capital de la Sociedad de la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que establece el primitivo contrato en su artículo quinto, a la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Un mil doscientas cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Bertoldo Zarategui, quinientas veinte cuotas que representan Dos millones seiscientos mil pesos; Don Francisco Peralta y Borbón, doscientas sesenta cuotas que representan Un millón trescientos mil pesos; Don Benito Peralta y Borbón, doscientos sesenta cuotas que representan Un millón trescientos mil pesos; Doña Antonia García de Lecturia, ciento veinte cuotas que representan Seiscientos mil pesos, y doña Higinia Zarategui de Miguel, cuarenta cuotas que representan Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la Sociedad y el aumento de los créditos que tienen los socios en la Sociedad provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. En prueba de conformidad firman el presente, como acostumbran, a veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — B. Zarategui. — Francisco Peralta. — Benito Peralta. — Antonia G. de Lecturia. — Higinia Zarategui de Miguel. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 120.— e.16|2-Nº 5.659-v.22|2|51

"J. AKERMAN E HIJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Akerman, casado, polaco, de 43 años de edad, domiciliado en la Av. Corrientes 5350, por una parte, y José Akerman, soltero, argentino, de 20 años de edad, domiciliado en la Av. Corrientes 5350, por la otra, se ha convenido en la fecha lo siguiente: — Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, a cuyo efecto el primero de los nombrados, padre del segundo, autoriza al mismo por este acto en virtud de su minoría de edad a formalizar la presente sociedad, la que girará bajo el rubro de "J. AKERMAN E HIJO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 5350, pudiendo establecer sucursales y agencias, así como también fábricas y escritorios en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de tejidos de punto, su importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; formar sociedades con otras empresas, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a contar del día quince de octubre, Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. Si seis meses antes de la fecha del vencimiento de este contrato ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado su voluntad de retirarse, se considerará el mismo prorrogado por un término de tres años más. De igual modo cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de esta sociedad en cualquier momento en que se acredite fehacientemente una pérdida del treinta por ciento del capital integrado. En caso de que uno de los socios deseare ceder las acciones a un tercero extraño a la sociedad será necesaria la conformidad del otro asociado.

— Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, el que se encuentra totalmente integrado por los socios. El referido capital está representado por cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Jaime Akerman se suscribe e integra con treinta cuotas que representan treinta mil pesos, y el señor José Akerman se suscribe e integra con diez cuotas que representan la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por el socio señor Jaime Akerman, el que actuando en calidad de Gerente de la misma tendrá las más amplias facultades inherentes a su cargo. Sin embargo todas las deciciones que interesen a la sociedad deberán ser tomadas por los socios en forma unánime. El uso de la firma social estará a cargo del socio señor Jaime Akerman, quien obligará únicamente a la sociedad en sus propios negocios, quedándole prohibido usarla o comprometerla en operaciones ajenas a la entidad. — Sexto: El treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales; sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época del año. El balance general será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico, el que se considerará aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días posteriores a esa fecha. Para la confección de los balances e inventarios se tendrán en cuenta las bases que en cada caso se acuerden entre los socios. — Séptimo: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá de la siguiente manera: el señor Jaime Akerman el cincuenta por ciento, y el señor José Akerman el otro cincuenta por ciento. Las pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. — Octavo: Los socios celebrarán una reunión mensual cada vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. Las decisiones se asentarán en un libro de "Actas" que se llevará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo practicar entonces el socio sobreviviente, juntamente con los herederos o causa habientes del fallecido, los que unificarán personería con un representante único que será nombrado dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, un inventario y balance general de la sociedad. Del haber resultante convendrán las partes en esa oportunidad la forma en que el mismo será satisfecho por el sobreviviente. — Décimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se practicará un balance e inventario general, tomándose las existencias de mercaderías y demás bienes que forman el patrimonio de la misma al precio que los socios de común acuerdo establezcan. Si hubiera ganancias se repartirán en la forma establecida en el artículo séptimo y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. Si hubiera pérdidas serán éstas soportadas en igual forma y el remanente de idéntica manera distribuído. — Undécimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes, no pudieran ser resueltas por unanimidad en forma amistosa, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada

parte, quienes designarán el tercero en discordia dentro de los diez días hábiles de originada la cuestión, siendo el fallo que se dictare inapelable y surtirá para las partes el efecto de cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda otra acción o recurso. Bajo los artículos que preceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho firmando en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Jaime Akerman. — J. Akerman. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 325.— e.15|2-Nº 5.621-v.21|2|51

MAPRINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría S. E. Bauzá, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Ulrico Alberto Markwald, argentino naturalizado, casado, de 32 años de edad, domiciliado en Pampa 2132 y Roberto Carlos Sangregorio, argentino, casado, de 34 años de edad, domiciliado en José Pedro Varela 3719, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de MAPRINTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el término de diez años. Cualquiera de los socios podrá obtener la disolución anticipada, sin perjuicio de ninguna índole con tal que exprese por telegrama colacionado su voluntad de hacerlo con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento del ejercicio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de textiles y subproductos para la industria textil y papelera, maquinarias y repuestos para las mismas, su importación y exportación y toda clase de representaciones y comisiones del extranjero o del país. A tal fin la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, aceptar y constituir hipotecas y garantías de toda índole, depósitos, fianzas, marcas, patentes, propias y ajenas. Estos objetos son simplemente enunciativos y no limitativos. — Tercero: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido s en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto en la siguiente forma: El señor Ulrico Alberto Markwald, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos y el señor Roberto Carlos Sangregorio, cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos. De este total los socios integran cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, en forma proporcional al capital suscripto. — Cuarta: La Sociedad tiene domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interor y exterior. —

Quinta: La gerencia, dirección y administración, con amplias facultades, estará a cargo de los señores Ulrico Alberto Markwald y Roberto Carlos Sangregorio, quienes la ejercerán en forma conjunta, teniendo también en forma conjunta el uso de la firma social y podrán realizar todo acto previsto por la ley de la materia y además: abrir cuentas corrientes y de toda clase en Bancos Nacionales y Extranjeros, incluso en el de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales con facultades de hacer giros, aceptar, librar, endosar y realizar operaciones sobre letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos así como cualquier operación bancaria, representar a la Sociedad ante las Reparticiones Nacionales y ante los Tribunales y Jueces nacionales y de toda índole, como actora o demandada en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso las de dar fianza, pedir embargos, transigir aceptar quitas, representar a la Sociedad en cualquier concepto, vender, hipotecar, prendar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la Sociedad incluso para la Justicia con la facultad de firmar toda clase de contratos por la Sociedad. Estas facultades son enunciativas y no limitativas. En su relación con los bancos, a los efectos de endosar cheques u otros documentos, retirar libretas de cheques o cualquier documento y pedir estado de cuentas, cualquiera de los socios, indistintamente, podrán firmar por la Sociedad. Los socios no podrán ejercer por separado otra actividad semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. Los beneficios, previa deducción de la reserva legal, hasta el límite fijado por la ley y de cualquier otra reserva que la sociedad creyere conveniente efectuar, se distribuirá en proporción al capital aportado. Las pérdidas se abonarán proporcionalmente al aporte con los bienes sociales y reservas, no teniendo los socios otra responsabilidad. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad o invalidez de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve y proseguirá su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. Inmediatamente de ocurrido el fallecimiento se efectuará un balance de la Sociedad para el caso de que los herederos desearen transferir al socio sobreviviente las cuotas de capital que les correspondan con más las utilidades obtenidas durante el ejercicio hasta el día del fallecimiento del causante. — Octava: Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios, durante la existencia o liquidación de la sociedad, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados; uno por cada parte y un tercero, en caso de discordia, elegido por éstos. — Novena: Ningu socio puede ceder parte o la totalidad de sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio. Si la transferencia fuera rechazada y el socio insistiera en su propósito, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas que se deseen transferir en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil para las renuncias intempestivas. — Décima: Rige en forma complementaria las disposiciones del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires el primer día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Ulrico Alberto Markwald — Roberto Carlos Sangregorio. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". Autos y Vistos: En atención a que la sociedad formada por dos personas queda disuelta por la muerte de cualquiera de ellas. (Art. 1 758 del Código Civil y argº del Art. 419, inc. 8º del de Comercio), lo establecido en contrario en la cláusula séptima, carece de todo valor. (Art. 18 del Código Civil) y así se declara. — En consecuencia, con tal alcance, previa ratificación de los contratantes ante el actuario, publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con inserción de la presente resolución y cumpliendo el requisito exigido por el art. 4º, inc. 3º de la Ley 11.645, inscríbase. — C. A. Espiro. Ante mí: Eduardo Bauzá. — Buenos Aires, febrero 2 de 1951. — Dr. Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 250.— e.15|2-Nº 5.649-v.21|2|51.

T.I.R.A.M. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de la Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Doctor Federico González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diesiséis días del mes Octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Francisco Wilpert, alemán, soltero, de cuarenta años de edad, domiciliado en Cabildo tres mil trescientos cuatro, Huberto Lantschner, austríaco, casado, de cuarenta y cinco años, domiciliado en Neuquén mil doscientos ochenta y cinco y Gerardo Pablo Krieg, alemán, casado, de treinta y ocho años de edad domiciliado en Bernardo de Irigoyen cuatrocientos veiaticinco, Quilmes, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada condicionado a las cláusulas siguientes: Primero: Con la denominación de T.I.R.A.M., INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Neuquén 1285 o donde posteriormente se establezca. Podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones en la Capital, en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones Industriales: Fabricación de artefactos, aparatos, instalaciones, accesorios y cualquier otro producto mecánico o eléctrico y derivados de la electrotécnica y mecánica como su instalación. — Cualquier otra industrialización: Comercial: Compra-venta, importación, exportación y representación de artículos electrotécnicos, mecánicos y mercaderías en general. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una totalmente suscriptas e integradas en su totalidad de conformidad con el balance patrimonial practicado por el Dr. L. Loureiro Ron al dieciséis de Octubre del corriente año. — Corresponde como aporte al Sr. Francisco Wilpert trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, el Sr. Huberto Lantschner trescientos treinta y tres cuotas de cien pesos cada una y al Sr. Gerardo Pablo Grieg trescientos treinta y tres cuotas de cien pesos cada una. —

El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la sociedad. — Cuarta: Los tres socios son designados Directores Gerentes de la sociedad con el uso de la firma considerándose como tal cuando la firma de los gerentes va precedida del aditamento: "T. I. R. A. M.", Industrial Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Es necesario la firma de dos Directores Gerentes para toda actuación excepto para contraer obligaciones bancarias, contraer prendas o cualquier gravamen en cuyo caso especial se requiren las tres firmas. — Quinta: Además de las facultades que por ley le corresponde a los Directores Gerentes, éstos quedan autorizados a realizar todas las actividades normales de la sociedad

sin restricción de ninguna naturaleza, como ser comprar, vender y permutar, efectos o mercaderías, que sean el objeto social; comprar y vender inmuebles aunque estos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza, efectuar depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas, efectuar pagos y percibir, aceptar garantías de créditos activos de la sociedad, toda clase de fianzas, prendas, comisiones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza, como así en el pago de dicho crédito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situadas, otorgar las cancelaciones correspondientes en su

oportunidad, vender, ceder, permutar y de cualquier modo enagenar y transferir el dominio de aquellos bienes muebles o inmuebles que se podían cambiar, adquirir, todo por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estime conveniente, conferir los poderes generales y especiales que crean necesarios otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que por cualquier causa sea parte o tenga intereses la sociedad y firmar y retirar conocimientos aduaneros. — El Director Gerente tiene también aquellas facultades que no se determinan precedentemente y que fueran necesarias para el cumplimiento directo o indirecto del objeto social. — Los Directores Gerentes no podrán realizar trabajos personales directa o indirectamente sin la intervención social caso contrario pierden a beneficio de la sociedad diez mil pesos moneda nacional de su capital. — Sexto: Deberá practicar anualmente un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al treinta de Septiembre de cada año tomando como base las disposiciones de este contrato y resoluciones que adopten los socios por mayoría debidamente registrada en el libro de actas.

— De las utilidades líquidas y realizadas se deducirán el cinco por ciento para integrar el fondo de Reserva Legal y se podrán fijar las cantidades para fondos de previsión, reservas especiales distribuyéndose el remanente resultante. — Si el ejercicio anual arrojara pérdidas éstas serán cubiertas con los fondos de reserva disponible, y en caso de no alcanzar serán soportadas por los socios en la proporción y límites de acuerdo a sus aportes. — El fondo de Previsión o Reserva especial podrá ser destinado a otros fines o distribuirlo entre los socios por voluntad de los mismos. — Las obligaciones emergentes de la preparación de los Balances estará a cargo conjunto de los tres socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los demás tendrán derecho a optar dentro de los seis meses contados desde el fallecimiento o incapacidad opr a) la inmediata liquidación conjuntamente con un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. — b) La continuación de la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido o incapacitado. — c) La continuación de la sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que por capital y utilidades que le correspondiere según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar representación. — Novena: Toda duda que se suscita sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución o liquidación entre los socios o entre estos y sus herederos será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte pudiendo éstos designar un tercero. — El laudo dictado por el Tribunal Arbitral podrá ser apelado ante el Juzgado de Comercio de Primera Instancia quien decidirá sin abrir a prueba el juicio, bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la sociedad anunciada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — F. Wilpert. — H. Lantschner. — P. Krieg.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.15|2-Nº 5.627-v.21|2|51

VEIGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los Señores Manuel Galve, argentino, viudo, domiciliado en la calle Sarmiento 4255; Francisco Galve, argentino, casado, domiciliado en Valentín Gómez 4387; Pedro Veiga, argentino, soltero, domiciliado en Edison 1422, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Julio Veiga, argentino, soltero, domiciliado en Edison 1422, Martínez, Provincia de Buenos Aires; José Manuel Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 499; Francisco Zabala, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1766, todos mayores de edad, convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad se denominará "VEIGAL, S. R. L." y tendrá su sede en esta Capital, en la calle Rocamora 4578|74 o en el que más adelante determinen sus administradores, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el país y en el exterior. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de máquinas para café Express, sus accesorios, reparaciones de las mismas, compraventa de máquinas y en general toda clase de trabajos de electricidad y mecánica, pudiendo al efecto realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que se relacionen con el objeto expresado. —

Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cuatro años, a contar del 1º de Diciembre de 1950, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por otro término igual de cuatro años.

Cualquiera de los socios podrá retirarse al final del primer período, a cuyo efecto deberá avisar con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. El haber del socio que se retirare deberá hacerse efectivo en la forma siguiente: La mitad al contado y el resto en dos cuotas iguales a seis meses y un año de plazo respectivamente, documentados en pagarés con el seis por ciento de interés y a contar desde la fecha del balance que se practicará d atro de los treinta días de vencido el contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma y proporción: Los Señores Francisco Galve, Pedro Veiga y Julio Veiga, diez cuotas cada uno, o sea, Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.) cada uno, capital aportado en muebles, útiles, rodados, llaves e instalaciones, del local donde debe funcionar la Sociedad, todo de acuerdo al inventario y tasación que los socios suscriben en el día de la fecha y que se agrega como parte integrante del presente. Los socios señores Manuel Galve y José M. Rodríguez, diez cuotas cada uno, o sea Diez mil pesos moneda nacional (10.000.— m|n.) cada uno, y el señor Francisco Zabala, treinta cuotas, o sea Treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.). El capital aportado por estos tres últimos socios se efectúa en dinero efectivo. — Quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Manuel Galve, Pedro Veiga y Francisco Zabala, quienes podrán hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos sociales, ya fuesen contratos, asuntos, operaciones o negocios, quedando expresamente entendido que la razón social no podrá ser comprometida en los negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad podrá por medio de cualquiera de sus gerentes ejecutar los siguientes actos: hacer transacciones de toda índole sobre bienes, mercaderías e valores, dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aún mayores de seis años, dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales, tales como prendas, incluso las agrarias o bien anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, firmando, aceptando, girando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales, o al portador, y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales y especiales; convenir, novar, demandar, transar, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas y ejecutar cuantos más actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales fueren convenientes a los intereses sociales. — Séptimo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia a la atención y desarrollo de los negocios sociales, excepto los socios señores Francisco Zabala y José M. Rodríguez, que podrán también dedicarse a otros asuntos o negocios, siempre que no sean del mismo ramo o comercio. — Octavo: Los socios percibirán por sus trabajos una asignación mensual que se establece en la siguiente proporción: Manuel Galve $ 650.—; Francisco Galve $ 650.—; Pedro Veiga $ 600.—; Julio Veiga $ 550.—; José M. Rodríguez $ 100. y Francisco Zabala $ 100.— m|n. Las mencionadas asignaciones serán imputadas a gastos generales. — Noveno: Será necesaria la conformidad unánime y previa de todos los socios debidamente registrada en el libro de actas para que la Sociedad pueda ejecutar los siguientes actos: adquirir, transferir o permutar el dominio de bienes raíces; gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona visible o jurídica o establecimiento bancario, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera la Sociedad, y otorgar poderes generales y especiales relativos a estos actos. La precedente enumeración no es taxativa. Y los actos que tuvieren lugar según esta cláusula, podrán realizarse con las cláusulas y condiciones propias a su naturaleza. — Décimo: Anualmente al 30 de Noviembre, se practicará un balance general del activo y pasivo sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse. Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos de alquileres, amortizaciones de las instalaciones, maquinarias y demás capital fijos, los sueldos de los empleados, socios o no, habilitaciones y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Los socios Señores Manuel Galve; Francisco Galve, Pedro Veiga y Julio Veiga, el catorce por ciento cada uno, y el socio Señor Francisco Zabala, el treinta y dos por ciento, y el socio Señor José M. Rodríguez el doce por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplidas las exigencias legales requeridas en esta cláusula. — Décimo Primero: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. Los sucesores del socio prefallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores, la mitad al contado y el saldo en dos cuotas iguales a seis meses y un año de plazo, con el seis por ciento de interés, suscribiéndose para ello los respectivos documentos a la orden inmediatamente de conocer el resultado del citado balance. En caso de que los herederos optaren por continuar en la Sociedad, deberán unificar su representación en una persona que tendrá la facultad de vigilancia y control que la ley acuerda a los socios. — Décimo Segundo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de asuntos que interesa a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos una vez por año entre el 1º y el 15 de Diciembre, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. Todas las resoluciones referentes al nombramiento y remoción de gerente, aprobación de balance y lo relacionado con las directivas de la Sociedad, serán tomadas por mayoría de votos que representan las tres cuartas partes del capital. Igual mayoría se necesitará para que los socios puedan ceder sus cuotas de participación en el capital social a terceros extraños a la Sociedad. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas aportadas. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que pudieran suscitarse durante la vigencia de la Sociedad y de la liquidación serán sometidas a los tribunales del fuero ordinario de la Capital. Conformes las partes firman el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — M. Galve. — Julio Veiga. — José Rodríguez Hermida. — F. Galve. — Pedro R. Veiga. — F. Zabala. — Formula aclaración. Señor Juez de Comercio: Manuel Galve, por "Veigal Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituyendo domicilio en Uruguay 618, Piso 8º, "P", a V. S. digo: De acuerdo a lo resuelto por V. S. vengo a aclarar que la denominación completa de la Sociedad que figura en la cláusula primera del respectivo contrato, cuya inscripción se solicita, es "Veigal Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tenerlo presente a sus efectos. Será Justicia. — M. Galve". — Buenos Aires, Febrero 2 de 1951. — Dr. Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 375. — e.15|2-Nº 5.622-v.21|2|51

"W E R O T"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Werner Rothschild, alemán, casado, con doña Aída Glusman, domiciliado en la Capital Federal, calle Dr. Eleodoro Lobos cuatrocientos noventa, que firma "W. Rothschild" y la señora Filomena Falzone de Hodgson, norteamericana, casada con don Alfredo Hodgson, domiciliada en la Capital Federal, calle Olleros tres mil trescientos diez que firma "F. F. de Hodgson", ambos mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada el que se regirá por las bases y estipulaciones siguientes: Primero: Entre el señor Werner Rothschild y la señora Filomena Falzone de Hodgson se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada la que se dedicará a la explotación de un taller de confección de artículos de sports y afines. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "WEROT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 100.000.— (Cien Mil Pesos M|N.), siendo su domicilio en la Capital Federal calle Paso 424, 6º piso, local 6, sin perjuicio de cambiarlo y|o establecer sucursales o filiales dentro o fuera del territorio de esta República. — Tercero: La sociedad se constituye hasta el día 31 de diciembre de 1955. No obstante se entenderá prorrogada por un año más si cualquiera de los socios no manifiesta su voluntad en contrario por telegrama colacionado antes del 30 de Junio del año referido. Estas prórrogas se continuarán automáticamente por un año más, siguiéndose siempre el mismo procedimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional divididos en cuotas de mil pesos cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: Ochenta mil pesos o sean ochenta cuotas de mil pesos cada una por el señor Werner Rothschild y veinte mil pesos, o sean veinte cuotas de mil pesos cada una por la señora Filomena Falzone de Hodgson. De dichas cuotas el señor Werner Rothschild integrará cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una y la señora Filomena Falzone de Hodgson seis cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de los socios, firmando los dos en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en fianzas ni negocios ajenos al fin social. — Sexto: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo, actividad y competencia para la buena marcha de la sociedad y como sueldo mensual retirarán en la siguiente forma: El señor Rothschild la suma de mil pesos moneda nacional y la señora de Hodgson setecientos pesos, todo a cargo cuenta de gastos generales. — Séptimo: Son atribuciones de los socios tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir derechos reales, operar con los bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, girar, aceptar, endosar y protestar papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente o de gestión y girar en descubierto, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar o cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, giros y cualquier otra clase de créditos, firmar letras de cambio, pagarés como aceptante, negociar cualquier clase de papeles de crédito público o privado, combrar y vender mercaderías, contratar locaciones de servicio, hacer novaciones, transacciones y otorgar y firmar los documentos públicos y privados necesarios para efectuar cualquier acto administrativo. — Octavo: Las marcas y denominación de la sociedad que se encuentran registradas o a registrarse, se considerarán como propiedad de la sociedad. — Noveno: Cada treinta y uno de diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de los presuntivos o de comprobación que se creyeran oportunos por cualquiera de los socios, previa reserva legal y las que técnicamente deben constituirse como principio contable. Las utilidades, a igual que las pérdidas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: para el señor Rothschild el setenta por ciento y para la señora de Hodgson el treinta por ciento. — Décimo: El primer balance de la sociedad se realizará como única vez el primer trimestre de comenzado las operaciones, o sea el 31 de diciembre de 1950, para luego continuar de acuerdo a lo que establece la cláusula novena. — Undécima: Los socios, señor Rothschild y señora de Hodgson, se comprometen a dejar en la sociedad el ochenta por ciento de las utilidades, con el fin de integrar las cuotas del capital faltante, y luego, si las ganancias excedieran a las cuotas a integrar, se dejarán para engrosar el capital social. — Décimo Segunda: Para la práctica y formación del balance general de cada ejercicio se tendrá en cuenta el criterio técnico y contable, con arreglo a las leyes impositivas o de la materia, que se dictasen, y se considerará aprobado si no fuera objetado por los socios, dentro de los treinta días de tomado conocimiento. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada por los socios, la sociedad continuará con los derecho habientes del mismo, representado por una sola persona, que no podrá ejercer la administración en ningún caso, debiendo practicarse un balance general a la fecha en que se verifique alguno de estos hechos. — Si los derecho habientes optaran por retirarse de la sociedad, se procederá como lo establece la cláusula siguiente. — Décimo Cuarta: Si los derecho habientes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior, resolvieran retirarse de la sociedad, se seguirá el siguiente procedimiento: el balance general a practicarse en la fecha en que se verifique el hecho, y lo que resulte del mismo, el o los interesados recibirán un saldo líquido, por capital y reservas, distribuídos así: Una tercera parte al contado y el resto en tres cuotas semestrales, iguales, y con un diez por ciento de interés anual, contando el plazo desde la fecha del balance indicado, los derecho habientes o interesados que resulten acreedor por aplicación de esta cláusula, podrá solicitar garantía por el saldo pendiente de pago. — La opción a que se refiere la cláusula anterior, deberá manifestarse por los derecho habientes, dentro de los sesenta días de ocurrido el acontecimiento. — Décimo Quinto: En caso de que por cualquier motivo que no sea el vencimiento del plazo estipulado como duración de este contrato, se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios el "Activo y Pasivo" social, adjudicándose al que hiciera mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance general, que se practicará a tal efecto. El adjudicatario abonará al socio saliente la parte que le corresponda, en la forma y plazo que establece la cláusula décimo cuarta, contándose el término desde el día en que se hubiera efectuado la licitación. Si ninguno de los socios formulare proposición, la sociedad se liquidará de acuerdo a lo dispuesto al artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo Sexto: El balance general a que se refiere la cláusula décimo quinta, será practicado con arreglo a las siguientes bases: Las mercaderías se justipreciarán al costo, los muebles y útiles, maquinarias, inmuebles y demás enseres se justipreciarán al valor de plaza en el momento de practicarse el balance general. — Las marcas, llave y denominación de la sociedad, se calculará en base al diez por ciento del capital suscripto; los restantes rubros del activo se tomarán por el resultado de la contablidlidad llevada legalmente. — El pasivo se computará solamente el exigible a la sociedad y el fondo de reserva constituído para responder a los riesgos de la Ley 11.729. — Décimo Séptimo: Ninguno de los socios podrá vender o transferir a otra persona sus cuotas, parte social, sin consentimiento del otro socio. — Décimo Octavo: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos, siempre que continúen en la sociedad, percibirán una retribución mensual, equivalente a un cincuenta por ciento del sueldo que gozaba el causante. — Décimo Noveno: Toda diferencia que surja entre los socios durante la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse, deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que aquéllos o éste pronuncie. — Conforme las partes, firman de conformidad el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Lo enmendado en el original, página 3, Número 707.179 J: "cincuenta". Vale. —s|raspado: "cuarenta" en el original, página 3, sello Número 707.179 J. — Vale. — S|raspado: "$ 0.20, número 003.997, serie J", en el original sello Número 707.179 J., página 3. — Vale. — F. F. de Hodgson. — W. Rothschild.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enmendado: "Werot". Vale — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 410.— 15|2-Nº 5.635-v.21|2|51

LA GALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio y Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Pablo Hary, argentino; Don Carlos Pablo Hary, que firma "Pablo Hary", hijo", argentino; Don Ernesto Carlos Hary, argentino; Doña Paulina Lespagnol de Hary, francesa, y Doña Susana Regnault de Hary, francesa, todos los comparecientes de este vecindario, de estado casado, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que son los únicos miembros componentes de la extinguida Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", disuelta por resolución de la Asamblea de esta misma fecha y en este estado han convenido en continuar los negocios sociales bajo el régimen de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y poniendo en ejecución lo convenido formalizan el presente contrato de sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: "Primera: Queda constituída entre los comparecientes Don Pablo Hary, Don Carlos Pablo Hary, Don Ernesto Carlos Hary, Doña Paulina Lespagnol de Hary y Doña Susana Regnault de Hary, una Sociedad que girará bajo la denominación de "LA GALIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio será en esta Capital, pudiendo establecer toda clase de representaciones o trasladarse a cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración se fija en treinta años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: El objeto de continuar los negocios de la disuelta Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", de la que son únicos titulares los otorgantes, o sea adquirir, explotar, administrar, colonizar, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierra, estancias, campos, chacras, terrenos y fincas o cualquier clase de bienes raíces, rurales o urbanos, establecer estancias para invernada y cría de ganado y hacer toda clase de explotación agrícola. A los fines expresados podrá adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos y toda clase de títulos, vender y darlos en permuta y locación, hacer con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Provinciales, administraciones públicas, corporaciones o particulares, todos los contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, rurales, agrícolas, administrativas, dar y tomar dinero a título oneroso, con o sin garantías hipotecarias u otras y hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto y destinadas a favorecer su desarrollo. La Sociedad podrá asociarse en cualquier forma a empresas o industrias similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte, de cesión, de fusión o de cualquier otro modo y en fin hacer toda clase de negocios comerciales con los Bancos, explotaciones industriales, de transporte, mineras o rurales, de agencia, ejercer representaciones y en general toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por el Código de Comercio, que estén relacionados con los fines sociales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, representado por inmuebles, vacunos, yeguarizos, ovinos, porcinos y ganado en general, muebles, útiles, enseres, cereales, dinero efectivo y demás valores que constituyen el activo y pasivo de la disuelta sociedad "La Galia, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", que la Sociedad que por este acto se constituye toma a su cargo de acuerdo con el balanse que se practicará al treinta y uno de Diciembre próximo. Si el referido balance arrojara una suma inferior al capital establecido los socios se obligan a integrar la diferencia respectiva en proporción a sus aportes y si dicho balance arrojara una suma superior a dicho capital, se reintegrará el importe respectivo a los socios en la misma proporción de sus aportes. — El capital social se subdivide en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: A Don Pablo Hary, trescientas setenta y tres cuotas, o sean, trescientos setenta y tres mil pesos; a Don Carlos Pablo Hary, doscientas siete cuotas, o sean, doscientos siete mil pesos; a Don Ernesto Carlos Hary, doscientas cuarenta y cuatro cuotas, o sean, doscientos cuarenta y cuatro mil pesos; a Doña Paulina Lespagnol de Hary, ciento cincuenta y seis cuotas, o sean, ciento cincuenta y seis mil pesos; y a Doña Susana Regnault de Hary, veinte cuotas, o sean, veinte mil pesos. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de tres de los socios con cargo de administradores designados y removidos por la Asamblea de socios. En caso de ausencia u otro impedimento, la Asamblea de socios designará el o los reemplazantes por el término que fuere preciso. — Por este acto quedan designados para el desempeño de dichos cargos los socios Señores Don Pablo Hary, Don Ernesto Carlos Hary y Don Carlos Pablo Hary, todos con domicilio en la calle J. A. Buschiazzo tres mil cuarenta y cinco. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los tres socios administradores para intervenir en todos los actos y operaciones relacionados con las actividades sociales, salvo en los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos en cuyos casos será necesaria la firma de sólo dos administradores conjuntamente. — El uso de la firma comprende la facultad de conferir toda clase de poderes especiales o generales a favor de terceras personas, con excepción de las operaciones inmobiliarias en las cuales deberán intervenir personalmente dos socios administradores, pudiendo uno de los mismos delegar en uno cualquiera de los otros socios la ejecución de uno o más actos especiales determinados, confiriendo al efecto el poder o poderes del caso. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare conveniente la Sociedad, el treinta y uno de Diciembre de cada año se hará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios a prorrateo de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas entre los socios en la misma proporción que se distribuyen las ganancias a repartirse. Los fondos destinados a reservas no podrán utilizarse sin conformidad de la mayoría, expresada por votación en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Si del balance anual resultaran pérdidas, la mayoría de los socios decidirá si debe procederse a su inmediata liquidación. Los balances serán aprobados por mayoría de votos en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o sucesores deberán comunicar dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento si continuarán o no en la Sociedad, debiendo practicar la notificación por medio de telegrama u otro medio auténtico, tomándose por negativo en caso de silencio. En caso afirmativo se cumplirá con las formalidades legales a los efectos de su anotación en el Registro Público de Comercio y en caso negativo se practicará un balance general dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento, en base a los valores del momento y el importe que corresponda con arreglo a dicho balance será abonado a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas anuales iguales sin interés. En caso de no ponerse de acuerdo con respecto a la estimación de los activos, la tasación será efectuada por un perito tasador que designen las partes de común acuerdo. — En caso de desacuerdo sobre dicha designación el perito será designado por los arbitradores a que se refiere la cláusula undécima, de este contrato y la estimación que dicho perito practique será inapelable. — Décima: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administradores. — Una vez cubierto el pasivo, la Asamblea de socios resolverá por mayoría de votos de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio la forma de realizar el remanente de los bienes sociales, cuyo producido será distribuído entre los socios a prorrateo con el aporte de cada uno. — Undécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier divergencia en la interpretación del presente contrato, será sometida a arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — Bajo las cláusulas que preceden las partes contratantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Entre los bienes aportados a la Sociedad que por esta acto se constituye, se transfieren simultáneamente dos inmuebles sitos en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por escritura otorgada también por ante mí en esta misma fecha a continuación de la presente. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se han publicado los edictos en el Boletín Oficial y Gaceta del Foro, haciéndose saber la transferencia del activo social de La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y que no existe oposición de terceros para dicha transferencia. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Blanco y Don Dalmiro Freire, vecinos, hábiles, doy fe. — S. R. de Hary. — Paulina L. de Hary. — P. Hary. — Ernesto Carlos Hary. — Pablo Hary h. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Testigo: Dalmiro Freire. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número doscientos noventa y nueve y queda al folio mil ciento cuarenta y tres del Registro ciento dieciocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, números: dos millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y tres; y del dos millones trescientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos al cuarenta y cuatro, J, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado: perito — todos — sólo. Valen. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 460.— e.14|2-Nº 5.584-v.20|2|51

S. A. P. Y. C., SOCIEDAD ARGENTINA DE PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del Año del Libertador General San Martín, Mil novecientos cincuenta, entre los señores, Aldo D'Ambrosio, italiano, casado, domiciliado en la calle Aráoz Número Dos mil ochocientos sesenta y siete, Nicola Panico, italiano, casado, domiciliado en la calle Aráoz Número Dos Mil ochocientos sesenta y siete; Ricardo Milstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal Número Dos mil setecientoss sesenta y nueve; Rodolfo Avelino Juan María Verdun, argentino, soltero, domiciliado en la calle Juncal Número Dos mil setecientos sesenta y nueve y Rodolfo Julián Verdun, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal Dos Mil setecientos sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles para contratar; se ha convenido de común y mutuo acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley Número Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de S. A. P. Y. C., SOCIEDAD ARGENTINA DE PAVIMENTACIONES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital Federal en la calle Aráoz Número Dos Mil ochocientos sesenta y nueve, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda hacer de este último, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros y como contratistas directos o subcontratistas, dedicándose asimismo a la financiación de las obras propias o ajenas, y a la compra venta de toda clase de maquinarias, herramientas, útiles y materiales relacionados con el ramo de la construcción. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: ciento sesenta y dos cuotas o sean ciento sesenta y dos mil pesos nacionales el Señor Aldo D'Ambrosio; ochenta y ocho cuotas o sean ochenta y ocho mil pesos nacionales el señor Nicola Panico; setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos nacionales cada uno, los señores Ricardo Milstein y Rodolfo Avelino Juan María Verdun y cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales el señor Rodolfo Julián Verdun, aportes todos en bienes raíces, muebles, útiles, máquinas, herramientas y créditos, que se consignan en el respectivo balance e inventario anexo a este contrato y que forma parte integrante del mismo. — Cuarta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el socio señor Aldo D'Ambrosio, a quien se le inviste en este acto con carácter de Gerente de la sociedad, con toda la amplitud que especifica el artículo diez y seis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco; incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compra venta de inmuebles constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso lo legislado por el artículo Mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo, los que se dan en este lugar por especialmente transcriptos. Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente en afianzar obligaciones de terceros, quedando por lo demás, subordinado a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley respectiva. Podrá hacerse representar a su costa en su doble carácter de gerente y de socio, mediante apoderados instituídos con mandato especial inscripto en el Registro Público de Comercio. Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como todas aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuído por el artículo 18 de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, requerirán la mayoría de cuotas capital. Queda comprendida en esta clase de resoluciones la aprobación del presupuesto de gastos de la administración y, especialmente la autorización de cualquier índole de remuneraciones que pudiesen acordarse al gerente. — Quinto: Todos los socios inclusive el gerente, quedan expresamente autorizados para dedicarse libremente, por cuenta propia o de terceros a cualquier actividad comercial, inclusive aquellas que constituyen el objeto de la sociedad que por este contrato se organiza. No podrán, sin embargo, utilizar para ningún negocio extraño a la misma, ni el nombre, ni el capital, ni la organización, ni las maquinarias o efectos cualesquiera de la sociedad, ni comprometerla en garantías. — Sexta: El Libro de Actas, que será Rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios, y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten y las demás constancias que en este contrato se mencionan. — Séptima: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales, con terceros ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros, negociar con todos los Bancos del país sin excepción o de otros países y, en especial con los Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino, y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen, constituir como acreedora y como deudora, avales, fianzas y garantías perso-

nales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial tomar y dar dinero en hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis: siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, lo que significa que la sociedad podrá, en general, celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Octava: Los socios podrán traspasar libremente sus cuotas a sus respectivos hijos, padres, cónyuges o hermanos. También podrán traspasarlas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios, opción preferencial para adquirirlas por el doble de su valor nominal como máximo, aún cuando la oferta del tercero fuese superior y sin que haya de parte del vendedor derecho a reclamación alguna. Si los traspasos precedentemente mencionados fuesen parciales o a varias personas, todos los poseedores de las cuotas que originariamente correspondían a un mismo socio, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. El adquirente total o parcial así como su representante, no inviste la calidad de Gerente, salvo que los demás socios, por mayoría, se la concediesen. Las cuotas transferidas dan derecho a sus adquirentes, a la misma utilidad proporcional que la cláusula novena, párrafo j), reconoce a sus respectivos titulares originarios. La notificación de los consocios para que hagan uso de la opción de compra de las cuotas mencionadas en esta misma cláusula, se efectuará mediante asiento en el Libro de Actas. La aceptación de dicha opción tendrá lugar también por medio de asiento consignado en el mismo libro por el socio comprador, asiento con el cual se considerará automáticamente cumplida la venta, desligado el vendedor de sus relaciones con la Sociedad y definitivamente transferidos al adquirente los derechos que le correspondían en la misma y, por contraída por el vendedor la formal obligación de suscribir dentro de los tres días todos los instrumentos y recaudos que fuesen necesarios para la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. Transcurridos treinta días desde la fecha del asiento consignado por el vendedor, sin que ninguno de los consocios hubiere aceptado la opción, se entenderá de pleno derecho concedida al enajenante a autorización para traspasar sus cuotas al tercero. Si alguno de los socios aceptase la opción, el pago del importe de las cuotas adquiridas, se verificará en tres entregas, la primera del cuarenta por ciento al contado y las dos restantes del treinta por ciento cada una a tres y seis meses sin interés. — Novena: Los ejercicios comerciales serán cerrados al 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los treinta días siguientes, el correspondiente inventario de bienes y balance general de los negocios, con arreglo a las siguientes normas: a) los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o de compra computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos. —

b) los muebles, útiles, e implementos de trabajo y los rodados se avaluarán de acuerdo a las cotizaciones del momento y a su estado de conservación. — c) los materiales adquiridos para ser aplicados a obras en ejecución se estimarán por su precio de compra. — d) los demás materiales se estimarán al precio del momento. — e) las cuotas a favor de la sociedad que no están garantizadas y tengan más de un año de antigüedad, así como los socios consideren incobrables, pasarán a la cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para obtener su cobro. — f) sólo podrán contabilizarse los demás castigos de bienes o de cuentas que los socios hubieren decidido previamente y con voto de la mayoría de cuotas de capital. — g) los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole de los socios gerentes o de los empleados administrativos serán cargados a gastos generales y liquidados por ganancias y pérdidas. — h) de las utilidades sociales, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — i) no podrán hacerse distribuciones de ningún género entre los socios, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. — j) las utilidades sociales líquidas y realizadas, así como las pérdidas si las hubiere, serán repartidas en proporción al capital aportado. Confeccionado el inventario y balance general, éstos serán firmados por uno cualesquiera de los socios o su apoderado, quien además, consignará en el Libro de Actas la nota respectiva. Si en el término de quince días los demás socios no formulasen observaciones, aquellos automáticamente aprobados. El retiro de las utilidades que arrojan los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por la parte del socio que no lo hubiere manifestado, expresamente. — Décima: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes, en caso de ser varios, deberán unificar su representación en uno de ellos o, en un tercero inclusive para las diligencias de liquidación, la que no tendrá en la sociedad más atribuciones que la fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderle a sus representados. Si tales herederos no consintieran en esa continuación, la sociedad se considerará parcialmente disuelta, y el haber que corresponda al socio muerto o incapacitado, por capital y utilidades, de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causahabientes, por los socios restantes, en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas a partir de la fecha del deceso o declaración judicial, firmando al efecto pagarés "no negociables" sin interés. El carácter del gerente de la sociedad no es transferible por sucesión. — Décima Segunda: La liquidación que se realice por la expiración del término contractual o por cualquier otro motivo, será verificada por todos los socios si es que éstos no conviniesen otra cosa, mediante decisión asentada en el Libro de Actas, firmado por todos ellos. Los liquidadores se ajustarán en su actuación según lo dispuesto en el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código de Comercio. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. —

Firmado: Aldo D'Ambrosio. — Rodolfo Verdun. — Ricardo Milstein. — Rodolfo A. Verdun. — Nicola Panico. — E.L.: Alberto: Vale. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 580.— e.14|2-Nº 5.558-v.20|2|51

CAOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días que don Carlos Gustavo Ernesto Francisco Callenius y don Juan Ollers, cedieron, vendieron y transfirieron al señor Juan Gerardo Kienast 54 cuotas sociales y al señor Walter Hufsky una cuota social que tenían y le pertenecían en la Sociedad "CAOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando asimismo modificada la cláusula Sexta del Contrato Social, que en lo sucesivo dirá así: "Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Kienast.., quedando subsistentes las facultades y demás articulados del contrato social. Según surge de la escritura de fecha 29 de noviembre de 1950, pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, don Rodolfo Sauze Almagro. — Buenos Aires, febrero 8 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

45.— e.14|2.-Nº 5.582.-v.20|2|51.

GRAMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre el Dr. Armando Lamm y el Ingeniero Hans Wolfgang Macieczyk, en su carácter de únicos componentes de "Gramac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos ochenta y siete, al folio doscientos setenta y cuatro del libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y Don Eduardo E. Otaño, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia cinco mil ciento sesenta y dos, por la otra, se conviene: Primero: El Ing. W. Macieczyk transfiere las cincuenta cuotas de su pertenencia en "Gramac, S. R. L." al Dr. Armando Lamm y a Don Eduardo E. Otaño, en la siguiente proporción: Diez cuotas de valor nominal y real de Mil pesos moneda nacional cada una, a Don Eduardo E. Otaño; y cuarenta cuotas de valor nominal y real de Mil pesos moneda nacional cada una, al Dr. Armando Lamm. — Segundo: El Sr. Otaño abona en este mismo acto al Ing. Macieczyk el valor de Diez mil pesos moneda nacional correspondiente al precio de compra de las diez cuotas que se transfieren; y el Dr. Armando Lamm, se obliga a abonar el importe de Cuarenta mil pesos moneda nacional correspondiente al precio de compra de sus cuarenta cuotas, en la siguiente forma:

Veinte mil pesos moneda nacional, dentro de los treinta días; y Veinte mil pesos moneda nacional dentro de los sesenta días a partir de la fecha. Por el importe adeudado, el Dr. Lamm entrega al Ing. Macieczyk, en este mismo acto, dos pagarés con vencimientos a los treinta y sesenta días respectivamente, y por valor de Veinte mil pesos moneda nacional cada uno. El Ing. Macieczyk le entrega por este mismo acto, recibo y carta de pago. Queda expresamente aclarado que mediante este convenio, quedan resueltas todas las diferencias y cuestiones suscitadas entre el Dr. Lamm y el Ing Macieczyk, y de ambos con respecto a Gramac, S. R. L.", no teniendo nada que reclamarse por ningún concepto, desligándose totalmente el Ing. Macieczyk de "Gramac, S. R. L.", y continuando el giro de los negocios sociales de esta última, el Dr. Armando Lamm y Don Eduardo E. Otaño. — Tercero: Hasta tanto se inscriba la presente modificación del contrato de "Gramac, S. R. L." en el Registro Público de Comercio, el Ing. Macieczyk se obliga a realizar todos los actos necesarios a fin de permitir el normal funcionamiento de "Gramac, S. R. L.", otorgando poderes, firmando cheques y cumpliendo todos los actos que fueren necesarios para la continuación de las operaciones sociales. — Cuarto: Quedan modificadas las cláusulas del contrato

constitutivo de "Gramac, S. R. L." y de sus modificaciones posteriores, las que en lo sucesivo dirán lo siguiente: "Primero: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen quinientos setenta y uno, tercer piso, o donde los socios lo fijen en lo futuro. — Segundo: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de "GRAMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El término de la misma, se fija en noventa años. Pero transcurridos los tres primeros, cualquiera de los socios podrá solicitar su disolución, expresando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido al otro contratante, con tres meses de antelación al vencimiento de dicho período de tres años, o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de instalaciones eléctricas, mecánicas y térmicas en general; fabricación de máquinas, aparatos, dispositivos y repuestos a esos fines, importación de materia prima, máquinas, aparatos y dispositivos en general que hagan al objeto de la sociedad, y compraventa de esas cosas. Podrá realizar asimismo todas aquellas operaciones que no fueren expresamente prohibidas por la legislación vigente. El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: El Dr. Armando Lamm, Noventa mil pesos moneda nacional; y Don Eduardo E. Otaño. Diez mil pesos moneda nacional. Los aportes están totalmente integrados e invertidos en la sociedad, según balance-inventario que forma parte del presente, confeccionado en la fecha en el establecimiento de "Gramac, S. R. L.". — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida por el Dr. Lamm en carácter de socio gerente, quien desempeñará sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, investido de todas las facultades que acuerdan los mismos, con más las que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma social, estará a cargo del Dr. Lamm agregando a su firma individual, el sello de la sociedad. Podrá representar a la sociedad sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante instituciones bancarias, oficiales y/o particulares; se lo faculta asimismo para otorgar poderes especiales y/o generales; administrativos y|o judiciales. No podrá emplear la firma social en fianza o garantías a terceros. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance general de las existencias sociales; a tal efecto el ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. La formación de los balances se hará de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Se considerarán aprobados si dentro de quince días de efectuados no mediare oposición. — Séptimo: Las utilidades que resultaren de cada ejercicio social, serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por ley; b) el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre las partes en la siguiente proporción: el noventa por ciento a las noventa cuotas del Dr. Lamm; y el diez por ciento a las diez cuotas de E. E. Otaño. En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Si se conviniere la disolución anticipada de la sociedad, si al expirar el plazo de tres años o de cualquier período subsiguiente de igual duración se solicitare la disolución de la misma o si por cualquier causal correspondiere disolverla, se procederá a su liquidación. Se designa desde ya liquidador al socio gerente, quien actuará con las más amplias facultades, agregando al rubro social, el aditamento "en liquidación". Se practicará un inventario y balance general de todas las existencias, se realizará el activo y después de pagado el pasivo social y de deducidos los gastos del ejercicio, se distribuirá el producido entre las partes en las proporciones que les correspondiere por capital y utilidades. El Dr. Lamm podrá optar por hacerse cargo de todo el activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado, más las utilidades a que tuviere derecho, en cinco cuotas bimestrales sucesivas con el siete de interés. — Noveno: Todas las deliberaciones sobre cuestiones que interesen al desenvolvimiento de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos. A cada cuota corresponderá un voto. Exceptúase la cesión o transferencia a terceros extraños a la sociedad, que requerirá el consentimiento de ambos socios. — Décimo: Toda dificultad o divergencia que surgiere durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes en caso de discordia, nombrarán tercero cuyo fallo será inapelable. —

Décimoprimero: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, ocuparán el lugar del difunto los herederos respectivos, quienes deberán unificar su representación e intervendrán tan sólo a efectos de controlar y percibir las utilidades que correspondieren al causante en la época de distribución. Igual temperamento se adoptará en caso de incapacidad de alguno de los socios, entendiéndose lo referente a los derechos del incapacitado, con el curador provisorio o definitivo que se designe en el respectivo juicio de insania. El total que corresponda al heredero o herederos del socio fallecido por capital y utilidades, le será abonado en cinco cuotas bimestrales consecutivas con el interés del siete por ciento anual; y el que corresponda al socio o socios incapacitado, será abonado al curador designado en la misma forma preindicada". En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento de acuerdo a derecho y firmando en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Armando Lamm. — Hans Wolfgang Macieczyk. — Eduardo E. Otaño. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Manuel A. Cabrera. — F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 350. — e.14|2-Nº 5.548-v.20|2|51.

"COMET"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría de autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; entre los señores Arcie Winsell Gier, domiciliado en la calle Juncal novecientos setenta y cuatro, quinto piso, Dto. "L", de esta Capital, estadounidense, casado, por una parte; y, por la otra parte, don Carlos Taddei, domiciliado en la calle cinco Nº cuatrocientos sesenta y cinco, (Tolosa) de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, italiano, soltero; ambos mayores de edad y comerciantes, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el siguiente articulado: — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "COMET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento principal y domicilio legal en la calle Juncal novecientos setenta y cuatro, quinto piso, Dto. "L" de esta Capital, o donde más adelante se designe; y su establecimiento industrial en la Diagonal ochenta y ciento quince, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, o donde más adelante se designe. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al día primero del mes en curso, con el objeto de dedicarse a todo lo concerniente a construcciones metálicas, taller mecánico, carpintería mecánica y de madera, tornería; y con cuanto más pudiere tener afinidad sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El capital Social lo constituye la suma de Cien mil pesos (m$n. cien mil) moneda nacional de curso legal, integrado por ambos socios en partes iguales mediante la incorporación a la Sociedad de los valores del activo y pasivo que surge del balance anexo que, firmado por ambas partes, por separado, forma parte integrante de este contrato. El capital social se divide en cien cuotas de m$n. mil cada una. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de cincuenta años pudiendo no obstante disolverse, por voluntad de cualquiera de los socios, mediante preaviso por telegrama colacionado al otro socio con no menos de tres (tres) meses de anticipación al treinta y uno de octubre de cada año. — Artículo Quinto: La administración y dirección de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al señor Gier, quien reviste calidad de socio-gerente, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas o negociaciones ajenas a su giro, pudiendo en todo lo demás obrar con las más amplias facultades de ley. La dirección técnica de la Sociedad, en cambio, estará a cargo del socio Taddei, quien reviste calidad de director-técnico. — Artículo Sexto: En el desempeño de su cometido, podrá el socio-gerente comprar y vender toda clase de bienes muebles inmuebles, hipotecarios, prendarlos y gravarlos en forma legal, solicitar y otorgar préstamos con garantías reales, personales o sin ellas, pactando con Bancos y entidades y personas las cláusulas que viere convenir, gestionar toda clase de asuntos de las Reparticiones Públicas y|o autárquicas creadas o a crearse, celebrar contratos de locación por plazos aun mayores de seis años, otorgar poderes generales y especiales, poner y absolver posiciones, debiendo considerarse estas facultades como enunciativas y no limitativas. — Artículo Séptimo: Las utilidades líquidas que la Sociedad produzca se repartirán anualmente entre los socios, por partes iguales; y, en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. No obstante, los socios podrán retirar antes del cierre del ejercicio, a cuenta de las utilidades del mismo, las sumas que de común acuerdo establezcan, de lo que se dejará debida constancia en el Libro de Actas. — Artículo Octavo: El año social comenzará el día primero de noviembre de cada año y fenecerá el treinta y uno de octubre siguiente. Dentro de los treinta días de fenecido cada ejercicio, se practicará un balance general e inventario, que se ajustará a las normas comerciales de plaza. Se efectuará, previa a toda declaración de utilidades, la reserva del cinco por ciento hasta que alcance el diez por ciento del capital. Por lo demás, podrán hacerse las otras reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias y que fijarán los socios, anualmente, de común acuerdo, previa a toda declaración de utilidades. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá procediéndose con arreglo al artículo siguiente. — Artículo Décimo: Salvo el caso de liquidación forzada, la Sociedad podrá disolverse: (a) de ejercer cualquiera de los socios la opción del artículo cuarto; y (b) de ocurrir el supuesto previsto en el artículo anterior. El balance especial que, para ambos supuestos se confeccionará, será levantado con un inventario ajustado a los valores actualizados de plaza. El socio sobreviviente, o, según el caso, al que no hubiere optado por la disolución, podrá optar por adquirir la parte del otro socio hasta los treinta días hábiles subsiguientes al citado balance. En su defecto, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. cuatrocientos treinta y cuatro, sus siguientes y concordantes del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Ambos socios podrán dedicarse a toda clase de negociaciones particulares, sin que las funciones y cargos que desempeñaren en la Sociedad coarten, en forma alguna, aquellos negocios particulares que actualmente o en lo sucesivo realizaren los mismos, conexos o distintos ramos del comercio o industria a que actualmente o en lo sucesivo se dedicare la Sociedad. — Artículo Décimosegundo: Cada cuota de capital dará derecho a un voto. Los socios se reunirán a convocatoria del socio-gerente. Las cuotas sociales son intransferibles y sólo podrán ser cedidas a terceros mediando conformidad de capital que represente, por lo menos, la mitad más uno del total de dichas cuotas sociales. — Artículo Décimotercero: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión, de cualquier naturaleza que fuere, sea que ellas ocurran entre los socios, sus derechos-habientes o representantes, etc., y durante o luego de la existencia o vigencia de esta Sociedad, o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas, con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por un árbitro-arbitrador amigable componedor único designado por quien ejerciere la presidencia de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. El laudo arbitral será inapelable, salvo el recurso del Art. ochocientos ocho del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital Federal. — Artículo Décimocuarto: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia al fuero federal; y fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento de este contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones e interpelaciones que pudieran formulárseles. En fe de la cual, y previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de igual tenor y efecto, en el lugar y fecha ut-supra. — E|l. "(Tolosa)", "italiano". Valen. (Fdo.): Archie W. Gier. — Carlos Taddei. — Buenos Aires, febrero 7 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 330.— e.15|2-Nº 5.623-v.21|2|51

COMPAÑIA "DI SI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hacen saber edictos por cinco días:

En Buenos Aires, a 15 de diciembre de 1950, entre los señores: Francisco Di Sí, domiciliado en Florida 502; Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Sí, domiciliada en Javier Muñiz 602, Martínez, provincia de Buenos Aires; María Rosa Console de Ferrer, domiciliada en Bulnes 73; Benito Olivera, domiciliado en Carhué 2170 y David Clavero, domiciliado en Uruguay 1020, Caseros, provincia de Buenos Aires; todos argentinos, casados, han resuelto constituir la COMPAÑIA "DI SI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sometida a las siguientes cláusulas: 1a.) La Sociedad tendrá por objeto continuar los negocios y actividades comerciales del Sr. Francisco Di Sí y, en general, dedicarse a la importación, exportación y explotación en sus aspectos industrial y comercial, de artículos de óptica, fotografía, cinematografía, televisión, geodesia, física, matemáticas, dibujo, cirugía, electricidad aplicada, para el hogar y otros afines o conexos; podrá dedicarse asimismo a la fabricación, distribución y venta de cualquier clase de artículos, ya sea por cuenta propia o de terceros. — El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal. — 2a.) La Sociedad se constituye por cinco años, contados desde el 1º de enero de 1951, a cuyo término, podrá renovarse por un plazo igual, o mayor, o menor, si así lo decidieran la mayoría, por lo menos tres meses antes de vencer el plazo. — Los socios que no deseen proseguir vinculados, lo harán saber al Director General, antes de los treinta días de vencer el contrato, y recibirán su aporte y utilidades de acuerdo al balance que se practique y en la forma que indican los artículos 8º y 9º. — 3a.) El capital social, será de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n.) dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el Sr. Francisco Di Sí, setecientas (700) cuotas, o sea, setecientos mil pesos moneda nacional (700.000 m$n.) que aporta e integra en su totalidad con los bienes que constituyen el fondo de comercio de su propiedad ubicado en Florida 502, como resulta del balance e inventario, practicado al 30 de junio pasado, que se agrega al presente contrato; la Sra. Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Sí, ciento cincuenta cuotas (150) o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (150.000 m$n.) que aporta e integra con el crédito que tiene en la firma "Francisco Di Sí" y resulta del balance a que se ha hecho referencia; la Sra. María Rosa Console de Ferrer, setenta cuotas (70) o sea setenta mil pesos moneda nacional (70.000 m$n.); el Sr. Benito Olivera, cincuenta cuotas (50) o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000 m$n.); y el Sr. David Clavero, treinta cuotas (30) o sea treinta mil pesos moneda nacional (30.000 m$n.). — Los tres socios enumerados últimamente hacen su aporte en dinero efectivo e integran el 50% del mismo en este acto, debiendo hacer lo propio con el remanente cuando se lo exija la mayoría. — 4a.) Desígnase "Director General" de la Sociedad al socio Sr. Francisco Di Sí quien tendrá todas las facultades que acuerdan los artículos 13 y 16 de la ley 11.645. — Especialmente queda autorizado para, en nombre de la Sociedad realizar los siguientes actos, sin perjuicio de cualesquiera otros indispensables, necesarios o útiles para el desenvolvimiento de la misma: a) comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar la posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; b) dar y tomar préstamos de dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o de registro, warrants, fianzas, personales y otras garantías, que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar, total o parcialmente; c) dar y tomar en locación, aún por más de seis años; renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; d) cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago; renunciar acciones, derechos y privilegios; celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos; aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, sustituirlos y transferirlos; e) formar sociedades accidentales, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo o de cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de la República y del extranjero, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero en préstamo, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos y otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; g) conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos; formular protestas y protestos; registrar e inscribir nombres, marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) comparecer y estar en juicio por sí o por apoderado en cualquier carácter y ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fuere menester. Queda obligado asimismo a no usar de los fondos ni de la firma social en negocios ni en garantías por cuenta propia o extrañas al objeto de la Sociedad. El Sr. Francisco Di Sí podrá otorgar poder a uno o varios socios o no socios, conjunta, solidaria o separadamente, a su exclusiva elección, para que en su nombre ejerciten las funciones de Director General que esta cláusula le asigna. — 5a): El 30 de junio de cada año se practicará un inventario y un balance general. Las utilidades líquidas que de él resultaren, previa cancelación de los saldos deudores, autorizados por actas sociales, de las cuentas particulares de los socios; efectuadas las reservas de previsión y separados los fondos especiales afectados a fines determinados, se distribuirán como sigue: el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al 10 % del capital social; en segundo término, se adjudicará el 30 % al Sr. Francisco Di Sí como promotor de la empresa, un 7 % al socio Sr. Benito Olivera y un 4 % al socio Sr. David Clavero. El saldo resultante será distribuído entre los socios en proporción al número de cuotas de que respectivamente sean titulares. Las pérdidas, cuando las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — 6a): Las cuentas particulares gozarán o abonarán un interés del 7 % anual, según que arrojen saldos acreedores o deudores, liquidándose por numerales al finalizar cada ejercicio. Los créditos por utilidades gozarán del mismo interés desde el momento en que dichas utilidades sean puestas a disposición de los socios. — 7a): Las decisiones de los socios serán tomadas por mayoría de capital. Serán válidas las que adopten expresando su voluntad de cualquier modo fehaciente y desde que se registren en el libro de actas sociales. Los socios se reunirán cuando sean convocados por el Director General. Los balances quedarán aprobados una vez transcurridos quince días que sea notificada, por telegrama colacionado, su formulación a los socios por el Director General y siempre que aquéllos no lo observasen por escrito. — 8a): Las transferencias de las cuotas queda sujeta al artículo 12º de la Ley Nº 11.645 y no podrá hacerse sin el consentimiento de la mayoría, en cuyo caso tendrá preferencia para adquirirlas y, en su defecto cualquier socio, en ambas situaciones al valor nominal de las mismas, el que se pagará al transferente en tres cuotas iguales a 90, 180, 270 días a contar de la fecha de la cesión. Si más de un socio pretendiese adquirir las cuotas transferidas, la mayoría decidirá quién o quiénes y en qué proporción será el adquirente de ellas. — 9a): En el caso de fallecer el Sr. Francisco Di Sí o su esposa, sus herederos ocuparán el lugar que a dichos socios les corresponde en la Sociedad, unificando la representación. Si falleciere alguno de los otros socios, se le abonará a sus herederos, las utilidadse calculadas en base al último balance realizado y en proporción al tiempo transcurrido hasta el deceso, en entregas iguales a 30, 60 y 90 días, y las cuotas de socio a su valor nominal a 90, 180 y 270 días a contar del fallecimiento, sin interés. En este último caso, se dispondrá la adjudicación de las cuotas vacantes por el procedimiento indicado en el artículo anterior. — 10a): En caso de disolución de la sociedad, el Director General la liquidará, a menos que la mayoría designe un liquidador distinto con las facultades del artículo 3º de este contrato y 434 y siguientes del código mercantil aplicadas a la liquidación social. — 11a): Los conflictos de los socios entre sí se-

rán resueltos por el arbitraje del Director General o por la persona que él designe sirviendo de base para el compromiso la comunicación del punto de vista de cada parte divergente hecha al arbitrador. — 12º): Los aumentos de capital serán resueltos en Asamblea de socios por mayoría de votos. El prorrateo de las nuevas cuotas de capital será hecho en la forma que indica el artículo 7º. — 13º): La Sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la mayoría. A esta fecha se practicará un inventario y balance general que servirá de base para la liquidación. No se abonará importe alguno a los socios sin antes haberse saldado las deudas sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — 14º): Al tiempo de disolverse la Sociedad por cualquier motivo se adjudicará al Sr. Francisco Di Sí sin cargo alguno las marcas de fábrica, las patentes de invención y el nombre o los nombres utilizados por la Sociedad, existentes a la fecha del presente contrato. En cuanto al local social, que actualmente ocupa la entidad, si es el mismo en que se encuentra instalada al tiempo de la disolución, seguirá a cargo del Sr. Di Sí como locatario, calidad que mantendrá desde la fecha de este contrato. Las instalaciones, muebles, útiles y maquinarias incluídos en el aporte del Sr. Di Sí a que se refiere el artículo 3º se devolverán a éste asiguándole el valor con que figuran en el balance a que se refiere dicho artículo. — 15º): En caso de fallecimiento del Sr. Francisco Di Sí, sus herederos seguirán percibiendo el porcentaje del 30 % asignado a dicho señor en la cláusula 5ª. — 16º): Los socios señores Francisco Di Sí, Carmen Cesárea Gutiérrez de Di Sí y María Rosa Console de Ferrer, no podrán realizar operaciones por cuenta propia ni en representación de terceros, de las que son objeto de esta Sociedad. Los socios Sres. Benito Olivera y David Clavero, no podrán hacer operaciones por cuenta propia ni asumir la representación de otra persona o entidad, ni formar parte de otra compañía, en cualquier orden del comercio, la industria o actividades lucrativas, sin autorización previa de la sociedad que aquí se constituye, a cuyo servicio deben contraer su atención y actividades. De conformidad suscriben el présente en el lugar y fecha indicados. — Carmen G. de Di Sí. — Francisco Di Sí. — María Rosa C. de Ferrer. — B. Olivera. — David Clavero. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 575. — e.15|2-Nº 5.619-v.21|2|51

DANILO POZZO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los señores Danilo Pozzo, mayor de edad, uruguayo, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Sarachaga número cinco mil veinticuatro; Doña Aída Clara Baigun de Pizzulli, mayor de edad, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Don Fernando José Pizzulli, ocupadá en quehaceres domésticos; Don Dámaso Alberto Pizzulli, mayor de edad, argentino, de estado soltero, empleado; Doña Nélida Esther Pizzulli, mayor de edad, argentina, de estado soltera, empleada, estos tres últimos domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, y en su carácter de esposa y únicos universales herederos de Don Fernando José Pizzulli, como lo acreditan con el testimonio de la declaratoria de herederos expedida por los Tribunales de esta Capital, Juzgado Civil número diecisiete a cargo del Doctor Diógenes Santillán Villar, secretaría número cuarenta y nueve del Doctor Roberto Rame, que se agrega y forma parte integrante de este contrato; y Don Silvio Alberto Gandolfi, que firma "S. Gandolfi", mayor de edad, argentino, de estado casado, comerciante, domiciliado en la calle Aldecoa número ochocientos treinta y seis de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y todos los precedentes nombrados convienen lo siguiente: Primero: Doña Aída Clara Baigún de Pizzulli y sus hijos Don Dámaso Alberto Pizzulli y Doña Nélida Esther Pizzulli, ceden y transfieren a favor de Don Silvio Alberto Gandolfi, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de la Sociedad "Danilo Pozzo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número ciento ochenta y cinco al folio doscientos setenta y ocho del libro trece de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que les corresponde en su carácter de esposa y herederos de Don Fernando José Pizzulli, socio de la mencionada Sociedad. — Segundo: El precio de esta cesión y transferencia se fija en la suma total de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que representa el capital aportado a la Sociedad por el socio fallecido Don Fernando José Pizzulli, y que los cedentes reciben en este acto la suma referida en dinero efectivo de manos del cesionario por lo cual le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma, conviniendo que las utilidades líquidas y realizadas correspondientes al ejercicio que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año serán abonadas a los cedentes. — Que conjuntamente con los sucesores de Don Fernando José Pizzulli, el socio señor Danilo Pozzo son los únicos integrantes de la Sociedad, y en tal carácter da su conformidad a la transferencia de las cuotas de capital que es objeto de este contrato. — Tercero: En virtud de la presente cesión y transferencia Doña Aída Clara Baigún de Pizzulli; Don Dámaso Alberto Pizzulli y Doña Nélida Esther Pizzulli dejan de pertenecer a la Sociedad "Danilo Pozzo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y ésta se hallará integrada exclusivamente por los señores Danilo Pozzo y Don Silvio Alberto Gandolfi. — Cuarto: Los socios señores Danilo Pozzo y Silvio Alberto Gandolfi convienen modificar el artículo segundo del contrato social que en lo sucesivo dirá así: "Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "DANILO POZZO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá una duración de Seis Años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho a cuya fecha retrotraen todos los efectos y obligaciones de este contrato finalizando el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres". — En tal sentido queda modificado la cláusula segunda del contrato social y subsistentes todas las demás inclusive la cláusula tercera que fija el capital social en Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, quedando distribuído en la forma siguiente: el señor Danilo Pozzo mil cuotas de cien pesos cada una y el señor Silvio Alberto Gandolfi, doscientas cuotas de cien pesos cada una. — Para constancia y en prueba de conformidad se firman en los ejemplares de ley en el lugar y fecha al principio enunciados. — Danilo Pozzo. — Aída Clara Baigún de Pizzulli. — Dámaso Alberto Pizzulli. — Nélida Esther Pizzulli. — S. Gandolfi. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 205.— e.15|2-Nº 5.624-v.21|2|51

IMPARATO, GONZALEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Imparato, argentino, casado, de 27 años de edad; Orlando De Gennaro, argentino, casado, de 33 años de edad y Secundino González, español, casado, de 48 años de edad, se ha convenido en celebrar la presente sociedad, que se regirá en plaza con las cláusulas que más abajo se detallan. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de IMPARATO, GONZALEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, calle Riglos número 931, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad dedicará su explotación al ramo de tiendas y anexos, al por mayor y menor como así ramos generales y zapatería. — Tercera: La duración de la presente sociedad es de cinco años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que han sido integradas de la siguiente manera: José Imparato, cincuenta cuotas integradas en mercaderías que se detallan por, inventario separado; Orlando De Gennaro cincuenta cuotas en dinero efectivo y Secundino González, cincuenta cuotas también integradas en mercaderías según inventario por separado. — Quinta. La dirección y administración de la sociedad será llevada en forma indistinta por los tres socios, pero para comprometer a la misma, se precisa la firma de dos de ellos también en forma indistinta, como así para efectuar pagos o extracción de fondos, designándose a los mismos gerentes quienes además pueden: a) adquirir el dominio de toda clase bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales; créditos, títulos, acciones, maquinarias, materiales y otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, o vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza o especie, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones, de tales operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe que corresponda, al contado o a crédito; b) celebrar contrato cualesquiera fuera su naturaleza, pudiendo renovarlo, ampliarlo, modificarlo, rescindirlos y cobrar o pagar las obligaciones emergentes de los mismos; c) tomar dinero prestado, a intereses, de créditos bancarios o instituciones particulares; d) realizar todas clases de operaciones comerciales y bancarias, sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, percibir, pagar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques u otras obligaciones o documento de crédito y constituir depósito de dinero, valores o documentos o extraer total o parcialmente esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; e) aceptar o hacer consignaciones, remisiones, quitas de deudas y novaciones; f) comparecer a juicio por ante los tribunales de cualquier jurisdicción, contestar o entablar demandas, absolver posiciones, otorgar poderes, promover querellas criminales, declinar o prorrogar de jurisdicciones, producir pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, reconocer obligaciones, efectuar presentaciones ante cualquier repartición Nacional o Provincial, inclusos Ministerio de Trabajo y Delegaciones Regionales, Comisiones de Conciliación, y en fin, realizar todo acto que sea conducente al mejor desempeño del mandato que aquí se le otorga sin limitación de ninguna naturaleza; g) inscribir marcas, rectificar o ratificar los actos jurídicos, constituir, aceptar o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. Las facultades enunciadas no son limitativas sino enunciativas pudiendo los socios hacer uso de las facultades que las leyes acuerdan a los socios gerentes. — Sexta: La sociedad abrirá cuenta bancaria en cualquier institución de está índole del país entre ellos Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español y Río de la Plata, etc., etc., y cuyos fondos solamente podrán ser retirados con la firma de dos socios en forma indistinta. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, los socios repartirán la misma en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva. Las pérdidas serán también soportadas por partes iguales entre los socios. — Octava: Los socios podrán si lo creyeran convenientes aumentar el capital social en cualquier proporción, incluso dejar los beneficios que se obtengan. — Novena: La sociedad practicará un balance anual el día 31 de agosto de cada año, siendo el primero de ellos, el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Décima: La contabilidad se llevará en un todo con las prescripciones legales y normas técnicas corrientes, quedando cada socio facultado para fiscalizarla, además se llevará un libro de acta rubricado. — Undécima: Los socios no pueden por sí solos comprometer a la sociedad en negocios o asuntos ajenos al giro del mismo. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquier socio, dentro de los treinta días del deceso sus herederos podrán no aceptar continuando en el giro de la sociedad, debiendo en caso afirmativo nombrar a un heredero que lo represente a ese fin. En todos los casos se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento del socio para determinar el activo y pasivo de la sociedad. Para el supuesto de que los herederos del socio fallecido resolvieran no continuar en la sociedad su capital le será reintegrado en la siguiente forma, su capital le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés bancario del seis por ciento, quedando desde el momento del fallecimiento excluído en forma total de la sociedad. — Décimo tercera: Toda divergencia que se origine entre los socios con respecto a la aplicación del presente contrato, será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable. El socio que no aceptara el fallo y se alzara contra él, deberá abonar una multa de cinco mil pesos a cada socio que aceptare el fallo. — Décimocuarta: Las partes para el fiel cumplimiento del presente contrato, constituyen domicilio legal: José Imparato en Las Artes 1251; Orlando De Gennaro Portela 1491 y Secundino González, Ayacucho 346. — Hechos tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto lo firman las partes en Buenos Aires a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado: octubre. — Vale. — Fdo.: José Imparato. — Orlando De Gennaro. — Secundino González. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 375.— e.15|2-Nº 5.626-v.21|2|51

SATURNINO CABEZON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, por intermedio de la Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, hace saber por el término de cinco días que el Sr. Benildo Rinaldo Tapia, cedió y transfirió a favor del Sr. Saturnino Cabezón, la totalidad de los derechos que tenía en la Sociedad "SATURNINO CABEZON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 7 de Diciembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 30.— e.16|2 Nº 5.676-v.22|2|51

SATURNINO CABEZON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, por intermedio de la Secretaría del Dr. Ricardo Eastman, hace saber por el término de cinco días que el Sr. Romualdo Guillermo Mileo, cedió y transfirió a favor del Sr. Saturnino Cabezón, la totalidad de los derechos que tenía en la sociedad "SATURNINO CABEZON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y como consecuencia de ello renunció al cargo de Gerente que tenía en la misma; todo según escritura de fecha 7 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, pasada ante el Escribano Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Febrero de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 30.— e.16|2-Nº 5.672-v.22|2|51

VENERE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta República, Doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días que según escritura del 9 de setiembre de 1950, otorgada ante el escribano Horacio H. Pampliega, el señor Rodolfo Félix Gertrudis Lupo cedió a la señora Aurora Justo de Dickmann, doscientas cuotas del capital social que le corresponde en la sociedad VENERE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando incorporada a la citada sociedad. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25.— e.16|2-Nº 5.691-v.22|2|51